

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2001.

=====
PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y quince minutos del día ocho de mayo de dos mil uno, se reunió la Corporación Municipal en Pleno convocada al efecto bajo la Presidencia del titular D. César A. Asencio Adsuar con los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a Juana S. Guirao Cascales, D^a Esther C. Asencio Candela, D. Francisco Ferrández Espinosa, D. José A. Serna Ferrández, D. Fco. V. Soler Alfonso, D^a M^a Asunción Prieto Candela, D. Manuel Penalva Alarcón, D. Ignacio F. Candela Fuentes, D. Manuel Pérez Mas, D. Antonio M. Sánchez Botella, D. Pascual Níguez Alonso, D. José Valero Carreres, D. Germán García Ferrández, D^a Pilar Navascuez Aznar, D. Vicente Mas Santiago, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Manuel Mas Hurtado y D. José M. Candela Pomares. No asiste, previa presentación de excusa, D^a M^a Loreto Mallol Sala. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de abril de 2001.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta referida "ut supra" en todos sus extremos.

2. PARTICIPACIÓN EN INICIATIVA COMUNITARIA PROGRAMA EQUAL.

Seguidamente, se da cuenta de la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 27 de abril de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"La Iniciativa EQUAL es un nuevo programa de la Unión Europea basado en la cooperación transnacional para promocionar nuevo

métodos de lucha contra las discriminaciones y las desigualdades de toda clase en relación con el mercado laboral.

Desde una perspectiva de complementariedad y de concentración, el Estado español ha seleccionado para su desarrollo cuatro áreas que corresponden con los cuatro pilares de la Estrategia Europea para el Empleo:

Eje 1. Capacidad de Inserción Profesional. Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades.

Eje 2. Fomentar el Espíritu de Empresa. Abrir el proceso de creación de empresas a todos.

Eje 3. Capacidad de Adaptación. Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos, estructurales y el uso de las tecnologías de la información y otras nuevas tecnologías.

Eje 4. Igualdad de oportunidad de hombres y mujeres. Conciliar vida familiar y profesional, y reducir desequilibrios entre hombre y mujeres.

La ejecución de una Iniciativa EQUAL presupone la formación de una Agrupación de Desarrollo que, en nuestro caso, estará formada por los Ayuntamientos de Crevillent, Elx, Santa Pola, la Mancomunidad del Valle del Vinalopó, los sindicatos UGT y Comisiones Obreras y las Federaciones Valencianas de Economía Social y de Trabajo Asociado.

Entre los representantes de esta Agrupación se ha elaborado un Programa, bajo la denominación de ADVISE, que será presentado, en primer lugar, a la Generalitat Valenciana y posteriormente al Ministerio de Trabajo para su aprobación y concesión de las subvenciones con que desarrollarlo. El total de esta iniciativa supone un montante de 300.000.000 de pesetas, con una aportación prevista del Fondo Social Europeo de 225.000.000 pesetas (75 %), de la Consellería de Trabajo de 30.000.000 pesetas (10 %) y de los miembros de la Agrupación de Desarrollo 45.000.000 pesetas (15 %).

El objetivo básico de este programa comunitario será el de apoyar durante los dos años que dura el mismo, a través de un amplio abanico de técnicas y herramientas (entre las que se incluye la visita a empresas por técnicos, la dotación de equipos informáticos, la formación de empresarios y/o trabajadores, etc.), la adaptabilidad de las empresas y trabajadores a los cambios económicos estructurales y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Los beneficiarios serán todos aquellos colectivos a los que se dirigen los ejes de actuación arriba señalados.

Además de participar este Ayuntamiento en todo el programa, se reserva una serie de actividades a desarrollar en nuestro término municipal. La aportación de esta Entidad será de 5.000.000 ptas. en dos

ejercicios (2002 y 2003), y contará con un presupuesto directo de 15.000.000 ptas. con el que realizar las siguientes actividades:

Proyecto EQUAL. Desarrollo en Crevillent.

CANDELARIO DE ACTUACIONES

A) ACTIVIDAD: Dentro del apartado de BAJA PERMEABILIDAD DE LAS NTIC, contratación de un Técnico para realizar al menos 300 visitas a empresas de Crevillent y adquisición de 10 equipos informáticos para realizar seminarios específicos sobre las nuevas tecnologías respecto a las empresas visitadas.

AÑO	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
2.002	a) Preparación Técnico visita empresas. b) Adquisición equipos informáticos	a) Visita empresas b) Seminarios programas informáticos	Id	Id
2.003	Id	Id	Id	Conclusiones

B) ACTIVIDAD: Dentro de los apartados PRECARIEDAD CALIDAD DEL EMPLEO Y ECONOMIA SUMERGIDA, contratación de un Técnico que realice un estudio sobre las crisis en empresas de Crevillent, en los últimos diez años, con seguimiento de las trayectorias de los trabajadores de dichas empresas y análisis de las salidas de estos a la crisis, con especial detalle sobre: mujeres, desempleados mayores de 45 años, y su repercusión en la economía sumergida.

AÑO	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
2.002	Preparación Técnico para realización estudio.	Trabajo de campo del Técnico: entrevistas, visita a empresa, organismos públicos.	Id	Id
2.003	Id	Conclusiones	Edición Manual	Presentación Manual

Con el siguiente presupuesto:

**Proyecto EQUAL. Desarrollo en Crevillent
PRESUPUESTO Ejercicios 2002-2003**

GASTOS

INGRESOS

Personal (2 Técnicos ½ jornada)	8.000.000	Aportación Municipal	5.000.000
Participación Observatorio RRHH	1.000.000	Aportación Agrupación Desarrollo.	10.000.000

Comarcal			
Material General.	3.500.000		

INVERSIONES

Informática (10 equipos)	2.500.000		
TOTAL	15.000.000	TOTAL	15.000.000

Que por todo cuanto antecede, se solicita la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Apoyar la iniciativa comunitaria con fondos europeos, autonómicos y propiamente locales, detallada más arriba, con la que impulsar los aspectos socioeconómicos y de inserción laboral y adaptación informática y tecnológica en las empresas de Crevillent y nuestro entorno.

SEGUNDO.- Asumir los siguientes compromisos:

- Constituir la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO ECONOMICO DEL VINALOPO, para el desarrollo del Proyecto ADVISE, perteneciente a la iniciativa comunitaria EQUAL.
- Designar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo como la organización que asumirá las obligaciones administrativas y financieras de la ASOCIACION y que actuará como interlocutor frente a la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo.
- Formalizar un acuerdo de cooperación transnacional.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo de fecha 2-05-01, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

“Se da cuenta de la moción de la Alcaldía sobre el apoyo a la participación de este Ayuntamiento en la iniciativa comunitaria EQUAL, con los programas y coste económico que se señalan en la misma, dictaminándose favorable por los grupos P.P. y PSOE. E.U. no asiste.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Ratificar la Moción de Alcaldía transcrita “ut supra” de apoyo a la iniciativa comunitaria con fondos europeos, autonómicos y propiamente locales, con la que impulsar los aspectos socioeconómicos y de inserción laboral y adaptación informática y tecnológica en las empresas de Crevillent y nuestro entorno.

3. MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EXTRANJEROS.

Se da cuenta de la Moción emitida por la Alcaldía-Presidencia en fecha 2 de mayo de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“D. CESAR-AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN PRESENTA ANTE EL PLENO LA SIGUIENTE:

MOCION

Acta Corporación Municipal en Pleno fecha 8-05-01

Habiéndose aprobado por unanimidad de los grupos políticos el Reglamento Orgánico del Consejo Municipal para la integración, en sesión de Pleno de 27-02-2001, y tras haberse cumplimentado todos los trámites procedimentales legales, con la publicación en el B.O.P. y su comunicación a otras Administraciones, procede ahora la designación de los miembros y entidades o asociaciones que compondrán la composición del citado Consejo.

Los grupos políticos de esta Corporación se han reunido a través de sus portavoces municipales respectivos con el Alcalde, y por consenso se ha acordado qué entidades sectoriales son las que se designarán en los diferentes apartados representativos, independientemente de la libertad que a éstas entidades corresponde en cuanto a la persona de su organización o asociación que les representará, de igual modo que cada grupo político podrá nombrar libremente al representante que le corresponda, según los estatutos.

Respecto a la minoría magrebí, corresponde a ésta el nombramiento de sus representantes.

Por todo cuanto antecede, y con el consenso de todos los grupos políticos propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Consejo quedará compuesto por las siguientes entidades, grupos o asociaciones, en aplicación de los estatutos

SECTOR POLITICO

- El Alcalde César-Augusto Asencio Adsuar
- Grupo P.P.
- Grupo P.S.O.E.
- Grupo E.U.
- Grupo F.E. y JONS

SECTOR SINDICAL

- CC.OO
- U.G.T.

SECTOR EMPRESARIAL Y COMERCIAL

- UNIFAM
- Asociación de Comerciantes de Crevillent

SECTOR ONGS

- Cáritas
- San Vicente de Paúl
- Cruz Roja

SECTOR VECINOS

- Asociación Ronda Sur
- Asociación del Pont

SECTOR EDUCATIVO

- APA C.P. "Párroco Francisco Mas", designado por el Consejo Escolar Municipal de 9 de Abril de los corrientes

SECTOR MAGREBI

5 Miembros designados por la Comunidad Magrebí, tras su consulta a ésta.

SEGUNDO: El citado Consejo funcionará de acuerdo con sus propios estatutos y cuantos acuerdos municipales y normativas locales le sean aplicables.

TERCERO: Notifíquese este acuerdo a las agrupaciones y entidades designadas, para que en el plazo de 15 días naturales a partir de esta notificación comuniquen de acuerdo con sus normas y estatutos internos en quién delegan su representación para formar parte de este Consejo."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Moción de Alcaldía transcrita "ut supra" de composición del Consejo Sectorial de Integración de Inmigrantes Extranjeros, notificándose a las agrupaciones y entidades designadas para que en el plazo de 15 días naturales a partir de esta notificación comuniquen de acuerdo con sus normas y estatutos internos en quién delegan su representación para formar parte de este Consejo.

4. PRÉSTAMO PLAN DE INVERSIONES A CONCERTAR CON ENTIDAD DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la Moción de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de abril último, se solicitó de las Entidades Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros del Mediterráneo ofertas para la concertación de una operación de crédito, por un importe de 40.346.156 pesetas, para financiar obras incluidas en el Presupuesto General del presente ejercicio.

A la vista de las ofertas presentadas por dichas Entidades y resultando que las mismas son parecidas en cuanto al tipo de interés, años de amortización, comisión, etc., por esta Alcaldía, se propone al Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Municipal de Cuentas, adopte el siguiente acuerdo:

Conceder con el Banco de Crédito Local, una operación de crédito por importe de 40.346.156 pesetas, con destino a financiar obras de Inversiones del ejercicio actual previstas en el Presupuesto General de la Corporación, y que a continuación se indican:

Rehabilitación Altos Rafael y Honorarios	7.000.000
Museo de la Semana Santa	19.250.000

Urbanización Caminos Rurales	9.096.156
Alcantarillado en El Realengo	5.000.000

TOTAL 40.346.156

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 3 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente instruido para la concertación de una operación de crédito, por un importe de 40.346.156 pesetas, para financiar obras de Inversiones del ejercicio actual previstas en el Presupuesto General de la Corporación, y que a continuación se indican:

Rehabilitación Altos San Rafael y Honorarios:	7.000.000 pesetas
Museo de la Semana Santa:	19.250.000 pesetas
Urbanización Caminos Rurales:	9.096.156 pesetas
Alcantarillado en El Realengo:	5.000.000 pesetas

Se explica que se solicitaron ofertas a las entidades Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros del Mediterráneo. A la vista de las ofertas presentadas y resultando que las mismas son parecidas en cuanto al tipo de interés, años de amortización, comisión etc, en la Moción de la Alcaldía se propone que dicha operación se concierte con el Banco de Crédito Local.

El representante de E.U. manifiesta que si ha habido superavit ¿ Por qué se recurre a la financiación externa y no al superavit? . Espera que se le aclare dicha pregunta con el fin de poder dictaminar este punto.

La representante del PSOE manifiesta que su postura será de abstención, aunque está a favor de las obras en su totalidad. Se le plantea la misma duda que al representante de E.U. ¿Por qué se financia con préstamo habiendo superavit?. Solicita que informe el equipo de gobierno.

Interviene el Presidente de la Comisión manifestando que va a contestar a la pregunta que se ha formulado aunque sabe que no va a convencer. Hace unas semanas se presentó la liquidación con un superavit importante. Dicho superavit es la acumulación de superavit de ejercicios anteriores, dando un resultado final de 535 millones, que se corresponden aproximadamente a 127 millones del ejercicio de 1998, 242 del 98 y el resto del 2000. Hay que tener en cuenta que esta cantidad no es el resultado de un solo ejercicio. El gobierno municipal está satisfecho con este resultado. El mismo es reflejo de la contabilidad municipal y por lo tanto no está manipulado ni por el Alcalde ni por el equipo de gobierno. Nos da a entender que se ha realizado una gestión económica correcta con resultados muy importantes. Dicho superavit se emplea para financiar imprevistos que puedan surgir a lo largo del ejercicio. Cuando se confecciona el presupuesto se hace aproximadamente y después van surgiendo imprevistos que se han de incorporar. Los remanentes de la liquidación sirven para financiar posibles modificaciones de créditos. Dichos remanentes es la suma acumulada de diferentes años y ya han financiado expedientes de modificación de créditos. Este es el criterio coherente del gobierno municipal: financiar imprevistos. En el Presupuesto para el actual ejercicio se encuentran incluidas obras cuya financiación es por medio de préstamos y siguen manteniendo dicho criterio. Esta es la filosofía del gobierno municipal que no va a variar su criterio.

Interviene el representante de E.U. manifestando que no había entendido lo de la acumulación de varios ejercicios. Independientemente del criterio del gobierno municipal, se está diciendo que el resultado de la liquidación del 2000 es de unos 166 millones , aunque se anuncia que el superavit es de 500 millones.

Toma la palabra la Sra. Interventora explicando detalladamente el resultado de la liquidación y en que consiste el remanente de tesorería . Una vez finalizada la explicación el representante de E.U. indica que ya lo tiene claro.

Interviene la Sra. Asensio manifestando referente a las incorporaciones de remanentes a las modificaciones de créditos ¿Cuánto se ha gastado ya? ¿En los 535 millones ya están descontados los utilizados en las modificaciones de créditos?.

La Sra. Interventora aclara todas las preguntas que se han formulado.

El representante de FE JONS manifiesta que lo que se está presentando es fiel reflejo de la política económica del gobierno municipal, y como hasta ahora ha venido apoyándola, su voto será a favor.

Finalizadas las intervenciones el Presidente manifiesta que se procede a la votación siendo favorables los votos del P.P., F.E. y de E.U., quien aclara que está a favor por haberse pedido varias ofertas, a la petición de un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local, por un importe de 40.346.156 pesetas, en las condiciones que figuran en la oferta existente en el expediente, y con destino a financiar obras de Inversiones del ejercicio actual previstas en el Presupuesto General, la representante del PSOE se abstiene.”

Toma la palabra la representante del PSOE, Sra. Asensio, para manifestar su voto afirmativo a la Moción de Alcaldía, pero que se tenga en cuenta en lo sucesivo el superávit de la liquidación y se eviten préstamos.

El representante del P.P., Sr. Serna, aclara el porqué se va al préstamo, para cumplir con coherencia el compromiso adoptado el año anterior. Pero el hecho de cerrar un año con superávit no impide que se siga manteniendo la técnica de préstamos. Pone un ejemplo de Elche.

El Sr. Alcalde recuerda que el remanente cubre inversiones y gastos corrientes, mientras el préstamo no. Es un instrumento que no se eleva por encima del 12%. Por lo que es un instrumento recomendable.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Concertar con el Banco de Crédito Local una operación de crédito por importe de 40.346.156 pesetas, con destino a financiar las obras de Inversiones del ejercicio actual previstas en el Presupuesto General de la Corporación y que se detallan “ut supra”.

5. SUBSANACIÓN ERROR ACUERDO DEL 19-04-2001, DE APROBACIÓN DE PRÉSTAMO CON LA CAM.

Se da cuenta del informe emitido por Intervención, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En relación con el contrato de préstamo con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 96.268.128 pesetas, para la aportación municipal a obras de Inversiones del presente ejercicio, se ha podido observar que en dicha cantidad ha sido incluida la “Adquisición piezas Museo”, por importe de 9.500.000 pesetas, partida que corresponde al ejercicio de 2000, y contemplada en operación de crédito concertada con el

Banco de Crédito Local (préstamo nº 78-020982389), la cual va a ser destinada a hacer frente al pago de la adquisición de terrenos para Centros Escolares (sentencia del Tribunal de Expropiación de Alicante de fecha 1 de febrero de 2001), por lo que al haberse sufrido error de cálculo en dicha operación, se deberá rectificar dicho error, con lo cual el importe del mismo quedaría en la cantidad de 86.768.128 pesetas, por lo que se emite el siguiente informe:

Que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo de rectificación del importe de 96.268.128 del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuyo Borrador de contrato fue aprobado en sesión de 19 de abril de 2001, y quedar reducido a la cantidad de 86.768.128 pesetas.

Adoptado dicho acuerdo de rectificación, deberá publicarse dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto se tiene a bien informar, no obstante el Pleno Municipal, con su superior criterio resolverá.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 3-05-01, que dice literalmente lo siguiente:

“Dada cuenta informe emitido por la Intervención Municipal en relación con el contrato de préstamo con la C.A.M., por un importe de 96.268.128’.pesetas, y habida cuenta que en dicha cantidad ha sido incluida la “Adquisición piezas Museo” por un importe de 9.500.000’.pesetas, partida que corresponde al ejercicio de 2000 y contemplada en operación de crédito concertada con el Banco de Crédito (préstamo nº 78-020982389), con el voto favorable del representante del P.P., la abstención del PSOE y el voto en contra de E.U., se dictamina:

Que por el Pleno Municipal se adopte acuerdo de rectificación del importe de 96.268.128 pesetas del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros del mediterráneo, cuyo Borrador de contrato fue aprobado en sesión del día 19 de abril de 2001, y quedar reducido a la cantidad de 86.768.128 pesetas.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Rectificar el importe de 96.268.128 pesetas del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuyo Borrador de contrato fue aprobado en sesión del día 19 de abril de 2001, y quedar reducido a la cantidad de 86.768.128 pesetas.

6.1 LIQUIDACIÓN POLÍGONO I-4 Y APROBACIÓN FINAL CUOTAS URBANIZACIÓN.

Se da cuenta del informe emitido por parte del Arquitecto Director de las obras de Urbanización del Sector I-4 en relación con la liquidación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación y con lo dictaminado por la Comisión conjunta de Urbanismo y Cuentas de fecha 8 de mayo de 2001, se procede a votación, con el siguiente resultado:

Votos Sí	13
Votos No	3
Abstenciones	4
No asiste	1

Total nº miembros	21
=====	

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal, la Corporación municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones presentadas por los interesados en los siguientes términos:

D. JOSE MANUEL POVEDA COVES . Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, se aprueba una indemnización de:

Terreno:	64 m ²	x	1.963,43 ptas./m ² bruto	=	125.660 ptas.
Valla:	7 ml	x	1.200 ptas./ml	=	8.400 ptas.
			TOTAL	=	134.060 ptas.

D. VICENTE POVEDA ALFONSO. Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras se aprueba una indemnización de

Terreno:	1.012 m ²	x	1.963,43 ptas./m ² bruto	=	1.986.991 ptas.
Valla:	168,6 ml	x	1.200 ptas./ml	=	202.400 ptas.
			TOTAL	=	2.189.391 ptas.

PROMOTORA CACHAPET S.A. Visto el expediente promovido y según informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, la problemática queda subsanada con la inclusión como propietario en el Polígono I-4 de D. Vicente Rabadán Magro, y las obras realizadas por Promotora Cachapet, se incluyen en la cuenta de liquidación con la baja de la Contrata, ascendiendo las mismas a 12.609.099'. pesetas, conforme se detalla a continuación:

P.E.M.:	14.954.620.-
BAJA CONTRATISTA:	4.533.877.-
Total	10.420.743.-

21% G.G. y B.I.	2.188.356.-
PRESUPUESTO CONTRATA	12.609.099.-

D. VICENTE RABADAN MAGRO. Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, se aprueba una indemnización de

Terreno:	493 m ²	x	1.963,43 ptas./m ² bruto	=	967.971 ptas.
			TOTAL	=	967.971 ptas.

Solamente se incluye la superficie existente en el Polígono I-4.

D. MANUEL conocido por D. FRANCISCO BOYER MAS. Vista la reclamación efectuada por el Sr. Boyer mediante escrito de fecha 10.11.99 (R.E. 11-11-99) y con lo informado por el Arquitecto Director de las obras, poner en conocimiento del reclamante que la alegación presentada es un asunto que deberá resolverse de manera privada entre los propietarios, recurriendo en su caso a la jurisdicción ordinaria, no siendo por ello competente este Ayuntamiento para su resolución.

D. OCTAVIO CARRERES BELEN. Indicando deficiencias en la obra que afecta a la parcela de su propiedad. Con lo informado por el Arquitecto Director de las obras, poner en conocimiento del Sr. Carreres haber sido subsanadas las deficiencias reclamadas.

D. MANUEL conocido por D. FRANCISCO BOYER MAS. Vista la reclamación efectuada por el Sr. Boyer mediante escrito de fecha 16.11.99 (R.E. 17-11-99) y con lo informado por el Arquitecto Director de las obras, poner en conocimiento del reclamante que la alegación presentada es un asunto que deberá resolverse de manera privada entre los propietarios, recurriendo en su caso a la jurisdicción ordinaria, no siendo por ello competente este Ayuntamiento para su resolución.

D^a. JUANA AURORA ALFONSO. Aprobar una indemnización por un importe de 371.733'. pesetas en concepto de servidumbre por el colector que se queda en la finca, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras.

D. ALFREDO RODRIGUEZ LLEDO. Con lo informado por el Arquitecto Director de las obras, se aprueba una indemnización de 150.000'. pesetas correspondientes a limpieza, desescombro, relleno y compactación fosa séptica.

CRISTINA DAVÓ, S.L. Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, se aprueba una indemnización de:

Valor del m² neto es de 1.789 ptas./m²
Intereses 2 años (9,75%) 174,43 ptas.

Total 1.963,43

Parcela nº 2. Según Proyecto Reparcelación 7.166 m²
Parcela nº 2. Existente 6.615 m²
Diferencia adjudicación 551 m²
Por tanto la valoración de la indemnización será:
551 m² x 1.963,43 ptas./m² = 1.081.752 ptas.

PROMOTORA CACHAPET, S.A. Visto el escrito presentado y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Director de las obras, se aprueba una indemnización de:

Valor del m² neto es de 1.789 ptas./m²
Intereses 2 años (9,75%) 174,43 ptas.

Total 1.963,43

Parcela nº 40. Según Proyecto Reparcelación 11.489 m²
Parcela nº 40. Existente 10.878 m²
Diferencia adjudicación 611 m²
Por tanto la valoración de la indemnización será:
611 m² x 1.963,43 ptas./m² = 1.199.774 ptas.

SEGUNDO.- Notifíquese le presente resolución a cada uno de los interesados.

6.2 LIQUIDACIÓN POLÍGONO I-4 Y APROBACIÓN FINAL CUOTAS URBANIZACIÓN.

Vista la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4, presentada por el Arquitecto Director de las obras de Urbanización del Sector. Visto asimismo el informe jurídico y con lo dictaminado por la Comisión conjunta de Urbanismo y Cuentas de fecha

13 de Marzo de 2001, se procede a votación, ausentándose el Sr. Candela Fuentes por ser parte interesada, con el siguiente resultado:

Votos Sí	13
Votos No	3
Abstenciones	4
No asisten	1

Total nº miembros 21
=====

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal, la Corporación municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4 cuyo importe total de cargas de urbanización asciende a 447.712.899'. pesetas, gastos demolición 14.442.400'.pesetas, indemnizaciones varias 24.158.949'.pesetas y diferencia de adjudicación 27.534.206'.pesetas, así como las cuotas individuales resultantes, que figuran en el ANEXO que obra en el expediente, y cuya relación está encabezada por D. José Puig Jover / Desconocido y finalizada por D. Vicente Rabadán Magro.

SEGUNDO.- Notificar a cada uno de los interesados su cuota individual resultante, a efectos de posibles reclamaciones.

TERCERO.- Someter la Cuenta de Liquidación Definitiva a información pública por plazo de UN MES en el B.O.P., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en un diario de información general.

CUARTO.- Una vez transcurrido el periodo de exposición pública se emitirá informe, en su caso, sobre las alegaciones que pudieran presentarse, por los servicios competentes.

QUINTO.- Concluido el trámite de informe se dictaminarán las alegaciones por las Comisiones Informativas correspondientes.

SEXTO.- Finalizados los anteriores trámites, aprobar definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4 .

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

Loreto MalloL Sala y D. José M. Candela Pomares. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 8.05.01, proponiéndose las siguientes rectificaciones:

En el punto IV, en el debate, en la última intervención del Sr. Serna y del Sr. Alcalde, se omitió el detalle del ejemplo de superávit en la liquidación de Elche. Se incorporarán tales omisiones, a petición de la Sra. Asensio:

“El Sr. Serna: También se anunció que en el presupuesto del año 2000 en el Ayuntamiento de Elche hubo un superávit de 689.007 millones, casi 690 millones y días después se publicó en el diario Información que el gobierno del Partido Socialista había solicitado un préstamo de 1.012 millones, y no resulta nada usual que después de un superávit y remanente de tesorería positivo se pida un préstamo para inversiones.

El Sr. Alcalde: Bien, simplemente Sr. Serna habría que constatar que Plutanco escribió referente a que Alejandro Magno ni Julio César tuvieron vidas paralelas, posiblemente habría que escribir un tratado de gobierno paralelos, del PSOE y del Partido Popular, posiblemente por eso el Partido Popular gobierna aquí en mayoría absoluta y el Partido Socialista sea en Elche donde gobierne en mayoría, pero en fin, eso demuestra que las cosas se están haciendo bien en ambos sitios. (Interrumpe el Sr. Candela Fuentes al unísono con la última afirmación, que ello "a pesar de Ortuño")."

Asimismo, advertido error en la redacción del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2001, en el punto 6.1 LIQUIDACIÓN POLÍGONO I-4 Y APROBACIÓN FINAL CUOTAS DE URBANIZACIÓN en el apartado PRIMERO proceden las siguientes rectificaciones:

En la resolución de la reclamación presentada por Promotora Cachapet S.A. se rectifica en el sentido de que las obras de urbanización realizadas por Promotora Cachapet debe ser por PROARKET, S.L. como adjudicataria de la parcela nº 19.

Igualmente se rectifica error material, por omisión, al transcribir el informe del Arquitecto Director de las obras, debiéndose incluir:

Parcelas afectadas por el Ayuntamiento:

Que motivado por incorrección de los planos topográficos referenciados como base para la realización del Proyecto de Urbanización del Polígono I-4 de Crevillent, existe una variación en la ejecución final con respecto a las superficies indicadas en el proyecto de reparcelación inicial.

Siendo principalmente las parcelas afectadas las que son propiedad del Ayuntamiento de Crevillent y constituidas como parcela edificable, zonas verdes y viales públicos.

Los cuales deben ser valorados y tenidos en cuenta en la Liquidación final del Proyecto, valoradas tal y como se indica a continuación:

1.- Parcela Edificable:

El coste del metro cuadrado de suelo de la parcela edificable ha sido obtenido en base al precio de subasta de la citada parcela por parte del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, siendo el precio de subasta de 41.500.000 ptas. resultando el coste a

5.195 ptas./m²

Intereses 2 años (9,75%) 506,51 ptas.

5.701,51 ptas./m²

Parcela edificable 43-A según proyecto: 7.989 m²

Parcela edificable existente: 6.115 m²

Diferencia adjudicación: 1.874 m²

Valoración: 1.874 m² x 5.701,51 ptas./m² = 10.684.630

Asciende la valoración de la parcela edificable a DIEZ MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA PESETAS.

2.- Zona Verde.

La valoración de la zona verde ha seguido el criterio del proyecto de reparcelación I-4, punto 5.1.3: Indemnización por diferencias de adjudicación, en el cual el valor del m² neto es de 1.789 ptas./m²

Intereses 2 años (9,75%)	174,43 ptas.

Total	1.963,43
Zona Verde 46-G según Proyecto	21.530 m ²
Zona Verde existente	19.584 m ²
Diferencia adjudicación	1.946 m ²

Por tanto la valoración será:

$$1.946 \text{ m}^2 \times 1.963,43 \text{ ptas./m}^2 = 3.820.835 \text{ ptas.}$$

389 m² parcela para infraestructura (saneamiento), resto propietario nº 9 de Suelo No Urbanizable incluido en reparcelación y adjudicado al Excmo. Ayuntamiento según informe de 21/6/2000 (Ayto. R.E. 22/6/2000). A pagar por el Excmo. Ayuntamiento por un importe de 214.054 ptas.

Valoración resultante 3.606.781 ptas.

Asciende el valor de la Zona Verde a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS SEIS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS.

3.- Parcela de equipamiento.

Siguiendo el mismo criterio anterior del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4, la diferencia de adjudicación son las siguientes:

Zona de equipamiento 45-D según proyecto	7.396 m ²
Zona de equipamiento existente	6.057 m ²
Diferencia de adjudicación	1.339 m ²

La valoración será $1.339 \text{ m}^2 \times 1.963,43 \text{ ptas./m}^2 = 2.629.033 \text{ ptas.}$

Asciende la valoración de la parcela de equipamiento a la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES PESETAS.

4.- Servidumbre por centros de transformación.

A consecuencia de la instalación de transformadores en parcelas de propiedad privada, se crea una servidumbre en las parcelas de los propietarios que se relacionan, que afectan en cada caso a 24.42 m² (2,38 + 0,8)*(6,08+0,8+0,8) y que se valoran a razón de 1.963 ptas./m².

Servidumbre Transformador CT1 Propietario nº 2-Bis	47.941
Servidumbre Transformador CT2 Propietario nº 20	47.941
Servidumbre Transformador CT3 Propietario nº 16	47.941

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de fecha 8-05-01 con las rectificaciones referidas "ut supra" en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de escrito remitido por la Federació Valenciana de Municipis i Provincies en la que comunican la designación al Alcalde como representante titular de las Corporaciones Locales en la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de Alicante.

A continuación, se da cuenta de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV, cuyo detalle es el siguiente:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- N° 101 27-04-01

Censos.- Orden de 23 de abril de 2001 por la que se deroga la Orden de 9 de agosto de 2000 por la que se dictan instrucciones para la formación de los Censos de Población y Viviendas del año 2001, y se dictan nuevas instrucciones.

- N° 103 30-04-01

Presupuesto Generales del Estado.- Orden de 27 de abril de 2001 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002.

- N° 105 2-05-01

Transporte escolar y de menores.- Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

- N° 110 8-05-01

Comunidad Autónoma Valenciana. Convenio.- Resolución de 12 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2000 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1998, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma Valenciana, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

- N° 111 9-05-01

Medio ambiente.- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- N° 112 10-05-01

Parejas de hecho.- Ley 1/2001, de 6 de abril, por la que se regulan las uniones de hecho.

Presupuestos.- Corrección de errores de la ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

- Nº 123 23-05-01

Corporaciones Locales. Información tributaria. Resolución de 16 de abril de 2001, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda, estableciéndose el modelo que, a estos efectos, se deberá utilizar.

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Nº 3.984 23-04-01

Corrección de errores de la Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2001.

- Nº 3.988 27-04-01

Acuerdo de 24 de abril de 2001, del Gobierno Valenciano, por el que se modifican las tarifas a aplicar por los concesionarios del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunidad Valenciana.

- Nº 3.989 30-04-01

Decreto 86/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica el Decreto 173/1998, de 20 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Decreto 87/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se modifica parcialmente el Decreto 27/1998, de 10 de marzo, que regula la admisión del alumnado en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana sostenidos con fondos públicos.

- Nº 3.990 2-05-01

Orden de 20 de abril de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

- Nº 3.995 9-05-01

Orden de 25 de abril de 2001, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios establecida en el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, para el curso 2000/2001.

Orden de 27 de abril de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la cual se levanta la prohibición de asentamiento de colmenas a menos de cinco kilómetros de las plantaciones de cítricos establecida por el Decreto 37/2001, de 13 de febrero, del Gobierno Valenciano.

- Nº 3.996 10-05-01

Información pública de la convocatoria de pruebas selectivas de personal para la provisión de plazas vacantes de la plantilla municipal.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada, pero incorporando a la organización corporativa la referida designación del Alcalde en la Federación de Municipios y Provincias como representante titular de las Corporaciones Locales en la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de Alicante.

3. DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE C.M.G. Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía a los efectos de fiscalización por el Ayuntamiento:

- Decreto aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 390/01).
- Decretos incoación expedientes infracción a la OPEP. (Dto. 425/01, 514/01, 543/01, 560/01, 575/01)
- Decretos incoación expedientes infracción urbanística. (Dto. 429/01, 430/01, 500/01, 501/01, 502/01, 503/01, 515/01, 558/01).
- Decretos concesión licencias instalación actividad. (Dto. 431/01, 432/01, 433/01, 434/01, 435/01, 436/01, 437/01, 449/01).
- Decreto abono a beneficiarios del PER nómina correspondiente al mes de abril. (Dto. 438/01).
- Decretos concesión anticipos reintegrables a funcionarios. (Dto. 439/01, 458/01, 486/01, 497/01, 531/01).
- Decretos-nómina funcionarios mes de abril. (Dto. 440/01, 441/01, 442/01, 443/01, 444/01, 445/01, 446/01, 447/01, 448/01).
- Decreto abono importe por trabajos de obtención de datos en el Registro de la Propiedad. (Dto. 450/01).
- Decretos aprobación documentos de Cédula Urbanística. (Dto. 451/01, 538/01, 580/01).
- Decretos concesión licencias de obras menores. (Dto. 452/01, 495/01, 521/01, 541/01, 581/01).
- Decretos incoación expedientes infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 453/01, 524/01).
- Decretos concesión ayudas por acogimientos familiares. (Dto. 454-bis1/01 y 454-bis2/01, 490/01).
- Decreto adjudicación lote vehículos enajenados en subasta pública. (Dto. 454/01).
- Decreto baja en Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Dto. 455/01).
- Decreto abono importe a Trabajadora Social en concepto de billete de viaje a Madrid. (Dto. 456/01).
- Decretos aprobación documentos de Cédula de Habitabilidad. (Dto. 457/01, 496/01, 511/01, 526/01, 540/01, 546/01, 559/01, 583/01).

- Decretos resolviendo peticiones de asuntos particulares de funcionarios. (Dto. 459/01, 465/01, 466/01, 522/01, 534/01, 536/01, 551/01, 552/01, 608/01).
- Decretos autorización a funcionarios para asistir al III Congreso Internación de Tráfico Urbano. (Dto. 460/01, 461/01).
- Decreto autorización a funcionario para asistir al Curso sobre formación en materia de Extranjería. (Dto. 462/01).
- Decretos autorización a funcionarios para asistir al Curso avanzado de Microsoft Word (97). (Dto. 463/01, 464/01).
- Decreto inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada "Agrupación Local de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos". (Dto. 467/01).
- Decreto adjudicación en venta directa parcela municipal de 33'80 m² sita en Vereda Hospital frente al n° 33. (Dto. 468/01).
- Decreto admitiendo a trámite reclamación por responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. (Dto. 469/01).
- Decretos expedición titularidad concesiones administrativas de nichos y panteones del Cementerio Municipal. (Dto. 470/01).
- Decretos resolución ayudas asistenciales a funcionarios. (Dto. 471/01, 472/01, 473/01, 474/01, 475/01, 476/01, 477/01, 478/01, 479/01, 480/01, 481/01, 482/01, 483/01, 484/01, 485/01, 584/01, 585/01, 586/01, 587/01, 588/01, 589/01, 590/01, 591/01, 592/01, 593/01, 594/01, 595/01, 596/01, 597/01, 598/01, 599/01)
- Decreto declarando ruina inminente báscula situada en la Avda. San Vicente Ferrer, frente al n° 2. (Dto. 487/01).
- Decreto abono honorarios colaboración delineante Oficina Técnica Municipal. (Dto. 488/01).
- Decreto abono importe en concepto de viaje a Alcoy organizado por la Consejería de Bienestar Social. (Dto. 489/01).
- Decretos imposición sanciones infracciones a la OPEP. (Dto. 491/01, 493/01, 494/01, 523/01, 537/01, 601/01, 602/01).
- Decreto modificación Bases Generales Convocatorias pruebas selectivas para provisión plazas de funcionarios y laborales. (Dto. 492/01).
- Decreto concesión permiso a empleado laboral por matrimonio. (Dto. 498/01).
- Decreto abono importe por alquiler local destinado a oficinas del INEM. (Dto. 499/01).
- Decreto aprobación liquidaciones concesión licencias de apertura actividad. (Dto. 504/01, 506/01).
- Decreto autorización montaje y puesta en funcionamiento instalación actividad "Magic Circus". (Dto. 505/01).
- Decreto concesión permiso a empleado laboral por matrimonio. (Dto. 507/01).
- Decreto solicitando cambio vehículo adquirido para el Patronato Municipal de Deportes. (Dto. 508/01).
- Decretos admisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. (Dto. 509/01, 510/01, 512/01).
- Decretos imposición sanciones infracción urbanística. (Dto. 516/01, 517/01, 518/01, 519/01, 520/01).
- Decretos concesión licencias por vacaciones a funcionarios. (Dto. 527/01, 528/01, 529/01).

- Decreto autorización a funcionario de asistencia a “Seminario sobre Construcción Dogmática y Resolución de Conflictos en Derecho Penal: Algunos Ejemplos”. (Dto. 530/01).
- Decreto concesión subvención a la Junta de Personal para actos conmemorativos festividad de Santa Rita. (Dto. 532/01).
- Decreto estimando parcialmente solicitud de información de funcionarios en representación de la Sección Sindical de la Federación de Servicios Públicos de la U.G.T. (Dto. 533/01).
- Decreto personación de este Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo y designación de letrado. (Dto. 535/01).
- Decreto abono importe a funcionario de la Conselleria de Agricultura por desplazamiento. (Dto. 539/01).
- Decreto denegación licencias de obras menores. (Dto. 542/01).
- Decreto sustitución cargo de Alcalde-Presidentencia por el Primer Teniente de Alcalde del 17 al 20 de mayo. (Dto. 545/01).
- Decreto concesión permiso para celebración pruebas selectivas plaza Asistente Social. (Dto. 547/01).
- Decreto anulación resolución de aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y aprobación de nuevo de liquidaciones. (Dto. 548/01).
- Decreto concesión permiso para asistir a celebración de exámenes. (Dto. 549/01).
- Decreto concesión autorización asistencia a curso “Acceso y uso de Internet”. (Dto. 550/01).
- Decreto adjudicación contrato suministro e instalación cableado para el sistema de comunicaciones por voz y datos del Edificio Consistorial. (Dto. 553/01).
- Decreto autorización montaje y puesta en funcionamiento atracción itinerante denominada Circo Acuático “Victor David Show”. (Dto. 554/01).
- Decreto cambio titularidad Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. (Dto. 555/01).
- Decreto concesión bajas Padrón Inspección de Establecimientos Industriales y Comerciales y otros. (Dto. 556/01).
- Decreto concesión bajas en Padrón Tasa por Entrada de Carruajes. (Dto. 557/01).
- Decreto abono importe en concepto de desplazamiento y entradas a Terra mítica viaje fin de curso alumnos Escuela Municipal de Música y Canto. (Dto. 561/01).
- Decreto incoación procedimiento contratación consultoría elaboración informes y proyectos sobre Catálogo y su Reglamento de los puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento. (Dto. 562/01).
- Decreto admitiendo a trámite reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento. (Dto. 564/01).
- Decreto abono a beneficiarios del PER nómina correspondiente al mes de mayo. (Dto. 565/01).
- Decretos-nómina funcionarios mes de mayo. (Dto. 566/01, 567/01, 568/01, 569/01, 570/01, 571/01, 572/01, 573/01, 574/01).
- Decreto autorización a funcionario asistencia a curso organizado por la FVMP. (Dto. 576/01).
- Decreto abono importe indemnización por desplazamiento. (Dto. 577/01).

- Decreto autorización asistencia a curso "Windows 98" de funcionario. (Dto. 578/01).
- Decreto autorización asistencia a curso "Access 2000" de funcionario. (Dto. 579/01).
- Decreto devolución garantías depositadas por realización de obras particulares y municipales y servicio de aguas. (Dto. 582/01).
- Decreto aprobación pago por elaboración de seis cuadros de Alcaldes correspondientes al siglo XX. (Dto. 600/01).
- Decreto abono importe a funcionario de la Conselleria de Agricultura por asistencia a Comisión. (Dto. 603/01).
- Decreto abono importe por trabajos de obtención de datos en el Registro de la Propiedad. (Dto. 607/01).

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Comisión de Gobierno:

23 de abril de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 19-04-01
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Se denegó ayuda individual.
- 4.- Se aprobó minoración Programa Acogimiento de Menores.
- 5.- Quedó enterada escritos de SUMA matrícula I.A.E. y actuaciones de inspección.
- 6.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:
Se acordó anular y dejar sin efecto puntos tercero y cuarto acuerdo C.M.G. fecha 20-09-99, punto 4.1, en cumplimiento sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 173/99.

3 de mayo de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 23.04.01.
- 2.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.
- 3.- Se informaron favorablemente varias licencias de apertura.
- 4.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:
 1. Se concedió autorización para ocupación de vía pública con veladores.
 - 2 al 5. Se concedieron Tarjetas de Aparcamiento a minusválidos.
 - 6 al 8. Se informaron favorablemente autorizaciones Placas de Vado Permanente.

7 de mayo de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 3-05-01.
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.
- 4.- Se aprobó certificación nº 1 de obras de Modificación Red Agua Potable en La Rambleta.
- 5.- Se aprobó el endoso de dos certificaciones.
- 6.- Quedó enterada de la liquidación facturación agua y otros 4º trimestre de 2000.
- 7.- Se aprobó Padrón suministro de agua y otros primer trimestre 2001.
- 8.- Se aprobó liquidación Convenio con Conselleria de Empleo de Ayudas para Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Autoempleo.

9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se acordó adoptar medida de tráfico con señalización horizontal de prohibido estacionar en C/. Llaurador.

2. Quedó enterada Sentencia nº 81/2001, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Elche de reclamación de este Ayuntamiento de daños causados en vía pública.

3. Se acordó aprobar prórroga préstamo obras arqueológicas del Museo Arqueológico Municipal de Crevillent.

14 de mayo de 2001:

1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 7-05-99.

2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

4.- Se aprobó el endoso de una certificación de obras.

5.- Quedó enterada del escrito remitido por SUMA sobre entrada moneda única.

6.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.

7.- Se informó favorablemente una licencia de apertura.

8.- Se denegaron varias ayudas individuales.

9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se concedió autorización para celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.

2 y 3. Se informaron favorablemente instalaciones de Placas de Vado Permanente.

4. Se acordó conceder autorización colocación de pancartas en la vía pública.

5 al 13. Se concedieron autorizaciones de ocupación, bajas y traspasos puestos Mercado de Abastos.

21 de mayo de 2001:

1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 14.05.01.

2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

4.- Se aprobó dos fraccionamientos de pago infracciones urbanísticas.

5.- Quedó enterada del escrito remitido por SUMA sobre Servicio de Ayuda a la Declaración de la Renta.

6.- Se aprobó Convenio con Cooperativa Eléctrica para soterramiento líneas "Rehabilitación Vila Vella"

7.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.

8.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

Se aprobó el endoso de una certificación de obras.

Tras lo expuesto, la Sra. Asensio interviene para puntualizar el Decreto de contratación de Consultoría para valoración de Puestos de Trabajo, que no aprueba, aunque las razones de su oposición las explicará en el expediente de Modificación de Créditos cuando se debata el asunto en el correspondiente punto del Orden del Día.

La Corporación queda enterada de los Decretos de Alcaldía y de los extractos de las Comisiones de Gobierno celebradas durante el pasado mes a los efectos de su fiscalización y control.

4.1 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 21-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

4.1 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-116/01).

Visto el expediente promovido por D. Francisco Manuel Molina Lledó con D.N.I. 74.178.414-X y domicilio en C/. Juan de Juanes nº 14-1º Izda. interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por Infracción Urbanística a Dª Gemma Poveda Sierra, expte. 1-39/2001. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de 200.000 para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de junio de 2001, y las siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.2 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 21-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

4.2 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-127/2001).

Visto el expediente promovido por D. Juan José Frutos Pérez con D.N.I. 21.945.047-B en representación de la mercantil CALZADOS GUANT S.L. con C.I.F. B-03282456 y domicilio en Ctra. Matola-Algoda nº 8 Km. 4.2 de Elche, interesando fraccionamiento para el pago de Certificación de Descubierta 289/2001 expedida por infracción urbanística expte. 1-226/2000. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de 101.060 pesetas para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de junio de 2001, y las siguientes el día 20 de cada mes consecutivo.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará proseguir el procedimiento de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

5. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Seguidamente se da cuenta del siguiente Informe de Intervención:

“En relación con el pago de obligaciones pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, cuyo detalle es el siguiente:

- Factura de número 2000132 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por la colocación de dos rótulos luminosos con motivo de la XIV San Silvestre Crevillentina, por un total de 174.000 ptas. IVA incluido.
- Factura número 2000128 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por la iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas navideñas en las Pedanías de San Felipe Neri y El Realengo, con un importe total de 208.800 ptas. IVA incluido.
- Factura número 2000129 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por extras colocados con motivo de las fiestas navideñas 2000-2001, por un importe total de 174.000 ptas. IVA incluido.
- Factura número 2000130 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por los cambios de horario con motivo de las fiestas navideñas 2000-2001, por un importe de 278.400 ptas. IVA incluido.
- Factura número 2000131 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas navideñas de Crevillent colocada a la asociación de comerciantes, por un importe total de 638.000 ptas. IVA incluido.
- Factura número 2000101 de ILUMINACIONES GRANJA, S.L. por extras colocados con motivo de las fiestas de moros y cristianos del 2000, consistentes en iluminación con movimiento en diversos sectores del pueblo, iluminación Canónigo Manchón y accesos, cambio de diseño de montaje en la Plaza de la Constitución y adelanto del montaje en varios sectores por actos festivos, por un importe total de 696.000 ptas. IVA incluido.

Se efectúa el siguiente INFORME:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39788 Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de este tipo de créditos.
2. Indicar a los distintos negociados las fases en que se desarrolla la gestión del gasto, en virtud de lo dispuesto en la base número 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y cuya primera fase es la AUTORIZACIÓN definida como el acto mediante el cual el Órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En segundo lugar la DISPOSICIÓN como el acto mediante el cual se acuerda la realización del gasto previamente autorizado. En tercer lugar el RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito

exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. En último lugar la ORDENACIÓN DEL PAGO como el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

3. Los distintos negociados tienen que efectuar, previamente a pedir un suministro, propuesta de gasto para su autorización y de esta forma se evita que una vez cerrado un ejercicio aparezcan facturas sin crédito presupuestario y tengan que imputarse al Presupuesto del año u años siguiente.
4. Según informe emitido por el Jefe de Urbanismo, Obras y Contratación y por el Ingeniero Técnico Municipal estamos ante suministros no previstos en el proyecto inicial objeto de contratación por el Ayuntamiento en Pleno.
5. Según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal no son suministros gestionados por el mismo, por lo tanto no existe su conformidad a los mismos. No obstante los mismos han sido realizados según parte emitido por el electricista municipal.”

A continuación emite informe el Jefe de la Sección de Urbanismo en los siguientes términos:

“Que se emite en relación con las facturas presentadas por Iluminaciones Granja, S.L. de trabajos no previstos inicialmente en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de instalación de alumbrado público extraordinario de Fiestas.

Se trata de suministros e instalaciones no previstos en el proyecto inicial por importe de 904.000.-Ptas.

Las facturas de dichos suministros e instalaciones, aún excediendo del precio de adjudicación de los mismos no sobrepasa el 20% del precio establecido como máximo por el TRLCAP para la ampliación del contrato, por lo que no existe ningún obstáculo para su aprobación.

El órgano competente para su aprobación según el TRLCAP en relación con la Ley 7/85, es el mismo que aprobó la adjudicación del contrato, esto es, el Pleno. Pero dicho esto, no habría ningún inconveniente en que por razones de celeridad y eficacia, principios que siempre deben informar el procedimiento administrativo, sea la Comisión de Gobierno la que apruebe las facturas a que nos estamos refiriendo, siendo ratificado posteriormente por el Pleno.”

Asimismo informa el Ingeniero Técnico Municipal sobre los siguientes aspectos de la relación de obligaciones pendientes de pago cuyo reconocimiento se propone:

“Informe que se emite en relación con los trabajos extraordinarios de iluminación realizados por la mercantil Iluminaciones Granja, S.L. que se corresponden con las facturas nº 2000101, 2000103, 2000128, 2000124, 2000130, 2000131 y 2000132.

El Técnico que suscribe teniendo en cuenta el contrato de Instalación de Alumbrado Extraordinario de Fiestas y el parte de trabajo del Servicio Eléctrico, considera poner en conocimiento lo siguiente:

- Que los mencionados servicios no se han gestionado por el Técnico que suscribe.
- Que los trabajos e instalaciones descritos en las facturas no se encuentran incluidos en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación del mencionado servicio.

- Que los servicios detallados en las facturas han sido efectuados en las condiciones del parte de los Servicios Eléctricos que se adjunta.

De todo lo cual se informa a los efectos reglamentarios.”

El 9-05-01 dictamina la Comisión Municipal de Cultura en los siguientes términos:

“Habiéndose presentado por la Concejalía de Festejos diversas facturas relacionadas con la instalación de alumbrado público de carácter extraordinario con motivo de las pasadas fiestas patronales y de Navidad, realizado por la empresa ILUMINACIONES GRANJA, S.L. y que no estaba prevista inicialmente en el pliego de condiciones técnicas del expediente de contratación del mencionado servicio. Vistos los informes de Intervención, de los Servicios Jurídicos y del Ingeniero Técnico Municipal, es por lo que la Comisión municipal de Cultura contando con el voto favorable del Partido Popular y el voto en contra de Esquerra Unida argumentado en relación a que no parece correcto el gasto de extras no por la cantidad en sí sino por el concepto de extras (no asisten a la reunión el Partido Socialista, ni Falange Española) decide dar su conformidad al abono de las facturas presentadas por la empresa arriba mencionada”.

Finalmente emite asimismo dictamen la Comisión Informativa de Cuentas, en fecha 17-05-01:

“Se da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal que textualmente dice:

“ En relación con el pago de obligaciones pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, cuyo detalle es el siguiente:

- Factura de numero 2000132 de **ILUMINACIONES GRANJA, S.L** por la colocación de dos rótulos luminosos con motivo de la XIV San Silvestre Crevillentina, por un total de **174.000 ptas.** IVA incluido.
- Factura número 2000128 de **ILUMINACIONES GRANJA S.L** por la iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas navideñas en las Pedanías de San Felipe Neri y El Realengo, con un importe total de **208.800 ptas.** IVA incluido.
- Factura número 2000129 de **ILUMINACIONES GRANJA, S.L.** por extras colocados con motivo de las fiestas navideñas 2000-2001, por un importe total de **174.000 ptas.** IVA incluido.
- Factura número 2000130 de **ILUMINACIONES GRANJA, S.L.** por los cambios de horario con motivo de las fiestas navideñas 2.000-2.001, por un importe de **278.400 ptas.** IVA incluido.
- Factura número 2000131 de **ILUMINACIONES GRANJA, S.L** por iluminación extraordinaria con motivo de las fiestas navideñas de Crevillent colocada a la asociación de comerciantes, por un importe total de **638.000 ptas.** IVA incluido.
- Factura número 2000101 de **ILUMINACIONES GRANJA, S.L** por extras colocados con motivo de las fiestas de moros y cristianos del 2.000, consistentes en iluminación con movimiento en diversos sectores del pueblo, iluminación Canónigo Manchón y accesos, cambio de diseño de montaje en la Plaza de la Constitución y adelanto del montaje en varios sectores por actos festeros, por un importe total de **696.000 ptas.** IVA incluido.

Se efectúa el siguiente INFORME:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/ 1.990 por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de este tipo de créditos.
2. Indicar a los distintos negociados las fases en que se desarrolla la gestión del gasto, en virtud de lo dispuesto en la base número 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y cuya primera fase es la **AUTORIZACION** definida como el acto mediante el cual el Órgano competente acuerda la realización de un **gasto**, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En segundo lugar la **DISPOSICION** como el acto mediante el cual se acuerda la realización del gasto previamente autorizado. En tercer lugar el **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. En último lugar la **ORDENACION DEL PAGO** como el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.
3. Los distintos negociados tienen que efectuar, previamente a pedir un suministro, propuesta de gasto para su autorización y de esta forma se evita que una vez cerrado un ejercicio aparezcan facturas sin crédito presupuestario y tengan que imputarse al Presupuesto del año u años siguiente.
4. Según informe emitido por el Jefe de Urbanismo, Obras y Contratación y por el Ingeniero Técnico Municipal estamos ante suministros no previstos en el proyecto inicial objeto de contratación por el Ayuntamiento en Pleno.
5. Según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal no son suministros gestionados por el mismo, por lo tanto no existe su conformidad a los mismos. No obstante los mismos han sido realizados según parte emitido por el electricista municipal.”

A continuación se da lectura de los informes emitidos por los servicios jurídicos y los servicios técnicos municipales, así como del parte del electricista municipal y del Dictamen emitido por la Comisión de Cultura.

Se inicia un turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar el representante de F.E. el cual manifiesta su abstención en este punto.

A continuación interviene la representante del PSOE quien manifiesta que ya se han presentado a comisión las facturas a las que hacía referencia en reuniones anteriores. De los informes anteriormente indicados se desprende que ningún técnico quiere saber nada de estas facturas. Según el informe jurídico se aceptaría hasta un importe del 20% del presupuesto, y esto no lo está diciendo ella sino que lo dicen los técnicos municipales. El Partido Popular debe aceptar la crítica que se hace ,pero no porque lo esté diciendo el PSOE, si no porque lo dicen los técnicos municipales. Habían instalaciones en las que estaban de acuerdo como la iluminación de la San Silvestre y la de la Asociación de Comerciantes. Estas iluminaciones eran aceptables y por lo tanto viable su pago pero no de la forma como se ha hecho sin informes técnicos ni jurídicos. Esta concejala ha denunciado que la Concejalía de Fiestas se había gastado más de lo presupuestado y por ello se le ha acusado de persecución a la concejala de fiestas. El contrato por el que se adjudicaron las instalaciones adolecía de deficiencias y posteriormente se han tenido que hacer facturas. Con las facturas que se presentan resulta que pasamos de 4.800.000 pesetas que era el contrato a 7 millones de pesetas. El equipo de gobierno lo que tiene que hacer es un contrato real. Le alegra, no lo que ha pasado, si no que hayan informes que avalen lo que ha venido diciendo. Su voto será en contra.

El representante de E.U. indica que su voto será en contra ya que se deben hacer presupuestos reales, aunque a pesar de ello pueden surgir cosas excepcionales. Desde aquí quiere romper una lanza a favor de Esther por todo lo que se le ha criticado. Hay que ser prudentes cuando se hacen manifestaciones.

El Sr. Mas Santiago matiza su abstención, reconociendo que la empresa ha efectuado los trabajos y por lo tanto los tiene que cobrar.

El Presidente de la Comisión manifiesta que ahora no vamos a entrar en un debate. Lamenta que la representante del PSOE no estuviese en la Comisión de Cultura donde se trato este punto y la concejala podría haber contestado a todas las preguntas que ahora se formulan . Estamos ante un tema que viene ya de la anterior legislatura y que lleva consigo el que se hayan hechos multitud de réplicas. Cada uno puede dar las versiones que estime oportunas pero lo cierto es que hay unas facturas correspondientes a unos trabajos realizados por un proveedor y por lo tanto se tienen que pagar.

La representante del PSOE quiere dejar claro que el no haber asistido a la Comisión de Cultura donde se trató este punto fue debido a que D. Germán García se encontraba enfermo y ella estaba en una junta de portavoces, lo que imposibilitó el estar presentes en dicha reunión.

Finalizadas las intervenciones por el representante del P.P. se dictamina favorablemente el pago de las facturas reseñadas en el informe de la Intervención municipal y que corresponden a ejercicios anteriores . El

representante de F.E. se abstiene y los representantes de E.U. y PSOE. emiten su voto en contra.”

Tras lo expuesto se abre debate, con la intervención de la Sra. Asensio, del PSOE, afirmando que se han hecho declaraciones reiteradas y descalificaciones de embustera y mentirosa a esta Concejala, en lo que respecta a las instalaciones de alumbrados públicos de festejos. Lo que dice ella se apoya en informes de los técnicos y jurídicos de la casa. Por ello ruega que cesen los insultos, que para defenderse el P.P. no utilice los insultos, sino solamente los datos del expediente. Por ello el PSOE se ha visto necesitado de manifestar en este Pleno su más enérgica protesta por el trato dispensado a su portavoz municipal, la Sra. Asensio.

El Sr. Serna subraya la calificación de célebre y famosa de aquella Comisión de Cuentas, que no es sino una Comisión normal y corriente. El P.P. ha recibido las críticas de esta Concejala de forma reiterada y obsesiva en lo referente al tema del alumbrado. Y ello es muy extraño, ya que el grupo del PSOE cuando gobernaba no demostró llevar una gestión correcta ni mucho menos diligente al respecto. Las réplicas del P.P. no han utilizado fórmulas de insulto sino de simple defensa de la verdad. Le recuerda a la Sra. Asensio que en el tema del alumbrado el Gobierno Popular ha sido tremendamente eficaz. Pone ejemplos en los que el alumbrado del PSOE superaba presupuestariamente en más de 1.300.000 ptas. al alumbrado instalado por el P.P. en menos de un año. En cuanto a alusiones de que los licitadores del alumbrado pertenecían al P.P. replica que entre dichos licitadores había dos socios, uno de los cuales era del PSOE y figuraba en la lista de candidatos en procesos electorales locales. En conclusión, la gestión del gobierno municipal del P.P. ha sido siempre transparente y limpia en el tema del alumbrado público. El propio electricista municipal aseveró siempre que el alumbrado instalado tenía todo el material previsto en el compromiso de cada licitador.

(La Sra. Asensio pide intervenir en el mismo nivel de amplitud anecdótica utilizado por el Sr. Serna. El Alcalde dice que no a esta petición, ya que de la calidad de cada intervención es responsable el Concejal que expone sus razonamientos).

Finaliza el debate el Sr. Alcalde manifestando que el alumbrado público de festejos se ha sujetado por primera vez a un control contractual, sino exhaustivo, casi total. Lo que pasa es que el Pliego de Condiciones no solía recoger todas las posibilidades imprevisibles de adicionales, de ahí que siempre queden flecos de gasto no previstos en el contrato inicial. Por ello se intenta elaborar un Pliego de Condiciones para la próxima contratación que de algún modo implique y recoja esos gastos extraordinarios adicionales que pueden encomendarse al mismo contratista, dentro de los límites que permite la contratación administrativa. Para tales casos se recogerá en el Pliego unas cláusulas con los precios unitarios de cada material. Insiste que no se trata de reformar el Pliego, como causante de gastos irregulares, sino de mejorar su clausulado, con el fin de que pueda permitir ciertos gastos imprevistos o extraordinarios, que en cierto modo sujeten a control el gasto presupuestario. Así pues, el nuevo Pliego que se propone no se elabora para corregir irregularidades, sino para mejorar el control de este gasto.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal procede a votar el asunto debatido, con los siguientes resultados:

Votos Sí 14

Votos No 7

Total nº miembros 21
=====

Tras lo expuesto el Ayuntamiento por mayoría absoluta legal ACUERDA:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores que se propone en el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.

6. RATIFICAR CONVENIO CON COOPERATIVA ELÉCTRICA PARA SOTERRAMIENTO LÍNEAS “REHABILITACIÓN VILA VELLA”.

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21-05-01, en el que se acordó aprobar el Convenio con la Cooperativa Eléctrica para soterramiento de líneas eléctricas en el proyecto de rehabilitación del casco antiguo de la Vila Vella, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“6. INTERVENCIÓN. PROPUESTA DE CONVENIO CON COOPERATIVA ELÉCTRICA PARA SOTERRAMIENTO LÍNEAS “REHABILITACIÓN VILA VELLA”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 17 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta Dictamen emitido por la Comisión de Obras sobre propuesta de Convenio con la Cooperativa Eléctrica para el soterramiento de las líneas eléctricas de baja tensión existentes en la zona delimitada por el proyecto de rehabilitación del casco antiguo de la Vila Vella, con una aportación municipal de 1/3 sobre presupuesto máximo de 6.000.000 pesetas, se inicia un turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar el Sr. Candela Fuentes representante de E.U. el cual manifiesta que conoce el tema por las conversaciones mantenidas con el concejal Sr. Moya, ahora bien espera que estemos ante un caso excepcional y que no sirva de precedente a la Cooperativa para cualquier otra instalación que efectúe.

El Presidente de la Comisión informa que el presente Convenio se refiere a un caso puntual concreto que ya se explicó detalladamente en la Comisión de Obras y que le parece bien lo manifestado por el representante de E.U.

Finalizadas las intervenciones por unanimidad de los asistentes se dictamina favorablemente el Convenio entre el Ayuntamiento y la Cooperativa Eléctrica para soterramiento de las líneas eléctricas en el proyecto de rehabilitación del casco antiguo de la Vila Vella.”

A su vista, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el Convenio con la Cooperativa Eléctrica para soterramiento de líneas eléctricas en el proyecto de rehabilitación del casco antiguo de la Vila Vella.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito “ut supra” en todos sus extremos.

7. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA.

A efectos sistemáticos, este punto del Orden del Día se divide, en cuanto a exposición documental se refiere, en dos fases: el expediente económico de la modificación de créditos y el de asuntos de personal afectados por dicha modificación. Se da cuenta de la documentación en ese orden y luego, se someterá globalmente a debate y votación.

I.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN SUS ASPECTOS EXTRICTAMENTE ECONÓMICOS:

A.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN.- El Sr. Alcalde formula propuesta de créditos a suplementar, así como el detalle de los ingresos que financiarán dicha modificación, en fecha 22.05.01, lo cual queda acreditado por certificación de la Interventora, Sra. Prieto Cremades en la misma fecha, cuyo documento obra en expediente. La propuesta de la Alcaldía dice así:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
I.SUPLEMENTOS DE CREDITO		
Capítulo I. Gastos de Personal		
121/120	Retribuciones básicas Admón. General	265.508
222/120	Retribuciones básicas Policía Local	5.824.952
431/120	Retribuciones básicas Urbanismo	1.456.224
434/120	Retribuciones básicas Vías Públicas	207.374
121/121	Retribuciones Compl. Admón. General	130.762
222/121	Retribuciones Compl. Policía Local	6.907.560
431/121	Retribuciones Compl. Urbanismo	973.784
434/121	Retribuciones Compl. Vías Públicas	383.047
121/16404	S.S. a cargo del Ayuntamiento	3.689.880
121/16006	Ayudas asistenciales	6.000.000
		25.839.091
Capítulo II. Gastos Bienes Corrientes y de Servicios		
434/210	Conservación y mantenimiento Vías Públicas	8.000.000
451/210	Mantenimiento Jardines	348.000
533/21003	Medio Ambiente	800.000
422/212	Conservación y mantenimiento C. Enseñanza	982.072
123/220	Informática	1.750.000
431/225	Canon saneamiento y vertidos	2.771.359
121/22603	Gastos jurídicos	1.500.000
451/22607	Festejos	8.500.000
751/22601	Turismo – intercambio	2.500.000
111/22701	Imprenta y publicaciones	1.000.000
121/22701	Consultoría personal y patrimonio	6.870.000
		35.021.431

Capítulo IV. Transferencias corrientes

313/48000	Solidaridad	300.000
451/48910	Moros y Cristianos	500.000
452/48916	Patronato de Deportes	<u>3.150.000</u>
		3.950.000

Capítulo VI. Inversiones Reales

111/62523	Marcos retratos Alcaldes	449.964
423/62702	Escuela – Taller	8.087.117
431/60100	Liquidación Urbanización Las Palmeras	500.000
433/60013	Adquisición terrenos zonas verdes	<u>17.000.000</u>
		26.037.081

Capítulo VII. Transferencias de Capital

511/61124	Urbanización Caminos Rurales	10.000.000
-----------	------------------------------	------------

I. CREDITOS EXTRAORDINARIOS**Capítulo II. Gastos bienes Corrientes y Servicios**

222/213	Mantenimiento Comunicaciones	221.100
453/213	Mantenimiento robos e incendios	<u>75.400</u>
		296.500

Capítulo IV. Transferencias corrientes

313/48905	Subvención compra autobús Discapacitados	<u>1.500.000</u>
		1.500.000

Capítulo VI. Inversiones Reales

121/63333	Centralitas teléfonos Ayuntº y Servicios Sociales	2.000.000
313/62234	Centro 3ª Edad	41.255.675
432/61232	Remodelación aceras	28.773.715
433/62829	Honorarios puente c/ San Sebastián	6.242.480
433/62830	Honorarios estructura Rambla	2.089.206
433/61531	Juegos infantiles	15.282.646
434/62228	Convenio soterramiento Líneas eléctricas	2.000.000
451/62324	Instalación gas Teatro Chapí	687.532
451/62526	Mobiliario Casa Cultura	600.000
453/62327	Central robo e incendio Museo	771.537
533/62222	Monolito conmemorativo El Hondo	<u>1.162.800</u>
		100.865.591

Capítulo VII. Transferencias de Capital

111/780	Subvención Iglesia Santísima Trinidad	<u>874.885</u>
		874.885

Total Suplementos y créditos extraordinarios 204.384.579

Total expediente Modificación créditos 204.384.579

El anterior importe queda financiado con cargo a los siguientes ingresos:

312.04	Derechos enganche agua potable	1.000
399.01	Otros ingresos diversos	1.000
602.00	Parcelas sobrantes vía pública	1.000
751.02	Subvención Generalitat Valenciana	10.000.000
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	<u>194.381.579</u>

Total ingresos 204.384.579

BAJAS PARTIDAS

Gastos

511/700	Caminos rurales	10.000.000
---------	-----------------	------------

Ingresos

917/00	Préstamo a concertar con Entidad bancaria	10.000.000
--------	---	------------

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	25.839.091
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y de Servicios	35.317.931
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.450.000
Capítulo VI	Inversiones Reales	126.902.672
Capítulo VII	Transferencias corrientes	<u>10.874.885</u>

Total Gastos 204.384.579

ESTADO DE INGRESOS

312.04	Derechos enganche agua potable	1.000
399.01	Otros ingresos diversos	1.000
602.00	Parcelas sobrantes vía pública	1.000
751.02	Subvención Generalitat Valenciana	10.000.000
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	<u>194.381.579</u>

Total Ingresos 204.384.579

B.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR ESTE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.-

Asimismo, el Alcalde, con fecha 22-05-01 justifica su propuesta, aunque alguna partida de personal queda justificada en dictamen de la Comisión de Régimen Interior y en el propio debate, en la intervención del Sr. Alcalde. Esta memoria documental dice así:

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 30-05-01

“A) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los que se indican en el cuadro o Plan Financiero que se adjunta a la presente Memoria.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

En el Capítulo I, se pretende hacer frente a los gastos que van a originar la creación de nuevas plazas de la Policía Local, y la de un Delineante para la Oficina Técnica. En el Capítulo II, los gastos se refieren a ampliaciones de partidas ya presupuestadas, y que se han quedado cortas como consecuencia de mayores gastos de los previstos, y la creación de una nueva partida para gastos de consultoría personal y Patrimonio. En el Capítulo IV, la modificación se refiere, en concreto, a tres partidas ya presupuestadas pero que necesitan su ampliación como consecuencia de gastos extraordinarios surgidos y no previstos. En el Capítulo VI, se trata de la ampliación de la partida de la Escuela – Taller para la obra de vallado del Parc Nou, y ampliación de la partida de compra de Zonas Verdes. La partida 511/61124 referida a Urbanización Caminos Rurales, se trata de consignar de nuevo esta partida y financiarla con el Remanente de Tesorería, y de esta forma dar de baja la existente en el Presupuesto General del presente ejercicio, que se encuentra financiada con préstamo a concertar con Entidad bancaria. En lo referente a los Créditos extraordinarios, se crean pequeñas partidas para gastos corrientes. Se incluye una subvención para el Centro de Discapacitados Local para la compra de un autobús. Y se crean nuevas partidas en el Capítulo de Inversiones, como la construcción de un Centro de la 3ª (1ª anualidad); la remodelación de Aceras; la compra de Juegos Infantiles; los honorarios de los proyectos de Puente c/ San Sebastián y de la estructura de la Rambla; el Convenio de soterramiento líneas eléctricas y otras. Igualmente se incluye una subvención para las obras de la Parroquia de la Santísima Trinidad.

Según se acredita con el informe de la Sra. Interventora, que se adjunta al expediente, no existen créditos presupuestarios para atender al gasto propuesto, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.”

C.- INFORME DE INTERVENCIÓN.-

“Visto el expediente tramitado para crear créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO. Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización según se acredita en el expediente.-

SEGUNDO. La presente modificación se financia con el remanente de Tesorería del presente ejercicio, y con una subvención de la Generalitat Valenciana, Conselleria de Bienestar Social.

TERCERO. Deberá procederse a la modificación de la Base 12. Gastos de carácter plurianual, incluyendo en la misma la obra **Centro de la 3ª Edad**, con las siguientes anualidades: Año 2001, 41.255.675 pesetas; Año 2002, 87.962.299 pesetas.

CUARTO. El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y los ingresos que justifican el presente expediente.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la citada Ley.”

D.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS.- Se da lectura al dictamen de fecha 28-05-2001, cuyo texto dice así:

“Dada cuenta del expediente instruido para Modificación Créditos por un importe, tanto en ingresos como en gastos, de 204.384.579 pesetas, se emite el siguiente DICTAMEN:

Esta Comisión de Cuentas ha examinado con todo detenimiento el expediente tramitado para modificar créditos en el vigente Presupuesto por un importe de 204.384.579 pesetas.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

SEGUNDO.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Esta Comisión con el voto favorable del representante del P.P., aprueba el expediente de Modificación de Créditos. Los representantes del PSOE y de E.U. se abstienen y se manifestarán en el Pleno al existir gastos que todavía no se han presentado en Comisión y por lo tanto no disponen de una completa información.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio resolverá lo que estime más conveniente.”

(La abstención de los grupos municipales del PSOE y E.U., por no disponer de completa información, alude a los temas de personal, que se informan y justifican ampliamente en informes y dictámenes de la Comisión de Régimen Interior, que se dan cuenta en la 2ª fase expositiva de la presente Acta, sobre los temas de personal y plantilla).

II.- FASE DE TEMAS DE PERSONAL AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

A.- MODIFICACIONES DE LA PLANTILLA Y GASTOS ASISTENCIALES.-

1.- Informe del Secretario General sobre gasto asistencial: Se emite con fecha 30-05-01, y es del siguiente tenor:

“Con motivo del expediente de modificación de créditos que se someterá a Pleno de fecha 30-05-01, en el que se fija un suplemento de 6 millones en el concepto de gastos asistenciales, se emite informe respecto a la propuesta del Sr. Alcalde de compensar por vía indemnizatoria, en efectivo metálico, a todos los funcionarios municipales que en esta fecha estén en servicio activo, o en otras situaciones diferentes a la jubilación o excedencia voluntaria, con la cantidad igual para todos, de 40.000 ptas. por persona, por las minoraciones que les ha supuesto la reducción aproximadamente en un 50% de sus derechos asistenciales, durante los últimos 5 años. Dicha reducción ha provocado durante esos cinco años una economía considerable de gasto no realizado. Los criterios de reducción fueron recogidos en revisión del Acuerdo Económico y Social dictaminado por la Comisión de Régimen Interior en fecha 21-5-96, arts. 40 al 44 aprobándose por el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 23-05-96, sin afectar a indemnización por estudios ni por libros escolares.

En caso de existir situaciones de funcionarios que no percibieron ningún derecho asistencial durante ese período, o que no alcancen en los últimos cinco años el gasto de 40.000 ptas., percibirán dicha cantidad de 40.000 ptas. anticipadas, a justificar durante los dos ejercicios presupuestarios siguientes (2002-2003) en facturas u honorarios relativos a derechos asistenciales sanitarios, medicoquirúrgicos y farmacéuticos de los citados artículos del A.E.S.

Desde el negociado de personal se emitirá informe previo a dichos pagos, en el que consten los gastos reales que cada funcionario tuvo que soportar, desde enero de 1996, como justificante de esa compensación que percibe.

La posibilidad de esta propuesta se legitima al amparo de la Disposición final 3ª del citado A.E.S., que permite a la Corporación procurar mejoras a tales derechos asistenciales.

Finalmente, estas compensaciones se satisfarán en el mes de octubre del presente año, según propuesta del Sr. Alcalde.

Todo ello, justifica la modificación de créditos que hoy se somete a Pleno, respecto a la partida nº 121/16006.

Por último, el desarrollo y ejecución del acuerdo de abono de esos gastos asistenciales de carácter compensatorio, se realizará por la Alcaldía, si se aprueba dicho suplemento, a partir de la entrada en vigor de dicha Modificación de créditos.”

2.- Dictámenes de la Comisión de Régimen Interior de 14.02.2001 y de 25.04.2001, sobre Personal afectado por la modificación de créditos, en cuanto a Plantilla:

a) Dictamen de 14-02-2001:

“Con lo informado por los Servicios de la Intervención Municipal referente a la no existencia de consignación en el vigente presupuesto municipal para atender el gasto, en relación con la propuesta de la comisión de la Mesa negociadora celebrada el pasado 29 de enero de 2001, sobre la creación de determinadas plazas para su provisión mediante turno reservado a la Promoción Interna entre funcionarios de la propia plantilla municipal, amortizándose la que ocupen los funcionarios que promocionen en aquéllas que seguidamente se indican:

1 Plaza de Administrativo de Admón. Gral.

1 Plaza de Oficial Albañil de Vías Públicas.

Consecuentemente, los incrementos retributivos que vinieran percibiendo los funcionarios que promocionen, por mayor responsabilidad o

por realizar funciones de categoría superior, se compensarán y absorberán con las que correspondan a la plaza que se promueve.

Asimismo, se propone la creación de plaza para provisión por turno libre, que seguidamente se indica:

1 Plaza de Delineante para la Oficina Técnica.

Lo expuesto, conlleva modificación de la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo, concluyéndose la Relación Individualizada de los puestos de trabajo del personal funcionario municipal conforme a los anexos que se acompañan.

En consecuencia, se propone que por los Servicios de Intervención Municipal se habiliten los fondos necesarios para proponer al Pleno su aprobación manifestándose los representantes políticos en los siguientes términos:

PSOE.- Se abstiene.

E.U.- Se abstiene.

P.P.- A favor.”

b) Dictamen de 25-4-2001:

“Tras informar sobre la propuesta de modificación de la plantilla, consistente en la creación de cuatro plazas de Agente de Policía Local, se inicia un debate al respecto entre los representantes de los grupos políticos asistentes.

En este sentido el Sr. Presidente cede la palabra en primer lugar al Sr. Frco. J. Ferrández, que aunque se manifiesta a favor, sin embargo efectúa algunas matizaciones sobre su posicionamiento. Indica que su Grupo ya venía demandando la creación de más plazas de Agentes de Policía Local. Considera que el gobierno municipal se ha aprovechado de las circunstancias del momento para justificar la necesidad de esta ampliación de la plantilla de la Policía, desde la problemática que se viene observando en los alrededores de la zona comercial de Avda. S. Vte. Ferrer, referente a los aparcamientos de vehículos en doble fila, la obstrucción o falta de visibilidad por el estacionamiento de grandes furgones, acumulación de basuras, etc.; cuestiones éstas, que ya se venían denunciando de modo reiterado desde la representación que ostenta. Considera las declaraciones vertidas por el Sr. Alcalde para justificar esta ampliación de la plantilla como desafortunadas y alarmantes, puesto que si por una parte se está impulsando la creación del Consejo Mpal. para la integración del inmigrante, de otra se está denunciando la necesidad de restablecer el orden en una zona concreta debido a la gran concentración de población inmigrante.

El Sr. M. Penalva, aprueba igualmente la propuesta, reafirmando en las manifestaciones del Sr. Frco. J. Ferrández. Advierte que ya anunciaba en su momento que la plantilla de la Policía Local debía aumentarse en 8 ó 10 Agentes. Desde su perspectiva, el único problema que justifica esta ampliación no es el asunto de la población inmigrante, sino por el contrario la propia coyuntura de una ciudad, que con una población de unos 25.000 habitantes, resulta del todo insuficiente atender sus necesidades con la plantilla actual, dotada de 35 plazas, 1 Inspector Jefe, 4 Oficiales y 30 Agentes. Hasta ahora se excusaba la imposibilidad de acometer esta ampliación de la plantilla por dificultades presupuestarias, lo cual desde su punto de vista es del todo discutible, puesto que todo depende del enfoque de las necesidades políticas que se puedan plantear. En definitiva estima que esta ampliación es todavía

insuficiente y debería aumentarse hasta alcanzar los términos de su estimación.

El Sr. Romero, invitado por el Sr. Presidente a que manifieste su opinión, se remite al contenido de sus escritos en cuanto a la aplicación de la Ley 6/99, en la que se prevé una dotación para este cuerpo en función del número de población.

El Sr. Fernando Fuentes, se manifiesta a favor de la propuesta.

Por el Sr. M. Moya, se contesta a las matizaciones expuestas por los representantes de los grupos políticos de la Oposición. Indicando, respecto a las alusiones realizadas sobre las recientes declaraciones del Sr. Alcalde, referentes a la ampliación que nos ocupa, que considera muy discutible el que pueda estimarse insuficiente y que por el contrario deba aumentarse. Por otra parte, no le resulta tan contradictorio el que, de una parte, se esté impulsando la creación del Consejo para la integración de los inmigrantes mediante la reciente aprobación de su reglamento, mientras que de otra, se manifiesta la problemática que este colectivo está generando en el entorno de la zona comercial de Avda. S. Vte. Ferrer, dada la evidente necesidad de restablecer el orden en dicha zona aumentando la presencia policial, máxime si se tiene en cuenta que muy próximamente se iniciarán las obras de desdoblamiento de la calzada, lo que ocasionará una reducción de la zona de aparcamiento y consiguientemente un aumento en el problema de los estacionamiento indebidos. Lógicamente es labor de la policía local restablecer el orden sobre determinadas conductas o comportamientos, que se traducirá en un aumento de la vigilancia, informes, actuaciones, sanciones, etc., lo cual exige que la actuación de los Agentes sea efectiva más que meramente presencial, centrándose estas necesidades de modo especial en la Vda. S. Vte. Ferrer y en el Paseo de Fontenay, consecuentemente no cabe entender la denuncia de estos hechos como alarmantes. La posibilidad actual de materializar esta modificación de la plantilla tan solo obedece a la disponibilidad de crédito en el presupuesto vigente para atender este gasto, especialmente gracias al importante remanente resultante de la Liquidación del, presupuesto del ejercicio anterior. En cualquier caso, desde la representación de su grupo político, no descarta la posibilidad de aumentar nuevamente la dotación de la plantilla de la policía local si se plantearan mayores necesidades de servicios que así lo precisaran.

El Sr. Frco. J. Ferrández, recuerda a los presentes que hace unos cinco años y medio denunció ante la Alcaldía la problemática que se estaba generando en la zona comercial de la Avda. de San Vte. Ferrer, aportando en aquel momento incluso fotografías y advirtiendo que, de no tomar medidas al respecto, podría degenerar en la situación actual, que califica de caótica.

Por el Sr. José Antonio Serna, en su calidad de Presidente de la C. Inf. De hacienda, informa que el momento al que se refiere el Sr. Frco. J. Ferrández coincide con la llegada al gobierno municipal de su grupo, el cual se encontró con un importante endeudamiento municipal, que cifra en más de 500 millones (importantes deudas al Taibilla, Selesa, Coop. Eléctrica Bfca. S. Frco. De Asís, y varios proveedores). Recuérdese que los ejercicios anteriores se actuaba sobre Presupuestos prorrogados que no se ajustaban a la realidad del gasto, lo que en definitiva se tradujo en una importante desviación presupuestaria. El principal objetivo que se planteó su gobierno fue sanear aquella situación económica mediante el

establecimiento de un plan financiero que permitiera de modo progresivo su reducción a la par que atender las necesidades municipales.

Tras lo expuesto se aprueba la propuesta con el voto a favor de los representantes de los grupos políticos de P.P., PSOE y E.U., con las salvedades expuestas.”

3.- Dictamen de la Comisión de Régimen Interior, de fecha 30.05.01., sobre gastos asistenciales:

“ Propone el Sr. Presidente, tratar en primer lugar el asunto relativo a la compensación de 40.000 ptas. para cada uno de los funcionarios, a la que ha hecho referencia en anteriores sesiones, así como en los medios de comunicación, dado que su coste económico se encuentra integrado en el punto referente a la Modificación de Créditos que habrá de ser tratado en el Pleno de esta misma tarde. En este sentido, indica que desde la Secretaría Gral. se está elaborando el correspondiente informe jurídico que en conexión con el de intervención habrá de constituir el soporte de la Moción de alcaldía. La referida compensación está motivada por la pérdida económica sufrida por los funcionarios como consecuencia de los recortes presupuestarios que hubo de realizar el actual gobierno municipal, especialmente en la partida relativa a las Ayudas Asistenciales del personal, entre otros, para poder hacer frente a las importantes desviaciones presupuestarias heredadas de los ejercicios anteriores. Por todos es sabido a raíz de las recientes conversaciones mantenidas al respecto, que la voluntad inicial de esta compensación era la de distinguir o diferenciar al funcionario que cumple de aquellos que no, aunque estos últimos puedan encontrarse en escasa proporción respecto al conjunto de la plantilla. Para ello habría sido adecuado utilizar una política retributiva, hoy por hoy, impensable. Consecuentemente, desde la voluntad municipal de conceder esta compensación a los funcionarios, se satisfará una Ayuda Asistencial compensatoria de las pérdidas sufridas en ejercicios anteriores, cuya justificación amplia se desarrolla en el Informe del Secretario, que esta Alcaldía y el equipo de gobierno asumen en su integridad.

Tras un amplio debate en el que intervienen los señores Ferrández (de E.U.), Penalva (de PSOE), el Sr. Romero (representante del Colectivo de Funcionarios), el Sr. Pérez (del P.P.) y el Secretario General, que da lectura a su informe, se manifiestan los representantes de los grupos políticos en los términos que seguidamente se indican. P.P. a favor y E.U. y PSOE, se abstienen, por no estar conformes con el procedimiento seguido en la mejora de las retribuciones del personal, puesto que éste debería haber resultado como fruto de las negociaciones alcanzadas en las Mesas de Negociación, y no como compensación económica de sus derechos asistenciales.”

B.- DOCUMENTOS DE LA PLANTILLA ESTRUCTURAL.-

a.- Modificaciones de la Plantilla Estructural de Personal Funcionario correspondiente al año 2001:

* INCLUSION DE NUEVAS PLAZAS

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CATEGORIA	OBSERVA.
A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA <u>Promoción Interna.</u> Administrativo	1	C	Administración Gral.	Administrativa	Jefe de Negociado	Vacante (Pte. OEP.)
Técnico Auxiliar	1	C	Admón. Especial	Técnica Auxiliar	Delineante	Vacante (Pte. OEP.)

Agentes Policía Local	4	C	Admón. Especial	Scios. Especiales	Agente	Vacante (Pte. OEP)
Oficial	1	D	Admón. Especial	S.Especiales-Oficios	Albañil-Vias Públicas	Vacante (Pte. OEP.)

* EXCLUSION DE PLAZA, PARA SU AMORTIZACIÓN.

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CATEGORIA	OBSERVA.
A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Conserje (Parques y Jardines)	1	E	Administración Gral.	Subalterno	Conserje	Amortizada

RESUMEN MODIFICACIONES PLANTILLA AÑO 2.001

Personal Funcionario estructural 6

TOTAL MODIFICACIONES 6

b.- Modificaciones al Catálogo de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario Estructural correspondiente al año 2001:

- INCLUSION DE NUEVOS PUESTOS

AREAS DE SERVICIO	NOMENCLATOR PUESTOS	GRUPO	NIVEL CD.	C.ESPECIFICO Ptas./mes	SITUACION P: Propiedad I: Interino V: Vacante
FUNCIONARIOS Pendientes de Adscripción.	Jefe de Negociado Administrativo	C	20	41.661	V (Pte. OEP.)
C.- OFICINA TECNICA 1.- Urbanismo	Ayudante. Scios. Técnicos Delineante	C	8	41.661	V (Pte. OEP.)
2.- Obras	Oficial de Obras	D	16	45.098	V (Pte. OEP.)
F.- POLICIA LOCAL	Agente	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	Agente	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	Agente	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	Agente	C	8	36.628	V (Pte. OEP)

- EXCLUSION DE PUESTO POR AMORTIZACIÓN DE SU PLAZA.
-

AREAS DE SERVICIO	NOMENCLATOR PUESTOS	GRUPO	NIVEL CD.	C.ESPECIFICO Ptas./mes	SITUACION P: Propiedad I: Interino V: Vacante Amortizada.

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 30-05-01

FUNCIONARIOS <u>A.- SECRETARIA GRAL.</u> I.- Secretaría. 1.1 Sección 1ª (Scios. Generales)	Conserje Parques y jardines: Subalterno	E	14	39.193	Amortizada
---	--	---	----	--------	------------

c.- Plantilla Estructural de Personal Funcionario y Laboral
Permanente año 2001.-

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CATEGORIA	OBSERVACIONES
<u>A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.</u>						
Secretaría Gral.	1	A	Habilitación Nacional	Secretaría	Superior 1ª	Propiedad
Intervención	1	A	“ “	Intervención	“	Propiedad
Tesorería	1	A	“ “	Tesorería	“	Exención
T.A.G. (Secretaría)	2	A	Admón General	Técnica	Jefe Sección (Oferta Emp./99)	1 Propiedad
T.A.G.(S.Económicos)	1	A	“ “	“	Jefe Sección	1 Interino Vacante (Pte.Conv.)
Téc. Administrativo	1	A	“ “	Técnica-Administrativa	Jefe Negociado	Propiedad (A extinguir)
Administrativos	8	C	“ “	Administrativa	Jefe Negociado	7 Propiedad 1 Vacante (Pte. OEP)
Auxiliares	12	D	“ “	Auxiliar	Unidad-Adttiva.	11 Propiedad 1 Vacante (Pte. Convo.)
Notificadores	2	E	“ “	Subalterno	Notificadores	Propiedad
Conserjes	13	E	“ “	“	Conserjes	12 Propiedad 1 Vacante (Pte. Convo.)
Técnico Superior	1	A	Admón Especial	Técnica-Superior	Arquitecto	Propiedad
“ “	2	A	“ “	“ “	Psicólogos	1 Propiedad 1 Interina (Pte. OEP.)
“ “	1	A	“ “	“ “	Pedagogo	Propiedad
“ “	1	A	“ “	“ “	Arqueólogo	Propiedad
Técnico Medio	1	B	“ “	Técnica-Media	Aparejador	Propiedad
“ “	1	B	“ “	“ “	Ing. Técnico Ind	Propiedad
“ “	4	B	“ “	“ “	Asistente Social (Convocada)	2 Propiedad 1 Interina 1 Vacante (Pte.Conv.)
Técnico Auxiliar	2	C	“ “	Técnica-Auxiliar	Delineante	1 Propiedad 1 Vacante (Pte. OEP)
“ “	1	D	“ “	“ “	Auxil.Biblioteca	Propiedad (Exp.Discip.)
Serv. Especiales	1	B	“ “	S.Especiales-Media	Media G.Cultural	Propiedad
“ “	2	C	“ “	S.Especiales-Ayudante	Ayte.G.Museos	1 Propiedad

“ “	1	D	“ “	S.Especiales-.Auxiliar	C.I.Deportivas	1 Vacante (Pte.Convo.) Propiedad
Jefe Policía Local	1	B	“ “	Servicios Especiales	Inspector Jefe	Propiedad
Oficiales	4	C	“ “	“ “	Oficiales (Pte.conclus.P.Sel.) (Oferta Emp/00 Promoción Interna)	1 Propiedad 1 Prácticas 2 Vacantes (Pte.Convo.)
Agentes	34	C	“ “	“ “	Agentes (Pte.conclu.oficial)	28 Propiedad 1 Reserva 5 Vacante (Pte.Convo.)
Capataz Obras	1	D	“ “	S.Especiales-Oficios	Maestro	Propiedad
Oficiales	12	D	“ “	“ “	Oficial	11 Propiedad 1 Vacante (Pte. OEP)
Ayudante	1	E	“ “	“ “	Ayudante	Propiedad
Operarios	18	E	“ “	“ “	Operarios-Peones (Incapacidad Pte.)	17 Propiedad 1 Vacante
B.- LABORAL FIJO						
Operario	1	-	Servicios Especiales	S. Agua Potable (AQUAGEST)	Oficial 1ª	Fijo

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2.001
Personal Funcionario estructural 131
Personal Laboral estructural 1
TOTAL 132

d.- Catálogo de Puestos de Trabajo Estructural del Personal Funcionario y Laboral Permanente.-

AREAS DE SERVICIO	NOMENCLATOR PUESTOS	GRUPO	NIVEL CD.	C.ESPECIFICO Ptas./mes	SITUACION P: Propiedad I: Interino V: Vacante
FUNCIONARIOS A.- SECRETARIA GRAL. 1.- Secretaría Sección 1ª (Scios. Generales).	Secretario General	A	30	294.496	P
	Jefatura de Sección: TAG.	A	23	108.138 (Oferta Emp./99)	I (Pte.P.Select.)
	Jefe de Negociado: Administrativo	C	20	78.759	P
	Unidad de Actas: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P
	Unidad O.I.R.: Auxiliar-Administrativo	D	18	54.623	P
	Unidad O.I.R.: Auxiliar-Administrativo	D	18	76.658	P
	Unidad Estadística: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P
	Unidad Multas-Tráfico: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P

Sección 2ª (Urbanismo).	Unidad Multas-Gubernativas: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P	
	Notificador: Subalterno	E	14	67.353	P	
	Notificador: Subalterno	E	14	41.151	P	
	Jefe Negociado Informática: Administrativo	C	20	104.419	P	
	Jefatura de Sección: TAG	A	25	148.758	P	
	Jefe de Negociado: Administrativo	C	20	77.551	P	
	Unidad de Obras: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P	
B.-SERVICIOS ECONOMICOS 1.- Intervención	Interventor	A	30	294.496	P	
	Jefe Negociado Rentas-Exac.: Técnico-Administrativo	A	25	61.392	P (A Extinguir)	
	Jefe Negociado Plus-Valía Administrativo	C	20	41.661	P	
	Jefe Negociado Insp.Contab.: Administrativo	C	20	142.122	P	
	Unidad de Contabilidad: Auxiliar-Administrativo	D	18	67.320	P	
	Tesorero (Exención)	A	30	223.323	EXENCION	
	Jefe Sección Económica: TAG	A	23	108.138	V (OEP/01)	
2-Tesorería	Jefe Negociado Tesorería Administrativo (T.Exención)	C	20	153.969	P	
	Unidad Tesorería-nóminas: Auxiliar-Administrativo	D	18	67.320	P	
	Unidad Caja-Rentas: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P	
	Unidad Tesorería: Auxiliar-Administrativo	D	18	39.017	P	
	Unidad Ag. Desarrollo Local Auxiliar-Administrativo	D	16	39.017	V (Pte.Convo.)	
	C.- OFICINA TECNICA 1.- Urbanismo.	Jefe Scios. Técnicos: Arquitecto Superior	A	25	237.213	P
		Adjuntos Scios. Técnicos: Arquitecto Técnico	B	23	138.562	P
Ingeniero Técnico Industrial		B	23	116.264	P	

2.- Obras	Ayudante Scios. Técnicos Delineante	C	20	77.551	P	
	Ayudante Scios. Técnicos Delineante	C	16	41.661	V (Pte.Convo.)	
	Capataz-Maestro de Obras	D	18	67.100	P	
	Oficial de Obras	D	16	45.098	P	
	“ “	D	16	45.098	P	
	“ “	D	16	45.098	P	
	“ “	D	16	45.098	V (Pte.Convo.)	
	Peón de Obras	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	43.518	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	“ “	E	14	38.112	P	
	3.- Servicios	Oficial Chofer	D	16	45.099	P
		“ Jardines	D	16	67.100	P
“ Fontanero		D	16	55.911	P	
“ “		D	16	45.090	P (Aquagest)	
“ “		D	16	45.090	P (Aquagest)	
“ Electricista		D	16	67.100	P	
“ Electricista		D	16	67.100	P	
“ Pintor		D	16	55.911	P	
Ayudante Chofer		E	14	59.197	P	
Peón de Jardines		E	14	38.112	V (Incapa. Pte.)	
Peón de Jardines		E	14	38.112	P	
Operaria Limpieza		E	14	32.773	P	
“ “		E	14	32.773	P	
“ “		E	14	32.773	P	

	“ “	E	14	32.773	P
	“ “	E	14	32.773	P
	Conserje Cementerio	E	14	57.161	P
	Conserje Mercado	E	14	65.396	P
D.- SERVICIOS SOCIALES Equipo Base	Psicólogo	A	25	34.886	P
	Asistente Social	B	21	79.336	P
	Asistente Social	B	20	36.710	I (Convocada)
	Asistente Social	B	16	36.710	V (Pte. Convo.)
	Jefe de Negociado: Administrativo	C	20	41.661	P
E.- EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE. Cometidos Especiales					
1.- Museos y Cultura	Director de Museos: Arqueólogo	A	25	91.281	P
	Ayudante Gestión	C	20	73.407	P
	Ayudante Gestión	C	15	41.661	V (Pte. Convo.)
	Conserje Casa Cultura: Subalterno	E	12	39.193	V (Pte. Convo.)
2.- Equipo Psicopedagógico.	Psicólogo	A	23	34.886	I (Pte. OEP)
	Pedagogo	A	25	34.886	P
	Asistente Social	B	21	36.710	P
3.- Gestión Cultural-Biblioteca	Técnico de Gestión Cultural y Director Biblioteca	B	21	50.223	P
	Auxiliar Técnico de Gestión Cultural y Biblioteca.	D	18	39.017	P
	Conserje Colegio Público: Subalterno	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
4.- Gestión Deportiva	Coordinador Inst. Deportivas	D	18	92.061	P
	Conserjes Inst.Deportivas: Subalterno	E	14	39.193	P

F.- POLICIA LOCAL	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	“	E	14	39.193	P
	Inspector Jefe	B	22	145.148	P
	Oficial (Promoción Interna)	C	18	52.926 (Oferta Emp/00)	V (Pte. Convo.)
	“ (Promoción Interna)	C	18	52.926	V (Pte. Convo.)
	“	C	18	52.926	PRACTICAS (En proceso)
	“	C	18	52.926	P
	Agente	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“ .Scios. Insp. Obras.	C	16	45.236	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	65.115	P
	“	C	16	36.628	RESERVA (Pte.PI.Oficial)
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	65.115	P
“	C	16	36.628	P	
“	C	16	36.628	P	

	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	P
	“	C	16	36.628	V (Reserva OEP)
	“	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	“	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	“	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
	“	C	8	36.628	V (Pte. OEP)
FUNCIONARIOS PTES. ADSCRIPCION.	Jefe Negociado	C	20	41.661	V (Pte. Convo.)
LABORALES FIJOS G.- AQQUAGEST	Oficial Obrero 1ª	-	-	-	FIJO.

RESUMEN PLANTILLA AÑO 2.001

Personal Funcionario estructural	131
Personal Laboral estructural	1
<u>TOTAL</u>	<u>132</u>

e.- Relación Individualizada de Puestos de Trabajo Estructural del Personal Funcionario año 2001.-

Nº	GRUPO	C.D.	PLAZAS	PUESTO	TITULAR	SITUACION P.- Propiedad I.- Interino V.- Vacante E.- Eventual
1	A	30	Secretaría	Secretario Gral.	Andrés Calvo Guariola	P
2	A	30	Intervención	Interventor Mpal.	Matilde Prieto Cremades	P
3	A	30	Tesorería	Tesorero Mpal.	Exención	EXENCION
4	A	23	T.A.G. (Secretaría)	Jefe Sección 1ª	Antonio Fuentes Sirvent	I (Pte. P. Selec.)
5	A	25	T.A.G. (Secretaría)	Jefe Sección 2ª	Eduardo Andarias Durá	P
6	A	23	T.A.G. (S.Económicos)	Jefe Sección	De nueva creación.	V (Pte. Convo.)
7	A	25	Técnico Administrativo	Jefe Neg. Rentas-Exac.	Mª Asunción Fuentes Mas	P
8	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe. Neg. Insp. Contab.	Dimas Asencio Gomis	P
9	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe Neg. Obras	M. Demetrio García Miralles	P
10	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe Neg. Plus-valia	Trinidad Gadea Fuster	P

11	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe Neg. S. Sociales	Mª José García Bernabé	P
12	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe. Neg. Tesorería	Rafael Pastor Castelló	P
13	C	20	Administrativo A. Gral.	Tesorero (Exención)	Manuel Belén Sol	P
14	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe Neg. Informática	Vicente Alfonso Maciá.	P
15	C	20	Administrativo A. Gral.	Jefe Neg. Reg. Interior	De nueva Creación (Promoción Interna)	P (Pte. Convo.)
16	D	18	Auxil. Admón. Gral.	Unidad O.I.R.	Antonia Ramón Fenoll	P
17	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad O.I.R.	José Ant. Estela Caparrós	P
18	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Multas Tráfico	Ana Polo Ferrández	P
19	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Estadística	Angeles C. Lledó Rocamora	P
20	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Multas Guber.	Amparo Gomis Rodríguez	P
21	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad de Actas	Nuria Adsuar Quesada	P
22	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad de Obras	Magdalena Mas Cañizares	P
23	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Contabilidad	Encarnación Gómez Pérez	P
24	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Teso. Nóminas	Concepción López Ortuño	P
25	D	18	Auxil. Admón. Gral	Unidad Caja-Rentas	Frcó. Cerdá Candela	P
26	D	18	Auxil. Admón Gral.	Unidad de Tesorería	Raquel Casanova Asencio	P
27	D	16	Auxil. Admón Gral..	Unidad Ag. Desarrollo	De nueva creación.	V (Pte. Convo.)
28	E	14	Subalterno	Notificador O.I.R.	Frcó. Mora Mas	P
29	E	14	Subalterno	Notificador O.I.R.	Joaquín Lledó González	P
30	E	14	Subalterno	Conserje Cementerio	Frcó. Davó Botella	P
31	E	14	Subalterno	Conserje Mercado	Frcó. Candela Adsuar	P
32	E	14	Subalterno	Conserje Polidepor. C.	Antonio Candela Lledó	P
33	E	14	Subalterno	Conserje C. Dtva. Norte	José M. Pérez Lledó	P
34	E	14	Subalterno	Conserje Instal. Dtvás.	Rafael Saavedra Tomás	P
35	E	14	Subalterno	Conserje Instal. Dtvás.	Manuela Pertusa Escobar	P
36	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente	Frcó. J. Pastor Mas	P
37	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente	Antonio Manchón Belso	P
38	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente	Vicente Ruiz Navarro	P
39	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente	José Burgada Pérez	P
40	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente	J. Armando Polo Mas	P
41	E	14	Subalterno	Conserje C.P. Docente.	Vicente Maciá García	P
42	E	12	Subalterno	Conserje Casa Cultura	De nueva creación.	V (Pte. Convo.)
43	A	25	Arquitecto	Jefe Oficina Técnica	Alfredo Aguilera Coarasa	P

44	A	25	Psicólogo	Psicólogo Eq. Base SS.	Mª Jesús Ferrández Maciá	P
45	A	23	Psicólogo	Psicólogo Eq. Psicoped.	Mª Eugenia Ferrández Alfonso	I (Pte OEP)
46	A	25	Pedagogo	Pedagogo Eq. Psicoped.	Begoña Pérez Candela	P
47	A	25	Arqueólogo	Dtor. Museos-Cultura	Julio Trelis Martí	P
48	B	23	Aparejador	Adjunto Ofic. Técnica	Fernando Fuentes Conesa	P
49	B	23	Ing. Téc. Industrial	Adjunto Ofic. Técnica	Manuel Candela Santacruz	P
50	B	21	Técnico Medio	Gestión Cultural-Bibli.	J. Pascual Mas Boyer	P
51	B	21	Asistente Social	Asist. Social Eq.Base	Pilar Casalta Miravet	P
52	B	21	Asistente Social	Asist.Social Eq.Base	Silvia Lledó Pascual	I (Convocada)
53	B	21	Asistente Social	Asist.Social Eq.Base	De nueva creación.	V (Pte.Conv.)
54	B	21	Asistente Social	Asist.Social Eq.Psicop.	Antonia Mas Carreres	P
55	C	20	Delineante	Jefe Scios. Delineantes Of. Técnica	Amador Hinojosa Sánchez	P
56	C	8	Delineante	Delineante Of.Técnica	De nueva Creación	V (Pte. OEP)
57	C	20	Téc. Auxil.Especialista	Ayudan.Museos-Cultu.	Nuria Lledó Cerdá	P
58	C	15	Téc. Auxil.Especialista	Ayudan.Museos-Cultu.	De nueva creación.	V
59	D	18	Técnico Auxiliar	Auxil.Cultura-Biblio.	Frc. Antº Belso Galvañ	P (Expte. Discipli.)
60	D	18	Técnico Auxiliar	Coord.Inst.Deportivas	Frc. Serna González	P
61	B	22	Inspector Policía Local	Jefe Policía Local	Frc. Navarro Davó	P
62	C	18	Oficial Policía Local	Oficial Policía Local	Oferta de Empleo/00 Promoción Interna	V (Pte.P.Select.)
63	C	18	Oficial Policía Local	Oficial Policía Local	Para provisión por jubilación Promoción Interna	V (Pte OEP)
64	C	18	Oficial Policía Local	Oficial Policía Local	Victor Montoya Prieto (En proceso selectivo)	PRACTICAS
65	C	18	Oficial Policía Local	Oficial Policía Local	M. Miguel Guilabert Vives	P
66	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Julián Pérez Alcaraz (Oficial C. Servicios)	P
67	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Frc. Ruiz Davó	P
68	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio Giménez Hert	P
69	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio Quesada Alarcón (Oficial C. Servicios)	P
70	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio Martínez Cabrera	P
71	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio Lledó Durán	P
72	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Diego Pérez Belmonte	P
73	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	J. Manuel Romero Alberola	P
74	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Jesús Casanova Soler (Oficial C. Servicios)	P
75	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Juan Andrés Maciá Gil	P
76	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Isabel Alegre Iglesias	P

77	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Julia Mª Alfaro García	P
78	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Rafaela Giménez Gelardo	P
79	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Pedro Ballesteros Lozano	P
80	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Sergio Serna Vergara	P
81	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Vte. A. Corbí Galiana	P
82	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio García Martínez	P
83	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	José L. Pérez Soriano	P
84	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Antonio Quiles López	P
85	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	(Reserva Pte. conclusión P. Interna a Oficial)	V
86	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Jesús Treviño López	(Pte Proce.S) P
87	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	José Antº Poveda Mas	P
88	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	José L. Frías Catena	P
89	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Victoriano Bernabeu Pérez	P
90	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Ramón Frías Catena	P
91	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Joaquín Lledó Pascual	P
92	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Salvador López Espinosa	P
93	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Carlos P. Moreno Juan	P
94	C	16	Agente Policía Local	Agente Policía Local	Salvador Pérez Alfonso	P
95	C	8	Agente Policía Local	Agente Policía Local	EXCEDENCIA	V
96	C	8	Agente Policía Local	Agente Policía Local	De nueva creación	(Pte OEP) V
97	C	8	Agente Policía Local	Agente Policía Local	De nueva creación	(Pte OEP) V
98	C	8	Agente Policía Local	Agente Policía Local	De nueva creación	(Pte OEP) V
99	C	8	Agente Policía Local	Agente Policía Local	De nueva creación	(Pte. OEP) V
100	D	18	Capataz de Obras	Capataz de Obras	Salvador Lledó Soriano	P
101	D	16	Oficial de Obras	Oficial de Obras	Jesús Hernández Ruiz	P
102	D	16	Oficial de Obras	Oficial de Obras	Emilio Moreno Moreno	P
103	D	16	Oficial de Obras	Oficial de Obras	José Davó Pérez	P
104	D	16	Oficial de Obras	Oficial de Obras	De nueva Creación (Promoción Interna)	V
105	D	16	Oficial Chófer	Oficial Chófer	Frco. Maciá Quesada	(Pte. OEP.) P
106	D	16	Oficial Jardines	Oficial Jardines	Angel Salcedo Torres	P
107	D	16	Oficial Fontanero	Oficial Fontanero	Antonio Burgada Pérez	P
108	D	16	Oficial Fontanero	Oficial Fontanero	José L. Casanova Soler	P
109	D	16	Oficial Fontanero	Oficial Fontanero	Antº F. Mas Diaz	P

110	D	16	Oficial Electricista	Oficial Electricista	Vicente Navarro Mas	P
111	D	16	Oficial Electricista	Oficial Electricista	Antonio Martínez Aznar	P
112	D	16	Oficial Pintor	Oficial Pintor	Pablo Gil Adsuar	P
113	E	14	Ayudante Chófer	Ayudante Chófer	Luis Belmonte Belmonte	P
114	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Jacinto Navarro Cortés	P
115	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	José López Sequero	P
116	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Demófilo Lledó Hurtado	P
117	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Rafael Durán Asencio	P
118	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Juan Boj Quesada	P
119	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Vicente Sánchez Molina	P
120	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Germán Davó García	P
121	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Frco. Penalva Adsuar	P
122	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Frco. Ferrández Alfonso	P
123	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Frco. Balaguer López	P
124	E	14	Peón de Obras	Peón de Obras	Cayetano Pastor Onteniente	P
125	E	14	Operario Limpieza	Operario Limpieza	Encarnación Asencio Pérez	P
126	E	14	Operario Limpieza	Operario Limpieza	Josefa Quesada Galvañ	P
127	E	14	Operario Limpieza	Operario Limpieza	Asunción Gallardo Molina	P
128	E	14	Operario Limpieza	Operario Limpieza	Concepción Sierra Durán	P
129	E	14	Operario Limpieza	Operario Limpieza	Encarnación Alfonso Giménez	P
130	E	14	Peón Jardines	Peón Jardines	David Navarro Latorre	V
131	E	14	Peón Jardines	Peón Jardines	Ramón Mendoza Berruezo	(Incapa.Pte.) P

RELACION INDIVIDUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO ESTRUCTURAL DEL PERSONAL LABORAL PERMANENTE. AÑO 2.001.

1	Obrero Oficial 1ª del Scio. Mpal. de Agua Potable. (AQUAGEST)	C	José Manuel Mas Llebres	F
---	---	---	-------------------------	---

RESUMEN PLANTILLA FUNCIONARIOS AÑO 2.001

Personal Funcionario estructural	131
Personal Laboral estructural	1
TOTAL	132

Tras lo expuesto, y a la vista de todos los informes, documentos y dictámenes, se inicia el debate, con el siguiente turno: Don Vicente Mas Santiago, de FE JONS manifiesta su abstención por no ser posible la votación puntual y separada de los asuntos de personal, de plantilla y asuntos estrictamente económicos.

El Sr. Candela Fuentes, d'E.U., manifiesta la bona acollida al tema puntual d'ampliació de la plantilla, en quant a la creació de quatre places de policia local, encara que opina que haguera sigut convenient crear moltes més places, a la vista dels problemes de seguretat i de conflictes i desordres que existeixen al poble. Preferiria que l'Alcaldia assegura-se que en un futur pròxim farà una ampliació major. Respecte a la millora dels drets assistencials, manifiesta la seua disconformitat amb el procediment

utilitzat i encara que siga per coherència amb la posició mantinguda pel seu Grup, tant quant s'ha aprovat el pressupost, com en períodes anteriors, que sempre ha estat convençut de la insuficiència de la política retributiva, que no abasta ni el mínim de l'augment real del cost de la vida, és per això pel que hauria d'acometre's el tema retributiu de fons i no per via indirecta eixa espècie de pegats en què pot consistir aquest tipus de compensació assistencial que es proposa. Per tant el seu Grup votarà en contra de la modificació, per no ser possible realitzar votacions particularitzades. Seguirà mantenint una justa reivindicació retributiva per als funcionaris. En despeses corrents, l'increment apreciat en la il·luminació de festes és lògic, però el mateix criteri d'aproximació pressupostària a la realitat hauria de practicar-se en altres partides. Al·ludix també a substitucions al Patronat d'Esports, la política del qual desaprova, per considerar que no és el procediment correcte per ampliar el servei dels conserges amb respecte a les seues jornades habituals. Amb això se senta un precedent perillós, que afecta a la pròpia naturalesa i feines habituals dels conserges. Respecte a la tanca del parc, és obvi que la posició d'E.U. ja s'ha manifestat amb farta reiteració, per la qual cosa manté el seu posicionament negatiu al respecte. En quant als retrats dels Alcaldes, per a la commemoració del centenari de la Casa Consistorial, ara es creix l'encàrrec com l'oli, incorporant una tela sobre la façana de l'edifici, salvant qualsevol procediment de participació concursal d'altres artistes locals que hagueren pogut col·laborar gustosament en aquest o en altres temes similars. En quant al Centre de la Tercera Edat, veu amb sorpresa i desagrut la sensible disminució de la subvenció, implícita en el considerable increment de la despesa, la qual cosa requereix naturalment un sacrifici financer suplementari, cosa que el Sr. Alcalde veia en principi amb més optimisme. Per totes aquestes raons, i donat que no és possible una votació particularitzada de l'expedient conjunt d'aquesta modificació de crèdits i els temes personals, és pel que el Grup d'E.U. no podrà donar la seua aprovació a aquest expedient.

La Sra. Asensio, del PSOE, inicia su intervención con respecto a la compensación asistencial de los funcionarios, aludiendo como el Sr. Candela Fuentes a que realmente debería afrontarse esta política retributiva, sin buscar variantes asistenciales, que palién o justifiquen la carencia de suficientes emolumentos, con respecto al coste real de la vida. En cuanto a qué debe o no ser objeto de debate en este tema, su Grupo no se sentirá responsable de que esas soluciones de carencias retributivas se traten de paliar por la vía indemnizatoria de los derechos asistenciales. En cuanto a la plantilla, sigue siendo deficitaria en materia de Policía Local: nuestro municipio, con 25.000 habitantes se merecía mayor plantilla de la Policía Local, pero no solo por las incidencias injustamente imputables a la inmigración, ni por su concentración en la Avda. San Vicente Ferrer, porque problemas de seguridad, de drogadicción, de violencias de las salidas de los Colegios y en general, de seguridad ciudadana, los hay en todo el pueblo, con independencia del fenómeno migratorio, ni mucho menos del colectivo magrebí. A este respecto no le parece prudente las declaraciones del Alcalde en los medios de comunicación, centradas exclusivamente en el problema de inmigración. Como no le parecieron prudentes tampoco las declaraciones del Alcalde sobre la compensación asistencial a los funcionarios, en el tono con el que orientó el asunto el Sr. Alcalde en el periódico de Información el día 3 de mayo del 2001, lo que requiere ahora su rectificación por los técnicos, orientando su voluntad

retributiva por otros derroteros no retributivos. Respecto al contrato de consultoría para valoración de puestos de personal, eso de contratar una empresa para establecer unos criterios correctores de la escasa eficacia de unos pocos funcionarios y de sus reiterados absentismos, con un precio que se elevará sobre los cuatro millones de pesetas, le parece excesivo, no hacían falta tantas albardas. Sus declaraciones a los medios son delicadas, porque ¿quiénes son los malos?. La verdad sea dicha, Uds. heredaron este problema de falta de una buena valoración de puestos de trabajo, que se planteó por primera vez el Grupo Socialista en su momento, pero que Uds. tampoco han solucionado, ni van a solucionar por esta vía, cuyo objetivo, como hemos visto, se limita a establecer unos simples criterios reglamentarios. Le sorprende ese incremento del 100% en la conservación de vías públicas, cuyo crédito pasa de 8 a 16 millones, sin apenas más que meras justificaciones genéricas. El tema de festejos alcanza la cifra de 21 millones y medio, desde los cinco millones consignados en 1995, cuando gobernaba el Partido Socialista, sin apenas verse resultado favorable alguno de tan generoso incremento. En el capítulo IV, sobre sustituciones en el Patronato de Deportes, supone realmente un incremento de gastos de personal, para que los funcionarios titulares no trabajen los fines de semana, sustituyéndoles mediante un contrato de prestación de servicios por una empresa. Posiblemente, con esta política de personal creemos un agravio comparativo con otros Grupos similares del colectivo. En inversiones, no sabemos el destino de algunos créditos: por ejemplo, en juegos infantiles se consignan 15 millones, ¿para qué zonas, para qué parques, qué tipo de material?. Recuerda que una vez el Sr. Alcalde afirmó que prefería gastarse en juegos el dinero y no en policías; en cambio ahora necesita gastar en juegos y necesita gastar también en policías. En efecto, aumentan los destrozos en parques y jardines, hay mobiliario público que no se repone. Hace alusión también a las recomendaciones que constantemente se le hacen para que pida perdón. Afirma la Sra. Asensio que no tiene que pedir perdón a nadie, porque a nadie ha ofendido. Sus denuncias y sus intervenciones son siempre en el estricto terreno político, jamás en el aspecto personal. En cuanto al centro de Tercera Edad, resulta ahora que la subvención se ha mermado, tan solo se dispondrá de 10 millones de pesetas en el año 2001 y el resto se diluirá en los tres años sucesivos, hasta después de la obra; y como el Ayuntamiento tiene superávit, pues a servirse del superávit. Concluye la Sra. Asensio que por todos los motivos enumerados y otros, el Grupo del PSOE no puede aprobar esta modificación de créditos.

El Sr. Serna inicia su intervención afirmando que votará a favor de la propuesta, en todos sus aspectos. Puntualiza que el 95% de todos los créditos suplementados se financiará con el remanente de Tesorería. No le extraña que la Oposición no aprueba este expediente, ya que ha sido su constante en todos los expedientes de modificación de créditos, jamás aprobó uno solo. Pide disculpas por no saber presupuestar, ya que para la Oposición parece ser que una modificación de créditos no tiene otro alcance sino el de subsanar errores del Presupuesto inicial. Pero como ha explicado en anteriores ocasiones, no va a reiterar la posición del Gobierno Municipal en esta materia, por lo que se remite a lo dicho en anteriores ocasiones. Pero es preciso referirse comparativamente al Ayuntamiento vecino, Elche, que el 19 de mayo de 2001 modificó su presupuesto en 4.000 millones de pesetas. Por lo visto, la Oposición sigue reiterando su posición y preocupación en aumentar gastos, sin incrementar ingresos, sin

necesidad de modificaciones de créditos. Es algo incomprensible. Responde el Sr. Serna a la alusión constante sobre pedir perdón. Afirma que él jamás ha exigido que se pida perdón, sino disculpas a los vecinos por los errores informativos de la portavoz socialista. Finalmente, para abreviar esta intervención, cuya más amplia justificación realizará sin duda el Sr. Alcalde, concluye poniendo en duda esas afirmaciones de la Sra. Asensio de manifestar su sorpresa y alegría cuando se consigue una nueva subvención.

El Sr. Alcalde interviene, para aclarar algunos aspectos del debate, en réplica de ciertas afirmaciones hechas por la Oposición. En primer lugar, respeta las opiniones de la Oposición de que una política retributiva tan restrictiva y tan limitada por la Ley General de Presupuestos debería afrontarse directamente y no a través de fórmulas compensatorias de derechos asistenciales. Pero pide a la Oposición que en reciprocidad haga un esfuerzo asimismo, para respetar la posición del Gobierno Municipal al respecto. Se pretende justificar a través de una compensación de unos derechos asistenciales que el mismo Grupo Popular en su día recortó, el mayor coste y sacrificio que para los funcionarios ha supuesto el afrontar sus necesidades asistenciales durante los últimos cinco años, en los que la economía presupuestaria en esta partida ha sido sensible. Por lo tanto, considera justo indemnizar a todos por igual en una cantidad de 40.000 ptas., de una sola vez y sin sentar precedentes, en la forma en que se justifica en el informe de Secretaría y por las razones que ya exponía esta Alcaldía en el dictamen de la Comisión de Régimen Interior, anteriormente transcrito. Por todo ello, desea incorporar a su Memoria justificativa de suplementos de crédito esta decisión de justicia y cuantas explicaciones se han volcado al respecto en las intervenciones del Sr. Alcalde que se recogen en la presente acta. Sus declaraciones en prensa podían adolecer de imprecisiones terminológicas, que luego se han reconducido por los técnicos municipales al sentido propio por el que se consignan en el correspondiente crédito presupuestario. Por lo tanto, en absoluto se trata de canalizar por vía asistencial ninguna intención retributiva, por dos razones: la igualdad de la indemnización irrepetible no es fácilmente encajable en ningún concepto retributivo; la veracidad del hecho indemnizatorio es el trasfondo que subyace en este tema.- Respecto a otros temas, alude el Sr. Alcalde a los retratos conmemorativos de Alcaldes, considerando lo del lienzo un colofón a esa temática artística. Ya dijo en otra ocasión que la Corporación queda abierta a cualesquiera otras colaboraciones artísticas de índole conmemorativa. Respecto a puestos de policía local, la Oposición pinta de forma tremendista los aspectos de seguridad, drogadicción, violencias, con el único propósito de generalizar y no concentrar en aspectos evidentes concretos. Es una posición poco coherente con la que los Grupos de la Oposición sostuvieron con la aprobación del Reglamento Municipal de la OPEP. No se puede hacer un incremento considerable de la policía local porque también los criterios económicos son respetables. Los servicios se incrementan cuando se puede. Esta Alcaldía no se ha centrado solo en la inmigración, sino en una serie de aspectos, que aunque incidentales, también son generalizables a otras vías públicas, tales como el tráfico, infracciones administrativas de la OPEP, drogadicción, concentración de problemas en el mercadillo y otras. Es indudable que hace falta el refuerzo de la Guardia Civil, actualmente insuficiente, así como la Policía Nacional cuya estructura y distribución en nuestra zona es de ámbito comarcal. La policía municipal no es competente

en temas de inmigración, pero sí en incidencias colindantes.- En cuanto a la Consultoría, no le parece contradictorio el hecho de que el gobierno municipal tenga plena satisfacción en la inmensa mayoría de funcionarios y que reconozca asimismo la existencia minoritaria de algunos casos, cuya baja productividad y absentismo puede alcanzar repercusiones económicas superiores a los 14 millones de pesetas al año. Por ello está plenamente justificado estudiar y arbitrar unas fórmulas objetivas, de tipo reglamentario, de sanciones económicas a quienes provocan una disminución de su rendimiento o un absentismo injustificable. Por lo tanto, esta Alcaldía espera que el trabajo de la empresa adjudicataria de esa Consultoría sea útil para el presente y el futuro, con el fin de objetivar el control y fiscalización de esas faltas de rendimiento a la vez que clarificar la descripción de puestos de trabajo, cuya elaboración ya tenía hecha el propio Secretario General desde hace algunos años y que desde esta Alcaldía se ha desempolvado ahora con el propósito de esclarecer responsabilidades, tareas y cometidos que corresponden a cada funcionario. Es preciso un reglamento que haga de las retribuciones complementarias unos conceptos retributivos dinámicos, dando o quitando a quien lo merezca. No hay que sorprenderse de ese incremento en vías públicas de 8 millones, porque incluso así es insuficiente para llevar adelante todas las necesidades que plantean las vías públicas. En cuanto a un millón más en publicaciones, es inevitable por gastos no previstos hasta ahora: ediciones del libro de los Alcaldes, de la Semana Santa, folleto explicativo de las obras de San Vicente Ferrer, edictos de Alcaldía, etc. Alude también al tema de Fontenay Flouri, sin necesidad de que se impliquen temas políticos con respecto a Fontenay-le-Compte. En cuanto al tema de fiestas, siempre nos pedían Uds., dice el Sr. Alcalde, que mejoráramos el gasto real, con la máxima aproximación presupuestaria. Y ahora que lo estamos intentando, precisamente ahora se nos critica, cuando además se pretende mejorar sensiblemente la barraca popular.- El tema del Patronato de Deportes lo aprobó por unanimidad la Junta, salvo el PSOE. Se trata de memorar la calidad de trabajo de los funcionarios, intensificando el servicio y diluyendo el esfuerzo. Es un contrasentido que Uds. no apoyen este crédito presupuestario que afecta principalmente a aspectos puramente personales del trabajador. En cuanto al Centro de Tercera Edad advierte el Sr. Alcalde que se ha aprovechado la estructura de un edificio del Estado abandonado que luego pasó a la Generalitat. Su valor puede estimarse en 25 millones de pesetas, la subvención se cifra en más de 70 millones, y además de ello el Ayuntamiento se beneficiará del futuro mobiliario a adquirir, que será subvencionado por la Generalitat. Y lo que es más importante, el mantenimiento de esos servicios será subvencionado por la Generalitat con el 65%. Como se ve, desde una perspectiva global y no miope como la de Uds. la operación es importante y beneficiosa para el pueblo de Crevillent. En cuanto al problema de anticipar gastos del Centro de Tercera Edad, su reintegro se hará de inmediato en el mismo año que se acabe la obra. (El Sr. Candela Fuentes solicita una mínima intervención para completar algo sobre el expediente que no pudo decir en su intervención, y es que se manifestará en el desarrollo de dicho contrato de valoración de puestos de trabajo. Por ello votará en contra de los casi siete millones de pesetas de dicha Consultoría. No considera este gasto tan necesario como para justificar el suplemento de crédito propuesto).

Tras lo expuesto el Sr. Alcalde somete a votación el expediente de modificación de créditos propuesto, así como las modificaciones de plantilla, catálogo y relación individualizada, con los siguientes resultados:

Votos Sí13
Votos No 7
Abstenciones 1

Total nº miembros 21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por mayoría absoluta legal ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos propuesto por esta Alcaldía, cuyo detalle se transcribe "ut supra". Asimismo, someter a información pública, con inserción de anuncio en el BOP dicho expediente, por igual plazo y procedimiento establecido para la aprobación del presupuesto general.

SEGUNDO.- Deberá procederse a la modificación de la Base 12. Gastos de carácter plurianual, incluyendo en la misma la obra Centro de la 3ª Edad, con las siguientes anualidades: Año 2001, 41.255.675 pesetas; Año 2002, 87.962.299 pesetas.

TERCERO.- Se aprueba la modificación de Plantilla propuesta, así como el Catálogo y la Relación Individualizada estructurales del personal funcionario de este Ayuntamiento, en los términos en que se expone "ut supra". Asimismo, se expondrá al público dicho expediente, con anuncio en el BOP y en período y procedimiento igual al del párrafo 1º de este acuerdo. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la plantilla modificada podrá el Sr. Alcalde decretar la Oferta Pública de Empleo de las plazas creadas y que queden vacantes como consecuencia de esta modificación.

CUARTO.- De no formularse reclamaciones contra dichos expedientes se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

QUINTO.- En la ejecución y desarrollo del crédito consignado para derechos asistenciales, el Sr. Alcalde aplicará los criterios de su propuesta y procedimiento justificativo referido en el informe del Secretario General, más arriba transcrito, durante el mes de octubre próximo.

8. ALTERACIÓN EJECUCIÓN OBRAS PLAN DIRECTOR RED AGUA POTABLE.

Se da cuenta de la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 21 de mayo de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía lleva haciendo gestiones ante la Diputación y la Conselleria de Obras Públicas con el fin de que una obra hídrica de abastecimiento y distribución de agua local pueda entrar en alguno de los programas de ejecución de obras para mejora de infraestructuras hídricas a poblaciones, como ya ha sucedido en el apartado hídrico de saneamiento, con la inclusión del alcantarillado de San Felipe Neri Fase I, y a la espera de la inclusión de la Fase II.

En este sentido se propone que la obra del Proyecto de Conducción de Agua Potable y Depósito Regulador en Partida de Campillos del Plan Director de Agua Potable convenido con Aquagest Levante S.A., que es idóneo por su filosofía para ser incluido en los planes de Diputación-COPUT, se posponga a cambio de adelantar otra obra del Plan Director,

con el fin de que en caso de que se nos apruebe poder disminuir la financiación a devolver a Aquagest Levante S.A. por el Ayuntamiento de Crevillent beneficiándonos de una obra subvencionada.

En caso de ejecutarse la obra del Depósito de Campillos este verano, en el supuesto de aprobarse nuestra inclusión por Diputación-COPUT en sus planes, perderíamos la subvención al iniciarse ya las obras, y al ser ejecutadas por el Ayuntamiento, ya que esas obras hídricas subvencionadas son exclusivamente licitadas y ejecutadas directamente por Diputación-COPUT, y no son financiadas a los Ayuntamientos, sino que se les entrega la obra ya terminada.

Se ha consultado a Aquagest Levante S.A. el cambio del Plan Director en este punto por esta Alcaldía, y ha emitido el informe y conformidad que se adjunta.

Visto todo lo anterior, solicito la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Retrasar la ejecución del Depósito de Agua en Campillos del Plan Director de Agua Potable y adelantar en su lugar la renovación y mejora de la Infraestructura de Agua Potable en la Partida del Boch.

SEGUNDO.- Asumir el informe-propuesta de Aquagest Levante S.A. en todos sus términos.”

Seguidamente, se da cuenta del escrito presentado por Aquagest Levante de fecha 16 de mayo de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Muy Sr. Nuestro:

En relación con el Plan Director del Servicio Municipal de Agua Potable de Crevillent que mi representada AQUAGEST LEVANTE, S.A., está realizando, y teniendo en cuenta la propuesta de esa Alcaldía en el sentido de que están avanzadas las negociaciones con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para obtener cofinanciación propia y externa con la Conselleria de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana para la ejecución del Proyecto de Conducción de Agua Potable y Depósito Regulador en Partida de Campillos (valorado en 62.073.369.-ptas.), cuyo inicio según cronograma de ejecución del Plan Director estaba previsto para julio de 2001, elevamos a su consideración la siguiente propuesta:

“Aplazar provisionalmente el inicio de la mencionada obra y adelantar, en su lugar, la obra siguiente en base a las prioridades establecidas en el Plan Director: Renovación y Mejora de la Infraestructura de Agua Potable en la Partida del Boch, valorada en 52.546.288.-ptas., y cuyo inicio estaba previsto para octubre de 2001, con el fin de reducir el coste del Plan Director con esa subvención al Depósito de Campillos, si finalmente se aprueba la subvención. En caso de no ser así, iniciaríamos la construcción del depósito regulador de Campillos, tal y como estaba previsto en el Plan Director, en la fecha en que se nos indique.

La sustitución de la obra con la infraestructura en la Partida del Boch, supone, en cuanto a estudio de costes de la tarifa del agua, mantener el importe de la repercusión de la recuperación de la inversión prevista, en los 200 millones de pesetas adelantados, en igual importe.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas.

Atentamente, Fdo.: Fco. Javier Prieto de la Nogal”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 28-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Dada cuenta Moción de la Alcaldía proponiendo retrasar la ejecución del Depósito de Agua en Campillos del Plan Director de Agua Potable y adelantar en su lugar la renovación y mejora de la Infraestructura de Agua Potable en la Partida del Boch, por el representante del P.P. se dictamina favorablemente la Propuesta de Acuerdo. Los representantes de E.U. y PSOE se abstienen.”

A su vista, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos Sí 14

Abstenciones 7

Total nº miembros 21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Retrasar la ejecución del Depósito de Agua en Campillos del Plan Director de Agua Potable y adelantar en su lugar la renovación y mejora de la Infraestructura de Agua Potable en la Partida del Boch.

SEGUNDO.- Asumir el informe-propuesta de Aquagest Levante S.A. en todos sus términos.

9. APROBACIÓN CONTRATO PRÉSTAMO B.C.L.

Se da cuenta del contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de, por importe de 40.346.156 pesetas, con destino a financiar las inversiones siguientes: Rehabilitación Altos San Rafael y Honorarios (7.000.000 pesetas); Museo de la Semana Santa (19.250.000 pesetas); Urbanización Caminos Rurales (9.096.156 pesetas) y Alcantarillado en El Realengo (5.000.000 pesetas).

Con lo informado por la Intervención Municipal, y en virtud de lo que dispone el art. 53.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, cuya redacción ha sido modificada por el art. 59 de la Ley 50/98 de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de 40.346.156 pesetas (CUARENTA MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS pesetas), con destino a la financiación de las siguientes inversiones:

Rehabilitación Altos San Rafael y Honorarios:	7.000.000 pesetas
Museo de la Semana Santa:	19.250.000 pesetas
Urbanización Caminos Rurales:	9.096.156 pesetas
Alcantarillado en El Realengo:	5.000.000 pesetas

y con sujeción al clausulado que se transcribe al pie del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos generales la cantidad precisa para el pago de los intereses, amortizaciones y demás gastos de esta operación de préstamo durante los años que dure la misma.

TERCERO.- Que se afecte en garantía de tal operación, los ingresos suficientes derivados de la participación de este Municipio en los tributos del Estado. Indicando a la citada Entidad que dichos recursos se encuentran en parte, afectados en garantía de otras operaciones concertadas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente operación, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, dado que no es preceptiva su autorización según el informe emitido por el Interventor Municipal.

QUINTO.- Exponer al público por plazo de quince días hábiles el presente Decreto.

SEXTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. César Augusto Asencio Adsuar, para la firma de cuantos documentos sean conducentes y necesarios para la Entidad de Crédito Concesionaria.

Estipulaciones del contrato que se citan:

CONDICIONES PARTICULARES:

Importe	40.346.156 pesetas.
Finalidades	Anexo número 1.
Disposición de fondos	Según calendario, en Anexo número 2.
Cuantía de las disposiciones ..	Mínima de 4.000.000 pesetas cada una.
Tipo de interés nomina anual.	Referenciado al Euribor más un margen del 0,22 por 100.
Comisión de apertura	0,10 por 100.
Periodo de liquidación:	Mes
Tasa anual equivalente (TAE)	--- por 100
Plazo de carencia	2 años contados a partir de la fecha de formalización
	del contrato.
Plazo de amortización	Máximo de 12 años contados a partir de la finalización del plazo de carencia.
Período de amortización	Mensual
Cuotas	Iguales y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 427.934 pesetas cada cuota. No obstante, en el supuesto de que la cuantía de los intereses correspondientes a algún período de liquidación, calculados conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta fuese superior a dicho importe, la diferencia sería abonada por el Prestatario juntamente con la cuota indicada. Dentro del importe de cada cuota, la cuantía correspondiente a intereses estará en función del tipo de interés aplicable, siendo también variable, consecuentemente, la cuantía correspondiente a amortización, determinada por la diferencia entre el importe fijo de la cuota y el de los intereses, por lo que el plazo de amortización será asimismo variable. Al término del plazo máximo de amortización establecido en estas Condiciones Particulares, el Prestatario

reembolsará de una sola vez el capital pendiente de amortizar, en su caso.

Interés de demora 18 por 100 nominal anual; o, si fueses mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.

OTRAS CONDICIONES PARTICULARES:

El plazo de Amortización máximo de este préstamo referido en las Condiciones Particulares podrá ampliarse a petición del Prestatario en 5 años más, sin que, por tal motivo, se modifique el tipo de interés nominal aplicable a la operación ni se devengue coste adicional alguno. Esta opción se ejercerá por el Prestatario con un mes de preaviso y coincidiendo con el vencimiento de un periodo de liquidación trimestral de intereses.

Garantías :

Participación Municipal en los Tributos del Estado.

O aquellos otros recursos que los sustituyan.

Dada la especial configuración de este contrato de las cuotas citadas, cuyas partes correspondientes a intereses y a amortización no pueden determinarse a priori, el Prestatario se compromete a hacer constar en las Bases de Ejecución de sus Presupuestos Anuales, en tanto no se cancelen las obligaciones derivadas del mismo, que los **créditos** consignados para hacer frente al pago de los **intereses** y de la **amortización** del capital de esta operación serán **transferibles** entre sí, obligándose a tramitar las transferencias precisas a dicho fin. El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución anticipada del contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo establecido en las Condiciones Particulares y para las finalidades detalladas en el Anexo correspondiente, a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, unido también como Anexo.

Dicho calendario de disposición de fondos detalla las cantidades que el Prestatario se compromete a disponer y el Banco a desembolsar, con cargo al crédito, dentro de los periodos establecidos en el mismo.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco las sumas de que disponga y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos e devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación se procederá por el Banco a la apertura de una cuenta a nombre del Prestatario en la que se adeudarán las cantidades que éste solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito para las finalidades y según el calendario establecidos.

Las cantidades no solicitadas por el prestatario dentro del periodo previsto en el calendario para su disposición se considerarán dispuestas el

último día del periodo correspondiente, con cuya fecha - valor se adeudarán, asimismo, en la cuenta citada en el párrafo anterior, abonándose simultáneamente en la cuenta especial número 0200032037 abierta a tales efectos en el Banco a nombre del Prestatario.

El saldo de la cuenta a que se refiere el párrafo primero constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos del presente contrato.

TERCERA.- El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de pagos o persona con competencia o poder suficiente, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada y recibirse en el Banco con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha en que el Prestatario desee recibir los fondos, que será también día hábil.

La cuantía de cada disposición de fondos se ajustará a lo establecido al respecto en las Condiciones Particulares, salvo que la petición agote la disponibilidad de la operación en un momento determinado.

Dichas peticiones se atenderán por el Banco con cargo a las cuentas citadas en la Cláusula anterior, comenzando por el saldo de la cuenta especial, si lo hubiere; abonándose los desembolsos correspondientes, con la misma fecha - valor, en la cuenta corriente que mantiene abierta el Prestatario en el Banco.

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengará la comisión de apertura establecida en las Condiciones Particulares que se liquidará, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercutibles cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- Las cantidades dispuestas por el Prestatario devengarán el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés aplicable se determinará conforme a las siguientes reglas:

1. Tipo de interés normal

Será el resultante de la adición del EURIBOR y el margen.

a) Se entiende por EURIBOR, a los efectos del presente contrato, el tipo de interés del EURO para operaciones de préstamo y crédito, para el periodo de que se trate, reflejado en la pantalla EURIBORO1 de Reuters el día que proceda, determinado conforme a lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos en el Mercado Interbancario, incluyendo los corretajes de intermediarios asimismo habituales para este tipo de operaciones y cualesquiera impuestos, tasas, recargos, estatales o no, que graven actualmente o puedan gravar en el futuro la obtención de fondos en el Mercado Interbancario, expresados en términos de porcentaje anual.

b) El margen será el fijado en las Condiciones Particulares.

El resultando de la suma de los componentes anteriores, en caso de no ser múltiplo entero de un de 1 por 100, se redondeará al alza al más cercano múltiplo de dicha fracción.

2. Tipo de interés sustitutivo.

En el supuesto de que no se pudiera determinar la referencia señalada en el punto 1 anterior, se aplicará el tipo del Mercado Interbancario de Londres para cotización del EURO, reflejado en la pantalla LIBORO1 de Reuters, a las once (11) horas de Londres del día que proceda, determinado conforme a lo establecido a continuación y, en su caso, en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos a que se refiere el punto 1 anterior, así como con el margen establecido en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores se redondeará al alza, en su caso, según lo previsto en el número 1 anterior.

Este tipo de interés sustitutivo se aplicará por un período de un mes, revisándose por meses sucesivos, en el supuesto de que al final de cada uno de estos períodos mensuales se mantuviera la imposibilidad de aplicar el interés normal definido anteriormente en el punto 1. Reestablecidas las circunstancias que permitan aplicar el interés normal, el tipo 0, en su caso, los tipos aplicables al resto del período de interés se determinarán conforme a lo previsto en el punto 3 siguiente.

3. Períodos de interés.

La vida de la operación se dividirá en periodos de interés sucesivos de DOCE MESES, según se establece en los párrafos siguientes.

El primer período de interés comenzará en la fecha de formalización del contrato.

En la fecha en que termine el plazo de carencia, así como en la fecha de vencimiento final o reembolso de la operación y en la fecha de cancelación o resolución anticipada del contrato, concluirá el periodo de interés en curso.

Al vencimiento de cada periodo de interés, todas las cantidades dispuestas y pendientes de reintegro se refundirán a estos efectos en una sola.

A efectos de determinación del tipo de interés aplicable y de devengo y liquidación de intereses, se entenderá que cada período de interés sucesivo comienza el mismo día de terminación del período de interés inmediato anterior, que será, a su vez, el día inicial del período siguiente; es decir, se entenderá el primer día del período como transcurrido y el último día como no transcurrido.

En cada período de interés se devengará el tipo de interés normal 0, en su defecto el sustitutivo correspondientes a depósitos a plazo igual al período de interés de que se trate. A todas las cantidades que permanezcan dispuesta y pendiente de reintegro durante un determinado período de interés, o parte de él, se les aplicará el tipo correspondiente a dicho período y al segundo día hábil anterior al de comienzo del mismo.

A efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de septiembre, y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenida en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.835 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato, por el periodo de interés máximo previsto en el mismo y utilizando el tipo de interés correspondiente al tercer día hábil anterior al de la firma.

SEXTA.- A los intereses y comisiones de liquidación periódica establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente.

Las liquidaciones se practicarán el último día de cada período señalado al efecto en las Condiciones Particulares, en que los intereses y comisiones se considerarán vencidos para su pago inmediato.

Los referidos intereses y comisiones se devengarán por días naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha - valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{B \times 100}, \text{ siendo:}$$

C = Cantidades dispuestas o no dispuestas o deuda vencida durante el período de liquidación.

R = Tipo de interés o comisión nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del período de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutibles, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha - valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SÉPTIMA.- Transcurrido el plazo de carencia indicado en las Condiciones Particulares, se cerrará la cuenta citada en el párrafo primero de la Cláusula Segunda, constituyendo su saldo la deuda consolidada a favor del Banco, que se amortizará por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidas en las citadas Condiciones Particulares, recayendo los distintos vencimientos el último día de cada período señalado al efecto en las mismas.

El Banco notificará al Prestatario, cuando proceda, el importe del capital a amortizar así como el de las cuotas mencionadas en el párrafo anterior, que se entenderán totalmente aceptados si el Prestatario no formulase reparo alguno antes del vencimiento de la primera cuota.

OCTAVA.- La utilización por el Prestatario del saldo existente, en su caso, en la cuenta especial a que se refieren las Cláusulas Segunda y tercera deberá efectuarse en la forma prevista en esta última, hasta dos años después de la finalización del plazo de carencia, a cuyo término el saldo de la cuenta citada se destinará a reembolso anticipado del préstamo, salvo que el Banco accediese a su prórroga.

Si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso de las cantidades dispuestas.

Las cantidades reembolsadas anticipadamente no podrán ser nuevamente dispuestas.

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado será de aplicación una comisión del 0,30 por 100 por cada año o fracción de año que se anticipe, que se devengará sobre el importe cuyo reembolso se anticipe.

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comisión y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el día en que se cumplan dos años a partir de la finalización del plazo de carencia, en el supuesto previsto en el párrafo primero de esta Cláusula, y el último día del período de interés en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, en el caso contemplado en el párrafo segundo, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 30 días naturales al último día de dicho período; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará en último día del período de interés siguiente.

El Banco notificará al Prestatario el importe del nuevo capital a amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del principal de esta operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro y pago afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos señalados como garantía en las Condiciones Particulares, que el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Dichos recursos y domiciliación de ingresos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la Cláusula Undécima.

DÉCIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías mencionadas en la Cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

UNDÉCIMA.- Los ingresos de los recursos especialmente afectados señalados en las Condiciones Particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dichos recursos en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores de los citados recursos, en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODÉCIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de garantías y a la domiciliación de los recursos fijados en las Condiciones Particulares, el Banco podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude procediendo contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía y/o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco y adeudando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta correspondiente a esta operación al cierre de la misma. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 517, apartado 2, número 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación del certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco que el saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

DECIMOCUARTA.- El Banco podrá ceder y transferir a terceros sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga y sin que suponga coste adicional alguno para el Prestatario.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato.

Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Cualquier pago que, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, realice el Prestatario al Banco será aplicado a los siguientes conceptos y por el orden de prelación que se indica, comenzando por la deuda más antigua:

- 1º. Intereses de demora.
- 2º. Gastos e Impuestos, Tasas o Tributos debidos.
- 3º. Gastos y costas procesales imputables al Prestatario.
- 4º. Comisiones debidas.
- 5º. Intereses devengados y vencidos.
- 6º. Capital dispuesto pendiente de amortización.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto - amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles le incumban, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

Con independencia de lo anterior, en el supuesto de ejercicio del mencionado derecho de resolución, las cantidades adeudadas por el Prestatario devengarán, asimismo y desde la fecha de notificación de dicha resolución del contrato y hasta el completo pago, el citado interés de demora.

El tipo de interés de demora será el tipo fijo establecido al efecto en las Condiciones Particulares; o el tipo de interés variable, normal o sustitutivo, definido en la Cláusula Quinta de este contrato más el margen adicional fijado en dichas Condiciones Particulares, si la suma de los dos componentes anteriores fuera superior al citado tipo fijo.

Cuando, conforme a lo anterior, proceda aplicar el interés normal establecido en el punto 1 de la Cláusula quinta, el tipo será el correspondiente a depósitos a plazo igual al período de liquidación establecido en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés sustitutivo se aplicará, en su caso, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Cláusula Quinta; debiendo entenderse sustituida la referencia que se hace en su último párrafo al período de interés por el período de liquidación.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma y con la periodicidad previstas en la Cláusula Sexta y en las Condiciones Particulares, así como en las fechas en que exista saldo en la cuenta corriente del Prestatario para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida.

Los intereses de demora devengados, líquidos, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada período de liquidación, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de demora fijado en esta Cláusula.

DECIMOSEPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las Condiciones Particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de

cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, sus garantías, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Madrid, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGÉSIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública o intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

10. CUENTA RECAUDACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO 2000.

Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Económicos Municipales referido a las cuentas de gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, referidas al ejercicio de 2000, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“El Tesorero y la Interventora de este Ayuntamiento, que suscriben, recibidas y examinadas las cuentas de gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al ejercicio económico de 2000 y formuladas por D. Francisco Mas Sierra, tiene el honor de informar a la Corporación Municipal en Pleno lo que sigue:

Primero.- Existe conformidad de los asientos reflejados en las Cuentas con la contabilidad municipal.

Segundo.- Por la comisión Liquidadora nombrada para esta Cuenta se ha efectuado el recuento y comprobación de los valores pendientes al 31.12.00, que resulta de plena conformidad, según informe unido al expediente.

Tercero.- Del examen de los Estados componentes de las Cuentas se obtiene el siguiente resumen:

VOLUNTARIA

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.99	817.155.-
Cargos valores durante el ejercicio	270.882.470.-

Total Cargo	271.699.625.-

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio	220.508.327.-
Bajas	1.172.360.-
Valores pasados a Ejecutiva	48.778.563.-
Valores pendientes de cobro al 31.12.99	1.240.375.-

Total Data	271.699.625.-

EJECUTIVA

CARGO

Valores pendientes de cobro al 31.12.99 (rec.)	66.182.853.-
Valores pendientes de cobro al 31.12.99 (C.Dto.)	89.522.323.-
Cargos en el ejercicio (recibos)	48.865.088.-
Cargos en el ejercicio (certif. De desc.)	10.128.469.-

Total Cargo	214.698.733.-

DATA

Ingresos realizados en el ejercicio (recibos)	22.453.506.-
Ingresos realizados en el ejercicio (c. desc.).....	34.876.148.-
Bajas por recibos	14.679.721.-
Bajas por certificaciones.....	16.636.980.-
Valores pendientes de cobro por recibos	77.915.114.-
Valores pendientes de cobro por certificac	48.137.664.-

Total Data	214.698.733.-

Cuarto.- De acuerdo con las bases que rigen los contratos del servicio de Recaudación vigentes:

Se establece en la cláusula Décima.- A efectos de la determinación de porcentajes recaudatorios alcanzados se disminuirá, del cargo, el importe de los recibos que en la fecha del cierre de cada cuenta estuviesen pendientes de cobro y sin finalizar el plazo de ingreso voluntario, los cuales deberán relacionarse como anexo a la cuenta respectiva.

Por consiguiente el cargo e ingresos computables y de ellos el porcentaje de cobranza se determina según los siguientes cálculos:

CARGO COMPUTABLE

Total cargo		271.699.625.-
Valores anulados en Voluntaria	1.172.360	
Valores en voluntaria al 31.12.96	1.240.375	2.412.735.-

Cargo computable		274.112.360.-

INGRESOS COMPUTABLES

Ingresos en el ejercicio	220.508.327.-

Ingresos computables... ..	220.508.327.-

PORCENTAJE DE COBRANZA

$$\frac{220.508.327 \times 100}{274.112.360} = 80.45 \%$$

Quinto.- El 80.45% obtenido de acuerdo con la base sexta correspondiente de los contratos en vigor:

"Sexta.- Retribución del Cobro en voluntaria. El Recaudador en Voluntaria percibirá, como retribución de sus servicios, un premio de cobranza fijado según el porcentaje de recaudación global de cada ejercicio, de conformidad con el siguiente baremo:

- Más del 80% al 85% 2.50 % de lo recaudado".

Determina el 2.50% de Premio de Cobranza sobre lo ingresado en Voluntaria que se eleva a 220.508.327 ptas., que al tanto por ciento indicado supone un Premio de Cobranza de 5.512.708 ptas. por la Gestión Recaudatoria en el ejercicio de 2000.

Sexto.- En cuadro que se incorpora aparecen los cálculos para determinar la procedencia de abono de la Recompensa Especial por Mayor Agilidad, con resultado positivo para los valores de los tres grupos que señala la base octava del contrato por que se rige la Recaudación Municipal, que dice:

"Octava.- De la recompensa especial.- Se establece una recompensa especial por mayor agilidad que se regulará de la siguiente forma:

A) Clasificación de los débitos. Se establecerán tres grupos distintos con la totalidad de los débitos a la Hacienda Municipal por cualquier concepto:

Primero Grupo.- Débitos correspondientes al ejercicio económico de la liquidación que se trate y al inmediato anterior.

Segundo Grupo.- Débitos correspondientes a los tres ejercicios inmediatamente anteriores a los que constituyen el primero grupo.

Tercer Grupo.- Débitos correspondientes a todos los demás ejercicios económicos.

B) Aplicación de porcentajes:

Primer y Segundo Grupo.- Cuando la suma de los ingresos y las datas por fallidos y adjudicaciones alcancen sobre el cargo líquido de los débitos correspondientes a este grupo el porcentaje del 30% la recompensa será del 10% de lo cobrado.

Tercer Grupo.- idem... porcentaje del 15% la recompensa será del 8% de lo cobrado.

C) Condición previa para la concesión de esta recompensa especial por mayor agilidad, será la obtención de una Data total general (incluyendo los ingresos, datas por fallidos y adjudicaciones), que supere el 20% del total general del cargo."

En atención a la citada base, procede el abono del 10% de la suma recaudada e ingresada por valores de los grupos primero y segundo que se eleva a 54.852.933 ptas. y el 8% del grupo tercero que se eleva a 2.476.321.-ptas.

$$\text{Grupo 1º y 2º} = \frac{54.852.933 \times 10}{100} = 5.485.293 \text{ ptas.}$$

$$\text{Grupo 3}^\circ = \frac{2.476.321 \times 8}{100} = 198.106 \text{ ptas.}$$

Séptimo.- La base séptima del contrato señala que: "El Agente Ejecutivo será retribuido mediante la participación en la mitad del recargo de apremio del 20% aplicado sobre la deuda, con la limitación establecida en el número dos del art. 96 del Reglamento General de Recaudación. Esta participación se percibirá por el Agente Ejecutivo mediante retención, con la obligación de ingresar en las arcas municipales el resto del recargo en los plazos establecidos legalmente."

En el ejercicio de 2000, y por este concepto, el Recaudador ha percibido unas retribuciones de 2.552.632 ptas, en recaudación ejecutiva y 3.429.142 ptas, en certificaciones de descubierto.

Octavo.- Aún cuando el Reglamento General de Recaudación vigente no contempla la figura del perjuicio de valores por cuanto en el mismo desaparece la figura del Recaudador Tradicional, se estima por el informante que mientras se continúe prorrogando por la tácita contratos vigentes del actual Recaudador Municipal debe seguirse a este respecto lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación, Instrucción General de Recaudación y Contabilidad y Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria derogados, haciéndose expresa y formal declaración procedente la declaración de los perjuicios que correspondan. En consecuencia se considera proceden la declaración de Perjuicios de Valores reflejados en relaciones nominales o por conceptos que se unen al expediente y que ascienden a las cifras siguientes:

- Perjuicios de valores de 1º grado por 8.180.481 ptas. en recibos y 14.243.424 ptas. en Certificaciones de Descubierto, correspondientes al ejercicio de 1998.

- Perjuicios de valores de 2º grado por 9.937.617 ptas. en recibos y 23.534.668 ptas. en Certificaciones de Descubierto. En esta última declaración se han incluido todos los valores pendientes hasta 1997, como paso previo a la actualización de la fianza del Recaudador y al inicio de expedientes de perjuicio de valores de 3º grado.

Noveno.- Se informa, que lo declarado como perjuicio de segundo grado en la aprobación de la Cuenta de 1999 es susceptible de perjuicio de tercer grado en la de 2000, salvo de aquellos valores cuya prescripción haya sido interrumpida.

Décima.- Deberá solicitarse de la Recaudación Municipal que se realice una depuración, mediante su cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de las deudas con más de cuatro años de antigüedad.

Undécima.- Solicitar del Recaudador la actualización de la fianza en su importe de 7.444.976.-ptas."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, de fecha 28-05-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se da lectura al informe emitido por los Servicios Económicos Municipales referido a las cuentas de gestión de la Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, referidas al ejercicio de 2000.

El Sr. Tesorero explica el resultado de la gestión recaudatoria durante el ejercicio de 2000, resaltando que se está estudiando el proceso de informatización que conllevará, entre otros aspectos, la remisión de trípticos a los contribuyentes; todo ello con el fin de mejorar la gestión recaudatoria.

La Cuenta de la Recaudación Municipal del año 2000 se dictamina favorablemente por los representantes del P.P., E.U. y PSOE de conformidad con la Propuesta de Acuerdo que figura en el mencionado informe.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Plenos, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 2000, que asciende tanto en el cargo como en la Data a 271.699.625 ptas. en voluntaria, y 214.698.733 ptas. en Ejecutiva.

SEGUNDO.- Abonar al Recaudador la cantidad de 5.512.708 ptas. por el premio de cobranza en Voluntaria del ejercicio, a que asciende el 2.50 % de la Recaudación de dicho periodo.

TERCERO.- Abonar al Recaudador por el concepto de Recompensa Especial por Mayor Agilidad la cantidad del 10% sobre la suma recaudada por ejercicio de los grupos primero y segundo, es decir 5.485.293 ptas. y el 8% del grupo tercero por 198.106.-ptas.

CUARTO.- Declarar el perjuicio de Valores y Responsabilidad del Primer Grado por los pendientes de cobro de los cargados en 1998 que ascienden a 22.423.905 ptas. con expresa notificación al Recaudador D. Francisco Mas Sierra.

QUINTO.- Declarar la Responsabilidad y el Perjuicio de Segundo Grado de los Valores Pendientes de Cobro que fueron cargados en 1997 y anteriores y a los que se les fue sucesivamente declarando en Perjuicio de Primer Grado en las aprobaciones de las Cuentas de Recaudación anteriores. Por ascender la suma de estos valores a la cifra de 33.472.285 ptas. deberá el Recaudador efectuar el depósito del 10% de dicha cantidad, es decir 3.347.228 ptas.

SEXTO.- Solicitar a la Recaudación Municipal en primer lugar la depuración, por cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de todas las deudas con más de cinco años de antigüedad, en segundo lugar, la aplicación estricta de la normativa sobre notificaciones, y en tercer lugar proceder a actualizar la fianza depositada en un importe de 7.444.976.-ptas.

11. INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA GENERAL, DE AMPLIACIÓN DE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES SOBRE EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CANALIZACIONES, PARA APROVECHAMIENTOS DEL SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO EN INSTALACIÓN DE SUMINISTROS Y TELECOMUNICACIONES.

Se da cuenta del Informe-Propuesta emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal de calas y canalizaciones, para la construcción, control, explotación y mantenimiento de galerías y entubamientos, para instalar servicios infraestructurales de agua, gas, electricidad, telefonía, telecomunicaciones y otros análogos. Y sometido el expediente de tramitación a un período de información pública por plazo de 30 días, con inserción de anuncio en el BOP, de fecha 11.04.01, nº 84, venciendo el plazo el día 19-05-2001, sábado.

Transcurrido el periodo de información pública, se han formulado alegaciones, conforme a los siguientes escritos:

1.- De Mediterránea Sur Sistemas de Cable, S.A., de fecha 10-5-2001, nº Registro de Entrada 4998.

Considerando insuficiente la participación de empresas y operadoras y de conformidad con lo preceptuado por el art. 49-b) de la L.B.R.L., que considera como MÍNIMO el plazo de 30 días, el informante considera razonable ampliar dicho periodo, hasta el 15 de agosto próximo, por si las empresas suministradoras u operadoras interesadas consideran oportuno formular alegaciones, que mejoren o enriquezcan el proyecto de Reglamento aprobado inicialmente. Por ello, propone al Pleno dicha ampliación de plazo, debiendo publicarse en el BOP el correspondiente anuncio.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar la propuesta transcrita “ut supra” en todos sus extremos.

12. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16-05-01 REMITIENDO ALEGACIONES AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN ASUNTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Se da cuenta del Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia en fecha 16-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Vista la Resolución de fecha de 8 de mayo de 2001 (RE nº 5036, de 14 de mayo de 2001 en este Ayuntamiento) dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche en relación al Recurso abreviado nº 33/2001 interpuesto por Moguarpe, S.L. contra resolución municipal desestimatoria de responsabilidad patrimonial.

Resultando que la citada Resolución Judicial otorga a esta parte un plazo de 10 días para presentar alegaciones sobre la declaración de falta de competencia del Juzgado para conocer del asunto.

En ejercicio de la potestad que el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril me otorga, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir con carácter urgente al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche las siguientes ALEGACIONES:

Que, de acuerdo con lo establecido por los arts. 8 y 10.1.a) de la LJCA de 13 de julio de 1998 y dado que los actos de las Administraciones Públicas que tengan por objeto cuestiones de responsabilidad patrimonial no están expresamente atribuidos al conocimiento de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y en virtud de la competencia residual que el segundo de los preceptos citados reserva a las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia, esta Corporación entiende conforme a derecho la declaración del Juzgado de no ser competente para conocer del asunto.

SEGUNDO.- Remítase Certificado de la presente Resolución al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche y ratifíquese por el Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, de fecha 23 de mayo de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expte. de reclamación patrimonial instruido a instancias de MOGUARPE, S.L., reclamando al Ayuntamiento indemnización por la reparación de los daños presuntamente ocasionados a su vehículo marca PEUGEOT 306 y matrícula A-9030-DK, con motivo del enganche y arrastre

por los servicios de la grúa municipal. Habiendo recurrido MOGUARPE, S.L. al Juzgado de la Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, la resolución del Ayuntamiento desestimatoria de responsabilidad patrimonial, la Alcaldía resuelto con fecha 16-05-01, en cumplimiento del plazo otorgado para presentación de alegaciones, lo que así se hizo con carácter urgente, manifestándose que entiende conforme a derecho la declaración del Juzgado de no ser competente para conocer del asunto. Con lo expuesto, se propone al Pleno que se ratifique en los mismos términos de la Resolución de Alcaldía antes aludida, manifestándose favorablemente y por unanimidad los representantes de los grupos políticos P.P., PSOE y E.U.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Decreto de Alcaldía transcrito “ut supra” en todos sus extremos.

13. ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO POR LESIONES SUFRIDAS EN CAIDA EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da cuenta del acuerdo transaccional indemnizatorio entre el Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa Molina García, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Que se suscribe, al amparo de lo establecido en los artículos 8 y 11.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa Molina García, con base en las recíprocas y mutuas concesiones que en este acuerdo se contienen, convienen en celebrar el presente Acuerdo indemnizatorio al objeto de resolver definitivamente la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial formulada por la segunda al primero, que ha dado lugar a tramitación de expediente identificado como Expediente núm. 12-8, 1997 y evitar así toda controversia o litigio judicial que acarrearían evidentes dificultades para ambas partes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Crevillent abonará a D^a Rosa Molina García las siguientes cantidades y por los conceptos que se indican:

a) La suma de 200.000.-pesetas como compensación de las lesiones producidas a consecuencia de caída el día 2-12-97 en la Avda. San Vicente Ferrer, esquina con la calle Virgen de los Dolores, por el mal estado en que se encontraba el pavimento.

b) 126.000 pesetas en concepto de gastos, en especial por contratación de una empleada.

Las citadas cantidades devengarán el interés legal del dinero establecido por el Banco de España desde la fecha hasta su total abono.

El ayuntamiento hace constar expresamente que su responsabilidad ha quedado acreditada mediante la instrucción del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial citado en el apartado anterior, concurriendo los elementos necesarios para la existencia de responsabilidad patrimonial en los términos establecidos en la legislación vigente.

TERCERO.- Como contraprestación por la indemnización mencionada, D^a Rosa Molina García renuncia expresa y formalmente tanto a la reclamación que tiene formulada como a cualquier otra que pudiera

corresponderle en vía jurisdiccional, tanto civil como contencioso-administrativa.

CUARTO.- En consecuencia con la estipulación anterior, la Sra. Molina García da por finiquitada la reclamación que tiene formulada ante el Ayuntamiento de Crevillent y cualquier otra que pudiera corresponderle.

QUINTO.- Caso de que no existiera consignación presupuestaria suficiente para atender el importe de la indemnización, su eficacia quedará supeditada a aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Las partes firmantes prestan expresamente su conformidad al presente acuerdo indemnizatorio.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, de fecha 23-05-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN.- Visto el expte. de reclamación patrimonial instruido a instancias de D^a Rosa Molina García, como consecuencia del daño sufrido por una caída en la acera de la Avda. San Vicente Ferrer, esquina Virgen de los Dolores, alegando “que resbaló repentinamente, cayendo al suelo y fracturándose la muñeca izquierda, con posterior apósito de escayola, inmovilizando todo el brazo izquierdo”. Se dio cuenta del acuerdo transaccional indemnizatorio, cifrado en un importe de 326.000 ptas. más los intereses legales correspondientes (desde el 9-05-01 –fecha en que se llegó al acuerdo- hasta la fecha del abono) disponiéndose que por los Servicios Económicos se emita informe sobre la existencia de crédito para atender dicho gasto. Con lo expuesto, se propone al Pleno adopte acuerdo favorable a la transacción propuesta, manifestándose favorablemente y por unanimidad los representantes de los grupos políticos P.P., PSOE y E.U.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el texto íntegro del acuerdo transaccional indemnizatorio entre el Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa Molina García.

14. PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y DON JOSÉ LUIS VERACRUZ MEJORA ACCESO PONT SANT ANTONI.

Se da cuenta de la propuesta de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y Don José Luis Veracruz Mas, para la cesión de uso, con reserva de la propiedad, de una franja de terrenos de 228,37 m², de la que es titular el Sr. Veracruz, para ampliación del vial de acceso a San Antonio de la Florida (Circunvalación Oeste), cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la Villa de Crevillent a *****

REUNIDOS:

D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, asistido por el Secretario General de la Corporación, **D. Andrés Calvo Guardiola**, y

D. José Luis Veracruz Mas, con D.N.I. nº ***** , domiciliado en Crevillent, C/.....

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para suscribir este convenio y en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Sr. Veracruz es propietario de una parcela situada en el sector de suelo urbano industrial oeste, destinada a Vial (circunvalación Oeste) y Zona Verde, cuya titularidad acredita mediante certificación del Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Que en tanto no se desarrolle dicho Sector, este Ayuntamiento precisa ampliar el vial de acceso a San Antonio de la Florida (circunvalación Oeste) en uno de cuyos tramos linda con la parcela del Sr. Veracruz, con objeto de mejorar el acceso del camino al que es recayente.

TERCERO.- El presente convenio se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la LRJPAC, y se regulará, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Sr. Veracruz cede al Ayuntamiento el uso, reservándose la propiedad, de una franja de terreno de una parcela de su propiedad con destino a la ampliación del vial de acceso a San Antonio de la Florida que tiene una superficie de 228,37 m² y una longitud de 75 m.

SEGUNDA.- Por su parte el Ayuntamiento se compromete a vallar con tela metálica de 2 metros de altura la parcela del Sr. Veracruz en toda la longitud recayente al camino.

TERCERA.- Como anexos 1 y 2 de este Convenio se acompañan plano de situación en el que se señalan debidamente los metros cuadrados cuyo uso se cede, así como certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de la titularidad de la parcela.

Y para que conste y en prueba de conformidad, lo firman los comparecientes por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al principio indicados.”

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de obras, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento y Don José Luis Veracruz Mas en los términos transcritos “ut supra”.

15.1 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- PLAN DE MEDIDAS DE INSERCIÓN SOCIAL ANUALIDAD 2001.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones, sobre el Plan de Medidas de Inserción Social por la que se concede a este Ayuntamiento subvención correspondiente a la anualidad 2001-2001 en las siguientes cuantías: para el ejercicio 2001 una cuantía de 10.331.687 ptas., desglosadas del siguiente modo: 7.256.951 ptas. en concepto de

prestaciones económicas regladas, 2.270.064 ptas. para el Programa de Inserción sociolaboral beneficiarios PER y 804.672 ptas. en concepto de personal encargado del desarrollo de implantación del plan de medidas de inserción social; en cuanto al ejercicio 2002 una cuantía de 2.902.780 ptas. en concepto de prestaciones económicas regladas. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 28-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social por los importes referidos "ut supra".

15.2 ACEPTACIÓN SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:

- PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN EL PERFIL DE APARADO.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se concede a este Ayuntamiento subvención para el desarrollo del Programa de Garantía Social especialidad Preparador-Cosedor de cuero, ante y napa por importe de 1.930.000 ptas., de las cuales 1.380.000 ptas. son en concepto de gastos de personal del profesorado y control de la docencia y 550.000 ptas. por gastos generales.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística por el importe referido "ut supra".

16. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CLUB DE CONVIVENCIA DE TERCERA EDAD.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por un importe de 50.000.000 ptas. para la construcción del Club de Convivencia para la Tercera Edad, que supone el 38.69% del presupuesto de contrata de la obra subvencionada (129.218.674 ptas.) debiendo aportar el Ayuntamiento 79.218.674 ptas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales por el importe referido "ut supra".

17. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES.

Dada la solicitud presentada por la Concejalía de Cultura en relación con la convocatoria, por parte de la Diputación de Alicante, de subvenciones a Ayuntamientos con destino a actividades culturales, anualidad de 2001, y una vez resuelta la concesión de las mismas de las que resulta que al Ayuntamiento de Crevillent se le concede una subvención de 250.000 ptas., y dictaminado por la Comisión Informativa de

Cultura, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Alicante destinada a actividades culturales.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

18. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL CASCO ANTIGUO ALTOS DE SAN RAFAEL.

Se da cuenta del Pliego de Condiciones Administrativa particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto y subasta, de las obras de "Rehabilitación del Casco Antiguo Sector Altos de San Rafael", con presupuesto de licitación de 100.060.351.-pesetas, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Rehabilitación del Caco Antiguo Sector Altos de San Rafael, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Maciá Ruiz y M. Enrique Manchón Ruiz, aprobado por resolución del Pleno de fecha 24.10.2000.

El referido proyecto , y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II.- Financiación de la Obra.- La presente obra al ser de carácter plurianual se encuentra financiada del siguiente tenor:

- Con cargo al Presupuesto de 2.001, la cantidad de 39.000.000 pesetas, partida presupuestaria 434/61105.
- Con cargo al Presupuesto de 2.002, el resto, es decir 61.060.351 Pesetas.

III.- Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez dictaminada por las Comisiones de Obras y de Cuentas y aprobada por la C.M. de Gobierno, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 99 del TR de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV.- Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas en los OCHO MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 95 del TR de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá un facultativo designado por la Administración, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para

corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de CIEN MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (100.060.351.-Ptas. equivalente a 601.374,82.-Euros).

VI.- Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 del TR de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo: E	Subgrupo : 1	Categoría: d
Grupo: G	Subgrupo : 6	Categoría: d

VII.- Garantía provisional.- La garantía provisional será de 2.001.207.- pesetas , equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TR de la LCAP.

VIII.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del importe del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TR de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.- Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organismo de Contratación, conforme los arts. 36.4) y 83 del TR de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del presupuesto base de licitación, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

X.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la

exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los OCHO DIAS HABLES siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento , de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISEIS DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P..

En caso de coincidir en sábado el último día para su presentación, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo, hasta el día hábil inmediato posterior.

11.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica. Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Rehabilitación del Casco Antiguo Sector Altos de San Rafael". Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de "Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Rehabilitación del Casco Antiguo Sector Altos de San Rafael" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

1.2.- Escritura de Poder bastantada por el Secretario o por los Servicios Jurídicos de la Corporación, cuando se actúe por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración jurada del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TR de la LCAP.

4.- Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

5.- Otros documentos (originales o copias compulsadas):

5.1.- Número de Identificación Fiscal.

5.2.- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.

5.3.- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

5.4.- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.

5.5.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

5.6.- Designar el representante del contratista en la obra.

XII Mesa de Contratación.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

-Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

-El Concejal Delegado de Obras, que actuará como vocal.

-El Arquitecto

-La Interventora de Fondos.

-El Secretario o funcionario en quien delegue.

-El Letrado de los Servicios Jurídicos.

-Un Secretario de actas, designado por el Presidente entre los funcionarios administrativos afectos al Organismo de Contratación.

XIII.- Calificación de la documentación general.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones y con carácter previo a la apertura de las mismas, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente (excepto sábados) a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y a las doce horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo y la elevar con el Acta y las proposiciones al Pleno del Ayuntamiento.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV.- Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el

expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará la adjudicación, que será motivada y se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII

XVI. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVII.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

XVIII REVISION DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103 del T.R. de la LCAP.

XIX.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XX.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXI.- Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los arts. 111 y 149 del T.R. de la LCAP.

XXII.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de Marzo, Reglamento de Contratos del Estado de 1.975, Ley 7/85, de

2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

XXIII.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXIV.- Modelo de proposición económica.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con escritura de Poder de representación que bastantada en forma acompaña) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , en el precio de pesetas (en letra y número). “

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Obras en sesión de fecha 22-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que ha de regir en la subasta pública para la selección del contratista de las obras referidas “ut supra”, debiendo exponerlo al público en el BOP y anunciando simultáneamente la licitación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar en su día los documentos contractuales pertinentes una vez que se produzca la adjudicación definitiva.

19. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CLUB DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta del Pliego de Condiciones Administrativa particulares para la adjudicación mediante procedimiento abierto y subasta, de las obras de “Reforma/construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad”, con presupuesto de licitación de 129.218.674.-pesetas, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de Reforma- Construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Maciá Ruiz y M. Enrique Manchón Ruiz, aprobado por resolución del Pleno de fecha 18.01.2001.

El referido proyecto , y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II.- Financiación de la Obra.- La presente obra al ser de carácter plurianual se encuentra financiada del siguiente tenor:

- Con cargo al Presupuesto de 2.001, de cantidad de 41.255.675 pesetas, partida presupuestaria 313/62234.
- Con cargo al Presupuesto de 2.002, el resto, es decir, 87.962.999pesetas.

III.- Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez dictaminada por las Comisiones de Obras y de Cuentas y aprobada por la C.M. de Gobierno, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 99 del TR de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV.- Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas en los DOCE MESES siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 95 del TR de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquellas y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá un facultativo designado por la Administración, el facultativo encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V.- Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS. (129.218.674.-Ptas. equivalente a 776.619,87.-Euros).

VI.- Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 del TR de la LCAP y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo: C	Subgrupo : 2,3	Categoría: d
Grupo: I	Subgrupo: 9	Categoría: d
Grupo: J	Subgrupo: 2, 4	Categoría: d

VII.- Garantía provisional.- La garantía provisional será de 2.584.373.- pesetas , equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 del TR de la LCAP.

VIII.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del importe del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del TR de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX.- Garantía en caso de Baja Temeraria.- En caso de baja temeraria el Organo de Contratación, conforme los arts. 36.4) y 83 del TR de la LCAP, exigirá la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del presupuesto base de licitación, en el caso de que la adjudicación se realice en favor del empresario presuntamente temerario.

X.- Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.- Conforme al párrafo 2º del art. 122 del RDL 781/86, de 18 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los OCHO DIAS HABLES siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XI.- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

11.1. Lugar y plazo presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento , de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISEIS DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P..

En caso de coincidir en sábado el último día para su presentación, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo, hasta el día hábil inmediato posterior.

11.2.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica. Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de Reforma-Construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad". Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de

"Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de Reforma-Construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, o por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

1.2.- Escritura de Poder bastanteada por el Secretario o por los Servicios Jurídicos de la Corporación, cuando se actúe por representación.

1.3 En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración jurada del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del TR de la LCAP.

4.- Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

5.- Otros documentos (originales o copias compulsadas):

5.1.- Número de Identificación Fiscal.

5.2.- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.

5.3.- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

5.4.- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de Diciembre.

5.5.- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

5.6.- Designar el representante del contratista en la obra.

XII Mesa de Contratación. - La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

-Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

-El Concejal Delegado de Obras, que actuará como vocal.

-El Arquitecto

-La Interventora de Fondos.

-El Secretario o funcionario en quien delegue.

-El Letrado de los Servicios Jurídicos.

-Un Secretario de actas, designado por el Presidente entre los funcionarios administrativos afectos al Órgano de Contratación.

XIII.- Calificación de la documentación general. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones y con carácter previo a la apertura de las

mismas, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIV.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día hábil siguiente (excepto sábados) a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y a las doce horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio mas bajo y la elevar con el Acta y las proposiciones al Pleno del Ayuntamiento.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XV.- Adjudicación definitiva.- La Mesa de Contratación elevará el expediente al Organo de Contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los 20 días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará la adjudicación, que será motivada y se acomodará a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase baja desproporcionada o temeraria.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 pesetas, se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII

XVI. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

XVII.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

XVIII REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103 del T.R. de la LCAP.

XIX.- Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XX.- Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XXI.- Resolución del Contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los arts. 111 y 149 del T.R. de la LCAP.

XXII.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390/1996, de 1 de Marzo, Reglamento de Contratos del Estado de 1.975, Ley 7/85, de 2 de Abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

XXIII.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXIV.- Modelo de proposición económica.-

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acreditado con escritura de Poder de representación que bastantada en forma acompañada) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).”

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Obras en sesión de fecha 22-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que ha de regir en la subasta pública para la selección del contratista de las obras referidas “ut supra”, debiendo exponerlo al público en el BOP y anunciando simultáneamente la licitación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar en su día los documentos contractuales pertinentes una vez que se produzca la adjudicación definitiva.

20. ADJUDICACIÓN OBRAS DE REFORMA RED VIARIA AVDA. SAN VICENTE FERRER Y SINCRONIZACIÓN SEMAFÓRICA.

Se da lectura del acta de adjudicación provisional de la subasta pública celebrada para la contratación de las obras de Reforma de la red viaria Avda. San Vicente Ferrer y Sincronización Semafórica. Resultando haberse presentado dentro de plazo una plica por la mercantil HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A., con una oferta económica de 39.000.000.-ptas., IVA incluido.

A continuación interviene la Sra. Asensio, portavoz del PSOE, que le extraña que se haya presentada una sola oferta para esta obra.

El Sr. Alcalde dice que había otra, pero que se presentó fuera de plazo.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar la subasta definitivamente a la plica presentada por HORMIGONES MARTÍNEZ, S.A., con un precio de remate de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS. (39.000.000.-Ptas.).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el contrato de obras pertinente.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario que deposite la fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

21. INFORME MUNICIPAL A LA SOLICITUD DE INTERÉS COMUNITARIO A LA COPUT, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES DE CREVILLEN.

Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 3-04-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Informe que se emite en relación con el documento aportado por D. Francisco Sánchez Soriano como presidente de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent a fin de que se informe sobre la solicitud de Declaración de Interés Comunitario para ubicación de un Centro Ocupacional en Pda. del Arquet promovida por la asociación Protectora citada.

La actividad cuya declaración de interés comunitario se solicita se sitúa sobre Suelo clasificado en el Plan General como No Urbanizable Agrícola de Régimen Común donde se admiten previa Declaración de Interés Comunitario las actividades benéfico asistenciales sin ánimo de lucro especificadas en el apartado E del artículo 19 de la Ley 4/1992 de 5 de junio de 1992 de la Generalitat Valenciana.

Las condiciones de las edificaciones según las normas urbanísticas del Plan General vigente serán las siguientes:

Parcela mínima: 2 tahullas (1.906 m²)

Edificabilidad : La permitida por la ocupación con un máximo de 2 plantas S/R. Se admite una planta sótano

Ocupación en planta: 50%

Según lo establecido en el artº 16.2 de la ley 4/1992, se considera que no se ha presentado la documentación justificativa que refiere el artº 19 de la citada Ley, si bien se informa lo siguiente:

La actividad al ser benéfico-asistencial se encuentra incluida dentro de las especificadas en el artº 19.2 E) de la ley 4/1992 y por tanto permitida en las Normas Urbanísticas en el artículo 167. Se debe tener en cuenta que se trata de una Asociación reconocida de Utilidad Pública por el Consejo de Ministros en el año 1978.

Se considera que siendo la superficie de parcela que figura en la solicitud de 6.435 m² y la superficie a construir de 2.500 m², es evidente que los parámetros que requiere la actividad se encuentran dentro de los permitidos por el Plan General.

Se considera igualmente escasa la incidencia sobre la estructura del territorio y su aparente escaso impacto en el medio físico y el hecho de que no altera el destino general del suelo no urbanizable común.

A la vista de lo anterior se estima que se puede informar favorablemente la solicitud presentada.

El plazo de vigencia si bien se determina en la solicitud que sea de 50 años se considera que puede ser el de 30 años que es el máximo previsto en la Ley 4/1992.

El canon de aprovechamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el artº 16.4 de la Ley 471992 podría alcanzar la cantidad de 320.000 ptas./año si bien en el mismo artículo de la Ley se prevé la posibilidad de exenciones del mismo.”

Seguidamente, se da cuenta del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Segunda de fecha 14-05-01, que dice literalmente lo siguiente:

“Informe que se emite en relación con el documento aportado por D. Francisco Sánchez Soriano como presidente de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent a fin de que se informe sobre la solicitud de Declaración de Interés Comunitario para ubicación de un Centro Ocupacional en Pda. del Arquet promovida por la Asociación Protectora citada.

En primer lugar decir que el criterio de esta parte es conforme con el informe de la Oficina Técnica Municipal de 3.04.2001, si bien en cuanto al plazo de vigencia el apartado 2º del art. 19 de la Ley 4/92, del Suelo No Urbanizable establece que la atribución de usos y aprovechamientos no se sujetarán a plazo cuando ello resulte incompatible con la propia naturaleza de la instalación u obra de que se trate. El que suscribe entiende que la actividad que se pretende en este caso se encuentra en este supuesto por lo que no debe necesariamente sujetarse la declaración de interés comunitario al plazo máximo de 30 años establecido en la propia Ley pudiendo autorizarse uno mayor.

Asimismo al tratarse de una actividad de claro carácter benéfico-asistencial y sin ánimo de lucro, podrá, de conformidad con el artº. 16.4 en relación con el 19.2 de la Ley 4/92, ser declarada exenta de satisfacer el canon de aprovechamiento urbanístico.”

El 15-05-01 la Comisión Informativa de Urbanismo emite dictamen que dice lo siguiente:

“Conforme a los informes de los Servicios Técnico y Jurídico y con el voto favorable del Presidente de la Comisión se Propone al Pleno se informe favorablemente, la solicitud de declaración de interés comunitario a la COPUT, por parte de la “Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent”, con un plazo de duración de 50 años y la exención de canon”.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Informar favorablemente la solicitud de declaración de interés comunitario a la COPUT, por parte de la “Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent”, con un plazo de duración de 50 años y la exención de canon.

22. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EMPLEO PARA ACCIONES DE ORIENTACIÓN A DESEMPLEADOS.

Se da cuenta de la convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo, Orden de 6 de abril de 2001, y del programa de este Ayuntamiento para realizar las mismas, con un importe total de 5.549.671 ptas., para el que se solicita subvención al 100%.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, de fecha 23-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar inclusión en la Convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo referida "ut supra".

23. MEMORIA AÑO 2000 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

Se da cuenta de la memoria de la Agencia de Desarrollo Local correspondiente al ejercicio 2000, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICADAS DEL 1/1/00 AL 31/12/00

Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consellería de Empleo, por la que se regula **el Plan de Empleo Estable para el año 2000**. (D.O.G.V. 5/1/00)

Orden de 28 de diciembre de 1999, de la Consellería de Empleo, por la que se regulan **ayudas en el ámbito de los planes territorializados de fomento del empleo para el año 2000**. (D.O.G.V. 5/1/00)

Orden de 28 de diciembre de 1999, de la Consellería de Empleo, por la que se establece un programa de **ayudas a la economía social para el año 2000**. (D.O.G.V. 11/1/00)

Orden de 28 de diciembre de 1999 de la Consellería de Empleo, por la que se regulan diversas medidas de **fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el año 2000**. (D.O.G.V. 12/1/00)

Orden de 19 de enero de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan **ayudas para realizar acciones especiales de I + D en el año 2000**. (D.O.G.V. 7/2/00)

Sesión celebrada el 3 de febrero de 2000 de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, respecto a la convocatoria del **Plan de Ayudas a Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Empresas Públicas Municipales y Mancomunidades de la provincia, para fomento de actividades de desarrollo local y/o promoción económica dentro de la anualidad de 2000**. (B.O.P. 18/2/00)

Orden de 22 de febrero de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la cual se convocan **ayudas y subvenciones para la realización de prácticas formativas (PF) por parte de alumnos que cursan estudios no universitarios de carácter profesionalizador**.(D.O.G.V. 3/4/00)

Convocatoria de **subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a la edición de publicaciones de promoción turística, anualidad 2000.** (B.O.P. 20/4/00)

Orden de 10 de marzo de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convoca la concesión de **subvenciones para la organización de festivales, cursos, concursos, premios, participación en festivales extranjeros y proyectos especiales de carácter musical para el año 2000.** (D.O.G.V. 25/4/00)

Orden de 2 de mayo de 2000, de la Consellería de Empleo, sobre concesión de **ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo en pequeñas empresas.** (D.O.G.V. 9/5/00)

Orden de 5 de mayo de 2000, de la Consellería de Empleo, de modificación de la Orden de 26 de mayo de 1999, de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de **ayudas para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad por entidades instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro.** (D.O.G.V. 12/5/00)

Orden de 30 de mayo de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatoria para la concesión de **subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2000.** (D.O.G.V. 16/6/00)

Ajudes a la promoció de l'ús del valencià, per a retolar, denominació dels productes i/o de l'etiquetatge i documentació administrativa de l'any 2000 en empreses, comerços i indústries. **Cambra de comerç, indústria i navegació (Juny i Juliol de 2000)**

Orden de 14 de julio de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen medidas de **fomento del empleo derivadas de la reordenación de la jornada laboral y otras medidas de reparto del tiempo de trabajo para el año 2000.** (D.O.G.V. 3/8/00)

Orden de 12 de julio de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen **ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores y trabajadoras residentes en la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2000.** (D.O.G.V. 10/8/00)

Orden de 31 de julio de 2000, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convoca concurso público para la concesión de **ayudas para la puesta en marcha y equipamiento de empresas creadas por jóvenes.** (D.O.G.V. 16/8/00)

Orden de 14 de agosto de 2000, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria de **subvenciones a consejos locales de juventud y asociaciones juveniles de ámbito local, para el año 2000, en materia de voluntariado.** (D.O.G.V. 28/8/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, sobre concesión de **ayudas por el Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana . – IMPIVA –** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las **ayudas a la modernización de las pymes comerciales.** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las **ayudas en materia de internacionalización y promoción comercial para el ejercicio 2001.** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las **ayudas en materia de modernización del comercio interior para el ejercicio 2001.** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de **subvenciones para acciones estratégicas en materia de consumo para el ejercicio 2001.** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, sobre concesión de **ayudas en materia de artesanía para el ejercicio presupuestario de 2001.** (D.O.G.V. 28/12/00)

Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio, por la que se regulan las **ayudas en materia de formación comercial en el marco del Fondo Social Europeo para el ejercicio 2001.** (D.O.G.V. 28/12/00).

- Información pública de la XXVI Edición de los **PREMIOS CÁMARA DE COMERCIO** para el ejercicio 1999, organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de Alicante. Estos premios consisten en valorar la importancia económica de empresas y personas físicas, sobre los siguientes sectores:

- Premio al Comercio.
- Premios a la Exportación.
- Premios al Turismo.
- Premios a la Industria.
- Premios a la Innovación Empresarial.
- Premio a la Artesanía.
- Premios a la Formación Empresarial.
- Premios al Asociacionismo.
- Premio al Emprendedor.
- Premio a la Empresa de Servicios.

SUBVENCIONES SOLICITADAS POR LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. AÑO 2000

- Solicitud ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, respecto a la convocatoria del **Plan de Ayudas a Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Empresas Públicas Municipales y Mancomunidades de la provincia, para fomento de actividades de desarrollo local y/o promoción económica dentro de la anualidad de 2000.** (B.O.P. 18/2/00)

Mediante las actividades que a continuación se relacionan, se solicitó con fecha 29 de marzo, una subvención por importe de 750.000 pesetas, para el año 2000.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2000

FERIAS:

1. I EXPOSICIÓN DE MAESTROS ARTESANOS DE CREVILLENT

PRESUPUESTO ESTIMADO = 300.000 PTAS. APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 150.000 PTAS.

2. I FERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO. CREVIEMPLEO 2000.

PRESUPUESTO ESTIMADO = 1,500.000 PTAS. APORTACIÓN CAM = 1,000.000 PTAS.

APORTACIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA

SAN FRANCISCO DE ASÍS = 250.000 PTAS.

APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 25.000 PTAS.

CURSOS:

1. JORNADA SOBRE EL EURO PARA LAS PYMES Y COMERCIOS

APORTACIÓN ÍNTEGRA A CARGO DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

2. CURSO DE INICIACIÓN A LA BOLSA Y MERCADOS FINANCIEROS

APORTACIÓN ÍNTEGRA A CARGO DE LA CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

3. CURSO DE DISEÑO TEXTIL POR ORDENADOR

PRESUPUESTO ESTIMADO = 400.000 PTAS. APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 200.000 PTAS.

PROMOCIÓN:

1. CATÁLOGO DE EXPORTADORES

PRESUPUESTO ESTIMADO = 350.000 PTAS. APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 175.000 PTAS.

2. CAMPAÑA PROMOCIÓN COCA DE CREVILLENT

PRESUPUESTO ESTIMADO = 100.000 PTAS. APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 50.000 PTAS.

3. I JORNADAS GASTRONÓMICAS DE CREVILLENT

PRESUPUESTO ESTIMADO = 300.000 PTAS. APORTACIÓN DIPUTACIÓN = 150.000 PTAS.

FORMACIÓN:

1. ACCIONES I.O.B.E

APORTACIÓN ÍNTEGRA A CARGO DE LA CONSELLERIA DE EMPLEO.

2. COMPROBACIÓN DE LA PROFESIONALIDAD

APORTACIÓN ÍNTEGRA A CARGO DE LA CONSELLERÍA DE EMPLEO.

- Solicitud ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para la concesión de subvenciones para el desarrollo de **acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 1999.**

Mediante esta solicitud se obtuvo una subvención por importe de 5,391.102'- pesetas para la contratación de 2 psicólogos y 1 administrativo a jornada completa, del 1/10/99 al 31/3/00.

Estas acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo, consistió en la realización de 691 entrevistas ocupacionales con un total de 1.442,75 horas.

- **Solicitud ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para la concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro para el año 2000.**

Mediante esta solicitud se obtuvo una subvención por importe de 4,614.721'- pesetas para la contratación de 2 psicólogos y 1 administrativo a jornada completa, del 1/10/00 al 31/3/01.

Estas acciones de orientación profesional para el empleo, consistió en la realización de 515 entrevistas ocupacionales con un total de 1.040 horas.

Las acciones de orientación profesional para el autoempleo, se realizaron con la colaboración de FEVES (Federación de Empresas Valencianas de Economía Social), realizándose dichas acciones en los locales para la formación situados en la Policía Municipal.

Como en años anteriores, estas acciones estaban destinadas para las personas desempleadas inscritas bajo la circunscripción de la Oficina de Empleo de Crevillent, perteneciendo la localidad y las pedanías de El Barrio de la Estación, San Felipe Neri, El Realengo y los municipios de Catral y San Isidro.

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EMPLEO

I FERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO (CREVIEMPLEO 2000)

Los días 16 y 17 de febrero se organizó la I Feria de Formación y Empleo, en la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó" de Crevillent.

La organización fue a cargo de la Agencia de Desarrollo Local y la Escuela Taller, en colaboración con la Concejalía de Juventud.

Esta Feria estaba dirigida tanto a desempleados con el objetivo de encontrar un puesto de trabajo entregando el curriculum entre las empresas y asociaciones, así como a trabajadores con el objetivo de

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 30-05-01

adquirir conocimientos mediante información de cursos que imparten las entidades que asistieron a la Feria.

▪ CONFERENCIAS:

El primer día tuvo lugar “Los CEEI y medidas de apoyo al emprendedor” a cargo de D.Joaquín Alcázar Cano (Director del CEEI de Elche).

El segundo día se trató el tema de “La Nueva Formación Profesional” a cargo de D.Francisco Muñoz Comas (Catedrático de Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica).

▪ EXPOSITORES:

1. I.E.S. CANÓNIGO MANCHÓN
2. I.E.S. MACIÁ ABELA.
3. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ. OBSERVATORIO OCUPACIONAL.
4. ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. (JOVEMPA).
5. UNIVERSIDAD DE ALICANTE. FUNDACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD (FUNDEUN).
6. UNIVERSIDAD DE ALICANTE. GABINETE DE INICIATIVAS PARA EL EMPLEO (GIPE).
7. UNIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALFOMBRAS. MOQUETAS, REVESTIMIENTOS E INDUSTRIAS AFINES Y AUXILIARES (UNIFAM).
8. CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS (CEEI).
9. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FUNDESEM).
10. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (COEPA).
11. CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ELCHE.
12. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN. PROGRAMS DE GARANTÍA SOCIAL.
13. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN. ESCUELA TALLER “VILLA DE CREVILLEN II”.
14. AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN. AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.
15. OFICINA DE EMPLEO.
16. FEDERACIÓN DE EMPRESAS VALENCIANAS DE ECONOMÍA SOCIAL. (FEVES).
17. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO (FSVE).
18. COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA “SAN FRANCISCO DE ASÍS”.
19. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.
20. CENTROS CONCERTADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ELCHE:
 - INFASE FORMACIÓN Y DESARROLLO.
 - C.F.P. EUROPA.
 - COLEGIO SALESIANOS.
 - C.F.P. “LOPE DE VEGA”.
 - CENTRO DE FORMACIÓN “RIPOLLÉS”.
 - C.F.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ.
21. CENTRO DE DUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS DE CREVILLEN (CEPA).

22. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.
23. DIPUTACIÓN DE ALICANTE.
24. CC.OO. FUNDACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO P.V. (FOREM P.V.).
25. U.G.T.
26. INSTITUTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA DE VALENCIA (IMPIVA).
27. ACADEMIAS DE FORMACIÓN DE CREVILLENT:
 - CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.
 - ST. ANDREW'S SCHOOL.
28. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL:
 - ACTIVA DE ELCHE.
 - LEVEMTEMP.
29. ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL. (AITEX).
30. CREVISIÓN. CABLE ABIERTO.
31. AFYDE (ASOCIACIÓN FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE ALICANTE).

“FOROIDEA: EMPRENDER EN LA NUEVA ECONOMÍA”

La Agencia de Desarrollo Local organizó el curso “Foroidea: Emprender en la Nueva Economía”, patrocinado por la Excma. Diputación de Alicante e impartido por Jovempa (Asociación de Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante).

Dicho curso se impartió durante los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2000 en la Casa Municipal de Cultura. Estaba dirigido a jóvenes inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo de Crevillent, y a pesar de estar limitado el número de inscripciones, en nuestra localidad se aceptaron un mayor número, a causa de la demanda de alumnos.

El contenido del curso estaba basado en la formación necesaria para el acceso laboral por cuenta ajena o autoempleo, impartiendo una amplia formación sobre los siguientes temas:

- Patentes y Marcas.
- Comunicación Empresarial.
- Comercio Electrónico.
- Protocolo para Empresas.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Seminario sobre Formas y Trámites para Ayudas y Subvenciones.
- Seminario para la Realización de una Plan de Empresa.

EL EURO PARA LAS PYMES Y COMERCIOS

La constitución de la Asociación de Comerciantes, dio como resultado hasta febrero de 2000, la unión de más de cien pequeños comercios de la localidad.

Una de las inquietudes que los comerciantes manifestaron, fue la influencia de la incorporación en enero del 2002 de la moneda única

Europea. La Concejalía de Fomento Económico y Formación, organizó el 3 de febrero, una charla – coloquio sobre El Euro para las Pymes y Comercios, dirigido por técnicos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

I JORNADAS SOBRE EL EMPLEO DE CREVILLENT

La Agencia de Desarrollo Local en colaboración con la Escuela Taller de Crevillent, organizaron las I Jornadas sobre el Empleo de Crevillent, del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2000, en la Casa Municipal de Cultura.

Estas Jornadas estaban destinadas para alcanzar el principal objetivo de la Concejalía de Fomento Económico y Formación, como es la inserción laboral de los desempleados del municipio, mediante la formación necesaria, mostrando las salidas profesionales que debe tener en cuenta el desempleado, así como asesorar a los emprendedores que persigan la incorporación laboral por cuenta propia.

Para lograr estos objetivos, se realizaron las siguientes ponencias:

- Día 27 de Noviembre:

“La Búsqueda de Empleo mediante Internet”.

Ponente: D. Ricardo Sellers Rubio. Profesor del Departamento de Economía Financiera, Contabilidad, Marketing de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

- Día 1 de Diciembre:

“El Teletrabajo”.

Ponente: D^a. Marcela Fernández Losada. Secretaria General de Cepyme de Alicante.

- Día 4 de Diciembre:

“La Sociedad de la Información como nuevo marco para la Formación y el Empleo”.

Mesa Redonda compuesta por las personas que representaban a las siguientes entidades:

D^a. Loreto Mallol Sala. Concejala de Fomento Económico y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.

D. Manuel López Puerma. Jefe del Servicio Territorial de Intermediación Laboral de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

D^a. María José Parra. Área de Prácticas y Formación del Gabinete de Iniciativas para el Empleo, de la Universidad de Alicante.

D. Domingo Galiana. Observatorio Ocupacional de la “Universidad Miguel Hernández” de Elche.

Durante todos los días de las Jornadas, la Agencia de Desarrollo Local y la Escuela Taller, recogieron los currículum de desempleados, con el fin de incorporarlos a la base de datos de los organizadores, así como entregarlos a las siguientes Agencias de Colocación Colaboradoras:

U.N.I.F.A.M.

Servicio Valenciano de Empleo.
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
Gabinete de Iniciativas para el Empleo de la Universidad de Alicante.
Observatorio Ocupacional de la Universidad "Miguel Hernández" de Elche.

Mediante estas Jornadas, también se difundió información a las Empresas y Entidades, sobre el "Programa de Prácticas de Estudiantes Universitarios en Empresas e Instituciones", creados por ambas Universidades, con la finalidad de dotar al alumno de una formación práctica en empresas, así como facilitar al empresario de personal universitario cualificado, en relación con el perfil profesional que éste solicitase.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

I EXPOSICIÓN DE MAESTROS ARTESANOS DE CREVILLENT

Realizada del día 17 de diciembre al 8 de enero de 2000, en el salón de actos de la cooperativa eléctrica benéfica San Francisco de Asís.

En esta exposición presentaron los productos los siguientes artesanos crevillentinos, debidamente calificados por la Consellería de Industria y Comercio:

TEULADÍ Cerámica Artística
BELENES VÍSER
GRUP A DOS Modas – Tejidos

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE CREVILLENT

A partir del 25 de noviembre de 1999, la Concejalía de Fomento Económico y Formación se dirigió a todos los comerciantes de la localidad para informar del propósito de un grupo de comerciantes, así como de esta Concejalía, para constituir una asociación que aglutine a todos los pequeños comerciantes, para la promoción de ámbito local y comarcal, obtención de subvenciones para mejorar las infraestructuras comerciales, formación a través de cursos, organización de campañas, etc.

La Junta Directiva se constituyó el día 20 de marzo de 2000 con el respaldo en esta fecha de 102 asociados y formada por las personas que a continuación se relacionan,

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	LOLA DAVÓ ALFONSO
VICEPRESIDENTE	GERARDO MAS DE LEYVA

SECRETARIO	JULIO BALLESTER BELTRÁN
TESORERO	MARISA CANDELA BOYER
VOCAL PRIMERO	MARÍA TERESA MOLINA PÉREZ
VOCAL SEGUNDO	MARUJA DIEGO HERNÁNDEZ
VOCAL TERCERO	PEDRO LLEDÓ QUESADA

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, a través de la Agencia de Desarrollo Local, firmó en septiembre de 2000, un Convenio de Colaboración con la Consellería de Industria y Comercio, mediante el cual ambas partes se comprometían a realizar determinadas acciones, con el propósito de impulsar el comercio de la localidad, mediante la creación de la AFIC (Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales).

La implantación de AFICOM en Crevillent, consiste en la utilización de una aplicación informática, con la finalidad de estudiar la posibilidad de incorporar un nuevo comercio, informando la distribución comercial por actividades, las zonas más desabastecidas, o las áreas de influencia de cada establecimiento o grupo de ellos, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Realizar consultas y búsquedas en base a diversos criterios.
- Mantener la base de datos de establecimientos, dando altas y bajas.
- Analizar los efectos que produce el establecimiento en su entorno.
- Generar distintos informes de texto y gráficos, como resultado de determinados análisis.

Proporciona una visión global de todos los establecimientos comerciales existentes, organizando todos los datos de forma que se puedan manejar rápidamente, clasificándolos de manera visual e intuitiva, como datos del comerciante, calle, código de la actividad principal, antigüedad, distribución de superficies, distribución de plantas, escaparates, etc.

La aplicación informática proporciona los siguientes documentos básicos:

- Fichas de establecimientos: Se recogen todos los datos disponibles de un establecimiento, tanto alfanuméricos como un plano de situación.
- Informes: Extraen información de los establecimientos, destinada a generar unos listados o comunicaciones postales.
- Gráficos: Nos muestran de un forma esquemática información referente a varios establecimientos que hayamos seleccionado.
- Mapas Comerciales en Internet: El comerciante interesado podrá realizar transacciones económicas en Internet. Se confeccionará un callejero virtual con todos los comercios de la localidad. Seleccionando

uno de ellos se podrá visitar el comercio con la exposición de sus productos.

Además, con el desarrollo del Convenio, la Consellería de Industria y Comercio se compromete a realizar reuniones periódicas con las AFIC, para informar sobre los aspectos económicos más importantes, así como los trámites para la solicitud de ayudas y subvenciones convocadas y dirigidas a los comerciantes.

TURISMO

CONVENIO TURÍSTICO DEL BAIX VINALOPÓ

El 6 de julio de 2000 se puso en práctica el Convenio Turístico del Baix Vinalopó entre las ciudades de Crevillent, Elche y Santa Pola, durante la reunión celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Crevillent, a la que asistieron miembros políticos y técnicos de las tres ciudades, dado que los asistentes afirmaron que era una necesidad para impulsar la actividad turística de la comarca.

Ferias Nacionales e Internacionales:

- Circuito Costa Blanca:

Madrid, Barcelona, Bilbao, Valladolid y Zaragoza.

- Ferias Regionales:

Valencia, Castellón, Cuenca, Murcia, Albacete y Torrepacheco.

A ellas asistirán los técnicos de las tres ciudades, ofreciendo información de su ciudad, así como del resto de municipios de la comarca. Se estudia la posibilidad de realizar una guía turística del Baix Vinalopó, una Agenda Cultural Comarcal, Videos promocionales y distinta información en los medios de comunicación.

Aunque Crevillent tiene amplios conocimientos por la larga trayectoria de participación en la Feria de Madrid, durante las próximas no estará incluido en los municipios que promociona la Costa Blanca, ya que tendrá nombre propio en los stands, junto al resto de municipios de la comarca.

Crevillent podrá solicitar las subvenciones que convoca la Agencia Valenciana de Turismo, a pesar de no ser municipio de costa, por estar representada en el Baix Vinalopó.

Como es habitual en la comarca, el convenio favorecerá a los tres municipios en los numerosos viajes familiarizados que demandan la zona.

Durante los restantes meses del año, se realizan reuniones de trabajo periódicas, con la asistencia de los correspondientes concejales y técnicos de las tres ciudades. En ellas se realiza el Plan de Actuación 2001 – 2003,

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 30-05-01

con la confección del calendario y presupuesto. Se diseña el material divulgativo, empezando con el diseño de una mural promocional de la comarca, con las actividades turísticas principales de cada municipio. El mural se expondrá en la Feria Internacional de Turismo de Madrid, donde empezará a dar fruto la firma de dicho convenio.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

24. ADHESIÓN PROYECTO DE “LA CIUDAD SIN MI COCHE”.

Se da cuenta del Boletín 3/2001 enviado a través de correo electrónica con fecha 19-04-01 por la coordinadora española IDEA/MIMAM en relación con el Día Europeo ¡La Ciudad Sin Mi Coche! Que se celebrará el próximo día 22 de septiembre de 2001.

A su vista, y con lo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

La adhesión de este Ayuntamiento al proyecto de “La Ciudad Sin Mi Coche”, debiendo enviar la carta de adhesión y la ficha de evaluación a la consultora BESEL, S.A. antes del día 30 de junio próximo.

25. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLET Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES (A.S.F.E.M.E.).

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Enfermos Mentales A.S.F.E.M.E. para atender la problemática de los enfermos mentales en la localidad de Crevillent, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En Crevillent, a ____ de _____ de 2001, reunidos D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent y D^a María José Gisbert Cantó, presidenta de la Asociación de Enfermos Mentales A.S.F.E.M.E.

CONVIENEN

PRIMERO.- Que tienen como objetivo la atención psico-social y familiar de los enfermos mentales, intentando mejorar su situación personal y familiar, facilitando su integración en la familia y en la sociedad.

SEGUNDO.- Que tras las reuniones mantenidas se ha considerado necesaria una coordinación y colaboración mutua, con la finalidad de lograr criterios comunes de actuación y objetivos unificados, que mejore la situación socio-familiar y la integración de los afectados de enfermedad mental en nuestra localidad.

En base a las anteriores consideraciones ambas partes establecen el siguiente convenio, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Asociación de enfermos mentales A.S.F.E.M.E. incluirá entre sus finalidades la atención a la problemática socio-familiar de los afectados de enfermedad mental en Crevillent y de sus familiares al

objeto de lograr una mejora personal de los enfermos en cuanto a autonomía y normalización social y orientar y apoyar a sus familias para que sean capaces de afrontar la situación y colaborar adecuadamente en el proceso terapéutico.

A tal fin la Asociación se compromete a:

1.- Desarrollar en Crevillent el programa de atención domiciliaria para enfermos mentales crónicos.

El programa de Atención domiciliaria es un servicio que nace desde A.S.F.E.M.E. para ayudar al proceso de rehabilitación de enfermos mentales crónicos y para prestar apoyo a sus familiares.

Es un programa psicoeducativo que permite a las familias hacer frente a la situación de convivencia con un miembro enfermo, ayudando al individuo a asumir gradualmente sus responsabilidades, concienciación y seguimiento del tratamiento, autocuidado, actividades domésticas, reanudación de actividades académicas o laborales...

El Equipo de trabajo está formado por un Psicólogo, un trabajador social y un terapeuta.

El objetivo general del mismo es mejorar la situación personal y socio-familiar de las personas afectadas de enfermedad mental crónica, facilitando su normalización e integración al medio.

Objetivos específicos:

- Proporcionar a los enfermos mentales y a sus familiares una atención psicosocial integral y preventiva que evite el internamiento psiquiátrico y mejore las relaciones familiares.
- Potenciar la autonomía personal.
- Aumentar los periodos libres de recaídas.
- Concienciar al paciente de su enfermedad y de la responsabilidad de su propio tratamiento.
- Favorecer la convivencia e integración social.
- Fomentar el acceso y la utilización de recursos sociales generales y/o específicos, formales e informales, adecuados a sus necesidades.
- Fomentar la permanencia de la persona con enfermedad mental en su vivienda y entorno social.

Actividades:

1. Información sobre enfermedad mental.
2. Información sobre medicación psicótica y efectos secundarios.
3. Identificación temprana de síntomas de alerta.
4. Fomentar la comunicación y las habilidades sociales.
5. Fomentar las conductas saludables.
6. Fomentar las habilidades de autocontrol y de manejo de estrés.
7. Técnicas de búsqueda de empleo.
8. Información sobre sexualidad.
9. Utilización de técnicas como registro de conductas y contrato de contingencias, para el establecimiento o mantenimiento de conductas deseables, como para la paulatina reducción de conductas no deseables.
10. Acompañamiento a reuniones psiquiátricas y cumplimiento terapéutico cuando la red socio-familiar es inexistente o insuficiente.

Temporalización

Las visitas a domicilio se realizarán con una frecuencia semanal (salvo excepciones que requieran una frecuencia superior) y una duración aproximada de una hora treinta minutos.

2.- Organizar una charla informativa y de difusión del servicio para las familias de afectados o personas interesadas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Crevillent se compromete a abonar a dicha asociación la cantidad de 200.000 pesetas, para contribuir parcialmente al coste del Programa que desarrolla la citada asociación en la anualidad 2001, y para el cual recibe apoyo económico a través de otras entidades.

TERCERO.- La Asociación A.S.F.E.M.E. presentará en diciembre de 2001, memoria acreditativa de la gestión realizada, en la que figurará un listado de enfermos atendidos, actividades desarrolladas y justificación del gasto.

CUARTO.- El importe fijado en el punto segundo se abonará dentro del presente ejercicio en fecha y forma que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent estime oportuno.

En prueba de conformidad las partes arriba indicadas firman el presente convenio en lugar y fecha indicados.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 14-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal que faculte al Alcalde para que suscriba, según los términos que se adjunta, el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Enfermos Mentales A.S.F.E.M.E. para atender la problemática de los enfermos mentales en la localidad de Crevillent”.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Enfermos Mentales A.S.F.E.M.E. transcrito “ut supra”.

26. RECTIFICACIÓN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TOXICOMANÍAS PARA U.P.C.

Se da cuenta acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en Pleno de fecha 25-04-01 relativo a aceptación de subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social para la ejecución del Programa de Toxicomanías por importe de 3.000.000 ptas. Revisado el Programa de Toxicomanías se detectan errores de cálculo, cuyo detalle se desglosa en el informe emitido por la Trabajadora Social de la Unidad de Prevención Comunitaria, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Informe que se emite con relación a la resolución de 12 de marzo de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social por la que se concede una subvención en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, con un importe total de 3.000.000 ptas. a favor del Ayuntamiento de Crevillent para la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de la Unidad de Prevención Comunitaria.

Al amparo de la Orden de 29 de noviembre de 2000 (DOGV nº 3894, de 11 de diciembre de 2000) de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos durante el ejercicio de

2001, se elabora el programa cuyo presupuesto asciende a una cuantía de 5.223.018 ptas.

Presupuesto para el ejercicio 2001:

- Contratación de un Técnico 30 h	3.203.108
- Cursos de formación	400.000
- Programas varios	600.000
- Campañas Institucionales	1.000.000
- Gastos de mantenimiento	200.000
Total gastos	5.223.018

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la orden 29 de noviembre: "Las administraciones locales titulares de Unidad de Prevención Comunitaria se comprometerán a aportar, durante el año 2001 y exclusivamente para el mantenimiento de la correspondiente unidad, igual cantidad de fondos propios que la resultante de la subvención que fuera concedida por la Generalitat Valenciana..."

Dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Crevillent, para el ejercicio económico de 2001, existe una partida presupuestaria para Gastos de Servicio Toxicómanos que asciende a 2.000.000 ptas.

Haciendo una revisión de la programación, se ha podido ajustar la cuantía de la subvención a 4.000.000 ptas., ya que se han detectado los siguientes errores:

- La previsión presupuestaria por prestación de servicios de una Trabajadora Social se hace en base a 14 meses cuando debería haberse hecho sobre 11 meses ya que Comismar incluye las pagas extraordinarias y vacaciones en el salario mensual.
- Además también en relación a la previsión por prestación de servicios se elaboró presupuesto tomando como base la contratación a través de la empresa Comismar, sin embargo en la Comisión de Bienestar Social y Sanidad en la sesión celebrada el día 14 de mayo se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:
- Debido a la finalización de la concertación de servicios entre el Ayuntamiento de Crevillent y la empresa Comismar en el mes de agosto, se decide que se realizará una contratación laboral del personal de la Unidad de Prevención Comunitaria, lo que supone una minoración de la cantidad destinada a este punto.
- La premura de tiempo para la realización de la subvención y la incorporación de un nuevo técnico a la Unidad de Prevención Comunitaria hizo que se estimara un presupuesto que ha sido ahora rectificado revisando la programación.

Por tanto el presupuesto quedará como se especifica a continuación:

Contratación de un técnico 30 h	2.708.176
Contratación de Enero a Julio	
Por Comismar	1.665.566
Contratación de Agosto a Diciembre	1.042.610
Campañas institucionales	

Día mundial sin tabaco	50.000
Día Mundial sin Drogras	500.000
Día Mundial del SIDA	20.000
Ferocio	300.000
Total Gastos	870.000
Mantenimiento	200.000
Programas Varios (curs. De Form...)	220.000
Total	3.998.176

Por lo expuesto anteriormente se acuerda realizar una minoración de la subvención a 4.000.000 ptas., lo que supone la devolución de 1.000.000 de la subvención concedida en la resolución de 12 de marzo de 2001.”

Resultando que la Orden de 29 de noviembre de 2000 de la Conselleria de Bienestar social que regula esta subvención establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 5, que la administraciones locales titulares de Unidades de Prevención Comunitaria se comprometerán a aportar, durante el año 2001 y exclusivamente para el mantenimiento de la correspondiente unidad igual cantidad de fondos propios que la resultante de la subvención que fuera concedida por la Generalitat Valenciana como resultando de la presente convocatoria. El incumplimiento de este criterio conllevará la minoración proporcional de la subvención concedida.

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 14-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Minorar la subvención concedida por resolución de la Conselleria de Bienestar Social de 12 de marzo de 2001 en la cantidad de 1.000.000 ptas., debiendo proceder a su devolución.

27. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO MONOGRÁFICO MUNICIPAL “MARIANO BENLLIURE”.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal de Cultura de modificación del punto 3.3. de las Condiciones de Uso y Funcionamiento del Museo Monográfico Municipal “Mariano Benlliure”, en los siguientes términos:

Redacción actual: “Punto 3.3.- Cualquier pérdida, rotura o daño sufrido, tanto en el inmueble como en su contenido, recogidos en el Acta mencionada, por negligencia o mal uso, será responsabilidad del solicitante, y estará obligado a su reposición, indemnización o reparación en su caso. En caso de pérdida de la llave que se entregue, el solicitante deberá sufragar el gasto de restitución de aquélla y de las demás copias depositadas en la Tesorería Municipal, así como del cambio de cerradura.”

Modificación: “Punto 3.3.- Cualquier pérdida, rotura o daño sufrido, tanto en el inmueble como en su contenido, recogidos en el Acta mencionada, por negligencia o mal uso, será responsabilidad del solicitante, y estará obligado a su reposición, indemnización o reparación en su caso. En caso de pérdida de la llave que se entregue, el solicitante deberá sufragar el

gasto de restitución de aquélla, de las demás copias depositadas, así como del cambio de cerradura.

Dichas copias se custodiarán en las dependencias municipales, sin tener acceso los usuarios a las mismas, y se utilizarán para tareas específicas de un museo, mantenimiento o en caso de emergencia, haciéndose responsables de ellas el personal que tenga encomendada las mencionadas tareas y encargada su custodia (Museo Arqueológico, Servicio de Limpieza, Conserjería del Ayuntamiento y Policía Local). En caso de sustracción, extravío o pérdida, el personal municipal responsable lo comunicará inmediatamente al objeto de sustituir lo antes posible la cerradura y las llaves por otras nuevas”.

Asimismo, se propone la rectificación del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Pleno en fecha 25-04-01, punto 13.2, por error de transcripción: Donde dice: “Reglamento de Uso y Funcionamiento de las instalaciones del Museo Monográfico Municipal “Mariano Benlliure”, debe decir: “Condiciones de Uso y Funcionamiento de las instalaciones del Museo Monográfico Municipal “Mariano Benlliure”.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las modificaciones propuestas en los términos transcritos “ut supra”.

28. MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO CHAPÍ.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Municipal de Cultura de modificación del punto 4 de las Directrices de Uso y Funcionamiento del Teatro Chapí, en los siguientes términos:

Redacción actual: “Punto 4.- Cualquier pérdida, rotura o daño sufrido, tanto en el inmueble como en su contenido, recogidos en el Acta mencionada, por negligencia o mal uso, será responsabilidad del solicitante, y estará obligado a su reposición, indemnización o reparación en su caso.

Asimismo el usuario solicitante será responsable, hasta el momento de su entrega, de la pérdida de la llave, debiendo hacerse cargo de los gastos de restitución de la misma, de las 3 copias depositadas en Tesorería y del cambio de cerradura”.

Modificación: “Punto 4.- Cualquier pérdida, rotura o daño sufrido, tanto en el inmueble como en su contenido, recogidos en el Acta mencionada, por negligencia o mal uso, será responsabilidad del solicitante, y estará obligado a su reposición, indemnización o reparación en su caso.

Asimismo el usuario solicitante será responsable, hasta el momento de su entrega, de la pérdida de la llave, debiendo hacerse cargo de los gastos de restitución de la misma, de las copias y del cambio de cerradura.

Dichas copias se custodiarán en las dependencias municipales, sin tener acceso los usuarios a las mismas, y se utilizarán para tareas de mantenimiento o en caso de emergencia, haciéndose responsables de ellas el personal que tenga encomendada las mencionadas tareas y encargada su custodia (funcionario responsable de Cultura y Policía Local). En caso de sustracción, extravío o pérdida, el personal municipal responsable lo comunicará inmediatamente al objeto de sustituir lo antes posible la cerradura y las llaves por otras nuevas.”

Asimismo, se propone la rectificación del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Pleno en fecha 25-04-01, punto 13.1, por error de transcripción: Donde dice: “Reglamento de Uso y Funcionamiento de las

instalaciones del Teatro Chapí, debe decir: "Directrices de Uso y Funcionamiento de las instalaciones del Teatro Chapí".

Tras lo expuesto, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos Sí	14
Votos No	7

Total nº miembros	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Aprobar las modificaciones propuestas en los términos transcritos "ut supra".

29. ACEPTACIÓN DONACIÓN CUADRO DE ENRIQUE BARCELONA.

Visto el informe presentado por parte del Concejal de Cultura en referencia a la donación de un cuadro para la Colección Municipal de Pintura por parte de D. Enrique Barcelona González, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la donación del mencionado cuadro que ofrece las siguientes características:

Título: "Las tres edades de la mujer".

Técnica: Oleo sobre lienzo.

Medidas: 300 x 200 cm.

30. DAR CUENTA INFORME CONSELLERIA DE SANIDAD POZO AGUA TERMAL.

Se da cuenta de escrito remitido por la Conselleria de Sanidad, Direcció General per a la Salut Pública, de fecha 9-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"En relación con el expediente de declaración de agua minero-medical y termal del pozo sito en el paraje "La Garganta" de Crevillente (Alicante), le informe lo siguiente:

El agua en cuestión se puede considerar termal visto el informe del Instituto Tecnológico Geominero de España.

El agua no podrá ser utilizada para consumo humano. Por lo tanto no deberá ser envasada ni ingerida.

Cualquier otra utilización se podrá realizar siempre y cuando se observen las precauciones debidas y bajo control médico, para la cual deberá contar con la preceptiva autorización y registro como centro sanitario."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

31. DAR CUENTA ADJUDICACIÓN OBRAS COLECTOR GENERAL SUR ENTIDAD SANEAMIENTO.

Se da cuenta de escrito remitido por la Entidad de Sanejament D'Aigües de la Generalitat Valenciana, en el que comunican resolución dictada por el Presidente del Consejo de Administración de la mencionada Entidad en fecha 10-05-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de contratación nº 2000/EL/0045, relativo a la ejecución de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLECTOR SUR DE CREVILLENTE (ALICANTE)”, aprobado mediante Resolución, de fecha 24 de octubre de 2000, de esta Entidad de Saneamiento.

VISTO el resultado de las actuaciones llevadas a cabo en la fase de licitación del contrato, y en base a la Propuesta de adjudicación formulada, con fecha 9 de mayo de 2001, por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 81 y 88, 1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En virtud de las facultades previstas por el artículo 9-10º del Estatuto de la Entidad de Saneamiento, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, modificado por Decreto 116/2000, de 25 de julio (D.O.G.V. de 8/8/2000).

RESUELVO

Aprobar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y en consecuencia, adjudicar el contrato de referencia en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO: S.L. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO)
IMPORTE: 86.629.787.- Ptas. (equivalente a 520.655'51 Euros)
ANUALIDADES: 2001: 86.629.787.-Ptas.
PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (6) MESES.
PLAZO DE GARANTÍA: UN (1) AÑO.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrán ejercitarse los siguientes recursos, sin que ambos puedan simultanearse:

- Potestativo de REPOSICIÓN ante el Presidente del Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acto.
- Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y Ley Orgánica del Poder Judicial”

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras de fecha 29-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada del escrito de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales transcrito “ut supra”, comunicando a este Ayuntamiento la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de construcción del nuevo Colector Sur de Crevillent, a la mercantil S.L. DE

RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO), por la cantidad de 86.629.787.- pesetas.

32.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística en el que comunican el resumen numérico municipal del fichero padronal del INE a 1-1-2000, que asciende a un total de 24.690 habitantes.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada, comunicando a la Delegación Provincial de Alicante del INE la conformidad con la misma.

33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

Loreto Mallol Sala y D. José M. Candela Pomares. No asisten, previa presentación de excusa, D^a Juana S. Guirao Cascales, D. Francisco V. Soler Alfonso y D. Pascual Níguez Alonso. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de mayo de 2001.

A su vista, se propone por Intervención rectificar por error acuerdo de dicha acta, punto 5. Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, en el sentido de incluir en el mismo la factura número 2000103, por importe de 371.200 pesetas, correspondiente a Iluminaciones Granja, S.L., por alumbrado extraordinario en la Barraca Popular.

Asimismo, se propone rectificación del punto 1. con referencia a rectificación del acta de fecha 8-05-01, punto 6.1, en los siguientes términos:

Donde dice: PROARKET, S.L., debe decir: PROMOTORA CACHAPET, S.A.

Donde dice: "las obras realizadas por Promotora Cachapet...", debe decir: "las obras realizadas por PROARKET, S.L. referidas a la parcela nº 19 del Polígono I-4, ..."

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de fecha 30 de mayo de 2001, con la rectificaciones referidas "ut supra".

2. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES GENERALES.

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Directora General de Servicios Sociales de fecha 18-04-01, por la cual se concede a este Ayuntamiento subvención para la implantación y desarrollo de Servicios Sociales Generales por importe de 22.541.907 ptas. siendo el total al que ascienden cada uno de los programas de 33.240.811 ptas., debiendo aportar el Ayuntamiento 10.698.904 ptas.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 28-05-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar social por importe de 22.541.907 ptas. para la implantación y desarrollo de Servicios Sociales Generales.

3.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERALITAT-CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL AÑO 2001.

Se da cuenta de la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV nº 4011 de 31-5-2001) por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes y se amplía la dotación presupuestaria destinada a financiar las ayudas contempladas en los Programas de Ayudas a las Actuaciones Medioambientales (PAMER) y de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para el año 2001.

A continuación, se da cuenta del proyecto redactado por la Oficina Técnica Municipal de "Obras de Consolidación de Vías Públicas", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 13.659.188.-pesetas.

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras de fecha 12-06-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en dicha convocatoria, para la ejecución de trabajos de consolidación de vías públicas, con la contratación de 9 peones por plazo de 6 meses, conforme al proyecto

redactado por la Oficina Técnica Municipal, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 13.659.188.-pesetas.

3.2 CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERALITAT-CORPORACIONES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL AÑO 2001.

Se da cuenta de la Orden de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo (DOGV nº 4011 de 31-5-2001) por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes y se amplía la dotación presupuestaria destinada a financiar las ayudas contempladas en los Programas de Ayudas a las Actuaciones Medioambientales (PAMER) y de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para el año 2001.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en dicha convocatoria, para la realización de un Estudio del Comercio Minorista de Crevillent, con la contratación de 4 trabajadores desempleados por plazo de 6 meses, dedicados a la visita y redacción de fichas de todos los comercios de Crevillent a fin de disponer de un estudio detallado sobre número de comercios de una zona, actividad principal y secundaria, descripción de productos ofrecidos, distribución de plantas, personal asalariado, etc., con presupuesto de 4.351.952.-pesetas para costos de mano de obra y 100.000.- pesetas para materiales, cantidad ésta última que se compromete este Ayuntamiento a aportar de su partida presupuestaria de la Agencia de Desarrollo Local.

4. NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE 100 M² EN C/. RIBERA-RAMBLA DE CASTELLAR PARA EJECUCIÓN POR EXPROPIACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES-ZONA VERDE.

Resultando que Dña. Margarita Mas Onteniente, Dña. Margarita Concepción Lizán Mas y D. José Luis Lizán Mas, presentaron escritos (fecha de Registro de Entrada de 14 de septiembre de 2000) solicitando al Ayuntamiento la compra del terreno de su propiedad, de 100 m² de superficie y ubicado en C/ Ribera y Rambla de Castellar y proponiendo precio.

Resultando que el terreno en cuestión está calificado como Sistema General - Zona Verde por el PGOU vigente aprobado con fecha 22/12/83 (BOP de 26 de enero 84).

Resultando que con fecha de 26 de febrero de 2.001 se dictó por el Alcalde Decreto por el que se ordenaba el inicio del expediente expropiatorio, que se produjo por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2.001, mediante el que se dio cuenta asimismo de la valoración elaborada por el Arquitecto Municipal y en base a la cual se fijó un justiprecio de 1.391.250 ptas., aceptando los propietarios, mediante escrito registrado

de entrada con fecha 16 de febrero de 2.001, con lo que se ha llegado al mutuo acuerdo previsto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Considerando, una vez visto el informe jurídico evacuado por el Area de Patrimonio, que el art. 33 de la Ley del Suelo 6/98 legitima al procedimiento expropiatorio tramitado y que en tanto no se adopte el PGOU vigente a la Ley 6/94 reguladora de la Actividad Urbanística, la mera aprobación del Plan General legitima la expropiación, siempre que se cumplan los trámites legales del procedimiento expropiatorio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 33 de la Constitución Española.

Considerando asimismo justificada la utilidad pública en el proyecto de urbanización de la rambla que está elaborándose actualmente.

Considerando que, junto con el presupuesto de la declaración de utilidad pública, es exigible el de acreditar la necesidad de ocupación de los terrenos y bienes concretos y pertenecientes a personas determinadas, previa información pública con la posibilidad de presentar alegaciones, trámite cuya omisión no puede entenderse subsanado por la publicación del PG pues, como señala la st. TS. 27-5-85, éste legitima la expropiación en cuanto exista la utilidad pública pero no inicia el expediente expropiatorio para el que se precisa el acuerdo de seguir la ejecución del plan por el procedimiento de expropiación y el cumplimiento de su tramitación o la declaración de necesidad de ocupación previa, en ambos casos, la información pública. Este trámite viene regulado por los art. 15 y 17 LEF y 56 de su Reglamento.

Resultando que este trámite de información pública se ha realizado sin que se hayan presentado alegaciones, tal como consta en el expediente.

Justificada la necesidad de ocupación de la concreta parcela en cuestión, dentro de la totalidad del Sistema General que está obligado a ejecutar el Ayuntamiento, en las circunstancias concurrentes entre las que están la próxima revisión prevista para el PGOU para adaptarlo a la LRAU 6/94, que supondrá la probable recalificación de parte de los Sistemas Generales, lo que desaconseja la expropiación en este momento de todo el Sistema General, ya que el cambio de destino de varios terrenos obligaría a su posterior reversión. Otra circunstancia es la limitación presupuestaria para atender al pago de toda la zona de Sistema General. Asimismo se legitima la concreta actuación en la iniciativa del propietario al instar al Ayuntamiento el inicio del proceso.

Considerando que, en definitiva, está justificado que el terreno a expropiar es indispensable para el fin de utilidad pública al que está adscrita la expropiación, que es la obra de urbanización de viales y zonas verdes cuyo proyecto se está redactando.

Resultando que emitida la Certificación de dominio y cargas por la Registradora de la Propiedad, aparecen libres de toda carga o gravamen.

De acuerdo con estos fundamentos y antecedentes, y dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar necesaria la ocupación del terreno de 100 m2 descrito en el anexo para la urbanización de la Rambla, considerando implícita la declaración de utilidad pública en la aprobación del PGOU y en el proyecto de urbanización de ejecución de zonas verdes y viales, en redacción.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la relación concreta de bienes y propietarios que figura en el anexo, con los que deberán entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO.- Publíquese extracto del presente acuerdo en el BOP, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 21 de la LEF y notifíquese individualmente a los interesados.

ANEXO:

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Nombre de los propietarios según Certificación del Registro de la Propiedad.	<ul style="list-style-type: none"> ♦ De la registral nº 20.269: D. José Lizán Gómez y Dña. Margarita Mas Onteniente, para su sociedad conyugal. (pendiente de inscripción la adjudicación de herencia) ♦ De la registral nº 14.922: Dña. Margarita Mas Onteniente.
Domicilios	C/ Ribera nº 10, 2º izqda. Partida Cachapets nº 84-A
Descripción de la finca	Parcela de 100m2 de superficie, de forma irregular sita en el término municipal de Crevillent, que cuenta con los siguientes linderos: N: Pedro Pomares (hoy Ayto. de Crevillent) S: Cuevas y paso peatonal. E: Ayto. de Crevillent. O: C/ Ribera: Corresponde a las fincas registrales nº 20.269, inscrita al Libro 280 de Crevillent, folio 235(35 m2) y nº 14.922, inscrita al Libro 249 de Crevillent, folio 245, Tomo 1.204 del archivo (63 m2); ambas del Registro de la propiedad nº 3 de Elche.
Situación jurídica	Ambas fincas registrales libres de toda carga o gravámen.
Supuesto expropiatorio	Ejecución de Sistema General-Zona Verde

5. NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE 640 M² EN C/. VIRGEN DEL PILAR EN EJECUCIÓN MEDIANTE EXPROPIACIÓN DE ESPACIOS LIBRES-ZONA VERDE.

Se da cuenta del informe jurídico emitido por el T.A.G. de Patrimonio de fecha 6 de junio de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“Antecedentes:

Por Resolución de 18 de abril del presente de Alcaldía, se inició a instancia del propietario, procedimiento expropiatorio, siendo ratificado por el Pleno en sesión de 25 de abril.

Se procedió a continuación, a someter a información pública la relación de bienes y propietarios afectos según los datos existentes en el Registro de la Propiedad y se notificaron las Resoluciones a los interesados, sin que, transcurrido el plazo preceptivo se hayan presentado reclamaciones.

Asimismo, en el Acuerdo Plenario referido se aprobó el justiprecio en la cifra de 16.150.000 ptas.

Normativa aplicable:

El expediente expropiatorio que se tramita, se fundamenta en los art. 34 a 36 de la ley 6/98 del Suelo y Valoraciones, el art. 75 1. D) de la ley 6/94 de la Generalitat Valenciana (L.R.A.U.) y en los arts. 69 y 134.1 de la ley del suelo de 1.976, éstos últimos de aplicación supletoria.

Corresponde al Pleno en esta segunda fase del expediente expropiatorio justificar la elección del terreno dentro de la zona clasificada y calificada como Suelo Urbano, con destino a Zona Verde y Espacios Libres por el P.G.O.U. vigente, para su obtención y ejecución actual con preferencia al resto de la zona así calificada, elección que podría justificarse en ser esta parcela la que está ubicada a continuación de la ya ejecutada con tal destino en la prolongación del Paseo Donantes de Sangre. Esta circunstancia puede servir de fundamento a la obtención preferente del terreno para su disponibilidad y ejecución.”

A su vista, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos Sí	14
Abstenciones	4

Total nº miembros	21
=====	

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar necesaria la ocupación del terreno de 640 m² de superficie descrito en el anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a la propietaria, advirtiéndole que deberá entregar al Ayuntamiento la parcela objeto de expropiación libre de carga y gravámen y expedito, por lo que deberá proceder, si no lo ha hecho ya, a resolver el contrato de arrendamiento por el que el terreno es ocupado por un tercero.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Nombre de los propietarios según Nota Simple registral.	M ^a Dolores de Leyva Fernández
Domicilio	C/ Blasco Ibáñez, nº 15 – 1º
Descripción de la finca	Solar en C/ Virgen del Pilar, que cuenta con 640 m2 de superficie y linda: N: Viuda de Roque Galvañ, hoy Jardín Municipal. S: José Juan Mas y Francisco Porrás Sánchez. E: José Juan Mas, hoy calle. O: Calle Corresponde a la finca registral nº 16.708 obrante al folio 5 del libro 265 de Crevillent, Tomo 625 del Archivo, según Certificado del Registro de la Propiedad nº 3 de Elche.
Situación jurídica	Libre de cargas, aunque sujeta a arrendamiento.
Supuesto expropiatorio	Ejecución de Espacio Libre-Zona Verde

6. MOCIÓN ALCALDÍA SOLICITANDO AL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.

Se da cuenta de la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de junio de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“MOCION

Que el Ayuntamiento de Crevillent se integró en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó en el momento de su constitución.

Que el Ayuntamiento de Crevillent ofreció su término a los responsables de la Diputación para ubicar la planta de reciclaje de residuos sólidos en aras a solucionar el problema de eliminación de las basuras de los municipios que hoy forman parte del citado Consorcio,

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 12-06-01

oferta que no prosperó por la no idoneidad de las zonas disponibles para tal menester, según informes de la Consellería de Medio Ambiente, aunque afortunadamente en Elche si que se encontraron terrenos.

Que el Ayuntamiento de Crevillent tiene un contrato de gestión de residuos con la empresa ABORNASA, que económicamente este Ayuntamiento desea seguir respetando mientras su planta de residuos sólidos siga funcionando, algo que no se planteó hace tres años por cuanto parecía que la citada planta dejaría de funcionar a corto plazo por la puesta en marcha de la Planta del Baix Vinalopó, y en previsión de ello el Ayuntamiento de Crevillent se integró en el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.

Que se ha aprobado recientemente el Plan Integral de Residuos por la Generalitat Valenciana (P.I.R.), y es previsible que en el plazo máximo de 5 años todo el sistema de tratamiento y de eliminación de residuos esté en marcha, momento en el que dejarán de funcionar las actuales plantas de reciclaje o vertederos que no hayan sido homologados en las áreas zonales y según los sistemas de gestión previstos en el P.I.R.

Que por cuanto antecede, el Ayuntamiento de Crevillent desearía seguir financiando cuantas obras de mejora o ampliación le correspondieran en el futuro según su cuota de participación, al igual que lo ha hecho hasta el presente, de igual modo que seguiría abonando anualmente su cuota de mantenimiento y gestión del Consorcio, sin tener que llevar obligatoriamente aún los residuos sólidos urbanos a la Planta del Baix Vinalopó como prescribe el artículo 3º letra a) de los estatutos con idéntico status al aprobado en ese artículo y en la Disposición Transitoria Cuarta para la Mancomunidad Aspe-Hondón de las Nieves, con la prevención de que el plazo máximo para llevar los residuos sólidos urbanos a la Planta del Baix Vinalopó sería de 5 años, sin perjuicio de que se pudieran llevar antes los citados residuos con el preaviso que permitiera la adecuación de la planta a los nuevos residuos de Crevillent, en el momento en el que desapareciera la Planta de ABORNASA o cuando el Ayuntamiento de Crevillent decidiera llevar por cualquier otro motivo su basura a la Planta del Baix Vinalopó, comenzando en ese momento su obligación de pago por el tratamiento de sus residuos sólidos urbanos.

Que esa propuesta no genera ningún problema a los restantes miembros del Consorcio, antes al contrario, todo son ventajas, pues sin utilizar las instalaciones, el Ayuntamiento de Crevillent ha costeado y seguirá costeando las inversiones de ampliación y mejoras futuras, al igual que los gastos de funcionamiento del Consorcio por lo que las inversiones y gastos de los demás miembros se reducen en la proporción correspondiente a los pagos que efectúa Crevillent. Por otro lado la no aportación de basuras por Crevillent no genera ningún gasto al Consorcio, y además esta no aportación, dado su escaso porcentaje en relación al

total de residuos de los demás municipios, no dificulta técnicamente la viabilidad y gestión de la Planta del Baix Vinalopó.

Que Crevillent también se beneficiaría de esta situación de pagar sin usar, pues sería como pagar un seguro que nos garantiza siempre la posibilidad de llevar los residuos sólidos a la Planta del Baix Vinalopó para el caso de no continuidad de la Planta de ABORNASA por el motivo que fuese, aprovechándonos mientras ABORNASA funcione de un ahorro en el tratamiento de los residuos, en lugar del mayor coste que sin duda supondrá la gestión de residuos más moderna de la nueva planta.

En su virtud, solicito la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Solicitar al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó que acceda a la petición planteada en el cuerpo de este escrito modificando los estatutos en su artículo nº 3 letra a) y en la Disposición Transitoria Cuarta, incluyendo además de la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, al Ayuntamiento de Crevillent en la dispensa temporal durante el plazo de 5 años, de la obligación de llevar los residuos sólidos urbanos en el momento de la puesta en funcionamiento de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa conjunta de Obras, Vías Públicas y Servicios y de Cuentas, de fecha 7-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“DICTAMEN: Se da cuenta Moción de la Alcaldía solicitando al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó, la modificación de Estatutos, para posibilitar la dispensa a este Ayuntamiento de llevar los residuos sólidos a la planta de reciclaje del mismo, mientras continúe funcionando la de Abornasa, con la que este Ayuntamiento tiene contrato en vigor, en virtud de las previsiones del Plan Integral de Residuos recientemente aprobado por la Generalitat Valenciana. La Sra. Asencio, del PSOE, dice conocer la moción pero solicita fotocopia para estudiarla mas detenidamente. El Sr. Candela, de EU, pregunta cuales son las razones que justifican esta decisión después de tantos años anhelando la nueva planta. El Sr. Presidente afirma que solo se trata de razones económicas, en principio resulta mas barato para nuestro Ayuntamiento seguir llevando los residuos a la planta de Abornasa, mientras el P.I.R. no obligue a cerrarla, pedimos el mismo trato que ha recibido la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, sin perjuicio para el consorcio, puesto que este Ayuntamiento seguirá financiando cuantas obras de mejora o ampliación le pudieran corresponder en el futuro según su cuota de participación. El Sr. Candela, no entiende que las razones económicas puedan primar sobre las medioambientales, la nueva planta era muy necesaria precisamente por esta última razón, lo mas lógico es que se cierre la planta de la Partida de Cachap, su grupo no está de acuerdo con

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 12-06-01

la moratoria del P.I.R.- A su vista, con los votos favorables de los representantes del PP, la abstención de PSOE y el voto en contra de EU, se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo: Solicitar al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó que acceda a la petición planteada en la Moción de la Alcaldía referida, modificando los estatutos en su artículo nº 3 letra a) y en la Disposición Transitoria Cuarta, incluyendo además de la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, al Ayuntamiento de Crevillent en la dispensa temporal durante el plazo de 5 años, de la obligación de llevar los residuos sólidos urbanos en el momento de la puesta en funcionamiento de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.”

Explica el Sr. Alcalde la moción al Sr. Mas Santiago, que no asistió a la Comisión. Y a continuación, se procede a votación:

Votos Sí	11
Votos No	3
Abstenciones	4
No asisten	3

Total nº miembros	21
	=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Moción de Alcaldía transcrita “ut supra” de solicitud al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó de modificación de los estatutos en su artículo nº 3 letra a) y en la Disposición Transitoria Cuarta, incluyendo además de la Mancomunidad de Aspe-Hondón de las Nieves, al Ayuntamiento de Crevillent en la dispensa temporal durante el plazo de 5 años, de la obligación de llevar los residuos sólidos urbanos en el momento de la puesta en funcionamiento de la Plnta de Residuos Sólidos Urbanos del Baix Vinalopó.

7. MOCIÓN ALCALDÍA CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN PARCIAL DEL CASCO ANTIGUO.

Se da cuenta del borrador del Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para las obras de rehabilitación parcial del Casco Antiguo, remitido por la Generalitat Valenciana, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“En la ciudad de Valencia, a

REUNIDOS

De una parte, el honorable Sr. Don JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN, Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana.

Y de otra, el Sr. D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, Alcalde del Ayuntamiento de Crevillente (Alicante).

INTERVIENEN

El Hble. Sr. Don JOSÉ RAMÓN GARCÍA ANTÓN, en nombre y representación de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 5/83, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, autorizado mediante Acuerdo del Gobierno Valenciano en su sesión de, en el ejercicio de las funciones que tiene éste encomendadas según el artículo 21F. de la Ley del Gobierno Valenciano, y 54-bis del texto Refundido de la ley de Hacienda Pública.

Don CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Crevillente, en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, según intervienen, manifiestan que se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este documento, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Diversos sectores del casco antiguo de Crevillente se encuentran en franca regresión, con numerosas viviendas derruidas o abandonadas, focos crecientes de población marginal y deficientes infraestructuras (alcantarillado y red de agua potable insuficiente, pobre iluminación, inexistencia de zonas verdes y espacios libres etc.), y si bien se han realizado ya ciertas intervenciones en la población para mejorar su casco antiguo, el Ayuntamiento estima necesario realizar nuevas obras para rehabilitar algunos de estos barrios.

Con esta finalidad ha sido redactada por encargo de la Corporación municipal la siguiente documentación:

- Proyecto de "Rehabilitación del Casco Antiguo de la Vila Vella".
- Proyecto de "Rehabilitación del Casco Antiguo, Sector Altos de San Rafael".
- Memoria valorada para las "Obras de creación de una Plaza Pública en el Casco Antiguo anexa al Sector Altos de San Rafael."

SEGUNDO.- Las obras correspondientes al primer proyecto han sido adjudicadas por un importe de 87.922.955 ptas. (sin honorarios). El segundo proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 100.060.351 ptas. y en la memoria valorada, cuyo proyecto está en

redacción, el presupuesto de ejecución por contrata es de 58.000.000 ptas. De esta forma, el coste total de las actuaciones, excluyendo los honorarios, se estima en 245.983.306 ptas.

Para financiar estas actuaciones el Ayuntamiento de Crevillente ha propuesto la inclusión de las dos primeras actuaciones en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Alicante, habiendo obtenido ya el compromiso de financiación para la primera de ellas por importe de 30.000.000 ptas. Para la 2ª, la petición es de una ayuda de 60.000.000 ptas.

Con objeto de completar la financiación, el Ayuntamiento de Crevillente se ha dirigido a la Generalitat Valenciana, solicitando una ayuda de 77.160.747 ptas. (463.745,43 euros), alegando insuficiencia de recursos, a lo que la Generalitat Valenciana ha accedido, por creerlo oportuno y conveniente, concediendo una subvención de 77.160.747 ptas. (463.445,43 euros), que supone un 31.368% sobre el coste total estimado de las actuaciones e irá destinada exclusivamente al pago de certificaciones de obra, quedando, por tanto excluido el pago de honorarios en general.

TERCERO.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las Administraciones actuantes, se suscribe el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: *Objeto del Convenio.*

El presente convenio se formaliza al amparo del Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha, y tiene por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Crevillente para realizar las actuaciones recogidas en el expositivo primero de este documento.

SEGUNDA: *Condiciones de colaboración.*

2.1. Ambas partes, de común acuerdo, establecen la fórmula de colaboración en los siguientes términos:

a) El Ayuntamiento de Crevillente asume la calidad de promotor de las actuaciones recogidas en este Convenio, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de este compromiso. De acuerdo con lo que establece el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo de 1993, que regula los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial, será quien inicie, instruya y resuelva las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como

consecuencia de la ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio, asumiendo la misma Corporación Local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerde por resolución del órgano competente, emitida después de consultada la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes durante un plazo de 15 días para que se exponga cuanto considere procedente.

b) Por su parte la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes concederá al Ayuntamiento de Crevillente, mediante subvención, para contribuir a la financiación de las actuaciones, la cantidad de 77.160.747 ptas. (463.745,43 euros).

2.2. El Ayuntamiento de Crevillente asume la realización de los proyectos de obras, de forma que haga viable la contratación y ejecución de las mismas; proyectos que deberán ser aprobados por el Ayuntamiento, y obtener, posteriormente, la conformidad de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe de un técnico designado por ésta.

2.3. Para la realización de estas actuaciones se destina la cantidad antes citada, a cargo del Capítulo VII de los presupuestos de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Programa 431.10 "Arquitectura y Vivienda", Línea T0306000.

TERCERA: *Aportación de la financiación.*

3.1. La aportación que la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes efectúe al Ayuntamiento de Crevillente, se hará efectiva en la forma establecida en el artículo 47 bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, según la redacción dada en el artículo 23 de la Ley de la Generalitat Valenciana 8/1995, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con la siguientes distribución:

a) Un 15% del importe total anual de la misma se librará a la suscripción del presente Convenio.

b) El resto de la subvención se abonará mediante pagos contra certificaciones de obra realizada, de las que se deducirá la parte proporcional al 15% entregado con anterioridad. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda de este Convenio, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes abonará solamente la parte proporcional a la subvención concedida, puesto que el pago restante corresponde al Ayuntamiento de Crevillente, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula cuarta párrafo segundo.

La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se reserva la supervisión de las certificaciones de obras, tanto si son éstas ordinarias como las de liquidación.

3.2. La Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se compromete, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a subvencionar las actuaciones con la cantidad de 77.160.747 pesetas (463.745,43 euros).

Las anualidades previas son las siguientes:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
2001	10.000.000
2002	38.160.747
2003	29.000.000
IMPORTE PTS	77.160.747
IMPORTE EUROS	463.745,43

Existe crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, y los importes de las anualidades siguientes quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos ejercicios, y se podrán reajustar por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de acuerdo con el ritmo de ejecución real de las actuaciones, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Con el fin de poder adecuar la financiación de las obras a la ejecución prevista de las actuaciones, el Ayuntamiento de Crevillente podrá concertar una operación de crédito para adelantar la financiación prevista de la Conselleria de obras Públicas, urbanismo y Transportes, recogida anteriormente. Los gastos financieros de dicha operación serán por cuenta del Ayuntamiento: Gastos de formalización, cancelación, intereses y comisiones.

CUARTA: *Reajuste de la financiación.*

El Ayuntamiento de Crevillente, una vez finalizadas las obras y dentro del plazo máximo de seis meses desde la fecha del acta de recepción, aportará a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, certificación expedida por el Técnico Director de las mismas, acreditativa del coste total de las actuaciones a que este Convenio se refiere. En dicha certificación hará constar que la obra ejecutada se corresponde con el proyecto aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, salvo el 10% de excesos de medición admitidos en la liquidación.

En el caso en que se produjera una diferencia en menos en el coste previsto de dichas actuaciones, se reducirá, en el mismo porcentaje, el

importe de la subvención a cargo de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. A estos efectos, la aceptación de mejoras, en su caso, se computará como baja de adjudicación, que minorará el coste previsto de las actuaciones según el o los proyectos de ejecución inicialmente aprobados.

QUINTA: *Obligaciones del Ayuntamiento.*

Como promotor, el Ayuntamiento de Crevillente, además de los deberes que contrae dimanantes de este compromiso, quedará obligado a:

a) Ajustarse en la contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa concordante, así como someterse a lo dispuesto en los Proyectos Técnicos.

b) Comunicar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de UN MES, desde que se produzcan, los datos correspondientes a la adjudicación definitiva de las obras y a su inicio, así como las incidencias que puedan dar origen a modificaciones del proyecto, o a sus plazos de ejecución.

c) Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de obras, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse de conformidad con la legislación vigente.

d) Señalizar la ejecución de las obras mediante carteles, cuyo diseño es el establecido a tal fin por la COPUT, en los que se destacará notoriamente la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y que habrán de situarse en lugares visibles en el entorno de la actuación.

e) A fin de que las anualidades aprobadas se puedan reajustar de acuerdo con el ritmo de ejecución real de las obras, el Ayuntamiento comunicará trimestralmente a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tanto el importe de las obras realizadas hasta esa fecha, como las previsiones hasta el final del ejercicio económico correspondiente, entendiéndose como tal el 30 de noviembre de cada año. En caso de incumplimiento, podrá realizarse el reajuste de anualidades en base a los elementos de juicio disponibles.

SEXTA: *Equipo técnico conjunto.*

Para la supervisión, control y coordinación de las actuaciones del presente Convenio, el Ayuntamiento de Crevillente y la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes podrán constituir, de común acuerdo, un equipo integrado por técnicos de ambas Administraciones, que deberá reunirse al menos una vez cada dos meses, o antes si se estima oportuno.

SÉPTIMA: *Causas de resolución.*

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente Convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las obras, así como su suspensión temporal por plazo superior a un año.
- c) El incumplimiento de justificar, mediante la correspondiente documentación, las inversiones realizadas con cargo a la subvención, en el plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha en que se produzca cada una de tales inversiones.
- d) Y, en general, el incumplimiento por el Ayuntamiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste en virtud del presente documento.

El Gobierno Valenciano podrá rescindir el presente Convenio si durante el primer año de su vigencia no se ejecuta la prestación correspondiente al ejercicio, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades percibidas por el Ayuntamiento de Crevillente, más los intereses de demora legalmente establecidos.

Ante el incumplimiento de los plazos parciales, entendiéndose como tales las anualidades previstas en la cláusula tercera de este documento, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes podrá optar entre reajustar las mismas pasando a la última anualidad vigente, o a las siguientes, la cantidad no invertida, o reducir el importe de la subvención a que se refiere el presente Convenio, resolviendo suprimir aquellas cantidades que queden sin justificar en cada una de dichas anualidades.

OCTAVA: *Interpretación.*

El conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente Convenio, será de la exclusiva competencia de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

NOVENA: *Entrada en vigor y plazo de vigencia.*

El presente Convenio entrará en vigor una vez suscrito por ambas partes, manteniendo su vigencia durante el plazo de TRES AÑOS, que será prorrogable por resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”

Seguidamente, se da cuenta de la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 5-06-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCION

En Noviembre del año pasado se presentó Moción de Alcaldía solicitando a la Generalitat, que la COPUT suscribiera un Convenio para la Rehabilitación del Casco Antiguo.

Que la COPUT requirió la aportación de documentación, y acaba de llegar la propuesta de Convenio para su aprobación por este Ayuntamiento, en el que se conceden los 77.160.747 pesetas de subvención solicitados para financiar el programa de 257.202.242 pesetas, con el que desarrollar las obras del Barrio de Vila Vella, San Rafael, y la Plaza anexa frente al Ayuntamiento, con un coste excluidos honorarios técnicos de 245.983.306 pesetas.

En su Virtud solicito la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO: Aprobar íntegramente la propuesta de Convenio de la COPUT con subvención por importe de 77.160.747 pesetas para la Rehabilitación parcial del Casco Antiguo, expediente COPUT nº A-01/S-40, con un coste de obra de 245.983.306 pesetas excluidos honorarios técnicos.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Conjunta de Obras, Vías Públicas y Servicios y de Cuentas, de fecha 7-06-01, cuyo texto dice lo siguiente:

“DICTAMEN: Por unanimidad de todos los asistentes se dictaminó favorablemente Moción de la Alcaldía, proponiendo al Pleno Municipal, la adopción de acuerdo aprobando íntegramente la propuesta de Convenio de la COPUT, con subvención por importe de 77.160.747,- pesetas, para la Rehabilitación parcial del Casco Antiguo, expediente COPUT nº A-01/S-40, con un coste de obra de 245.983.306,- pesetas, excluidos honorarios técnicos.”

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar íntegramente la propuesta de Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para las obras de rehabilitación parcial del Casco Antiguo transcrito “ut supra”.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de dicho Convenio.

TERCERO.- Solicitar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes que subsane en el texto del Convenio la denominación del

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 12-06-01

municipio por su denominación oficial de "CREVILLEN" la cual fue aprobada por Decreto 236/1999 de 23 de diciembre del Gobierno Valenciano y publicada en el BOE de 16-02-00.

8. DANDO CUENTA DESLINDE DEFINITIVO COLINDANCIA ASPE CON EL TÉRMINO DE CREVILLEN.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Aspe, en el que se aprueba la declaración definitiva de los lindes entre el término municipal de Aspe y Crevillent en lo que respecta a la franja existente entre los Mojones Quinto y Sexto y de conformidad con el Acta levantada por el Instituto Geográfico Nacional en fecha de 17 de mayo de 1897.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

9. COMPLEMENTACIÓN Y REFUNDICIÓN DE ACUERDOS SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CLUB DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta de la Moción de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2001, del siguiente tenor literal:

"MOCION

Habiéndose acordado en sesión plenaria la aceptación de la subvención de la Consellería de Bienestar Social de 50 millones de pesetas para la construcción de Club de Convivencia de Tercera Edad, y en distinto punto del orden del día se asumió como gasto plurianual la diferencia de financiación para el ejercicio 2002, la aceptación de la subvención en el punto nº 16 mientras que lo segundo se acordó en el punto nº 7, al mismo tiempo que por error de transcripción de la notificación de la Conselleria se omitió la declaración del gasto plurianual como obligatorio.

En Virtud de todo ello y en aras a en un único acuerdo refundir las condiciones de la aceptación de la subvención, es por lo que solicito la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la subvención concedida por la Consellería de Bienestar Social por un importe de 50 millones de pesetas para la construcción de Club de Convivencia para la Tercera Edad, que supone el 38,69% del presupuesto de contrata de la obra subvencionada (129.218.674 pesetas) debiendo aportar el Ayuntamiento 79.218.674 pesetas.

2.- Aprobar el gasto plurianual recogido en la base nº 12 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2.001 con la aportación para el año 2001 de 41.255.675 ptas. y para el año 2002 87.962.999 ptas.

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 12-06-01

3.- Aprobar el carácter de gasto obligatorio para la referida inversión plurianual.”

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar la Moción de Alcaldía transcrita “ut supra” en todos sus extremos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil uno, se reunió la Corporación Municipal en Pleno convocada al efecto bajo la Presidencia del titular D. César A. Asencio Adsuar con los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a Juana S. Guirao Cascales, D^a Esther C. Asencio Candela, D. Francisco Ferrández Espinosa, D. José A. Serna Ferrández, D. Fco. V. Soler alfonso, D^a M^a Asunción Prieto Candela, D. Manuel Penalva Alarcón, D. Ignacio F. Candela Fuentes, D. Manuel Pérez Mas, D. Antonio M. Sánchez Botella, D. Pascual Níguez Alonso, D. Germán García Ferrández, D^a Pilar Navascuez Aznar, D. Vicente Mas Santiago, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Manuel Mas Hurtado, D^a M^a Loreto MalloL Sala y D. José M. Candela Pomares. No asiste, D. Pascual Níguez Alonso. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de junio de 2001.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta referida "ut supra" en todos sus extremos.

2. APROBACIÓN PLAN PARCIAL Y HOMOLOGACIÓN POLÍGONO I-8 CON SUBSANACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

Se da cuenta de sendos acuerdos plenarios de fecha 27 de julio de 2000 y subsanación de 2-03-01 por los que se aprobó provisionalmente el Plan Parcial y su anexo de Homologación, así como el Programa de

Actuación Integrada que fue asimismo adjudicado provisionalmente a favor de la mercantil Calypso Promociones, S.L., todo ello del Sector I-8.

Posteriormente, a requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3-05-01, se han realizado algunas modificaciones en la documentación aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento.

A su vista y con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 19-06-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial y su anexo de Homologación modificados y remitirlos debidamente diligenciados y por triplicado ejemplar a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva por el Honorable Sr. Conseller de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a todos los titulares de derechos afectados por la actuación, así como a la mercantil promotora de la actuación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. INFORME SOBRE CONCIERTO PREVIO CON LA COPUT, PARA REVISIÓN PGMO.

Se da cuenta del acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 19-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

“3.- APROBACION CONCIERTO PREVIO CON LA COPUT. PARA REVISION PGMO.- Presenta el trámite la Alcaldía, aunque en Pleno solo irá de momento para informar. Se trata de una fase previa para cuya comprensión el Alcalde presente el siguiente informe:

“ CONCIERTO PREVIO: Es el documento inicial en el que el Ayuntamiento propone a la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo el modelo general y global de clasificaciones y usos de suelo, en aras a conocer si ese modelo global será aprobado por la Consellería o si hay que rectificarlo. Una vez consensuado el modelo con la conformidad de la Consellería, el Ayuntamiento ya puede desarrollar detalladamente la Revisión del Plan General, que luego únicamente podrá ser cuestionado por la Consellería por matices técnicos, no por cuestiones de fondo.

REVISION PLAN GENERAL CONCIERTO PREVIO

-Plan General de 1982.- Ya desfasado tanto desde

El punto de vista de la ordenación

Como desde el punto de vista de los mecanismos de gestión legales que han cambiado.

El incremento de suelo calificado es de 1.209.851 m², lo que representa aproximadamente un 17% de aumento respecto al planeamiento vigente, lo que es totalmente razonable para garantizar un crecimiento urbano, residencial e industrial en los próximos diez años.

A.- En suelo urbano se ordenan espacios que suponen atender la demanda de vivienda para una población de 32.550 habitantes, con un aumento de las 8.500 viviendas actuales a unas 10.500. Aquí la densidad de construcción es alta.

B.- En suelo urbano de ensanche se programa ya el Plan Parcial, por lo que será un suelo urbanizable ordenado de 1ª residencia, de densidad media.

Ya existente con el Plan de 1982	Viviendas	Habitantes
SECTOR RONDA SUR	1501	4503
De nueva creación		
Zona Luvipol-Donantes de Sangre	538	1614
Zona Rambla Alta	160	480
Zona Campo de Fútbol	554	1662
Zona Villa Malta	1257	3771
Zona Realengo	110	330
Zona San Felipe	130	390
Zona La Estación	22	66

El potencial de habitantes posible es de 45.366 habitantes.

C.- Luego se crean áreas de 2ª Residencia con baja densidad, para dar respuesta a la demanda de viviendas en el campo con condiciones básicas de urbanización, con el fin de dar respuesta a este tipo de demanda, que hoy encuentra difícil oferta ante las exigencias del mínimo de 10.000 m² y las restricciones de las parcelaciones rústicas.

Se descalifican 2 zonas del Plan de 1982 que no se han desarrollado ni tienen posibilidades, lo que perjudicaba también a los vecinos porque no podían construir nada ni ampliar. Ahora al volver a ser régimen rústico otra vez, se puede ampliar o construir con 10.000 m². Estas zonas son:

- 1.- Zona de Campillos
- 2.- Zona del Camino a Matola bajo Estación Ferrocarril

Y sí que se mantienen 2 zonas del Plan General de 1982, dado que sí que hay perspectivas de desarrollo en:

- 3.- La Zona del Club de Tenis
- 4.- La Zona de San Antonio de la Florida

En sustitución de las 2 zonas que desaparecen del Plan de 1982 se crean 2 zonas nuevas, en los altos de los polígonos industriales de FAIMA Y SPUMATEX, y el área alta del PINAR.

La finalidad es que sí que puedan desarrollarse como áreas compensatorias de la zona industrial de la Carretera Crevillent-Elche, sirviendo de viviendas para los empleados de las fábricas, directivos, o crevillentinos que deseen una 2ª Residencia.

En conjunto estas cuatro áreas suponen 283.007 m², con una edificabilidad de 1.742 viviendas.

La previsión del suelo urbano y de urbanizable ordenado de ensanche urbano, puede atender una demanda de 45.366 habitantes, superior al crecimiento vegetativo ordinario previsto de 31.000 habitantes, ahora bien, es razonable esta diferencia por los siguientes motivos:

La existencia de suelo apto para urbanizar supone poder atender sin rigideces el aumento de demanda cuando se produzca, como un factor de control del precio evitando la especulación.

La clasificación del suelo, sirve como reserva de suelo urbano, que permite preservar y garantizar sin hipotecas el desarrollo futuro.

INDUSTRIAL

Se desarrollarán 2.053.952 m² con el nuevo planeamiento. Una parte es de nueva calificación de suelo industrial: en la prolongación del Polígono I-4 de La Estación hasta la Autovía, la zona del Pinar junto a la Carretera General Crevillent-Elche, el I-9 y el I-10 junto Polígono Cachapets ambos, entre las Carreteras a Catral y Albatera, y el área industrial junto a San Felipe y próxima al Realengo.

Otra parte ya estaba calificada en el Plan antiguo de 1982 y se ordena en el actual Plan, son las zonas del Polígono I-8 Luvipol, Polígono Industrial Oeste en Lanatin , el Polígono Este junto a Imperial, y el Polígono de la Cerámica en la Garganta.

Finalmente se mantienen también del Plan General de 1982 aunque sin ordenar por el nuevo Plan, los Polígonos I-1 e I-2 frente al Cementerio entre Las Palmeras y la Fábrica de Augusto Mas, y el I-5, entre el Polígono del Boch, e Imperial frente a la Carretera General debido a que hay bastantes naves diseminadas y previamente hay que reunirse con los propietarios y consensuadamente aprobar el Plan Parcial y la Urbanización.

EQUIPAMIENTOS

Zonas Verdes.- Se crearán muchas más zonas verdes en la realidad adecuándolas en cuanto a distribución entre todo el término municipal y en proporción al crecimiento real de la población y las viviendas, en lugar del Plan de 1982 que calificó directamente zonas verdes para 50.000 habitantes, sin tenerlos Crevillent ni poder alcanzarlos a medio plazo.

Equipamientos Públicos.- Se efectuarán las oportunas reservas de suelo para áreas educativas, deportivas y recreativas y además suelo sanitario para un nuevo Centro de Salud.

Se crea una zona verde con relleno previo para vertedero de 82.505 m² de cesión por la propiedad del suelo en la zona alta del Pinar junto a la Garganta, para rellenar los desniveles y hundimientos con motivo de las obras del Pantano y que dejaron con un impacto visual antiestético el área. Una vez se rellene en le futuro la zona, se repoblará con árboles y áreas verdes.

Se crea junto al Paseo Donantes de Sangre y las actuales fábricas de Luvipol, un área para ubicar la futura estación del tren de cercanías informado ya favorablemente por la Dirección General de Transportes, y la estación de autobuses.

Se mantienen las áreas y líneas de protección especial en el Hondo y en la Sierra. Únicamente en la zona de Sierra se propone un ligero retoque en un error del Plan de 1982, ya que se trazó la línea siguiendo en un punto un camino asfaltado, cuando se estaba efectuando una línea de cota mayor que la protegida. Ahora se igualan los puntos de cota protegida.

SUSPENSION DE LICENCIAS

Se aprueba la suspensión de licencias en algunas áreas indispensables para garantizar la ejecución del nuevo planeamiento” .

La representante de PSOE, Esther Asensio, pregunta : -¿Qué función tenemos hoy aquí?, ¿en esta Comisión, ya dictaminamos?.

El Sr. Alcalde, contesta : Se puede dictaminar ahora, y se aprobará en Pleno de fin de mes, no en el Pleno de hoy, pueden Vds. abstenerse en el dictamen.

Esther Asensio : El arquitecto me dijo que se había cometido un error.

El Arquitecto Municipal, Alfredo Aguilera, aclara: El concierto no es un trámite a aprobar, sino un trámite técnico en su elaboración, del que se da cuenta.

El Jefe de la sección de Urbanismo, Eduardo Andarias, aclara que un dictamen como un informe no es nada resolutivo. Se puede emitir favorablemente o no, pero requiere una resolución.

El representante de EU, Ignacio Candela: - Entiendo que hoy no se puede aprobar nada en Pleno. Pero esta documentación previa, es preciso tiempo suficiente para estudiarla. Un Plan General no puede obviar el debate político en ningún trámite, por genérico que sea éste. En este concierto ya se está prefijando las líneas básicas o filosóficas del futuro Plan Revisado.

Sobre plano, se formulan preguntas concretas sobre determinadas zonas, que aclaran el Arquitecto y el Alcalde, razonando y justificando los motivos de determinadas calificaciones. Las zonas verdes se adecuan a las cifras reales de población, así como equipamientos.

El representante de EU, Sr. Candela, pide 15 días para estudiar los documentos del Concierto previo, ya que en este Pleno solo se presenta el expediente a título informativo. El PSOE considera quedar enterado de lo informado. El Alcalde acepta presentar el asunto dentro de 15 ó 20 días.”

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

4. ACUERDO SOBRE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS EN DETERMINADAS ÁREAS.

Se da cuenta de la necesidad de proceder a la suspensión de licencias en determinadas áreas del término municipal. La necesidad de preservar el desarrollo urbanístico que se plantea en la Revisión del Plan General hace conveniente acordar dicha suspensión.

Asimismo se da cuenta del informe emitido en relación con dicha suspensión por el Arquitecto Municipal en fecha 15-06-01, con el siguiente ámbito y características:

“Objeto: licencias de parcelación, edificación y demolición.

Ámbito:

La delimitación de las áreas objeto de suspensión de licencias se señalan en los planos adjuntos a escala 1:5000 y 1:2000 y su descripción es la siguiente:

SUELO NO URBANIZABLE. ZONA DE RESERVA PARA LÍNEA FÉRREA

Se establece una anchura de 50 m. a lo largo del trazado que se señala en el plano a escala 1:5000 y que partiendo del denominado Sector R-1, en el plano de clasificación y calificación de suelo de la Revisión del Plan General, llega hasta la actual Estación.

SUELO URBANO. RAMBLA

Se establece un área con la siguiente delimitación:

Norte: Delimitación del Suelo Urbano del planeamiento vigente.

Este: Límite Sistema General uso deportivo, Camino de acceso a la Ciudad Deportiva, calle Molinos hasta el puente de Jorge Juan con excepción de las zonas de EGB, zona de bloque de la Albaterana y 98 viviendas, alineación posterior del uso residencial de calles Carmen, Llavador, 1º de Mayo, Guillermo Magro, Avda. de Madrid, Santa María de la Cabeza.

Oeste: Alineación posterior del uso residencial de las calles Puertas de Orihuela, Santísima Trinidad con excepción del chalet existente, Palma, Huertas, San Sebastián, Juan Ardid, Canónigo Manchón, Ribera, Rambla, Avda. de la Libertad y San Isidro.

Sur: San Vicente Ferrer.

SUELO URBANO INDUSTRIAL

Se establece un área que se corresponde con el futuro sector R-1 de Suelo Urbanizable Ordenado Pormenorizadamente y cuya delimitación es la siguiente:

Norte: San Vicente Ferrer.

Este: Calle Oscar Esplá, Virgen del Pilar y prolongación de ésta.

Sur: Sector A y trazado de Ronda Sur.

Oeste: Alineación posterior del vial peatonal de uso industrial de Gutiérrez de Cárdenas.

SUELO URBANO. ESTE PASEO DONANTES DE SANGRE

Se establece un área delimitada por las calles Ronda Sur, camino de Catral, Sector A y Virgen del Pilar, con excepción de la Iglesia y del tanatorio.

Duración: un año, o el menor que resulte mediante un acuerdo expreso adoptado al efecto.

La primera de las suspensiones se refiere al trazado de la vía férrea se explica por sí misma ya que es imprescindible reservar una banda de protección que garantice la no edificación de nuevas construcciones que dificulten el futuro trazado de esta vía.

En las otras zonas, en la Rambla se trata de impedir el establecimiento de usos que dificulten la gestión posterior, en el suelo industrial se pretende reformar el uso y por tanto la implantación de nuevas actividades entorpecería este deseo de transformación a usos residenciales y en la última zona se trata de facilitar la gestión urbanística ya que se pretende un nuevo trazado de viales.

Por ello se considera necesaria la suspensión de licencias en estas áreas e innecesaria en el resto puesto que la Revisión del Plan General no implica transformaciones que no puedan desarrollarse aún cuando puedan construirse nuevas edificaciones al amparo del actual Plan General.”

Visto el informe jurídico emitido al respecto y con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 19-06-01, se procede a votación, con los siguientes resultados:

Votos Sí	16
Votos No	0
Abstenciones	4
No asiste	1

Total nº miembros	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición con el ámbito y características referidos “ut supra”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo será efectivo con su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

Loreto Mallol Sala y D. José M. Candela Pomares. No asiste, previa presentación de excusa, D. Francisco V. Soler Alfonso. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno de fecha 19-06-01.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta referida "ut supra" en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por el C.P. Francesc Candela en el que agradecen la actuación de la Concejala M^a Asunción Prieto y del grupo de trabajadores que hicieron posible la realización de la fiesta de fin de curso.

Asimismo, se da cuenta de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV, cuyo detalle es el siguiente:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Nº suplement nº 1 en Valencia 30-04-01

Llei 40/1998, de 9 de desembre, de l'Impost sobre la Reda de les Persones Físiques i altres Normes Tributàries. ("BOE" 295, de 10-12-1998).

Reial Decret 214/1999, de 5 de febrer, pel qual s'aprova el Reglament de l'Impost sobre la Renda de les Persones Físiques ("BOE" 34 de 9-2-1999 i "BOE" 55, de 5-3-1999).

Llei 55/1999, de 29 de desembre, de Mesures Fiscals, Administratives i de l'Orde Social. ("BOE" 312, de 30-12-1999 i "BOE" 54, de 3-3-2000).

Llei 6/2000, de 13 de desembre, per la qual s'aproven mesures fiscals urgents d'estímul a l'estalvi familiar i a la xicoteta i mitjana empresa. ("BOE" 299, de 14-12-2000).

- Nº 130 31-05-01

Nacionales de otros Estados. Acceso al empleo público.- Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

- Nº 132 2-06-01

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre la Renta de no Residentes.- Real Decreto 579/2001, de 1 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, en materia de exenciones, rendimientos del trabajo y actividades económicas, obligación de declarar y retenciones, y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, en materia de retenciones.

Pequeña y Mediana Empresa. Ayudas.- Real Decreto 582/2001, de 1 de junio, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

- Nº 133 4-06-01

Seguridad Social.- Orden de 23 de mayo de 2001 por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 1997 para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1506/2000, de 1 de septiembre.

- Nº 134 5-06-01

Defensa de la competencia.- Ley 9/2001, de 4 de junio, por la que se modifica la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, determinados artículos de la ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, y determinados artículos de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro.

- Nº 135 6-06-01

Colegios profesionales.- Real Decreto 542/2001, de 18 de mayo, por el que se modifican los Estatutos generales del consejo General y de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, aprobados por Real Decreto 1471/1977, de 13 de mayo, y modificados por Real Decreto 497/1983, de 16 de febrero.

Sanidad animal.- Orden de 4 de junio de 2001 por la que se adapta la Orden de 15 de mayo de 2001, por la que se establecen determinadas restricciones al movimiento de animales de especies sensibles a la fiebre aftosa, a las nuevas medidas adoptadas a nivel comunitario.

Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.- Corrección de erratas del Real Decreto 442/2001, de 27 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 2207/1994, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo.

- Nº 137 8-06-01

Registros Civiles.- Orden de 1 de junio de 2001 sobre libros y modelos de los Registros Civiles Informatizados.

- Nº 138 9-06-01

Contratación administrativa.- Real Decreto 541/2001, de 18 de mayo, por el que se establecen determinadas especialidades para la contratación de servicios de telecomunicación.

- Nº 141 13-06-01

Administración Local. Contabilidad.- Orden de 1 de junio de 2001 por la que se dictan normas para la Administración Local sobre la apertura de la contabilidad el 1 de enero de 2002 en la unidad de cuenta euro y se modifican las Órdenes de 17 julio de 1990, por las que se aprueban la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de Ámbito Territorial con Población Inferior a 5.000 Habitantes.

- Nº 143 15-06-01

Protección de la fauna silvestre.- Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, por el que en determinadas zonas húmedas se prohíbe la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo para el ejercicio de la caza y el tiro deportivo.

- Nº 146 19-06-01

Resolución de 30 de marzo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro combinado de helada, pedrisco, viento y daños excepcionales por inundación en cítricos, póliza multicultivo de cítricos y complementarios, así como la garantía adicional aplicable a las organizaciones de productores de cítricos, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

Sanidad animal.- Orden de 15 de junio de 2001 por la que se establecen medidas de control en relación con la aparición de la peste porcina clásica en España.

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Nº 4.009 29-05-01

Corrección de errores de la ley 2/2001, de 11 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunidad Valenciana.

- Nº 4010 30-05-01

Orden de 17 de mayo de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de ascensores y grúas-torre en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- Nº 4012 1-06-01

Ley 3/2001, de 28 de mayo, de crédito extraordinario en el presupuesto vigente para la cobertura de la subvención pública de gastos electorales a la que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, de la Generalitat Valenciana, Electoral Valenciana.

- Nº 4018 11-06-01

Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se modifican las tarifas de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo en el área de prestación conjunta de Alicante.

Orden de 21 de mayo de 2001 de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se regulan los procedimientos de admisión a enseñanzas universitarias en la Comunidad Valenciana.

- Nº 4021 14-06-01

Decreto 98/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los órganos de gestión de los Planes Valencianos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Nº 4022 15-06-01

Decreto 105/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Instituto Valenciano para el Desarrollo de la Educación a Distancia.

Decreto 109/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, que aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de las estructuras político-administrativas en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Decreto 110/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Observatorio Valenciano sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:
Quedar enterada.

3. DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE C.M.G. Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente, se da lectura de extractos de Decretos de Alcaldía y de acuerdos de Comisión de Gobierno, a los efectos del ejercicio democrático del control y fiscalización sobre las decisiones del equipo de Gobierno.

A.- La relación de Decretos dice así:

- Decretos incoación expedientes infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 513/01, 617/01, 637/01, 649/01, 708/01,
- Decretos incoación expedientes infracción a la OPEP. (Dto. 604/01, 610/01, 613/01, 620/01, 621/01, 633/01, 634/01, 639/01, 640/01, 654/01, 655/01, 656/01, 663/01, 672/01, 693/01, 696/01, 697/01,
- Decreto estimando parcialmente recurso de reposición revocando y dejando sin efecto resolución de fecha 20.02.01 y anulando la sanción impuesta. (Dto. 605/01).
- Decretos imposición sanciones infracción urbanística. (Dto. 606/01, 642/01, 643/01, 644/01, 645/01, 646/01, 699/01,
- Decretos aprobación documentos de Cédula de Habitabilidad. (Dto. 609/01, 638/01, 668/01, 678/01, 700/01, 714/01,
- Decreto abono importe por gastos ocasionados por desplazamientos en realización de curso y desestimación de la petición de reintegro en su jornada laboral de las 20 horas de su tiempo libre en la realización del curso. (Dto. 611/01).
- Decretos imposición sanciones infracciones a la OPEP. (Dto. 612/01, 721/01
- Decreto abono importe a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos por la realización del XXXII concurso de Fotografía y Paneles. (Dto. 614/01).
- Decretos resolución peticiones de asuntos particulares de funcionarios. (Dto. 615/01, 619/01, 641/01, 662/01, 686/01, 687/01, 712/01, 715/01, 732/01,

- Decretos declarando no responsables de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico. (Dto. 616/01,
- Decretos concesión licencias de obras menores. (Dto. 618/01, 676/01,
- Decretos incoación expedientes infracción urbanística. (Dto. 622/01, 623/01, 624/01, 685/01, 698/01,
- Decreto desestimación recurso de reposición expediente de infracción urbanística 1-230/00. (Dto. 625/01).
- Decreto personación Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo nº 1712/2000 y designación de letrado. (Dto. 626/01).
- Decretos aprobación documentos de Cédula Urbanística. (Dto. 627/01, 653/01, 669/01,
- Decretos concesión autorización a funcionarios para asistir al Curso "Microsoft Word". (Dto. 628/01, 629/01).
- Decreto abono importe en concepto de colaboración municipal en la IX Trobada d'Escoles Valencianes. (Dto. 630/01).
- Decreto abono importe honorarios colaboración Delineante Oficina Técnica. (Dto. 631/01).
- Decreto aprobando bases específicas para provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza vacante de TAG. (Dto. 632/01).
- Decreto incoación procedimiento contratación servicio de organización y explotación de la barraca popular. (Dto. 635/01).
- Decreto incoación procedimiento para la contratación del servicio de suministro e instalación del alumbrado de fiestas. (Dto. 636/01).
- Decreto adjudicación contrato servicio de recogida de animales. (Dto. 647/01).
- Decreto aprobación expediente modificación de créditos por generación por un importe de 12.420.125 ptas. (Dto. 648/01).
- Decretos concesión licencias de actividad. (Dto. 650/01, 651/01,
- Decreto abono importe por trabajos de recogida y retención de perros vagabundos mensualidad de mayo. (Dto. 652/01).
- Decreto declarando clausurado establecimiento destinado a horno de fabricación de pan. (Dto. 657/01).
- Decreto emisión liquidaciones Tasa por Recogida de Basuras por altas producidas en el Servicio por Suministro de Agua Potable. (Dto. 658/01,
- Decreto liquidación Tasa por Ocupación del subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública. (Dto. 659/01).
- Decreto declarando forma contratación el Procedimiento Negociado para adjudicación de las Obras de Rehabilitación del Cine El Realengo. (Dto. 660/01).
- Decretos anticipos reintegrables a funcionarios. (Dto. 661/01,
- Decretos aprobación liquidaciones emitidas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 664/01).
- Decreto aprobación Pliego Cláusulas Administrativas contratación servicio de consultoría sobre Catálogo de puestos de trabajo del personal municipal y criterios para su retribución. (Dto. 665/01).
- Decreto aprobación Pliego Cláusulas Administrativa contratación servicio de organización de fiestas populares (barraca popular). (Dto. 666/01).
- Decreto aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas contratación suministro de alumbrado de fiestas. (Dto. 667/01).

- Decreto abono importe pago alquiler local destinado a Oficinas del INEM mes de junio. (Dto. 670/01).
- Decreto devolución importe por minoración subvención para acciones IOBE y Asistencia al Autoempleo para entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro. (Dto 671/01).
- Decreto concesión baja en padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Dto. 673/01).
- Decretos imposición sanciones infracciones a la OPEP. (Dto. 674/01).
- Decreto personación Ayuntamiento y designación letrado en Diligencias Previas 287/2001 Juzgado de Instrucción nº 6 de Elche. (Dto. 675/01).
- Decreto liquidación de pagas extras por finalización contrato trabajador laboral. (Dto. 677/01).
- Decreto concesión permiso a funcionario para asistencia a examen. (Dto. 679/01).
- Decreto abono importe a funcionario en concepto de renovación permiso de conducir. (Dto. 680/01).
- Decreto concesión permiso a funcionario por enfermedad grave de un familiar. (Dto. 681/01).
- Decreto abono importe con motivo de desplazamiento a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 682/01).
- Decreto autorización a autoescuela para realización de prácticas de conducción de vehículos en Crevillent. (Dto. 683/01).
- Decreto concesión ayuda por acogimientos familiares. (Dto. 684/01).
- Decreto sustitución cargo de Alcalde del 22 al 26 de junio con motivo de viaje oficial a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 688/01).
- Decreto abono en concepto de dietas Alcalde y concejales con motivo del desplazamiento a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 689/01).
- Decreto abono importe alquiler dos autobuses para realizar viaje a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 690/01).
- Decreto aprobación pago a Grupos Políticos con representación municipal importe correspondiente al primer semestre de 2001. (Dto. 691/01).
- Decreto desistimiento expediente acordando su archivo. (Dto. 692/01).
- Decreto incoación procedimiento de elección de Juez de Paz. (Dto. 694/01).
- Decreto nombramiento Secretaria del Consejo Sectorial de Integración de Inmigrantes Extranjeros. (Dto. 695/01).
- Decreto abono importe en concepto de Complemento de Productividad funcionarias por gestión y llevanza de padrones fiscales. (Dto. 701/01).
- Decreto abono justiprecio ocupación parcela de 100 m² en C/. Ribera y Rambla de Castellar. (Dto. 702/01).
- Decreto declarando no responsable de hechos imputados por infracción a la OPEP. (Dto. 703/01).
- Decreto inscripción en el Libro-Registro de Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada "Integración de Comerciantes y Trabajadores Marroquíes". (Dto. 705/01).
- Decreto inscripción en el Libro-Registro de Asociaciones Vecinales de la Asociación denominada "Amics del Cant de Crevillent". (Dto. 706/01).
- Decreto declarando no responsables de hechos imputados por infracción a la Ley sobre Tráfico. (Dto. 707/01).
- Decreto nombramiento como funcionario de carrera para el cargo de Oficial de la Policía Local. (Dto. 711/01).

- Decreto abono en concepto de dietas a Alcalde y Concejales con motivo de desplazamiento a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 716/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de urbanización de la calle Planelles (zona norte). (Dto. 717/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para la adjudicación de las obras de urbanización de la Travesía Boquera Calvario. (Dto. 718/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de urbanización de la calle Planelles (zona plaza). (Dto. 719/01).
- Decreto abono importe por alquiler furgoneta con motivo de viaje a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 720/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de urbanización de la calle Planelles (zona oeste). (Dto. 722/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de urbanización de la calle Colón (zona norte). (Dto. 723/01).
- Decreto concesión baja Padrón Ocupación Terrenos uso Público por Instalación de Escaparates y Vitrinas y otros. (Dto. 724/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de urbanización de la calle Colón (zona sur). (Dto. 725/01).
- Decreto abono importe Seguro de Responsabilidad Civil funcionarios. (Dto. 726/01, 727/01)
- Decreto denegando temporalmente a la portavoz del PSOE acceso a la documentación requerida. (Dto. 729/01)
- Decreto aprobación liquidaciones Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 731/01).
- Decretos-nómina funcionarios mes de junio. (Dto. 733/01, 734/01, 735/01, 736/01, 737/01, 738/01, 739/01, 740/01, 741/01).
- Decreto desestimando recurso de reposición contra infracciones Ley sobre Tráfico. (Dto. 748/01).

B.- La relación de extractos de acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno en sesiones de junio, dice así:

28 de mayo de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 21-05-01, con una rectificación en los puntos 2.14 y 2.15.
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Se aprobó minoración subvención Programa Integración Familiar por un importe de 633.897 ptas.
- 4.- Quedó enterada la Comisión periodo de cobranza impuesto sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas.
- 5.- Se acordó disponer las medidas de tráfico necesarias con motivo de la celebración del II Encuentro de Harley Davidson.
- 6.- Se concedieron autorizaciones para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
- 7.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.
- 8.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se acordó adopción de medidas de tráfico en esquina C/. Villa con Plaza Doctor Mas Candela.

2. Quedó enterada sentencia dictada por la Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Elche por la que se desestima demanda interpuesta contra la resolución del INSS de funcionario.

3. Se acordó abonar importe del Seguro de Responsabilidad Civil del Ingeniero Técnico Municipal.

4 de junio de 2001:

1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 28-05-01

2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

4.- Se informó favorablemente una licencia de apertura.

5.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se acordó aprobar solicitud de préstamo obra de Mariano Benlliure para su exposición en Tacoma (Estados Unidos).

2. Se acordó conceder autorización para colocación de pancartas a la Cruz Roja Española, Asamblea Local.

11 de junio de 2001:

1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 4-06-01.

2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

4.- Quedó enterada de la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo 1.572/98.

5.- Se concedieron autorizaciones de reserva de vía pública a minusválidos.

6.- Se concedieron autorizaciones de instalación de placas de Vado Permanente.

7.- Se acordó ampliar Servicio de Atención Domiciliaria.

8.- Se acordó la prórroga de contratos con GRIAM para el desarrollo de diversos programas.

9.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.

10.- Se informaron favorablemente varias licencias de apertura.

11.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se acordó aprobar proyecto del Plan de Emergencia y Evacuación Manual de Autoprotección para las dependencias de Bienestar Social.

2. Se acordó abonar importe a Bufete Bordera y Carreño S.C. por asistencia a funcionario.

3. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención conforme a Orden de 2 de mayo de 2001 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

4. Se acordó solicitar inclusión de este Ayuntamiento en convocatorias de la Conselleria de Cultura y Educación para solicitud de subvenciones.

18 de junio de 2001:

1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 11-06-01.

2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

3.- Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

- 4.- Se acordó anular liquidación Tasa licencia de actividad por imposibilidad de cobrarla.
- 5.- Se acordó conceder autorización para ocupación espacio público para realizar actividades evangélicas.
- 6.- Se informaron favorablemente autorizaciones de instalación de Placas de Vado Permanente.
- 7.- Se acordó aceptar donación libros propiedad de D. Luis Hernández del Pozo.
- 8.- Se acordó autorizar cesión Exposición sobre la Canyada Joana al Excm. Ajuntament d'Oliva.
- 9.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.
- 10.- Se informó favorablemente una licencia de apertura.
- 11.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

Se concedió autorización colocación carteles indicativos para señalización del Paraje del Hondo en varias zonas de la localidad.

La señora Asensio, del PSOE, puntualiza la posición de su Grupo, respecto a los siguientes Decretos de Alcaldía: 1) Respecto a la contratación de Consultoría, para catalogar puestos de trabajo y valorar dichos puestos, mantiene la posición del PSOE sobre política de Personal del P.P., expresada en anteriores debates de Pleno. En consecuencia, no comparte esta decisión, que reprueba. 2) En cuanto al Decreto de instalación de alumbrado público de fiestas, por el que se incoa procedimiento de contratación, tampoco comparte esta decisión, ya que de la consignación básica de 6.500.000 ptas. en 1995, hemos pasado sin más justificación a una consignación inicial de 8 millones, cuando en su último año el gobierno partía de un presupuesto de 7.500.000 ptas. Ello le parece excesivo a la Sra. Asensio, a pesar de las garantías que implican una licitación pública y una pluralidad de ofertas. 3) En cuanto a la Barraca Popular, no se comparte la filosofía del equipo de Gobierno, que contrata su organización a empresas privadas, lo que implica gastos desorbitados, en comparación con las Barracas populares que defendía el equipo de gobierno socialista, con la iniciativa y participación de asociaciones juveniles.

Contesta el Sr. Alcalde, diciendo que la licitación pública y la pluralidad de ofertas existe desde que entró el equipo de Gobierno Popular. Con el equipo socialista, no sólo no existía la licitación pública, lo que ya desde el inicio hacía que esta gasto adoleciese de falta absoluta de procedimiento legal, sino que incluso Uds. almacenaban las facturas que se excedían de su consignación presupuestaria, con lo que tales acumulaciones hipotecaban el crédito presupuestario del ejercicio siguiente. Ahora no sólo nos aproximamos en el Presupuesto al Gasto real, sino que establecemos una cláusula extraordinaria para gastos adicionales, que superando el precio de remate, permite un cierto control, fijando los precios unitarios del material suministrado en exceso. Respecto a esa consignación de 8 millones, no nos venga con historias, dice el Alcalde, porque además de la mayor valoración de precios que supone el gasto de años sucesivos, se trata de licitaciones a la baja, con lo que habrá cierta economía en el precio de remate, como siempre. Si no quiere entenderlo, es su problema. Ya está bien de insinuar ilegalidades contractuales, cuando las licitaciones van informadas previamente por los técnicos municipales, sin poner reparos.

(La señora Asensio rectifica al Alcalde, afirmando que no hay ilegalidad contractual, eso no lo ha dicho ella, solo ha hablado de un aumento injustificado de consignaciones iniciales presupuestadas).

Concluye el Sr. Alcalde, respecto a la barraca popular, recordando la filosofía del P.P. al respecto y recordando al PSOE que su posición en pro de la participación de determinadas asociaciones juveniles constituía una bandera de la ilegalidad, no solo porque la barraca constituía una instalación ilegal técnicamente, sino porque se promovía desde una Radio de Crevillent que funcionaba desde la total ilegalidad.

Tras lo expuesto, la Corporación, con los reparos apuntados por el Grupo PSOE, ACUERDA: Quedar enterada de los decretos y acuerdos de Comisión de Gobierno, cuyos extractos se relacionan "ut supra".

4. RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

11.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden de 2 de mayo de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan las ayudas económicas a las corporaciones locales y mancomunidades para la dotación de medios que permitan la lectura de sistemas de identificación de perros. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad de fecha 11-06-01, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención conforme a la Orden de 2 de mayo de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

SEGUNDO.- Ratificar el presente acuerdo en próxima sesión de Pleno que se celebre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

5. APROBACIÓN CONVENIO OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN OBRA "REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO SECTOR ALTOS SAN RAFAEL".

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 25 de junio de 2001, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial-Caja de Crédito para Cooperación-, comunicando la concesión de una operación de crédito por un importe de 12.000.000 pesetas, siendo el plazo de reintegro de diez años y porcentaje de actualización o estabilización monetaria del 3% anual, con destino a financiar la obra de "Rehabilitación del Casco Antiguo Sector Altos San Rafael", por los representantes del P.P., F.E., E.U. y PSOE se dictamina favorablemente dicha operación de crédito así como las cláusulas del convenio."

Tras lo expuesto, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º Aprobar la operación en los términos expuestos en el dictamen "ut supra" referido, facultando al Alcalde para suscribir los oportunos documentos de formación.

2º Asimismo se aprueban las condiciones rectoras del referido anticipo, que a continuación se transcriben:

CONDICIONES RECTORAS DEL ANTICIPO REINTEGRABLE

1ª Concesión.- La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de CREVILLENTE una operación de crédito por un importe de doce millones (12.000.000 pesetas-72.121,45 euros), destinada a financiar la obra "Rehabilitación del casco antiguo Sector Altos de San Rafael", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 3% fijo anual que habrá de devolver en diez anualidades.

2ª Aceptación.- El Ayuntamiento acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3ª Libramiento.- El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada -a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación- en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa.

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso de la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Arcas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

4ª Devolución.- El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 3 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales,

calculados por el método francés de amortización de préstamos, por importe de un millón cuatrocientas seis mil setecientas sesenta y seis pesetas (1.406.766 pesetas - 8.454,83 euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que lo será por importe de un millón cuatrocientas seis mil setecientas sesenta y ocho pesetas (1.406.768 pesetas - 8.454,85 euros).

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a mil pesetas o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5ª Consignación presupuestaria.- El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6ª Facultades de la Diputación.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 27-06-01; adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7ª Legislación supletoria.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

6. CUENTA RECAUDACIÓN SUMA AÑO 2000.

Se da cuenta al informe emitido por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Cuenta de Recaudación del Organismo Prov. SUMA del ejercicio de 2000, cuyo tenor es el siguiente:

"Primero.- Son correctos los pases de datos salientes de la Cuenta de 1999.

Segundo.- Son correctos igualmente los cargos figurados en las Cuentas.

Tercero.- Se han comprobado de conformidad los ingresos figurados tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Cuarto.- En relación a las datas se informa:

Data por otros Motivos. En lo referente a data de valores por menores importes y antigüedad en la deuda, así como data por prescripciones, y por bajas de empresas, los informantes se remiten a lo ya indicado por los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10.12.96 y 07.05.99, así como acuerdos de Comisión Municipal de Gobierno de 15.11.99 y 09.12.99 ya remitidos a SUMA.

- Data por Bajas Comunidades. Son correctas, de todo punto, las derivadas de resoluciones del propio Ayuntamiento. Se deben considerar aceptables las provenientes de resoluciones del mismo SUMA, facultado para ello por el Convenio existente, y las dimanantes de resoluciones del Centro de Gestión Catastral y las de la Delegación de Hacienda.

- Data por Insolvencias. De acuerdo con las atribuciones que le otorga el Convenio establecido entre el Ayuntamiento y el Organismo SUMA, éste es competente para dichas declaraciones de insolvencia. En todo caso se deberá tener en cuenta lo previsto en el art. 167 respecto a las posibles solvencias sobrevenidas.

Quinto.- Son conformes los cálculos aritméticos reflejados en las Cuentas y el cuadro de sus resultados.

Sexto.- Deberá solicitarse de SUMA la realización de una depuración, mediante su cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de las deudas con más de 4 años de antigüedad.

Séptimo.- Se consideran ajustadas al Reglamento General de Recaudación de 1990 las Cuentas presentadas por lo que procedería la aprobación de las mismas en los términos contables que presenta su resumen.

RESUMEN

CUENTA POR RECIBOS

Cargo

Valores Pendientes cobro cta. anterior	71.353.105 ptas.
Cargos en el ejercicio	550.160.002 ptas.

Total Cargo 621.513.107 ptas.

Data

Ingresos en Voluntaria	488.370.011 ptas.
Ingresos en Ejecutiva	37.066.413 ptas.
Ingresos Reposición Voluntaria.....	2.326.033 ptas.
Bajas Comunicadas	15.546.457 ptas.
Bajas por Otros Motivos	4.247.426 ptas.
Bajas por Insolvencia	3.640.276 ptas.
Valores pendientes de cobro	70.316.491 ptas.

Total Data 621.513.107 ptas.

En el total de valores pendientes de cobro y por el concepto de I.A.E. figura un montante de 33.152.793 ptas., de las que descontado el recargo provincial quedaría un pendiente de 29.245.625 ptas.

CUENTA POR CERTIFICACIONES

Cargo

Valores pendientes cobro cuenta anterior	11.870.431 ptas.
Cargos en el ejercicio	0 ptas.

Total Cargo 11.870.431 ptas.

Data

Ingresos en el ejercicio	2.046.061 ptas.
Bajas Comunicadas	330.018 ptas.
Bajas por Insolvencias	1.043.426 ptas.
Bajas por otros motivos	1.573.939 ptas.
Valores pendientes de cobro	6.876.987 ptas.

Total Data 11.870.431 ptas.

En el total de valores pendientes de cobro y por el concepto de I.A.E. figuran unos montantes, respectivamente de 3.919.705 ptas., de las que descontados los recargos provinciales quedarían 3.425.638 ptas.

CUENTA DE LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO

CARGO

Valores pendientes de cobro cuenta anterior.....	66.363.411 ptas.
Cargos en el ejercicio.....	79.491.527 ptas.

Total Cargo..... 145.854.938 ptas.

DATA

Ingreso en Voluntaria.....	74.043.059 ptas.
Ingreso en Ejecutiva.....	8.852.378 ptas.
Reposición a Voluntaria.....	9.612.463 ptas.
Bajas comunicadas.....	4.326.614 ptas.
Bajas Insolvencia.....	419.647 ptas.
Bajas LID Anuladas.....	3.279.173 ptas.
Valores pendientes de cobro.....	45.321.604 ptas.

Total Data..... 145.854.938 ptas.

En el total de valores pendientes de cobro, por el concepto de IAE figuran unos montantes de:

	TOTAL	CUOTA MPAL.	RECARGO PROV.
IAE.....	5.600.427	4.941.031	659.396
INSPECCION IAE.....	21.733.428	19.083.632	2.649.796
SANCIONES IAE.....	8.527.321	7.161.042	1.366.279

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Recaudación de SUMA del ejercicio de 2000.

SEGUNDO.- Reiterar a SUMA el cumplimiento de los acuerdos plenarios de 10.12.96 y 07.05.99, y los de la Comisión Municipal de Gobierno de 15.11.99 y 09.12.99 para que remita la documentación solicitada, a efectos de poder determinar posibles responsabilidades en prescripciones datadas y criterios de bajas no admitidos por este Ayuntamiento.

TERCERO.- Solicitar a SUMA que realice una depuración, mediante su cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de las deudas con más de 4 años de antigüedad.

7. AQUAGEST. CUENTA ALCANTARILLADO AÑO 2000.

Se da cuenta del informe emitido por los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"El Tesorero y la Interventora de este Ayuntamiento, que suscriben, recibidas y examinadas la cuenta de gestión de AQUAGEST, S.A. en sus periodos voluntario y ejecutivo, correspondientes al ejercicio económico de 2000 y relativo a la gestión y cobro del Alcantarillado (en base al Acuerdo de Pleno de 25.07.96), tiene el honor de informar a la Corporación Municipal en Pleno lo que sigue:

Primero.- Existe conformidad de los asientos reflejados en las Cuentas con la contabilidad municipal.

Segundo.- Del examen de los Estados componentes de las Cuentas se obtiene el siguiente resumen:

RESUMEN

Pendiente de cobro a 31.12.00	17.991.723
Cargos:	
1,00	7.613.887
2,00	8.031.976
3,00	7.046.778
4,00	7.954.651
Anulaciones:	-138.396
Nuevas liquidaciones:	35.874
Total Cargo:	48.536.493
Ingresos Voluntaria	
3,99	6.440.882
4,99	7.243.081
1,00	7.263.456
2,00	7.620.405
Ingresos Ejecutiva	2.217.209
Pendiente de Cobro	17.751.460
Total Data	48.536.493

Tercero.- Deberá solicitarse de AQUAGEST, S.A. que se realice una depuración, mediante su cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de las deudas con más de cuatro años de antigüedad.

Cuarto.- En base al punto cuarto del acuerdo de Pleno de fecha 17.04.2000 "Aquagest S.A. Cuenta Recaudación Alcantarillado 1999", se propone incluir la siguiente cláusula adicional en el Convenio con AQUAGEST S.A.: "Aquagest Levante S.A. deberá prestar una fianza equivalente al 5% del promedio de los cargos en voluntaria de la tasa de Alcantarillado de los dos años anteriores, debiendo revisarse en la aprobación de la cuenta anual".

Quinto.- Solicitar de Aquagest, S.A. el cumplimiento de la base octava del convenio que literalmente se transcribe: "Octava.- El importe de la recaudación por el concepto de Tasas de Alcantarillado será ingresado diariamente en la cuenta de la entidad bancaria que se designe tanto en voluntaria como de ejecutiva, entregando en la Tesorería de este Ayuntamiento el correspondiente Parte Diario de Recaudación y el justificante de ingreso."

Sexto.- Por el Negociado de Rentas deberá procederse a un control del Padrón de Alcantarillado, y en especial los recibos a nombre del Ayuntamiento y de otros organismos, así como las anulaciones y nuevas liquidaciones."

A su vista, cada grupo mantiene su posición adoptada en la Comisión. Se procede, a continuación, a votar:

Votos Sí 16
Votos No 0
Abstenciones 4

No asiste 1

Total nº miembros 21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio de 2000, que asciende tanto en el cargo como en la Data a 48.536.493.-Ptas

SEGUNDO.- Solicitar a AQUAGEST, S.A. que se realice una depuración, mediante su cobro u otro procedimiento previsto en el Reglamento de Recaudación, de las deudas con más de cuatro años de antigüedad.

TERCERO.- Solicitar de Aquagest, S.A. el cumplimiento de la base octava del convenio que literalmente se transcribe: "Octava.- El importe de la recaudación por el concepto de Tasas de Alcantarillado será ingresado diariamente en la cuenta de la entidad bancaria que se designe tanto en voluntaria como de ejecutiva, entregando en la Tesorería de este Ayuntamiento el correspondiente Parte Diario de Recaudación y el justificante de ingreso."

CUARTO.- Aquagest Levante S.A. deberá prestar una fianza equivalente al 5% del promedio de los cargos en voluntaria de la tasa de Alcantarillado de los dos años anteriores, debiendo revisarse en la aprobación de la cuenta anual.

8. PRESCRIPCIÓN OBLIGACIONES.

Este asunto quedó sobre la Mesa.

9. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LETRADO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 1712/00 CONTRA ACUERDO PLENARIO DE RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia en fecha 31 de mayo de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Resultando que, con fecha de 25 de mayo de 2001, ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 2ª) por el que se requiere la comparecencia de esta Administración y la remisión del expediente administrativo por haberse interpuesto recurso Contencioso-administrativo nº 1712/2000 por D. José Manuel Romero Alberola contra el Acuerdo Plenario del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent en sesión ordinaria celebrada el día 25/07/00, sobre reclasificación de puestos de trabajo.

En virtud de lo preceptuado por el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en ejercicio de la potestad que el art. 21.1.k) de la ley 7/85, de 2 de abril me confiere, dada la urgencia, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento, como parte demandada, designando a tal efecto al Letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los Procuradores de los Tribunales de Valencia D. Eladio Sin Cebriá y D. Ramón Cuchillo López, y de Madrid D. Juan Luis Pérez Mulet y D. Carlos de Zulueta y Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remítase al Juzgado, dentro del plazo de 20 días desde su requerimiento, copia autenticada y foliada del expediente administrativo completo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución dentro del plazo de 5 días a cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan presentarse como demandados en autos, en el plazo de 9 días, si a su derecho conviene, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en el art. 23 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO.- Notifíquese la presente al Juzgado y al Letrado designado.

QUINTO.- Ratifíquese por el Pleno en la próxima sesión que se celebre."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el decreto transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

10. DECLARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELA SOBANTE DE VÍA PÚBLICA EN C/. PLANELLES Nº 4.

En relación a la solicitud formulada por D. Javier Mas Alfonso y D^a Estefanía González Alfonso, interesando la compra de parcela sita en C/. Planelles nº 4, de la que son propietarios colindantes.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal sobre el P.G.M.O. del que se entiende la alteración automática de la naturaleza de la parcela en cuestión y su condición de parcela sobrante de vía pública.

Visto el informe jurídico evacuado por el Jefe de la Sección 1^a de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe pericial evacuado por el Arquitecto Municipal mediante el que se valora la parcela en 214.000 ptas. (1.286'17 Euros).

Resultando que los solicitantes son los únicos propietarios colindantes, y dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 8-06-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Entender alterada de forma automática, con la aprobación del P.G.M.O. la calificación jurídica y declarada su condición de parcela sobrante de vía pública de la parcela de 31,75 m² sita en C/. Planelles nº 4, que cuenta con los siguientes linderos:

Frente: C/. Planelles

Derecha: Edificio en C/. Reyes Católicos nº 1

Izquierda: Propiedad municipal (sobrante vía pública)

Fondo: Propiedad colindante

SEGUNDO.- Adjudicar en venta directa la parcela descrita en el número anterior a D. Javier Mas Alfonso y D^a Estefanía González Alfonso con D.N.I. 48.368.231-J y 48.371.095-W, respectivamente y domicilio en C/. Nena nº 3 de Crevillent, en su calidad de únicos propietarios colindantes, lo que deberán acreditar fehacientemente a la firma de la Escritura, en el precio de 214.000.-Ptas. (1.286'17 Euros).

TERCERO.- Dese cuenta de este Acuerdo a la Conselleria de Justicia y Administraciones públicas, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

CUARTO.- Para el caso de que los compradores opten por la formalización de la transmisión en Escritura pública, facultar al Alcalde, D.

César Augusto Asencio Adsuar, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la Escritura pública y los documentos que se precisen, corriendo con los gastos derivados, los adquirentes.

11. DECLARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA EN C/. GUILLERMO MAGRO Nº 8-16.

Se ausenta el Sr. Mas Santiago en este punto por ser parte interesada.

En relación a la solicitud formulada por D. Salvador Mas Santiago, interesando la compra de parcela sita en C/. Guillermo Magro, 8-16, de la que es propietario colindante, tal como se acredita en el expediente.

Visto el informe de la Oficina Técnica Municipal sobre el P.G.M.O. del que se entiende la alteración automática de la naturaleza de la parcela en cuestión y su condición de parcela sobrante de vía pública.

Visto el informe jurídico evacuado por el Jefe de la Sección 1ª de Secretaría sobre el procedimiento a seguir, y la normativa aplicable, en particular los arts. 7 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe pericial evacuado por el Arquitecto Municipal mediante el que se valora la parcela en 8.500.800.-ptas. (51.090'84 euros), y se propone la adjudicación de la misma a favor de D. Salvador Mas Santiago de acuerdo con el criterio más racional desde el punto de vista del planeamiento urbanístico.

Una vez cumplido el trámite de audiencia al resto de los propietarios colindantes sin que los mismos hayan presentado alegación alguna.

De acuerdo con estos antecedentes, y dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Entender alterada de forma automática, con la aprobación del P.G.M.O. la calificación jurídica y declarada su condición de parcela sobrante de vía pública de la parcela de 92 m² sita en C/.Guillermo Magro, 8-16 que cuenta con los siguientes linderos:

Norte: nº 8 en C/. Guillermo Magro, propiedad del solicitante.

Oeste: número 10-12-14 en la misma calle, propiedad del solicitante.

Sur: nº 16 en la misma calle.

Este: C/. Guillermo Magro.

SEGUNDO.- Adjudicar en venta directa la parcela descrita en el número anterior a D. Salvador Mas Santiago con D.N.I. 21.944.877 y domicilio en C/. Primero de Mayo nº 14 de Crevillent, en su calidad de propietario colindante, lo que deberá acreditar fehacientemente a la firma de la Escritura, en el precio de 8.500.800.- Ptas. (51.090'84 euros).

TERCERO.- Dese cuenta de este Acuerdo a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

CUARTO.- Para el caso de que el comprador opte por la formalización de la transmisión en Escritura Pública, facultar al Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la Escritura Pública y los documentos que se precisen, corriendo con los gastos derivados, el adquirente.

12. DAR CUENTA DESISTIMIENTO RECURSO CONTENCIOSO Nº 1745/00 PRESENTADO POR ONO.

Se reincorpora el Sr. Mas Santiago en este punto.

A continuación, se da cuenta del desistimiento del recurso contencioso nº 1745/00 interpuesto por Mediterránea Sur Sistemas de Cables, S.A. contra acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 13.09.00. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 8-06-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

13. INFORME SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE ALBATERA.

Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en relación con el proyecto del Plan General de Albaterra, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Informe que se emite en relación con el Proyecto de Plan General de Albaterra por el Ayuntamiento a los efectos del cumplimiento del artº. 38 de la LRAU.

La zona colindante del término municipal de Albaterra con el término de Crevillent se clasifica en este proyecto de planeamiento del siguiente modo:

Suelo No Urbanizable de Especial protección. Coincide en toda su longitud con el mismo tipo de suelo del planeamiento de Crevillent.

Suelo No Urbanizable Común. Constituye prácticamente la longitud total restante en la línea de colindancia con nuestro término municipal con excepción de una zona que discurre desde el cuarto canal de Albaterra hasta unos 550 m. de la línea de protección especial, y que según el plano de ordenación se clasifica como:

Suelo Urbanizable destinado a viviendas unifamiliares o adosadas. Esta área se sitúa en la zona de colindancia con este término municipal y realmente se trata de poder legalizar las viviendas existentes ya que como se comprueba en el plano que se adjunta se encuentra edificado en más de sus terceras partes.

A la vista de ello se estima correcto el proyecto de Plan General remitido por el Ayuntamiento de Albaterra al ser compatible con el Plan General de Crevillent".

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Informar favorablemente el proyecto de Plan General del Ayuntamiento de Albaterra, por ser compatible con el de Crevillent, conforme al informe emitido por la Oficina Técnica Municipal transcrito "ut supra".

14. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA 3ª Y 4ª FASE DE LA ESCUELA TALLER "VILLA DE CREVILLEN II".

Se da cuenta de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la "Realización de Inversiones en Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, anualidad 2001".

Asimismo, se da cuenta del informe de la Dirección de la Escuela Taller "Villa de Crevillent II" sobre las inversiones a realizar por un importe de 14.087.117 pesetas.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% del coste total de la actuación IVA incluido, para la 3ª y 4ª fase de la Escuela Taller "Villa de Crevillent II".

15. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA "EDICIÓN DE PUBLICACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ANUALIDAD 2001".

Se da cuenta de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la "Edición de publicaciones de promoción turística, anualidad 2001".

Asimismo, se da cuenta de la memoria redactada por la Agencia de Desarrollo Local con un presupuesto de gastos a realizar por un importe de 255.200 pesetas.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% de dichos gastos.

16. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA "PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS CON DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO, ANUALIDAD 2001".

Se da cuenta de la convocatoria de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la "Promoción de las Fiestas con declaración de Interés Turístico, anualidad 2001".

Asimismo, se da cuenta de la memoria redactada por la Agencia de Desarrollo Local con un presupuesto de gastos a realizar por un importe de 894.457 ptas.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% de dichos gastos.

17.1 ASUNTOS DE URGENCIA:

A) EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del informe emitido por el TAG de la Sección de Personal, cuyo tenor literal dice lo siguiente:
"Asunto.-

El funcionario Dº David Navarro Latorre, que desempeñaba las funciones de peón de jardines, fue declarado con efectos del 11 de Octubre de 2.000 en situación de Incapacidad Permanente con la calificación de Invalidez Total, según sentencia nº 272/99, de fecha 27 de Octubre de 2.000, del Juzgado de lo Social nº UNO de Elche, por lo que solicita el abono del premio económico acordado con el Gobierno Municipal tras su pase a dicha situación.

Antecedentes de hecho.-

Dentro del marco de las negociaciones que, inspiradas en el interés económico del Ayuntamiento, se han desarrollado entre esta Corporación y el personal municipal, tanto en el ámbito de la Mesa de Negociación como directamente desde la Comisión Informativa de Régimen Interior, se dispuso, en su momento, la posibilidad para aquellos funcionarios afectados por procesos de Incapacidad Temporal de larga duración, que no resultaran declarados en primera instancia de Incapacidad Permanente por el INSS, se le ofreciera la ayuda económica necesaria para cubrir los gastos que se ocasionen al objeto de hacer efectivas sus demandas contra la resolución denegatoria del referido Instituto, tanto en lo referente a su preparación como a la asistencia de letrado, lo que para el caso de D^o David Navarro Latorre ya se materializó en el acuerdo de la C. Mpal. de Gobierno de fecha 05-02/01 – 272.635 ptas. por honorarios Bufete Bordera y Carreño, S.C. -, así mismo, se dispuso, la posibilidad de hacerles extensivos los premios por jubilación anticipada previstos en el art. 38 del vigente Acuerdo Económico y Social del personal municipal, extremo éste que, en su particularidad, además mejoraba las cuantías de dichos premios, lo cual quedó perfectamente recogido en el seno de las negociaciones de dicho Acuerdo, actualmente suspendidas por no alcanzar un consenso generalizado de las demandas.

Que tal declaración de Incapacidad Permanente tan sólo podría haberse obtenido desde la voluntad del propio funcionario de presentar la demanda contra la resolución denegatoria del INSS de su solicitud de Incapacidad Permanente, con el pacto de sufragar el Ayuntamiento los gastos judiciales y el premio económico aludido, siempre desde el análisis de la evidente ventaja económica que supone el pase del funcionario a depender de las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, tanto para el interés propio de éste como del mismo Ayuntamiento. Aunque el funcionario podía haber obtenido por la jubilación anticipada, con el consiguiente premio dispuesto para la misma en el Acuerdo Económico y Social municipal, sin embargo eligió el pase a la situación de Incapacidad Permanente por que le resultaba más beneficiosa si se le reconocía el mismo derecho al premio económico dispuesto para la jubilación anticipada, lo que asimismo resultaba ventajoso para el Ayuntamiento.

Que dada la imposibilidad de ofrecer al funcionario un puesto de trabajo alternativo dentro del organigrama municipal, en el supuesto de no haber obtenido la declaración de Incapacidad Permanente, el Ayuntamiento se hubiera visto obligado a soportar su coste hasta la edad de jubilación forzosa, esto es, hasta haber cumplido los 65 años de edad. Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en el RD 480/93 de integración del personal funcionario de la entidades locales en el Régimen General de la Seguridad Social, al gozar el funcionario de tal condición con anterioridad a Abril de 1.993, el Ayuntamiento debería haber sufragado el subsidio de los procesos de IT. que hubiese padecido, abonando el total de sus retribuciones – según lo dispuesto en el vigente en el vigente Acuerdo Económico y Social-, cuya carga económica aproximada podemos valorar en unos 11,5 millones (s/40 mensualidades de retribuciones, C. Productividad, Asistencia Sanitaria, Farmacia e Incrementos s/Prtos para las anualidades).

Que el funcionario D^o David Navarro Latorre, nació con fecha 13 de Enero de 1.939, contando con 61 años de edad, en el momento de su pase a la situación de Incapacidad Permanente – 11-10/00-, correspondiéndole como premio económico la cantidad de 1,881.825 ptas.. (equivalentes a 11

mensualidades de sus haberes –de acuerdo con las negociaciones suspendidas del mencionado Acuerdo-, que según Informe del departamento de Nóminas se cifra en 171.075 ptas. x mes para el ejercicio 2.000, en el que se produce la declaración de Incapacidad Permanente).

Desde la perspectiva municipal, los efectos de la Jubilación anticipada son análogos a los de la Incapacidad Permanente, dado que en ambos casos el funcionario pasa a depender económicamente de las prestaciones de la Seguridad Social, liberando al Ayuntamiento de su carga económica, quedando suficientemente justificada la ventaja económica, que según los razonamientos arriba expuestos podemos valorar en unos 9,35 millones.

No obstante, en tanto la declaración de Incapacidad Permanente obtenida mediante la sentencia aludida no adquiera firmeza y por tanto el carácter definitivo, el Ayuntamiento viene obligado a mantener vacante su plaza, pudiendo ser revisada su situación, que de ser declarado apto el funcionario, podría optar por la reincorporación a la plantilla municipal o su pase a jubilación anticipada. Consecuentemente, el Ayuntamiento habrá de conceder el premio económico en cuestión, condicionado a que el funcionario no se reincorpore a la plantilla, caso contrario habrá de resarcirlo a las arcas municipales.

Antecedentes de derecho.-

A pesar de que el art. 93 de la Ley 7/85 y el artº 1 del RD. 861/86 establecen que los funcionarios de Administración Local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos previstos en el art. 23 de la Ley 30/84, los premios de jubilación no tienen este carácter de retribución de trabajo realizado, sino de ayuda social.

Esta previsión está contenida en la DA. 21º de la Ley 30/84 que autoriza a las Corporaciones Locales a adoptar de acuerdo con su capacidad de autoorganización, diversos sistemas de racionalización de los recursos humanos, entre los que cita la posibilidad de adoptar incentivos a la jubilación anticipada. De acuerdo con esta previsión legal, el art. 38 del vigente Acuerdo Económico y Social establece un Plan de Fomento de Jubilaciones.

Estos planes deben servir fundamento a situaciones que supongan una ventaja no sólo para el funcionario afectado, sino para el interés municipal, lo que deberá acreditarse en este caso, máxime cuando no se dan los requisitos exigidos en el artículo referido del AES. pues el funcionario solicitante de la ayuda social, supera los 3 meses de incapacidad permanente a que hace referencia dicho artículo. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, queda justificada la concurrencia del interés municipal en la aplicación de la ayuda solicitada, al haber renunciado el funcionario en su momento a la jubilación anticipada para solicitar del Tribunal del INSS la declaración de la situación en la que ahora se encuentra y que es beneficiosa para ambas partes."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Conceder al funcionario D. David Navarro Latorre, la ayuda económica solicitada, cifrada en la cantidad de 1.881.825 ptas., advirtiéndole al funcionario que en el supuesto de reincorporarse nuevamente a la plantilla municipal deberá resarcir al Ayuntamiento el importe del premio recibido.

17.2 ASUNTOS DE URGENCIA:

B) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo conjunta de los Grupos Municipales PSOE y E.U.:

"EXPOSICIÓN DE MOTIUS

L'Ajuntament de Crevillent, com a entitat cívica compromesa amb la recuperació i normalització pel valencià, preocupada per la minorització en que encara es troba la nostra llengua, especialment en l'àmbit públic, suscriu i dona suport al MANIFEST PEL REQUISIT LINGÜÍSTIC i presenta la següent moció:

PROPOSTA D'ACORD:

PRIMER: Que les Corts Valencianes modifiquen l'actual llei de la funció pública valenciana en el sentit de fer exigible el compliment del requisit lingüístic per als empleats públics a la Comunitat Valenciana.

Que s'aplique l'article 23 de la Llei d'ús i Ensenyament del Valencià, exigint el coneixement de les dues llengües oficials com a requisit previ a l'accés a la Funció Pública Docent.

Que es trasllade a les Corts Valencianes aquesta proposta per tal que s'ha procedisca a dicutir-la i tramitar-la.

SEGON: Que aquest Ajuntament catalogue les necessitats lingüístiques de tots els seus llocs de treball i, d'acord amb la doctrina del Tribunal Constitucional, introduisca el requisit lingüístic en les convocatòries locals d'accés a la funció pública.

Que a l'hora de contractar amb empreses externes la prestació de serveis, l'Ajuntament valore positivament que els treballadors i treballadores en relació directa amb els ciutadans tinguen coneixement adequat del valencià."

A continuació resumix la ponent Sra. Navascuez, d'E.U., els objectius bàsics que es proposen ambdós Grups en aquesta Moció, el que no és res estrany tenint en compte les exigències de legalitat establertes en l'article 23 de la Llei d'Ensenyament del valencià. Recorda que és la nostra, l'única autonomia en la qual la pràctica habitual no exigix com a requisit previ per a la selecció de personal el coneixement de la llengua regional. Concretament, en el cas del nostre Ajuntament, els coneixements de valencià s'exigixen com a mèrit solament.

Interviene en primer lloc el Sr. Mas Santiago de FE JONS, recordant que tant la Ley d'Ensenyament de valencià com la Ley de Función Pública Valenciana fueron aprobadas en su día por Grupos Políticos, entre los que no se encontraba el Grupo que representa. Por lo tanto, aquellos que asumieron la responsabilidad de aprobarlas son los únicos competentes para modificarla en los aspectos que crean oportunos. No le parece al Sr. Mas Santiago bien que se formule en los procedimientos selectivos el requisito del idioma valenciano como exigencia excluyente. Por todas estas razones, se abstendrá en la presente votación.

La ponente recuerda al representante de FE JONS que el valenciano es el patrimonio cultural más importante que tenemos, es un patrimonio de todos, tanto de los que aprobaron las leyes que lo regulan como de aquellos que no intervinieron en su elaboración. Es tan importante que requiere inexcusablemente la defensa de todos.

La Sra. Asensio, del PSOE, afirma que hay un consenso general de todos los Grupos Políticos de la Comunidad Valenciana en la defensa del idioma, de su promoción y desarrollo. Debe aprobarse por unanimidad.

El Sr. Sánchez, Concejal de Educación, recuerda que este tema es un asunto en el que la Conselleria de Cultura y Educación está trabajando con ahínco. Los funcionarios, los profesores de enseñanza y otros empleados públicos, tras aprobar sus pruebas selectivas se les exige cursos de aprendizaje del valenciano. Concretamente, en la enseñanza, los cursos de capacitación son exigencia ineludible para la toma de posesión del puesto de trabajo. Por todas estas razones, y con el máximo respeto al idioma, entiende el Sr. Sánchez que la Conselleria adopta las medidas necesarias para su promoción y desarrollo, por lo que no ha lugar esta Moción, que en consecuencia votaremos en contra los miembros del equipo de Gobierno. Seguidamente y en reforzamiento de sus argumentos, da lectura a un escrito respecto a esta materia, cuyo texto dice así:

- El requisit lingüístic consistix que tots aquells que accedisquen a la funció pública han de tindre competència lingüística en valencià abans de presentar-se a qualsevol procés selectiu. La demanda del requisit lingüístic previ no ha de suposar discriminació alguna.
- L'actual legislació sobre l'accés a la funció pública contempla els mateixos requisits d'accés del tex aprovat pel govern socialista l'any 1985, és a dir, els que superen les proves d'accés hauran d'acreditar coneixements de valencià o es comprometen a realitzar els cursos de perfeccionament que amb este fi s'organitzen. El Partit Popular ha vingut mantenint les mateixes exigències que va establir el Partit Socialista durante el seu període de mandat i ha anat més enllà.
- Les persones que superen les oposicions de professorat han d'acreditar el Certificat de Capacitació (títol que s'atorga als que acrediten els coneixements de valencià necessaris per a la seua ensenyança) o presentar-se a les proves corresponents i a més realitzar un curs de capacitació tècnica que els permeta ensenyar el valencià en l'Educació Infantil i Primària i en valencià en tots els nivells educatius.
- Des de desembre de 1995, primer any de govern del Partit Popular, s'han vingut realitzant les proves de coneixements orals i escrits de valencià als candidats que han superat l'oposició. A este respecte, cal destacar que en les convocatòries dels anys 1991, 1993 i 1994, anys de govern socialista, encara que dites proves estaven previstes en la convocatòria no es van portar a efecte. Ha sigut per tant, el Partit Popular, des de la seua arribada al Govern de la Generalitat, el que ha apostat fermament per a promocionar el valencià, eixgint els coneixements de valencià i convocant als professors que no els tenen als cursos de formació.
- En la convocatòria d'oposicions per a enguany, d'accés al cos de mestres, a més de mantindre els requisits especificats, els que superen el concurs oposició no obtindran destí definitiu en llocs de centres docents que apliquen alguns dels programes d'educació bilingüe, mentres no adquirisquen o acrediten la competència lingüística necessària. Amb esta mesura es garantix que els docents destinats als centres que impartixen ensenyança

en valencià posseïxen el requisit lingüístic exigít, exigència que els governs socialistes mai es van atrevir aplicar, i en canvi, ara, que no tenen responsabilitats de govern, exigien demagógicament, allò que ells no van exigir.

- A fi de garantir la qualitat de l'ensenyança, a més dels drets individuals dels valencians, des de la Conselleria de Cultura i Educació es ve realitzant un important esforç de formació del professoart en este sentit. En els últims cinc anys s'ha organitzat 739 cursos de formació lingüística en valencià que ha tingut més de 20.000 inscripcions i han obtingut el certificat corresponent més de 5.000 professors. És esta, per tant, una mesura més que demostra la gran aposta del Partit Popular per una promoció efectiva del valencià, com a senyal d'identitat dels valencians.
- El Partit Popular aposta per la promoció i l'ús del valencià, propiciant que els funcionaris docents posseïsquen la capacició en valencià.
- En conseqüència, el Partit Popular recolza la proposta del Govern de la Generalitat Valenciana feta pública recentment per Eduardo Zaplana d'exigir, de manera progressiva però amb caràcter general, els coneixements de valencià mínims exigibles als aspirants de les oposicions als cossos docents.
- El Partit Popular recolza el Pla d'actuació proposat per la Conselleria de Cultura i Educació perquè el termini d'un any puga adquirir el coneixement de valencià equivalent al nivell Mitjà el nombre més gran possible de valencians i que estos es puguen presentar a les proves d'accés a la Funció Pública docent a partir de l'any 2002."

A continuación, el Sr. Alcalde alude a la creación de la Academia de la Lengua Valenciana, que se encargará de enriquecer y promocionar su desarrollo, asumiendo paulatinamente competencias que no son de los Ayuntamientos. No entiende la propuesta de cambiar la ley de la Función Pública Valenciana, en un momento en que la creación de la Academia implica un factor de dinamización para el idioma valenciano. Ésta es la vía a seguir, lo otro, su propuesta, es un exceso demagógico. La Comunidad Valenciana es bilingüe y hay muchos españoles que no saben el valenciano, por lo tanto no es fácilmente comprensible que su conocimiento se exija a los funcionarios como requisito excluyente. Se trata de un tema de política lingüística, cuya competencia pertenece a otra instancia superior.

(Discute e interrumpe Ignacio, sobre cuestiones de orden en las intervenciones. El Alcalde le recuerda el procedimiento. El Sr. Candela replica al Alcalde que si éste debe contestar a la ponente y se entra en un interminable turno de dúplicas y réplicas, llegaremos a San Cayetano).

A continuació intervé la ponent, Sra. Navascuez afirmant que el valencià sempre va estar discriminat, i en la pràctica, en inferioritat de condicions sobre la llengua castellana. És necessari donar al valencià un recolzament positiu, per a compensar eixa discriminació històrica. El procediment selectiu que habitualment segueix el nostre Ajuntament és improcedent: els funcionaris han d'ingressar amb coneixement previ del valencià, demostrant la seua capacitat i aptitud llingüística, sense esperar quatre anys, per a un reciclatge a posteriori. No es tracta d'una exigència capritxosa, es tracta més be de complir els requisits que estableix l'article 23 de la Llei d'Ensenyament del Valencià. Senyors, no estem demanant la

independència, sols demanem un control de la legalitat. A Galícia, per exemple, Fraga ho té clar. També es compleix aquesta exigència a la Comunitat Catalana. Al nostre Ajuntament no s'ha fet cap esforç al respecte.

El Sr. Alcalde dice que el artículo 23 de la ley d'Ensenyament del Valencià es una ley de dimensió política, no vinculante, solo es programática. El Ayuntamiento no incumple la legalidad de la Función Pública. Si la ponente pretende modificar esta Ley, ello implica que en la actualidad se está cumpliendo correctamente.

(Hay interrupciones del Sr. Candela Fuentes. El Sr. Alcalde le recomienda más respeto y educación, ya que cuando él interviene, el Alcalde jamás le interrumpe ni con gestos ni con palabras. El Sr. Candela Fuentes recomienda a su vez al Alcalde que mantenga la serenidad. El Alcalde le retira la palabra y tras la interrupción, prosigue su intervención hasta finalizar el debate).

Así pues, insiste el Sr. Alcalde que la Ley d'Ensenyament del Valencià es una ley política y programática, no directamente aplicable de una forma vinculante. Yendo más lejos, cabría decir que se trata de una ley que vulnera la Constitución, aunque no se haya impugnado, así como la reserva tributaria, que es competencia exclusiva del Estado. En conclusión, su pretensión de modificar la Ley de la Función Pública Valenciana está totalmente injustificada. Concluye el debate y el Sr. Alcalde ordena que se proceda a la votación, con los siguientes resultados:

Votos Sí	7
Votos No	12
Abstenciones	1
No asiste	1

Total nº miembros	21

=====

Tras lo expuesto, y previa su declaración de urgencia, la Corporación por mayoría absoluta legal ACUERDA:

Desestimar la propuesta formulada conjuntamente por los Grupos del PSOE y E.U. que se transcribe "ut supra", en los términos expresados en el debate.

17.3 ASUNTOS DE URGENCIA:

B) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Seguidamente se da lectura de la propuesta formulada por la portavoz del Grupo Municipal Socialista y el de E.U., conjuntamente, cuyo texto dice así:

"Doña Esther Asensio Candela, portavoz del Grupo Municipal Socialista e Ignacio Candela Fuentes, portavoz del Grupo Municipal de E.U. del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, ante el Pleno

EXPONEN

Los abajo firmantes queremos mostrar la preocupación, recogida directamente a los ciudadanos de Crevillent, Elx y Santa Pola, por el actual estado de la sanidad pública en el Baix Vinalopó, que consideramos insuficiente y manifiestamente mejorable. Al mismo tiempo, queremos elevar a la Generalitat Valenciana la propuesta de la construcción de una

nueva infraestructura sanitaria, como es un segundo hospital, que mejoraría de forma sensible la situación actual.

En este momento el Área de Salud número 19 "Baix Vinalopó", cuyos límites geográficos coinciden con esta misma comarca, abarca una población -según datos del Padrón Municipal de Habitantes de 1996- de 233.618 habitantes. Es el área de Salud más poblada de la provincia de Alicante y está caracterizada por su gran dinamismo económicos en los sectores del calzado y textil, así como en agricultura, pesca, comercio, turismo y ocio.

Este importante desarrollo no se corresponde, en cambio, con la atención sanitaria que se está prestando en el Area 19. Quizá el dato más llamativo y, a la vez, más orientativo del estado actual de los servicios sanitarios en el Baix Vinalopó sea el porcentaje de camas hospitalarias para enfermos agudos del que disponemos en la actualidad: tan sólo 1,8 camas por 1.000 habitantes, frente al porcentaje de la Comunidad Valenciana (2,6 por 1.000 habitantes) o del total nacional (3,13 camas por 1.000 habitantes).

El único hospital de ámbito comarcal que existe, se ve incapaz de atender, con su dotación actual de 433 camas, las demandas de la población de Crevillent, Elx y Santa Pola, que ven seriamente deteriorado el nivel de asistencia sanitaria al que tienen derecho. El problema descrito no sólo afecta a los enfermos agudos, sino también a los enfermos crónicos o a los pacientes de salud mental. Esta situación se traduce en una realidad diaria en la que, las camas en los pasillos, las listas de espera, el mal estado de las instalaciones existentes o la ausencia de espacio para nuevas especialidades y exploraciones complementarias son sólo algunas de las incomodidades, limitaciones e inatenciones que debe soportar la población de esta comarca.

Se calcula en 300 el número de nuevas camas que sería necesario habilitar de inmediato para aumentar significamente el actual nivel de prestación de servicios sanitarios en el Baix Vinalopó.

Plantemos como única solución viable ante esta situación la construcción de un nuevo hospital, capaz de ofrecer nuevos servicios, y esas 300 camas que ayudarían a solucionar la actual situación de "déficit sanitario".

Este segundo hospital ha sido ya reclamado por el propio Consell de Salut del Área 19, por la Junta de Personal del actual hospital, por colectivos especialmente afectados por el escaso nivel de servicios sanitarios (AMACMEC, ASFEME, MUJERES POR LA EPIDUR, ETC) que se han adherido a la Plataforma por el Segundo Hospital, movimiento ciudadano formado por Asociaciones de Vecinos, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, consumidores, Sindicatos y Partidos Políticos.

Fuentes de la Conselleria de Sanitat han apuntado como solución la ampliación -en número aproximado de 100- de las camas actualmente existentes, aprovechando que algunos servicios que ahora están ubicados en el Hospital General de Elche se desplazarán al futuro Centro de

Especialidades, una vez se construya éste. Consideramos que esta propuesta es insuficiente ya desde su inicio, y que desde luego es totalmente inadecuada si queremos tener la visión de futuro necesaria. No olvidemos que la población de la comarca está aumentando progresiva y continuadamente debido a la población inmigrante que se establece en ella de forma definitiva, atraídos por la amplia oferta de trabajo que ofrece el tejido socioeconómico comarcal, y que la variación de la población en época estival es muy considerable debido al atractivo turístico de la zona.

Por ello, consideramos que la construcción de un nuevo centro de especialidades -al igual que la construcción de nuevos Centros de Salud que completen la red de atención primaria- son elementos necesarios que aumentarán la calidad de asistencia sanitaria en la comarca, pero que en ningún caso son incompatibles con la construcción de un segundo hospital en la Comarca.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en Pleno:

ACUERDA

Solicitar a la Conselleria de Sanitat la construcción, en el menor plazo de tiempo posible, de un Segundo Hospital que atienda las necesidades de la población del Área de Salud nº 19 "Baix Vinalopó".

A continuación, la ponente clarifica los objetivos básicos de la propuesta y defiende la necesidad de este segundo hospital, como lógica aplastante, como suele decir el Alcalde, y a la vista de la evidente exigencia y reivindicación de la ciudadanía. Hay una falta de respeto y sensibilidad hacia los Grupos Políticos que apoyan realmente lo que piden y defienden los ciudadanos, a través de una plataforma reivindicativa. Puntualiza la Sra. Asensio cifras comparativas en Elche y Alicante. Mientras en nuestra comarca hay una cama por cada 540 habitantes, en Alicante esta ratio es sensiblemente superior, existiendo una cama por cada 340 habitantes. También concreta las cifras de facultativos por números de camas, que en nuestra comarca arrojan cifras inferiores a las de Elda y Alicante. Pero no se trata de comparar solamente, porque se trata de una necesidad evidente y lógica, en consonancia con la aplastante realidad. Manifiesta la Sra. Asensio estar orgullosa de defender temas tan vitales para la ciudadanía como es la sanidad. Eso de conformarse en soluciones parciales, con ampliaciones de 100 camas, como dice el Alcalde, que además habrá que ver cuando lleguen, eso constituye una política más de parcheo. Porque la necesidad es de hoy, no del futuro. Precisamente es ahora cuando el tema sanitario requiere más atención, ya que la media nacional de camas de ciudadanos es indiscutiblemente inferior en nuestra comarca. Lamenta que el Sr. Alcalde y su equipo de Gobierno Popular valoren más las consignas de Valencia que las necesidades de sus ciudadanos, lamenta que el Sr. Alcalde no se integre en la plataforma reivindicativa. Es falso que no se haya podido conectar con ningún teléfono de los organizadores o promotores, para argumentar la falta de conocimiento directo de los objetivos de la plataforma, a fin de estudiar las posibilidades de integrarse o no en la misma. El Sr. Alcalde no quiere admitir que se ha equivocado una vez más, cuando en la reunión comarcal votó en contra de la reivindicación de un nuevo hospital, en

contra incluso de sus propios compañeros. El Sr. Alcalde acusa al PSOE de ser culpable de esta situación deficitaria. El Grupo Socialista en doce años hizo cinco hospitales en esta provincia. Todavía tienen Uds. oportunidad de apoyar la plataforma. Su reivindicación parcial de ampliar el hospital actual en 100 camas se basa en una idea aprobada ya desde hace cinco años, que a trompicones llega al momento actual, en que su necesidad es inaplazable y urgente, para hoy, sin previsión de futuro. Todavía tienen Uds. tiempo de rectificar. En su programa electoral, Sr. Alcalde, no hay ni una sola palabra sobre sanidad. El P.P. de Elche en cambio sí que llevaba programado el nuevo Centro, al igual que el Grupo Socialista. La creación de 100 camas constituye una cobertura insuficiente a todas luces: que de este modo satisfagan Uds. las necesidades existentes, no se lo cree ningún ciudadano. Pide pues reflexión seria y profunda sobre la gravedad de la situación y pide en consecuencia al Sr. Alcalde que integre a su Grupo Municipal en la plataforma reivindicativa.

El Sr. Mas Santiago, de FE JONS, inicia el primer turno de debate, recomendando a la portavoz socialista que deje libremente a los demás Grupos defender otras posibles soluciones o alternativas a la sanidad, al igual que ella defiende su tesis. No le parece mal la invitación para incorporarse a la plataforma reivindicativa, dada la necesidad evidente de la existencia de un segundo hospital. Apoyará la Moción, pero sugiere rectificar sus conclusiones, en cuanto a la exigencia del menor plazo posible, ya que ello dependerá de los recursos económicos y de las prioridades que tengan los responsables de la instancia competente. En conclusión, está plenamente convencido el Sr. Mas Santiago de que la mejora de la sanidad es básica para aspirar a una mejor calidad de vida de los ciudadanos. Por ello apoyará dicha propuesta.

El Sr. Candela Fuentes afirma amb satisfacció que el Regidor de FE JONS, Sr. Mas Santiago, li alforra amb la seua parquetat de formular altres arguments en defensa de la proposta. Independentment que uns estiguen en E.U. i altres en FE JONS, existeix una necessitat vital i comú, indistintament de les ideologies polítiques. I és que en matèria de sanitat, és necessari esgrimir raons de molt sentit comú, o de lògica aplastant com es sol dir. Expressa el seu desig que al llarg d'aquest debat s'abaste la unanimitat en recolç d'aquesta proposta. El Sr. Alcalde ha fet manifestacions públiques errònes, s'ha equivocat una vegada més, ara sols li resta l'oportunitat de rectificar. I això val la pena, perquè la sanitat és vital, tenim un dèficit sanitari en la nostra comarca. Solament fa falta lògica en el coneixement de la realitat, i reconèixer que no sempre està un en possessió de la veritat, sobra la sobèrbia de no escoltar a la ciutadania. I li pesa que el propi Alcalde de tots els crevillentins no s'integre en aquesta justa reivindicació general i es limite a fer acusacions públiques de manipulació política. Mire vosté, Sr. Alcalde, està vosté desencertat, prossegueix el Sr. Candela, per el bé del poble ens alegraríem tots que el Sr. Alcalde recuperàs un poc de sentit comú i no estiguera tan desencertat. Diu que l'Alcalde confon la reivindicació amb la subversió col·lectiva. És necessari potenciar la sanitat pública davant la sanitat privada, tema aquest del qual es podria discutir llargament. La majoria d'aquesta comarca no té rendes altes, necessita la sanitat pública. La comarca es mereix una atenció sanitària que al menys abaste la mitja nacional. Ha dit vosté que arribat el cas, defensarà la construcció del nou centre en el seu moment i amb determinades exigències: amb eixa postura comet vosté un greu error. No té raó: no és que l'hospital fa falta per a demà, sinó per avui mateix.

Precisament vosté que fa revisió del Pla General Municipal d'Ordenació i contempla un creixement de població fins a 40.000 habitants, per a dintre de 10 anys, no actua amb conseqüència en les previsions sanitàries. No es comprén la seua terquetat. I és que no és bo seguir sempre les consignes de València. Demana al Sr. Alcalde que no li replique com sempre que els temes sanitaris no són competència dels Ajuntaments, que són temes que pertanyen a altre marc competencial. No maregem la perdiu al·legant inversions del P.P. i aconseguiments d'objectius sanitaris importants. Abandone aquestes conductes erràtiques, conclou el Sr. Candela, i abandere eixes reivindicacions de la plataforma, en pro del segon hospital. Perquè si l'Alcalde lleva al Grup Popular de Govern Municipal a actuar en solitari, empecinat en la seua actual actitud, serà la seua pròpia responsabilitat.

A continuació interviene el Sr. Serna, portavoz del P.P., anunciando brevedad. Dice que los Grupos de la Oposición siempre critican y replican las declaraciones públicas del Sr. Alcalde. Sin embargo este portavoz hace más de mes y medio hizo las primeras declaraciones en esta materia, replicando otras de una Diputada Socialista. Para nosotros, dice el tema sanitario es muy importante, es un tema que nos preocupa y por el que tenemos como mínimo tanta sensibilidad como Uds. Sin embargo votaremos en contra de esa reivindicación. La sanidad, como la cultura, la educación, el deporte, etc. es mejorable. Por ello, la Conselleria ha anunciado la inminente construcción de un Centro de Especialidades, sobre un terreno de 12.000 m². Ha creado tres centros de salud, con presupuestos que alcanzan la cifra global de 1.500 millones de pesetas. Y todo ello, la propia Conselleria está convencida de que no es incompatible con la alternativa de un segundo hospital. El hospital actual no lo ha construido el PSOE, procede del gobierno de la UCD. La situación sanitaria actual no ha cambiado radicalmente. Nada hizo el PSOE desde que entró a gobernar para plantear soluciones al problema que tanto le preocupa ahora. Incluso dicen Uds. que ese centro de especialidades a que se ha aludido ya lo tenían Uds. presupuestado. Es un contrasentido que ahora defiendan la necesidad de un segundo hospital y no la existencia de ese Centro de Especialidades. Acusan Uds. al Alcalde de su despreocupación sanitaria. Hace referencia el Sr. Serna al Centro de Salud de Crevillent, a la posibilidad de hacer las pruebas de sangre para suministro de sintrón en Crevillent, sin necesidad de desplazarse a Elche, etc. En cualquier caso, si la mejora que emprende ahora la Conselleria de Sanidad, respecto a la creación del Centro de Especialidades y de los tres centros sanitarios no resuelven el déficit actual, en tal caso reclamaremos la construcción de un segundo hospital. Ni el PSOE hizo el primer hospital de Elche, ni posiblemente hará el segundo. La moción es improcedente, por ello el Grupo Popular Municipal votará en contra de la propuesta, en los términos en que se expresa.

El Sr. Alcalde comienza su intervención haciendo alusiones a infraestructuras e inversiones destinadas a grandes obras hidráulicas, así como la sensibilidad del Grupo Popular en áreas de cultura, deporte, educación, servicios sociales y sanitarios de la Comunidad, pero siempre dentro del marco de sus competencias. Improvisar este montaje de un segundo hospital al amparo de asociaciones para-políticas, que formulan sus reivindicaciones al toque del pito, es algo impresentable y demagógico. Politizar un tema tan vital como la sanidad, no es ético. No pretende el Sr. Alcalde irrogarse la representación de todo el pueblo, al contrario de Uds.,

que sí parecen presumir de ello. Decir sistemáticamente que estamos equivocados en todo, dice el Alcalde, es algo que solamente le corresponde al pueblo soberano, no es Ud., Sr. Candela, el más indicado para hacer ese tipo de aseveraciones tan rotundas y globales. Plantean Uds. la batalla política en un tema tan importante como la sanidad, pero con un grado de incoherencia bastante acentuado. El Grupo Popular tiene un programa global nacional coherente, integrador de todos los niveles y marcos competenciales. Comprende al representante de FE JONS, adhiriéndose a una reivindicación que reclama mayor servicio, porque el Sr. Mas Santiago no tiene responsabilidades en materia de recursos, pero en cambio advierte a la ponente de esas limitaciones. La población que ahora tenemos, dice el Alcalde, no ha crecido sensiblemente desde el año 1996, por lo que no es extraño afirmar, como bien decía el Sr. Serna, que las necesidades sanitarias son radicalmente iguales. Hace referencia a los datos manejados por la representante del PSOE, que como es habitual en ella sigue cayendo de error en error. Le corrige en el número de camas, por lo que al dividir por la población de la comarca, da un cociente de 2'5 igual a la media provincial. Dice la Oposición que solo el P.P. ha construido en la Comunidad Valenciana uno o dos hospitales. Recuerda que hay dos, el de la Ribera y el de la Plana, más un tercero en construcción. Sus datos son falsos, sesgados. En cuanto a esa reunión a que alude, todas las reclamaciones se dirigían a satisfacer necesidades sentidas en Elche, por lo que esta Alcaldía no podía valorar el déficit que pudiera padecer Elche. La Señora Asensio defiende ese segundo hospital en Elche, orientado a Santa Pola, mientras que esta Alcaldía pretende reivindicar en su momento un nuevo hospital, pero centrado y orientado hacia Crevillent. No le resultan fiables los datos e información vertidos por la diputada Carmen Osuna, que ya se equivocó en materia educativa, afirmando que no había un duro en consignación presupuestaria, circunstancia ésta que se desmintió inmediatamente. Es posible que pidan Uds. el segundo hospital y luego un tercero. En materia sanitaria, la ciudadanía es exigente y constantemente pide más servicios. Pero en esta reivindicación no tienen Uds. ninguna credibilidad. Porque el P.P. en la Comunidad Valenciana ha construido más de cien Centros de Salud. Ahora mismo están previstos 3 Centros de Salud para Elche, cuando en 6 años anteriores no lograron los socialistas aportar ni un solo terreno. Defiende asimismo el Sr. Alcalde el Centro de Especialidades del que ahora carecemos, lo cual nos obliga a llevar muchos enfermos a Alicante. Explica algunas de esas especialidades. Y afirma que en su momento el Grupo Municipal Popular pedirá un nuevo hospital para Crevillent, con el fin de hacer la cobertura de necesidades sanitarias de toda la comarca, pero con una especial inclinación hacia nuestro término municipal. Lo que no se puede permitir es que los socialistas no hicieron nada en el pasado y que ahora reivindiquen mucho. Tiene la confirmación de su secretaria particular, Sra. Lledó, que llamó varias veces a la plataforma reivindicativa y no pudo conectar con nadie. (Interrumpe la Sra. Asensio diciendo que eso es totalmente falso). Lo mismo hacen cuando reivindican Uds. escuelas, sin haber hecho nada en su momento para el desarrollo de la LOGSE. No reclamen ahora lo que no hicieron Uds. en 16 años. El hospital lo hizo la UCD, que por cierto hoy se refunde dentro del P.P. El hospital es más nuestro que de Uds., ya que los socialistas no pusieron en él ni un solo ladrillo. Sus reivindicaciones carecen de credibilidad. Las cifras de espera se han reducido gracias al P.P. en un 75%. (La Sra. Asensio interrumpe nuevamente aseverando que

el P.P. no tiene listas de espera). Finalmente, defiende el Alcalde el concierto privado en materia sanitaria, con cuya fórmula se cubren muchas necesidades y déficits sanitarios del servicio público, ya que en definitiva las actuaciones sanitarias de las empresas privadas, cuando actúan en régimen de concierto, son como si actuasen los hospitales públicos, ya que reciben subvenciones para el desarrollo de este servicio público. Concluye el Sr. Alcalde afirmando que la Oposición carece de argumentos, son sensibleros, pretenden vender demagógicamente al enfermo un maná, sin contar con recursos, porque además, su incongruencia les lleva a atacar cualquier aumento de impuestos.

Ofrece el Sr. Alcalde un segundo turno de intervenciones, a la que renuncia el Sr. Mas Santiago. Asimismo, el Sr. Candela Fuentes pasa su turno a la portavoz de la Moción conjunta, Sra. Asensio, que afirma que el Sr. Alcalde rebusca argumentos para justificar lo injustificable. Por lo visto no la ha oído bien el Sr. Alcalde, ya que no le contesta a argumentos concretos que ha formulado en su Moción. Ese hospital que no construyó el PSOE atendía incluso enfermos de fuera de la provincia. El PSOE hizo cinco hospitales en la provincia. Se acusa al PSOE de que no hizo nada respecto al Centro de Especialidades, pero ¿qué han hecho Uds. en seis años de gobierno?. Los seis Centros de Salud que hay en la comarca los hizo el PSOE. Uds. no han hecho ni un solo Centro en seis años en esta Comarca. Y ahora nos cuentan historias de grandes inversiones en nuestra comarca. En seis años no han hecho Uds. otra cosa que vender humo. El PSOE no representa ni manipula a ninguna Asociación en estas reivindicaciones del nuevo hospital. Es increíble que el Sr. Alcalde diga ahora que lo que pide la ciudadanía es un lujo. Es absolutamente rechazable la expresión del Alcalde de que esta plataforma está constituida prácticamente por asociaciones para-políticas, nunca había oído esta palabra en plena democracia, eso es muy gordo. Y no quiere entrar a hablar la Sra. Asensio de listas de espera: es algo demencial. Ella misma está afectada por una lista de espera para pruebas de cáncer y no hay lista, pero hace seis meses que está esperando turno. En cuanto a la Secretaria particular de la Alcaldía, le dijo que si no contestaban los abogados, le podía facilitar seis teléfonos más de la plataforma y por supuesto, también ella confía en la palabra de la Secretaria particular, por lo tanto es falso lo que se ha dicho por el Alcalde. Esta Moción se ha puesto al servicio de todos los Ayuntamientos de la Comarca, a ruegos de la plataforma reivindicativa. En conclusión, dice la Sra. Asensio, estamos defendiendo una necesidad evidente, una necesidad de hoy, una necesidad del futuro inminente, porque el fenómeno de la inmigración hace el problema más acuciante, ya que los inmigrantes tienen entre los derechos fundamentales que les reconoce la Constitución el derecho a la sanidad.

El Sr. Serna dice que hablará sin vehemencia y exaltación, con un tono bien diferente al empleado por la Sra. Asensio. Dice que el P.P. no va en contra de los intereses sanitarios de nuestra población, ya que es muy sensible a los problemas sanitarios. Solo es cuestión de planteamientos diferentes, de diferentes enfoques, de distinta valoración. El tema sanitario es en cierto modo similar al educativo, ya que se trata de servicios siempre mejorables. Lamenta que la Sra. Asensio piense que el Alcalde defiende lo que pide Zaplana. ¿Qué defendía el PSOE en el Plan Hidrológico Nacional?. El PSOE tomó cuatro rumbos diferentes para la defensa del Plan Hidrológico. El PSOE, como siempre, es incoherente. No cabe duda de que el servicio sanitario va a mejorarse sensiblemente. Lamenta el

ejemplo personalizado que ha puesto la Sra. Asensio sobre las listas de espera. Parece que todo lo hace mal el P.P. y el PSOE se queda prácticamente en una urna. ¿Por qué no respetan Uds. la posición contraria, como hacemos nosotros?. Pero, por favor, sin esa vehemencia que Ud. ha puesto en su intervención, sin comentarios agresivos como los que ha hecho a su compañero en voz baja, contra el Alcalde, y que no pretende repetir ahora, para que no conste en acta.

El Sr. Alcalde lamenta que los Grupos de la Oposición no hayan valorado correctamente la posición adoptada por el representante de FE JONS en otras votaciones, al igual que lo hacen hoy. Recuerda debates sobre temas fiscales, urbanísticos, culturales, educativos, en los que el Sr. Mas Santiago adoptó posiciones no bien acogidas por la Oposición. Y es que en Uds. hay muchas lágrimas de cocodrilo, son como el abrazo del oso. Pasan Uds. del blanco al negro con tanta contradicción como rapidez. Recuerda lo de los institutos de enseñanza, lo del Centro de 3ª Edad, que son casos similares a lo que les ocurrió con el Centro de Especialidades: no hicieron Uds. nada de nada, solo criticar lo que hacen los demás. Según Uds., dice el Sr. Alcalde, todo lo que vamos a hacer ahora ya lo tenían Uds. todo previsto antes. En cuanto a esa frase que se le atribuye sobre la sanidad de lujo, es una falsedad o mala interpretación de la Sra. Asensio, ya que el Sr. Alcalde se refería a que normalmente los ciudadanos siempre piden más servicios sanitarios, pero de ahí a acusar a sus vecinos de exigir o reclamar servicios de lujo, hay un buen trecho. Aclara también el Sr. Alcalde su expresión de asociaciones para-políticas. Por favor no manipule Ud. las palabras que se emplean. Lo para-político es todo lo que no siendo propiamente político puede llegar a actuar de forma similar. Y nada más, sin que se rasgue Ud. las vestiduras buscando tres pies al gato o manifestando su extrañeza en expresiones raras, que a su parecer no son nada democráticas. Sigán Uds. así, hagan como el apostador, asuman más riesgo, apostando más alto, pero cuiden de no pasarse por arriba, como en el siete y medio. Sigán Uds. reclamando con esa incoherencia y contradicción, porque el pueblo tiene memoria y les pasará factura.

La Sra. Asensio ratifica la Moción en todos sus extremos. Pero insiste en que ciertas expresiones del Alcalde, acusando de provocar brechas sociales o de disponer e influir en ciertas asociaciones para-políticas no constituyen un gesto de respeto social a la democracia, ni mucho menos.

Replica el Sr. Alcalde afirmando que tampoco hay respeto cuando se manipula, se falsea, se incurre en contradicciones e incoherencias, etc. Terminado el debate, el Sr. Alcalde ordena se proceda inmediatamente a la votación, con los siguientes resultados:

Votos Sí	8
Votos No	12
No asiste	1

Total nº miembros	21
	=====

Tras lo expuesto, la Corporación por mayoría absoluta legal, previa su declaración de urgencia y teniendo en cuenta las posiciones de cada Grupo en el debate, adopta el siguiente ACUERDO:

Desestimar la Moción conjunta formulada por los portavoces de E.U. y del PSOE en todos sus extremos y en los propios términos con que se ha formulado en su transcripción "ut supra".

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, se da lectura de la siguiente pregunta, que formula por escrito la Sra. Asensio:

"Doña Esther Asensio Candela, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent ante el Pleno Municipal

EXPONE

Que en el Pleno de fecha 30 de mayo de 2001 en el Punto del Orden del Día 20. Adjudicación obras de reforma red viaria Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica, ante mi manifestación de extrañeza de que se hubiera presentado una sola oferta para esta obra, recibí por parte del Alcalde la contestación de que había otra empresa, pero que se presentó fuera de plazo.

Una vez contrastada esta contestación con los datos que deberían obrar en poder del Ayuntamiento en referencia a esa empresa, se me informa por parte de Tesorería que no tienen conocimiento de presentación de aval ni depósito en metálico, de ninguna otra empresa que optara a esta obra, y en cuanto al Registro General del Ayuntamiento tampoco consta en su Registro de Plicas, que hubiera ninguna empresa interesada en esta obra fuera de plazo.

Por todo ello, me dirijo al Alcalde para plantearle las siguientes

PREGUNTAS

¿En qué datos se basó usted para afirmar en el Pleno de 20 de mayo que había otra empresa que se había presentado a dicha obra, pero que estaba fuera de plazo?

Si no existen dichos datos conforme se me ha informado en las diferentes secciones del Ayuntamiento, ¿es que el equipo de gobierno maneja datos extraoficiales sobre las empresas que optan a las obras de este Ayuntamiento?."

El Alcalde responde que es práctica habitual de que ciertas empresas licitadoras esperar a presentar sus ofertas en el último minuto de convocatoria o plazo para presentar sus plicas. Llegó al día siguiente una empresa, totalmente fuera de plazo, se le informó de ello y no presentó, naturalmente, plica alguna. Y eso es lo que quiso decir esta Alcaldía y dijo, en aras a una aclaración sobre la concurrencia de empresas. Podía haberse limitado a decir que la convocatoria era pública y se anunciaba en el BOP. Por lo tanto, y como es frecuente en Ud., ha interpretado indebidamente la información dada por esta Alcaldía.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintinueve horas y quince minutos del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día doce de julio de 2001, se reunió la Corporación Municipal en Pleno convocada al efecto bajo la Presidencia del titular D. César A. Asencio Adsuar con los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a Juana S. Guirao Cascales, D^a Esther C. Asencio Candela, D. Francisco Ferrández Espinosa, D. José A. Serna Ferrández, D. Fco. V. Soler Alfonso, D^a M^a Asunción Prieto Candela, D. Manuel Penalva Alarcón, D. Ignacio F. Candela Fuentes, D. Manuel Pérez Mas, D. Antonio M. Sánchez Botella, D. Pascual Níguez Alonso, D. José Valero Carreres, D. Germán García Ferrández, D. Vicente Mas Santiago, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D.

Manuel Mas Hurtado y D^a M^a Loreto Mallol Sala. No asisten, previa presentación de excusa, D^a M^a Pilar Navascuez Aznar y D. José M. Candela Pomares. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno en fecha 27 de junio de 2001.

Se propone su rectificación, en el punto 3. DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE C.M.G. Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO, en la intervención de la Sra. Asencio en los siguientes términos:

Donde dice: "... ya que de la consignación básica de 6.500.000 ptas. en 1995, hemos pasado sin más justificación a una consignación inicial de 8 millones, cuando en su último año el gobierno partía de un presupuesto de 7.500.000 ptas."

Debe decir: ".. ya que de la consignación básica de 6.500.000 ptas. en el 2000, hemos pasado sin más justificación a una consignación inicial de 8 millones."

Asimismo, se propone la rectificación del punto 17.3 ASUNTOS DE URGENCIA, en la primera intervención de la Sra. Asensio, cuando dice que el Sr. Alcalde acusa al PSOE de ser culpable de esta situación deficitaria, añadir el siguiente párrafo: "por el contrario, el Grupo Socialista en doce años hizo cinco hospitales en esta provincia y seis Centros de Salud en la Comarca del Baix Vinalopó, mientras Uds. en seis años no han construido ningún hospital en la provincial y son un mini-centro de Salud en Elche."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta de fecha 27 de junio de 2001 con las rectificaciones en los términos transcritos "ut supra".

2. MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2001.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión Municipal durante el primer semestre del año 2001, elaborada por el Secretario General, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"INTRODUCCIÓN

La presente Memoria de gestión corresponde al primer semestre del año dos mil uno. Se publica en la Revista de Moros y Cristianos, edición 2001. Con igual planteamiento que las precedentes memorias, agrupa en cuatro áreas las materias de Personal y Gobernación, Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, Cuentas y patrimonio, Cultura-educación-festejos y deportes, Bienestar Social y Sanidad. Hay una sexta parte destinada a asuntos generales, con especial referencia a temas jurisdiccionales.

En esta Introducción subrayaremos los temas más destacados de cada Área. En Régimen Interior y Gobernación, se nominaron todas las calles del Polígono Industrial I-4, de la Estación, así como de los polígonos industriales I-6 e I-7, del Boch, cerrando una fase urbanística larga, que aunque con unos pocos flecos pendientes, da unas posibilidades de desarrollo industrial considerable.- En materia de inmigración, se aprueba definitivamente el Reglamento del Consejo sectorial para la integración de inmigrantes, su composición y constitución definitiva. A partir de ese momento, el consejo habrá de estudiar soluciones relativas a enseñanza, cultura y deportes de inmigrantes, legalización de locales, horarios de cierre, y otros aspectos administrativos y sociales varios en materia de integración. Sus incidencias en materia de seguridad se trataron en la Junta Local de Seguridad, en la que se intentó armonizar las propuestas de la Alcaldía con otras alternativas de los Grupos Políticos.- Se aprueba el pliego de condiciones para la contratación del mobiliario del edificio de la Casa Consistorial, con tipo de licitación de 21.813.357 ptas.- Se aprueba inicialmente, y se somete a información pública, hasta el 15-8-01, el Reglamento de ocupación del subsuelo de vía pública mediante canalizaciones soporte de redes de suministro de agua, gas, electricidad, telefonía, telecomunicaciones y otros análogos. Se deja sin efecto el expediente municipalizador con monopolio y se inicia expediente de

Concesión administrativa de este servicio público.- En cuanto al tema de Personal, cabe mencionar la modificación de Plantilla de Funcionarios, destacando el refuerzo en plazas de la Policía Local, con el fin de acomodar sus efectivos a las exigencias de la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales y alcanzar progresivamente una plantilla en consonancia con las exigencias de la población.

En el Área de Urbanismo y Obras: Se adjudicó el contrato de obras del proyecto modificado de rehabilitación del casco antiguo de la Vila Vella, por un importe de 87.922.955 ptas.- También adjudicó la Diputación Provincial obras de la red de saneamiento en San Felipe Neri, por 29.378.444 ptas. y se aprobó proyecto de reparación de la red de alcantarillado de El Realengo por un presupuesto de 9.803.637 ptas.- Se aprobaron convenios de colaboración, de cesión de terrenos para urbanizar Rambla, así como de reordenación de zonas correspondientes a los inmuebles de Fábrica Alfombras Imperial, Fábrica de Hijos de Augusto Mas y Fábrica de Gómez Sepulcre, como base para la elaboración del proyecto de revisión del Plan General. La memoria valorada de rehabilitación del Templo Stma. Trinidad se elevó a 13.170.880 ptas. solicitándose ayuda económica a la Diputación Provincial.- En caminos rurales, se solicitó ayuda para arreglo del Camino del Campillo, con un presupuesto de 3.891.973 ptas. Y se aprobaron bases para concesión de ayudas municipales en obras de caminos vecinales.- Se aprobó proyecto técnico, pliego de contratación y adjudicación de obras de reforma de la red viaria de Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semaforica, con un precio de remate de 39.000.000 ptas., con 2.970.093 ptas. de honorarios técnicos para conocimiento de la Administración no devengados por encargarse a la Oficina Técnica Municipal.- En la Agencia de Desarrollo, a parte de la petición de subvenciones para gastos corrientes y de inversión, se apoya la iniciativa comunitaria con fondos europeos, autonómicos y locales, para impulsar aspectos socioeconómicos y de inserción laboral, adaptación informática y tecnológica en las empresas de Crevillent. También se aprobó la Memoria de la Agencia, año 2000.- Se celebra convenio con Cooperativa Eléctrica, para soterramiento de línea eléctrica en la zona de Vila Vella.- Se aprobaron pliegos de condiciones para contratar las obras de Altos de San Rafael y del Club de Convivencia de la Tercera Edad.- Se tramitaron varias expropiaciones de terrenos para zonas verdes.- Prosiguen los trabajos de revisión del Plan General y del Proyecto técnico de urbanización de la Rambla. Se aprobó convenio con la Generalitat, para obras de consolidación de vías públicas, con presupuesto de 13.659.188 ptas. y se solicitó subvención de 4.351.952 ptas. para realizar un estudio del Comercio Minorista de Crevillent.

En Cuentas, Patrimonio y Hacienda señalaremos: Se revisan precios en contrato de recogida de basura, limpieza viaria y de edificios públicos.- Se aprueba definitivamente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra "Nuevo Colector General Sur".- Se aprobó expediente nº 1 de modificación de créditos, por 56.410.000 ptas. El nº 2, por importe de 94.862.878 ptas. Y expediente nº 3 de modificación de créditos, por 204.384.579 ptas.- Se atendieron algunas reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial, por daños a terceros.- Destaca la gestión económica con la liquidación presupuestaria del 2000, con el mayor remanente positivo de Tesorería (superávit) jamás alcanzado de 534.794.482 ptas..- Se aprobó la cuenta definitiva de liquidación del

Polígono de la Estación, cuyo importe total de cargas de urbanización, asciende a 447.712.899 ptas., así como las cuotas de urbanización.- Es también importante la operación de crédito con la CAM, para financiar adquisición de terrenos para centros escolares y zonas verdes, así como obras de acondicionamiento y mejora en Avda. San Vicente Ferrer, por una cifra global de 96.268.120 ptas.- Se modificó la Ordenanza reguladora de la tasa del suministro de agua. Y también, para obras de inversión del Presupuesto General de este año, se concertó crédito extraordinario con B.C.L.E. por importe de 40.346.156 ptas. con las siguientes aplicaciones: Rehabilitación de Altos de San Rafael y honorarios, por 7 millones; el Museo de Semana Santa (19.250.000 ptas.); Urbanización de Caminos Rurales (9.096.156 ptas.) y Alcantarillado en El Realengo (5 millones). Las cuentas de la gestión recaudatoria del ejercicio 2000 se elevaron tanto en cargo como en data a 271.699.425 ptas. en voluntaria y a 214.698.733 ptas. en ejecutiva.

En el Área de Cultura, Educación, Festejos y Deportes cabe destacar: Regulación de directrices de uso y funcionamiento del Teatro Chapí y Museo M. Mariano Benlliure. Designación de representante municipal en el Consell Escolar y su composición. Convenio con la Universidad Miguel Hernández para prácticas de estudiantes universitarios. Se solicitan ayudas para actividades deportivas y escuelas deportivas. Se aprobó proyecto de derribo de pabellón del colegio Primo de Rivera. Es prácticamente imposible detallar en una simple Memoria de gestión el amplio programa de actividades culturales, artísticas, conferencias, exposiciones, coloquios, etc..., desarrollados durante este primer semestre.

En el Área de Bienestar Social podemos destacar: Solicitud de subvención para Centro de Tercera Edad, por importe de 138.169.681 ptas. de su presupuesto total. Otras para el programa de discapacitados, medidas de inserción social, menores, prestaciones individualizadas, drogodependencias, intervención y atención familiar, servicios sociales generales, vehículo para el equipo de Servicios Sociales, taller de expresión corporal, asesoramiento jurídico a la mujer, tratamiento de culícidos, y otras actividades.- Se aceptaron subvenciones: de 22.541.907 ptas. para Servicios Sociales Generales; De Toxicomanías (2 millones). Prestaciones individualizadas (5.125.000 ptas.). Presupuesto de acogimiento de menores (1.382.016 ptas.). Medidas de inserción social (10.331.687 ptas.). Garantía social en el perfil del parado (1.930.000 ptas.). Club de convivencia Tercera Edad: 50.000.000 ptas.- Se formuló Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria.- Fue importante el informe emitido desde la Conselleria de Sanidad relativo al expediente de declaración de agua minero medicinal y termal del pozo sito en el paraje "La Garganta". Se inician gestiones sobre descatalogación de zona afectada por el sector urbanístico que albergará ese servicio de aguas termales.

Finalmente, en asuntos generales, se aprobaron actas de las siguientes sesiones: 20.12.00, 18.01.01, 24.01.01, 27.02.01, 2.03.01, 15.03.01, 6.04.01, 19.04.01, 25.04.01, 8.05.01, 30.05.01, 12.06.01.- Se aprobó Memoria de Gestión del 2º semestre del año 2000.- Se sujetaron a fiscalización relaciones de decretos desde Diciembre del 2000 a Junio del 2001. Se designó letrado en interposición de recursos contenciosos de

particulares. Se dio cuenta de sentencias varias. Se sometieron a fiscalización acuerdos de Comisiones de Gobierno, desde Diciembre del 2000 al mes de junio del 2001.

I.- RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN

Día 18-01-2001

- ⇒ *Revocación de acuerdo por error numérico.-* Se acordó, por unanimidad, rectificar acta de fecha 13-12-00, punto 2, Presupuesto Municipal de 2001, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución del Presupuesto, apartado G3.- Catálogo de Puestos de Trabajo, Estructural del personal funcionario, en la columna C. Específico, donde dice "Ptas./mes (14), deberá decir: "Ptas./mes (12).

Día 24-01-2001

- ⇒ *Denominación de calles Polígono I-4 y Lifante.-* Se acordó, por unanimidad, denominación con nombres de parajes y lugares destacables de la Sierra de Crevillent las calles del Polígono I-4 y Lifante.
- ⇒ Se desestimó, por mayoría absoluta legal, Moción conjunta presentada por el PSOE y E.U., en la que solicitan a la Generalitat Valenciana la retirada del proyecto de Ley de las Cortes Valencianas de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas de la Comunidad Valenciana.
- ⇒ Se retiró Moción conjunta presentada por el PSOE y E.U. relativa a inscripción de los inmigrantes en el Padrón Municipal.
- ⇒ Las nominaciones de calles en Polígono I-4 son: Estación FFCC, Monja, Arquet, Les Ermitetes, El Frare, El Romeral y les Ortigues.
- ⇒ Respecto a los Polígonos I-6 e I-7, del BOCH, se dan las siguientes nominaciones de calles: El Còssil, Els Pontets, Les Moreres, Les Canteres, El Puntal, La Vella, Sant Juri, La Mitjana, Les Cordilleres, El Terrós, El Catí, El Campanar, El Plá.
- ⇒ Respecto a la Plazoleta que cruza la manzana abierta de la unidad de ejecución Planor, se nominará "Jaume el Barbut".

Día 27-02-2001

- ⇒ *Desestimación petición sindicato CC.OO. sobre ejecución inmediata sentencia Audiencia Nacional sobre aplicabilidad IPC de funcionarios.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, ratificar propuesta de Alcaldía conforme a dictamen, quedando desestimada la petición de CC.OO. sobre ejecución inmediata Sentencia Audiencia Nacional, basándose en informe jurídico.
- ⇒ *Ratificación de Convenio con operadora telefónica.-* Se acordó, por unanimidad, ratificar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y Telefónica de España para la implementación de la facturación plana empresas.
- ⇒ *Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial para la integración de inmigrantes: dar cuenta del fin del plazo de exposición.-* Quedó enterada de la exposición al público del Reglamento Orgánico Sectorial para la integración de inmigrantes, no produciéndose reclamaciones, por lo que el acuerdo provisional deviene en definitivo.
- ⇒ *Actualización de competencias delegadas del Alcalde a la Comisión de Gobierno: dar cuenta del Decreto.-* Quedó enterada la Corporación de Decreto de Alcaldía nº 111/01 relativo a competencias del Alcalde delegadas a la Comisión de Gobierno.
- ⇒ *Modificaciones al alza de Complementos Específicos de algunos funcionarios.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, modificar al alza los Complementos Específicos de algunos funcionarios, en relación con las tareas que se les encomienda.
- ⇒ *Reconocimiento de servicios previos a la Administración Pública de funcionaria.-* Se acordó, por unanimidad, reconocer a funcionaria servicios previos, modificando la fecha de cómputo a efectos de trienios.
- ⇒ *Adhesión a la propuesta de denominación de una calle de la ciudad de Melilla al Laureado crevillentino D. Francisco Mas Aznar.-* Se acordó, por unanimidad, congratularnos y expresar la adhesión de este Ayuntamiento a la iniciativa de denominación de una calle de la ciudad de Melilla al laureado crevillentino D. Francisco Mas Aznar.

Día 15-03-2001

- ⇒ *Pliego de Condiciones contratación Mobiliario Ayuntamiento.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar Pliego de condiciones para la contratación por concurso del suministro e instalación del equipamiento y mobiliario del edificio de la Casa Consistorial, con tipo de licitación a la baja de 21.813.357.-pesetas.

Día 28-03-2001

- ⇒ *Moción de Alcaldía sobre aprobación de un Reglamento Municipal de ocupación de subsuelo de vía pública, así como revocación parcial de acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 13-09-00.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar Reglamento Servicio público local de canalización, para instalación de servicios de agua, gas, electricidad, telefonía, telecomunicaciones y otros análogos, que sean compatibles, ocupando el subsuelo del dominio público municipal, sometiendo el expediente a exposición pública. Asimismo se deja sin efecto la tramitación de Municipalización con monopolio de este servicio aprobado en Pleno de 13.09.00.
- ⇒ *Dar cuenta resumen numérico total habitantes municipio a 1.01.1999.*- Quedó enterada resumen numérico total habitantes del Municipio remitido por el INE y que asciende a 24.408 habitantes.
- ⇒ Se desestimó, por mayoría absoluta legal, Moción presentada por PSOE, sobre requerimiento de comparecencia pública de una Concejala, quien se ofreció a contestar ya en ruegos y preguntas.
- ⇒ Formula la Sra. Asensio, portavoz del PSOE, un ruego verbal relativo a los actos de repulsa por atentados de ETA, rogando se celebren con puntualidad y a ser posible en la vía pública. El Sr. Alcalde dice que procurará máxima puntualidad, pero que su celebración en la vía pública es difícil ya que nuestro Ayuntamiento carece de Plaza Consistorial.

Día 25-04-2001

- ⇒ *Ratificación del acta de aprobación definitiva del deslinde de los términos municipales de Aspe y Crevillent entre los mojones nº 5 y 6.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Acta Adicional suscrita el pasado 4 de abril de 2001 de aprobación definitiva del deslinde de los términos municipales de Aspe y Crevillent entre los mojones nº 5 y 6.
- ⇒ Formuló por escrito la Sra. Asensio, portavoz del PSOE, varias preguntas dirigidas a la Concejala de Bienestar Social, Sra. Guirao, relativa a declaraciones realizadas en prensa, radio y televisión en las que se acusaba públicamente al PSOE de utilizar a los discapacitados psíquicos con fines políticos. La Sra. Guirao dice que se han manipulado y malinterpretado las palabras vertidas en prensa y que también la Sra. Asensio debería rectificar sus declaraciones.
- ⇒ El Sr. Candela Pomares formula un ruego, que más bien parece una recomendación al equipo de gobierno, afirmando que no es bueno que los políticos se hagan eco de ciertas aseveraciones formuladas por personas con retraso mental.

Día 8-05-2001

- ⇒ *Moción de Alcaldía sobre composición del Consejo Sectorial de integración de inmigrantes extranjeros.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Moción de Alcaldía de composición del Consejo sectorial de Integración de Inmigrantes Extranjeros.

Día 30-05-2001

- ⇒ En modificación de créditos, se aprueba simultáneamente modificación de Plantilla de Funcionarios. Al epígrafe de Hacienda nos remitimos, par precisar el detalle de esa modificación de Plantilla.
- ⇒ *Informe-propuesta de Secretaría General, de ampliación de periodo de información pública para alegaciones sobre el Reglamento Municipal de Canalizaciones, para aprovechamientos del subsuelo del Dominio Público en instalaciones de suministros y telecomunicaciones.*- Se acordó, por unanimidad, ampliar el periodo de información pública para alegaciones sobre el Reglamento Municipal de Canalizaciones, para aprovechamientos del subsuelo del Dominio Público en instalación de suministros y telecomunicaciones hasta el día 15 de agosto.
- ⇒ *Adhesión proyecto de "La Ciudad Sin Mi Coche".*- Se acordó, por unanimidad, la adhesión al proyecto de "La Ciudad Sin Mi Coche".
- ⇒ Quedó enterada de escrito remitido por la Delegación Provincial del INE en el que comunican el resumen numérico municipal a 1.01.2000 que asciende a un total de 24.690 habitantes, según Padrón Municipal.

Día 12-06-2001

- ⇒ *Dando cuenta deslinde definitivo colindancia Aspe con el término de Crevillent.*- Quedó enterada de acuerdo adoptado por la Ayuntamiento de Aspe en el que se aprueba la declaración definitiva de los lindes entre el término municipal de Aspe y Crevillent.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Asuntos de urgencia:* Se acordó, por unanimidad, conceder a funcionario ayuda económica cifrada en 1.881.825 ptas. por haber sido declarado en la condición de Incapacidad Permanente.

II.- URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS. MEDIO AMBIENTE

Día 18-01-2001

- ⇒ *Licencias de Telefonía: petición de informe a la Generalitat para Reglamento y suspensión de licencias.-* Se acordó, por unanimidad, iniciar trámites de redacción Ordenanza Reguladora de instalación de antenas de telefonía móvil: iniciar trámites de expedientes sancionadores contra instaladores de antenas de telefonía móvil sin licencia y suspensión cautelar de otorgamiento de licencias.
- ⇒ *Alegaciones Área de Servicio Autopista-autovía.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, informar favorablemente Estudio informativo "Áreas de Servicio de la Autopista de Peaje Alicante-Cartagena" conforme a informe emitido por la Oficina Técnica Municipal.
- ⇒ *Ratificar acuerdo C.M.G. de informe favorable a la ampliación de un área de servicio de la Ctra. AP-3054, PK 2,050.-* Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo de la C.M.G. relativo a informe favorable a la ampliación de un Área de Servicio de la Ctra. AP-3054, PK 2,050.

Día 24-01-2001

- ⇒ *Dar cuenta Convenio de Colaboración entre Telefónica-Cabitel-Ayuntamiento.-* Quedó enterada la Corporación del Convenio de colaboración firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U. sobre Telecomunicaciones en vía pública.
- ⇒ *Solicitud de adquisición de parcela sobrante de vía pública en C/. Médico Lledó.-* Se acordó, por unanimidad, entender alterada de forma automática la calificación jurídica y declarada su condición de parcela sobrante de vía pública de la parcela de 2,16 m² sita en C/. Médico Lledó, 6, adjudicándola en venta directa a D. Cayetano Belso Candela, por un importe de 148.000 ptas.
- ⇒ *Moción de Alcaldía de subvenciones para Caminos Rurales de iniciativa vecinal.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar Moción de Alcaldía sobre aprobación bases que regirán la Convocatoria pública de peticiones de ayudas a la reparación, mejora y acondicionamiento de caminos rurales, actualizando el Catálogo de la red principal de caminos.

- ⇒ *Se acordó, por mayoría absoluta legal, rectificar el orden de preferencia de las obras solicitadas por parte de este Ayuntamiento, para su inclusión en los Planes Operativos Locales financiados con fondos europeos, considerando en primer lugar las obras de construcción de un Ecoparque y en quinto lugar las de la Red de Saneamiento de San Felipe Neri, en 2ª fase.*
- ⇒ *Formula el Sr. Candela Pomares, del PSOE, un ruego en relación con la Costera de Catí donde se puso hace tiempo un cartel de prohibición de circular con vehículos a motor y se cerró el paso con unas cadenas y en la actualidad no existe dicho cartel. La Srta. Prieto contesta que esta sugerencia se tendrá en cuenta en próxima sesión de la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente.*

Día 27-02-2001

- ⇒ *Propuesta de Alcaldía y Junta de Portavoces sobre protección de la Sierra de Crevillent en proyecto del Plan Hidrológico Nacional.- Se acordó, por unanimidad, asumir íntegramente Moción y propuesta de la Alcaldía con las modificaciones expresadas en Junta de Portavoces sobre protección de la Sierra de Crevillent en proyecto del Plan Hidrológico Nacional.*
- ⇒ *Adjudicación del contrato de obras proyecto modificado de Rehabilitación del Casco Antiguo de la Vila Vella.- Se acordó, por unanimidad, adjudicar a JOSEFER, S.L. contrato "Proyecto Modificado de Rehabilitación del Casco Antiguo de la Vila Vella" por un importe de 87.922.955.-Ptas.*
- ⇒ *Convenio de Colaboración con la Conselleria de Comercio.- Se acordó, por unanimidad, aprobar Convenio de Colaboración con la Conselleria de Industria y Comercio para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.*
- ⇒ *Petición subvención Conselleria de Comercio: Programa AFIC.- Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Conselleria de Comercio por importe de 3.030.000 ptas. para la realización de actividades previstas en Convenio de Colaboración firmado por este Ayuntamiento y dicha Conselleria.*

Día 27-02-2001

- ⇒ *Condiciones de utilización de espacios recreativos forestales (Protocolo de Gestión).- Se acordó, por unanimidad, remitir a la Conselleria de Medio Ambiente condiciones de utilización de los espacios recreativos forestales situados en el monte de AI-3005 "Sierra y Lomas".*

- ⇒ *Dar cuenta escrito Diputación Provincial comunicando la adjudicación del contrato para ejecución obras red de Saneamiento en San Felipe Neri.*- Quedó enterada de escrito de la Diputación comunicando la adjudicación a Proaguas Costablanca, S.A. del contrato para ejecución obras Red Saneamiento San Felipe Neri con un importe de 29.378.444.-Ptas.

Día 2-03-2001

- ⇒ *Aprobación proyectos obras menores en varias zonas de la localidad.*- Se aprobaron, por unanimidad, diversos proyectos de obras menores en varias zonas de la localidad. Dichas obras son las siguientes:
- Urbanización Plaza Planelles, con presupuesto de 5.625.130.- pesetas.
 - Urbanización calle Planelles (plaza Oeste), presupuesto 5.797.680.- pesetas.
 - Urbanización calle Planelles Norte, presupuesto: 2.657.270.- pesetas.
 - Urbanización Travesía Boquera Calvario, presupuesto: 1.380.277.-pesetas.
 - Urbanización tramo calle Colón Sur, presupuesto: 5.797.680.- pesetas.
 - Urbanización tramo calle Colón Norte, presupuesto: 5.797.680.- pesetas.
 - Rehabilitación del Cine en El Realengo, presupuesto: 5.107.480.- pesetas."
- ⇒ *Subsanación documentación del Sector I-8 como consecuencia de los informes emitidos por las diferentes Administraciones sectoriales.*- Se aprobó provisionalmente, por unanimidad, Plan Parcial y anexo de Homologación modificados, así como el Programa de Actuación Integrada modificado.
- ⇒ *Convenios de Colaboración correspondientes a cesión terrenos para urbanización de la Rambla.*- Se aprobaron, por mayoría absoluta legal, Convenios de Colaboración correspondientes a cesión terrenos para urbanización de la Rambla, modificando sus respectivas cláusulas quintas.
- ⇒ *Convenios de Colaboración en relación con la reordenación zona correspondiente a los inmuebles de la Fábrica Alfombras Imperial, Fábrica Hijos de Augusto Mas y Fábrica Francisco Gómez Sepulcre, S.A.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aceptar las ofertas de Convenio formuladas por propietarios inmuebles de la Fábrica Alfombras Imperial, Fábrica Hijos de Augusto Mas y Fábrica Francisco Gómez Sepulcre, S.A., facultando al Sr. Alcalde para su firma, con el fin de que sirvan de instrumentos de trabajo para el equipo redactor de esta revisión del Plan General.

Día 15-03-2001

- ⇒ *Solicitud inclusión convocatoria subvenciones obras de Rehabilitación de monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualquiera que fuera su titularidad (Iglesia Stma. Trinidad).*- Se acordó, por unanimidad, aprobar Memoria Valorada por importe de 13.170.880.- Ptas. de las obras de restauración del Templo Parroquial de la Santísima Trinidad, solicitando ayuda económica a la Excm. Diputación Provincial.
- ⇒ *Solicitud subvención Diputación convocatoria para Caminos Rurales.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar proyecto redactado por O.T.M. para Pavimentado y mejora del final del Camino del Campillo, con un presupuesto de 3.891.973.-Ptas., solicitando a la Excm. Diputación Provincial su inclusión en el Plan Provincial de Caminos Rurales.
- ⇒ *Aprobación proyecto reparación de la Red de Saneamiento de El Realengo.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto técnico de reparación de la red de saneamiento de El Realengo, por un presupuesto de 9.803.637 ptas.
- ⇒ *Petición a la Diputación Provincial de subvención para la Agencia de Desarrollo Local.*- Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial por importe de 850.000 ptas. para gastos corrientes y 1.750.000 ptas. para gastos de capital (aula de informática).

Día 28-03-2001

- ⇒ *Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 5-02-01:* solicitud subvención eliminación barreras arquitectónicas.
- ⇒ *Ratificación del Decreto de iniciación del expediente de expropiación forzosa en parcela de 100 m² en c/. Ribera-Rambla y aprobación del justiprecio.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de Alcaldía de inicio del procedimiento expropiatorio parcela 100 m² en C/. Ribera-Rambla aprobando el justiprecio en la cantidad de 1.391.250 ptas. (8.361'58 euros).
- ⇒ *Necesidad de ocupación en expropiación por mutuo acuerdo de parcela de 373 m² en Rambla de Castellar para ejecución de S.G.-Zona Verde.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar justiprecio expropiación parcela de 373 m² en 5.972.662 ptas. y estimar necesaria su ocupación para la urbanización de la Rambla.
- ⇒ *Petición subvención a Excm. Diputación Provincial "Campo de Voluntariado Ecológico Sierra de Crevillent" 2001.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, por el que se aprueba programa para el Campo de

Voluntariado Ecológico en la Sierra de Crevillent y solicitar subvención a la Diputación Provincial.

- ⇒ Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar a la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ayuda para ejecución obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.
- ⇒ La concejala Asensio formula un ruego a la concejala de Medio Ambiente relativo a la poca eficacia de la presencia de carteles y cadena que prohíben el tránsito rodado en la costera de Catí. La Concejala dice que advertirá de nuevo a los forestales para que repongan la cadena.

Día 6-04-2001

- ⇒ *Aprobación proyecto técnico reforma red viaria Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar proyecto técnico de Reforma de Red Viaria de la Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica, por un presupuesto técnico, incluidos honorarios y el IVA de 42.015.716 ptas.
- ⇒ *Pliego de Condiciones para adjudicación mediante procedimiento abierto obras de reforma de la Red viaria Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el Pliego de Condiciones para adjudicación mediante procedimiento abierto de obras de reforma de la red viaria Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica.

Día 19-04-2001

- ⇒ *Anticipo financiación parcela de 373 m² en Rambla propiedad Curpel, S.A.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, adelantar el justiprecio parcela sita en Rambla propiedad de Curpel, S.A. que asciende a la cantidad de 5.972.662 ptas.

Día 25-04-2001

- ⇒ *Ratificación del Decreto de Alcaldía de iniciación de procedimiento expropiatorio de parcela sita en C/. Virgen del Pilar en ejecución de Espacios Libres-Zonas Verdes y aprobación de su justiprecio.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de Alcaldía de fecha 18-04-01, de iniciación de procedimiento expropiatorio de parcela de 640 m² sita en C/. Virgen del Pilar en ejecución de Espacios Libres-Zonas Verdes, aprobando el justiprecio en la cantidad de 16.150.000 ptas.

- ⇒ *Cesión titularidad y mantenimiento infraestructura de agua potable a favor del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent.*- Se acordó, por unanimidad, aceptar cesión de la titularidad y mantenimiento de infraestructura de agua potable existente en Partida Cachapets-Camino de Linares.
- ⇒ Quedó enterada la Corporación continuación tramitación establecida en la L.R.A.U. para los documentos integrantes de la Alternativa Técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Parc Nou para el desarrollo de la Unidad de Ejecución, subsane la Unior de procedimiento advertido en la tramitación del Proyecto de Reparcelación.
- ⇒ Quedó enterada de escrito remitido por el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones en relación a las condiciones de funcionamiento de las estaciones base de telefonía móvil, acordándose su pase a la Comisión de Régimen Interior.

Día 8-05-2001

- ⇒ *Participación en iniciativa comunitaria Programa Equal.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Moción de Alcaldía de apoyo a la iniciativa comunitaria con fondos europeos, autonómicos y propiamente locales, con las que impulsar aspectos socioeconómicos y de inserción laboral y adaptación informática y tecnológica en las empresas de Crevillent y nuestro entorno.

Día 30-05-2001

- ⇒ *Ratificar convenio con Cooperativa Eléctrica para soterramiento líneas "Rehabilitación Vila Vella".*- Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21-05-01 por el que se aprueba el Convenio con la Cooperativa Eléctrica para soterramiento de líneas eléctricas en el proyecto de rehabilitación del casco antiguo de la "Vila Vella". Cooperativa Eléctrica aportará 4.000.000 de ptas. y el Ayuntamiento 2.000.000 de ptas.
- ⇒ *Alteración ejecución obras Plan Director Red Agua Potable.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, retrasar la ejecución del Depósito de Agua en Campillos del Plan Director de Agua Potable y adelantar en su lugar la renovación y mejora de la Infraestructura de Agua Potable en la Partida del Boch.
- ⇒ *Propuesta de Convenio entre Ayuntamiento y Don José Luis Veracruz mejora acceso Pont Sant Antoni.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar propuesta de Convenio entre el Ayuntamiento y Don José Luis Veracruz Mas por el que se cede el uso con reserva de la propiedad de una franja de terrenos para ampliación del vial de acceso a San Antonio de la Florida.

- ⇒ *Pliego de condiciones para la contratación de las obras de Rehabilitación del Casco Antiguo Altos de San Rafael.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Pliego de condiciones para la contratación de las obras de rehabilitación del Casco Antiguo Altos de San Rafael.
- ⇒ *Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones para la contratación de las obra de construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad.
- ⇒ *Adjudicación obras de reforma red viaria Avda. San Vicente Ferrer y sincronización semafórica.*- Se acordó, por unanimidad, adjudicar la subasta definitivamente de las obras de Reforma de la Red Viaria Avda. San Vicente Ferrer y Sincronización Semafórica a la plica presentada por Hormigones Martínez, S.A. con un precio de remate de 39.000.000 ptas.
- ⇒ *Informe municipal a la solicitud de interés comunitario a la COPUT, por parte de la Asociación protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent.*- Se acordó, por unanimidad, informar favorablemente la solicitud de declaración de interés comunitario a la COPUT, por parte de la "Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent", con un plazo de duración de 50 años y la exención de canon.
- ⇒ *Solicitud de subvención a la Conselleria de Empleo para acciones de orientación a desempleados.*- Se acordó, por unanimidad, solicitar inclusión en la Convocatoria para la concesión de ayudas para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el autoempleo.
- ⇒ *Memoria año 2000 Agencia de Desarrollo Local.*- Quedó enterada la Corporación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2000 de la Agencia de Desarrollo Local.
- ⇒ *Dar cuenta adjudicación obras Colector General Sur Entidad Saneamiento.*- Quedó enterada de la Resolución de la Entidad de Saneament D'Aigües de la Generalitat Valenciana en el que comunican la adjudicación de las obras de construcción del nuevo Colector Sur de Crevillent a la mercantil S.L. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO), por un importe de 86.629.787.-pesetas.

Día 12-06-2001

- ⇒ *Convenio de colaboración Generalitat-Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados para el año 2001.*-
 - 1.- Se acordó, por unanimidad, solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en Convocatoria de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para ejecución de trabajos de consolidación de vías públicas con contratación de 9 peones por plazo de 6

meses, con un presupuesto de ejecución material que asciende a 13.659.188.-pesetas.

2.- Se acordó, por unanimidad, solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en Convocatoria de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para la realización de un Estudio del Comercio Minorista de Crevillent con la contratación de 4 trabajadores desempleados por plazo de 6 meses.

- ⇒ *Necesidad de ocupación de terreno de 100 m² en C/. Ribera-Rambla de Castellar para ejecución por expropiación de Sistema General de Espacios Libres-Zona Verde.-* Se acordó, por unanimidad, estimar necesaria la ocupación del terreno de 100 m² para urbanización de la Rambla, aprobando definitivamente la relación concreta de bienes y propietarios.
- ⇒ *Necesidad de ocupación de terreno de 640 m² en C/. Virgen del Pilar en ejecución mediante expropiación de Espacios Libres-Zona Verde.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, estimar necesaria la ocupación del terreno de 640 m² en C/. virgen del Pilar en ejecución mediante expropiación de Espacios Libres-Zona Verde.
- ⇒ *Moción Alcaldía solicitando al Consorcio de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó la modificación de estatutos.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, ratificar Moción de Alcaldía solicitando al Consorcio de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó la modificación de los Estatutos en su artículo nº 3 letra a) y en la Disposición Transitoria Cuarta.
- ⇒ *Moción Alcaldía Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para las obras de rehabilitación parcial del Casco Antiguo.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar íntegramente la propuesta de Convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent para las obras de rehabilitación parcial del Casco Antiguo con subvención por importe de 77.160.747 ptas. y un presupuesto de contrata general, incluidos honorarios de 257.202.492 ptas., en donde además se cuenta con una subvención de 90.000.000 de ptas. de la Diputación Provincial.

Día 19-06-2001

- ⇒ *Aprobación Plan Parcial y Homologación Polígono I-8 con subsanaciones aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente Plan Parcial y Homologación del Polígono I-8 con las subsanaciones aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo.
- ⇒ *Informe sobre Concierto Previo con la COPUT, para revisión PGMO.-* Quedó enterada del informe emitido sobre el Convierto Previo con la COPUT, para revisión del PGMO.
- ⇒ *Acuerdo sobre suspensión de licencias en determinadas áreas.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar la suspensión de

licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito y características referidos en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Declaración y adjudicación de parcela sobrante de vía pública en C/. Planelles nº 4.*- Se acordó, por unanimidad, declarar condición de parcela sobrante de vía pública de la parcela de 31,75 m² en C/. Planelles nº 4, adjudicándola en venta directa por el precio de 214.000.-Ptas.
- ⇒ *Declaración y adjudicación de parcela sobrante de vía pública en C/. Guillermo Magro nº 8-16.*- Se acordó, por unanimidad, declarar condición de parcela sobrante de vía pública de la parcela de 92 m² sita en C/. Guillermo Magro, 8-16, adjudicándola en venta directa por el precio de 8.500.800 ptas.
- ⇒ *Informe sobre el Proyecto del Plan General de Albaterra.*- Por unanimidad se informó favorablemente el proyecto del Plan General del Ayuntamiento de Albaterra por ser compatible con el de Crevillent.
- ⇒ *Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la 3ª y 4ª fase de la Escuela Taller "Villa de Crevillent II".*- Se acordó, por unanimidad, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% del coste total de la actuación para la 3ª y 4ª fase de la Escuela Taller "Villa de Crevillent II" que asciende a 14.087.117 pesetas.
- ⇒ *Ruegos y preguntas.*- Formuló dos preguntas la Sra. Asensio, del PSOE, relativas a en qué datos se basó el Sr. Alcalde para afirmar en el Pleno del día 20 de mayo que se había presentado otra empresa para la obra de la Avda. de San Vicente Ferrer, pero que estaba fuera de plazo. El Sr. Alcalde contesta que llegó una empresa al día siguiente y se le informó que estaba fuera de plazo, por lo que no llegó a presentarla.

III.- HACIENDA. CUENTAS.-

Día 24-01-2001

- ⇒ Ratificando fraccionamientos de pago aprobados en sesión 21.12.00 y de 15.01.01, de la Comisión de Gobierno.
- ⇒ *Selesa.- Revisión precios recogida basura, limpieza viaria y limpieza de edificios municipales enero a diciembre 1999.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar Revisión de Precios solicitada por la empresa Selesa por Recogida de Basura, Limpieza Viaria y Limpieza de Edificios Municipales desde 1º de enero de 1999.

Día 27-02-2001

- ⇒ Ratificando acuerdos de Comisión Gobierno sobre fraccionamientos de pago en sesiones de fechas 22.01.01, 5.02.01, 12.02.01 y 19.02.01.
- ⇒ *Expediente de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales del Colector General Sur.*- Este expediente quedó sobre la Mesa.
- ⇒ *Reconocimiento obligaciones pendientes de pago ejercicios anteriores.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores conforme a informe de Intervención.
- ⇒ Se formularon por escrito varias preguntas por el Sr. Ignacio Candela relativas a liquidaciones y licencias provisionales de obras. El Sr. Alcalde contesta a cada una de las preguntas.

Día 15-03-2001

- ⇒ *Aprobación definitiva del acuerdo de Imposición y Ordenación Contribuciones Especiales obra "Nuevo Colector General Sur".*- Se acordó, por unanimidad, la aprobación definitiva del acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales obra "Nuevo Colector General Sur", con resolución y ratificación de las reclamaciones presentadas.
- ⇒ *Ampliación subvención Diputación conducción de agua Tahulla y Sendra pago factura pendiente.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar presupuesto de 123.192 ptas. para ejecución obras conducción agua Tahulla y Sendra, facultando al Sr. Alcalde para solicitar ampliación subvención a la Diputación Provincial.

Día 28-03-2001

- ⇒ *Modificación de créditos nº 1.*- Se aprobó, por mayoría absoluta legal, expediente de Modificación de Créditos nº 1 por importe de 56.410.000 ptas.
- ⇒ *Estimación de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en indemnización daños por rotura de gafas.*- Se acordó, por unanimidad, indemnizar al solicitante con el abono de la cantidad de 18.000 ptas. por rotura de gafas.

- ⇒ *Desestimación de la responsabilidad patrimonial en daños sufridos por pared medianera en C/. Ribera, 10.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, desestimar reclamación por responsabilidad patrimonial en daños sufridos por pared medianera en C/. Ribera, 10.
- ⇒ *Reclamación contra el Ayuntamiento por posible responsabilidad civil, a causa del daño sufrido al ser golpeado por una señal de tráfico.-* Se acordó, por unanimidad, reconocer responsabilidad patrimonial en daños causados en vehículo que serán indemnizados en la cantidad de 16.136 ptas.

Día 6-04-2001

- ⇒ *Dar cuenta Decreto de Liquidación Presupuesto año 2000.-* Quedó enterada la Corporación de Decreto de Alcaldía de liquidación correspondiente al Presupuesto año 2000. Detalle del estado del Remanente de Tesorería:

1. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	(+)	481.470.112
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		352.848.818
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS		259.244.088
(-) DE DUDOSO COBRO		130.622.794
 2. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		 528.418.314
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		306.129.241
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS		118.269.727
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		104.019.346
 3. FONDOS LIQUIDOS		 575.478.772
 4. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		 528.530.570
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO		6.263.912
REMANENTE DE T. PARA GASTOS GENERALES		534.794.482

- ⇒ *Modificación de créditos nº 2.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar expediente de modificación de créditos nº 2 por importe de 94.862.878 ptas.
- ⇒ *Liquidación Polígono I-4 y aprobación final cuotas urbanización.-* Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4 cuyo importe total de cargas de urbanización asciende a 447.712.899'.pesetas, así como las cuotas individuales resultantes.

Día 19-04-2001

- ⇒ *Aprobación préstamo con la CAM para financiación inversiones Presupuesto vigente.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar contrato de préstamo con la CAM por importe de 96.268.120 ptas. para financiación obras “Adquisición de terreno para centros escolares”, “Adquisición terrenos zonas verdes” y “Acondicionamiento y Mejora Avda. San Vicente Ferrer”.

Día 25-04-2001

- ⇒ Se ratifican dos fraccionamientos de pago aprobados en Comisión de Gobierno el 2-04-2001.
- ⇒ *Cuartel de la Guardia Civil.- Cancelación deuda por suministro de agua.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, la cancelación de la deuda por suministro de agua, alcantarillado y canon de saneamiento del Cuartel de la Guardia Civil desde el primer trimestre de 1999 al cuarto trimestre de 2000, cuyo importe total asciende a 527.600'.Ptas.
- ⇒ *Modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida Agua Potable.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro y Acometida de Agua potable.
- ⇒ *Anticipo Caja Crédito Provincial para Cooperación para aportación a la obra “Reforma Edificio Casa Consistorial”.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación por un importe de 8.000.000 ptas., con destino a financiar la obra “Reforma del Edificio de la Casa Consistorial”, con un interés subsidiado de sólo el 3%.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, ratificar Moción de Alcaldía de suspensión de los efectos del acuerdo adoptado el 6-04-01, sobre la liquidación del Polígono I-4.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, desestimar solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento como consecuencia de daños sufridos por vehículo al pisar rejilla de evacuación de aguas de un túnel sito en Ctra. Casicas-Catral-Camino de la partición de Crevillent.

Día 8-05-2001

- ⇒ *Préstamo Plan de Inversiones a concertar con Entidad de Crédito.*- Se acordó, por unanimidad, concertar con el Banco de Crédito Local una operación de crédito por importe de 40.346.156 pesetas, con destino a financiar obras de inversiones del ejercicio actual previstas en el Presupuesto General de la Corporación.

- ⇒ *Subsanación error acuerdo del 19-04-2001, de aprobación de préstamo con la CAM.*- Se acordó rectificar el importe de 96.268.128 pesetas del préstamo a concertar con la CAM, cuyo borrador de contrato fue aprobado en sesión de 19-04-01, quedando reducido a la cantidad de 86.768.128 pesetas.
- ⇒ *Liquidación Polígono I-4 y aprobación final cuotas urbanización.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, resolver las reclamaciones presentadas por interesados y se aprobó inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4, cuyo importe total de cargas de urbanización asciende a 447.712.899'.Ptas., gastos demolición 14.442.400'.Ptas., indemnizaciones varias 24.158.949'.ptas. y diferencia de adjudicación 27.534.206'.Ptas., así como las cuotas individuales resultantes.

Día 30-05-2001

- ⇒ Fraccionamientos de pagos aprobados y ratificados de la C.G. de 21.05.01.
- ⇒ *Reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas.
- ⇒ *Expediente de Modificación de créditos y modificación de la plantilla.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar expediente de Modificación de Créditos por importe de 204.384.579'.Ptas.; Modificación de la Base 12. Gastos de carácter plurianual, Modificación de la Plantilla, Catálogo y Relación Individualizada. De este acuerdo cabe destacar los siguientes suplementos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
I.SUPLEMENTOS DE CREDITO		
Capítulo I. Gastos de Personal		
121/120	Retribuciones básicas Admón. General	265.508
222/120	Retribuciones básicas Policía Local	5.824.952
431/120	Retribuciones básicas Urbanismo	1.456.224
434/120	Retribuciones básicas Vías Públicas	207.374
121/121	Retribuciones Compl. Admón. General	130.762
222/121	Retribuciones Compl. Policía Local	6.907.560
431/121	Retribuciones Compl. Urbanismo	973.784
434/121	Retribuciones Compl. Vías Públicas	383.047
121/16404	S.S. a cargo del Ayuntamiento	3.689.880
121/16006	Ayudas asistenciales	6.000.000

25.839.091

Capítulo II. Gastos Bienes Corrientes y de Servicios

434/210	Conservación y mantenimiento Vías Públicas	8.000.000
451/210	Mantenimiento Jardines	348.000
533/21003	Medio Ambiente	800.000
422/212	Conservación y mantenimiento C. Enseñanza	982.072
123/220	Informática	1.750.000
431/225	Canon saneamiento y vertidos	2.771.359
121/22603	Gastos jurídicos	1.500.000
451/22607	Festejos	8.500.000
751/22601	Turismo – intercambio	2.500.000
111/22701	Imprenta y publicaciones	1.000.000
121/22701	Consultoría personal y patrimonio	6.870.000

35.021.431

Capítulo IV. Transferencias corrientes

313/48000	Solidaridad	300.000
451/48910	Moros y Cristianos	500.000
452/48916	Patronato de Deportes	3.150.000

3.950.000

Capítulo VI. Inversiones Reales

111/62523	Marcos retratos Alcaldes	449.964
423/62702	Escuela – Taller	8.087.117
431/60100	Liquidación Urbanización Las Palmeras	500.000
433/60013	Adquisición terrenos zonas verdes	17.000.000

26.037.081

Capítulo VII. Transferencias de Capital

511/61124	Urbanización Caminos Rurales	10.000.000
-----------	------------------------------	------------

En cuanto a la modificación de Plantilla de Personal, destacaremos el siguiente cuadro de datos:

a.- Modificaciones de la Plantilla Estructural de Personal Funcionario correspondiente al año 2001:

* **INCLUSION DE NUEVAS PLAZAS**

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CATEGORIA	OBSERVA.
A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA <u>Promoción Interna.</u> Administrativo	1	C	Administración Gral.	Administrativa	Jefe de Negociado	Vacante (Pte. OEP.)
Técnico Auxiliar	1	C	Admón. Especial	Técnica Auxiliar	Delineante	Vacante (Pte. OEP.)
Agentes Policía Local	4	C	Admón. Especial	Scios. Especiales	Agente	Vacante (Pte. OEP.)
Oficial	1	D	Admón. Especial	S.Especiales-Oficios	Albañil-Vias Públicas	Vacante (Pte. OEP.)

*** EXCLUSION DE PLAZA, PARA SU AMORTIZACIÓN.**

PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUB-ESCALA	CATEGORIA	OBSERVA.
A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA						
Conserje (Parques y Jardines)	1	E	Administración Gral.	Subalterno	Conserje	Amortizada

RESUMEN MODIFICACIONES PLANTILLA AÑO 2.001
Personal Funcionario estructural 6

TOTAL MODIFICACIONES 6

- ⇒ *Aprobación contrato préstamo B.C.L.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar contrato de préstamo con el B.C.L. por importe de 49.346.156 ptas., con destino a la financiación de las siguientes inversiones: Rehabilitación Altos San Rafael y Honorarios (7.000.000 pesetas); Museo de la Semana Santa (19.250.000 pesetas); Urbanización Caminos Rurales (9.096.156 pesetas); y Alcantarillado en El Realengo (5.000.000 pesetas).
- ⇒ *Cuenta Recaudación Municipal ejercicio 2000.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar las Cuentas de Gestión Recaudatoria del ejercicio 2000, que asciende tanto en el cargo como en la Data a 271.699.625 ptas. en voluntaria y 214.698.733 ptas. en Ejecutiva.
- ⇒ *Acuerdo transaccional sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por lesiones sufridas en caída en la vía pública.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar el texto íntegro del acuerdo transaccional indemnizatorio entre el Ayuntamiento de Crevillent y D^a Rosa Molina García.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Aprobación Convenio operación de crédito con Caja de Crédito Provincial para cooperación obra "Rehabilitación Casco Antiguo Sector Altos San Rafael".-* Se acordó, por unanimidad, aprobar operación de crédito con Caja de Crédito Provincial por un importe de 12.000.000 ptas. con destino a financiar la obra de "Rehabilitación Casco antiguo Sector Altos San Rafael".
- ⇒ *Cuenta Recaudación SUMA año 2000.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar la Cuenta de Recaudación de SUMA del ejercicio 2000, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Cuenta por Recibos</u>	
Total Cargo y Data	621.513.107 ptas.
<u>Cuenta por Certificaciones</u>	
Total Cargo y Data	11.870.431 ptas.

Cuenta de Liquidaciones de Ingreso Directo
Total Cargo y Data 145.854.938 ptas.

- ⇒ *Aquagest. Cuenta Alcantarillado año 2000.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar la Cuenta de Alcantarillado de Aquagest correspondiente al ejercicio 2000, que asciende tanto en el Cargo como en la Data a 48.536.493 ptas.
- ⇒ *Prescripción obligaciones.*- Este asunto quedó sobre la Mesa.

IV. CULTURA. FESTEJOS. EDUCACIÓN. DEPORTES.

Día 18-01-2001

- ⇒ *Ratificar acuerdo C.M.G. de solicitud de subvención Gabinete Psicopedagógico anualidad 2001.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo de la C.M.G. relativo a solicitud de subvención para Gabinete Psicopedagógico anualidad 2001.

Día 24-01-2001

- ⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, designar como representante municipal en el Consell Escolar Municipal a D. ANTONIO SÁNCHEZ BOTELLA.

Día 28-03-2001

- ⇒ *Directrices y condiciones de uso y funcionamiento del Teatro Chapí y Museo Municipal Mariano Benlliure.*- Este asunto quedó sobre la Mesa.
- ⇒ *Convenio de colaboración entre Universidad "Miguel Hernández" y Ayuntamiento de Crevillent para desarrollar programa de prácticas de estudiantes universitarios.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar Convenio de Colaboración entre la Universidad "Miguel Hernández" y el Ayuntamiento de Crevillent para desarrollar programa de prácticas de estudiantes universitarios, facultando al Sr. Alcalde para su firma.
- ⇒ *Aprobación miembros del Consell Escolar Municipal.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar relación nominal personas designadas por las entidades afectadas para ocupar su puesto en el Consell Escolar Municipal.

- ⇒ *Solicitud inclusión en el Plan de Ayudas a municipios para actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas.*- Se acordó, por unanimidad, solicitar inclusión de este Municipio en el Plan de Ayudas a Municipios para actividades deportivas y mantenimiento de Escuelas Deportivas.

Día 6-04-2001

- ⇒ *Aprobación Proyecto Técnico derribo Pabellón Colegio Público "Primo de Rivera".*- Quedó enterada y conforme de aprobación por la Comisión Municipal de Gobierno de proyecto técnico de derribo Pabellón Colegio Público "Primo de Rivera".

Día 25-04-2001

- ⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las instalaciones del Teatro Chapí.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, aprobar el Reglamento de Uso y Funcionamiento de las instalaciones del Museo Monográfico Municipal Mariano Benlliure.

Día 30-05-2001

- ⇒ *Aceptación subvención de la Diputación de Alicante para actividades culturales.*- Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención concedida por la Diputación de Alicante destinada a actividades culturales por un importe de 250.000 ptas.
- ⇒ *Modificaciones de las condiciones de uso y funcionamiento del Museo Monográfico Municipal "Mariano Benlliure".*- Se acordó, por unanimidad, aprobar modificaciones de las condiciones de uso y funcionamiento del Museo Monográfico Municipal "Mariano Benlliure".
- ⇒ *Modificaciones de las condiciones de uso y funcionamiento del Teatro Chapí.*- Se acordó, por mayoría absoluta legal, aprobar las modificaciones de las condiciones de uso y funcionamiento del Teatro Chapí.
- ⇒ *Aceptación donación cuadro de Enrique Barcelona.*- Se acordó, por unanimidad, aceptar donación cuadro de Enrique Barcelona.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la "Edición de Publicaciones de Promoción Turística, anualidad 2001".-* Se acordó, por unanimidad, solicitar subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% de los gastos a realizar por un importe de 255.200 ptas. dentro de la Convocatoria de "Edición de publicaciones de promoción turística, anualidad 2001".
- ⇒ *Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la "Promoción de las Fiestas con Declaración de Interés Turístico, anualidad 2001".-* Se acordó, por unanimidad, solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la concesión del 50% de los gastos a realizar por un importe de 894.457 ptas. dentro de la Convocatoria de "Promoción de las Fiestas con Declaración de Interés Turístico, anualidad 2001".
- ⇒ Se desestimó, por mayoría absoluta legal, moción conjunta del PSOE y E.U. solicitando a las Cortes Valencianas que modifiquen la actual ley de la Función Pública en el sentido de hacer exigible el cumplimiento del requisito lingüístico a los empleados públicos de la Comunidad Valenciana.

V.- BIENESTAR SOCIAL. SANIDAD.

Día 18-01-2001

- ⇒ *Solicitud de subvención para Centro 3ª Edad.*- Se acordó, por unanimidad, aprobar Proyecto Técnico para llevar a cabo construcción Club de Convivencia de Tercera Edad, cuyo presupuesto asciende a 138.169.681 ptas., facultando al Sr. Alcalde para solicitar subvención por un importe de 69.084.841 ptas., equivalente al 50%.
- ⇒ *Ratificar acuerdo C.M.G. de solicitud de subvención para Programas de Discapitados para el año 2001.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo de la C.M.G. relativo a solicitud de subvención para Programas de Discapitados anualidad 2001.
- ⇒ *Ratificar acuerdo C.M.G. de solicitud para desarrollo del Plan de Medidas de Inserción Social anualidad 2001.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo de la C.M.G. relativo a solicitud de subvención para desarrollo del Plan de Medidas de Inserción Social anualidad 2001.

Día 24-01-2001

- ⇒ Se ratifican los siguientes acuerdos de la Comisión M. de Gobierno:
 - Fecha 8-01-01: solicitud de subvención para Programas de Servicios y Centros de Atención Especializada a Menores y

Prestaciones Económicas Individualizadas de Acogimiento Familiar, por unos importes de 3.265.738.-Ptas. y 8.563.375.-Ptas. respectivamente.

- Fecha 8-01-01: solicitud de subvención en materia de Atención y Prevención de Drogodependencias por importe de 5.223.018.-Ptas.
- Fecha 15-01-01: solicitud de subvención mantenimiento Programas de Intervención y Atención Familiar por importe de 4.291.568.-ptas.

⇒ *Solicitud de subvención a la Conselleria de Bienestar Social para Programas de Servicios Sociales Generales, anualidad 2001.-* Se acordó, por unanimidad, solicitar ayudas destinadas a los Servicios Sociales Generales y que serán de tres tipos: ayudas para el pago de salarios y Seguridad Social de los profesionales de los equipos base; ayudas para el mantenimiento de Centros Sociales y Ayudas para programas de prestaciones básicas para Programas de Información, Emergencia Social, Convivencia, Cooperación Social y Prevención e Inserción.

⇒ Se acordó, por mayoría absoluta legal, desestimar Moción presentada por el Sr. Candela Pomares en la que solicita la adopción de una serie de medidas para mejorar, según el PSOE, los servicios del Centro de Salud.

Día 28-03-2001

⇒ Se ratifica acuerdo de la Comisión M. de Gobierno de fecha 21.03.01: Solicitud a la Diputación vehículo destinado al Equipo de Servicios Sociales.

⇒ *Solicitud subvención a la Diputación Provincial para Servicios Sociales Generales.-* Se acordó, por unanimidad, facultar al Alcalde para solicitar subvención a la Diputación para desarrollo de Programas de Servicios Sociales Generales.

⇒ *Solicitud a la Diputación Provincial para el desarrollo de los siguientes Programas:*

a) *Programa del Taller de Expresión Corporal y Dramatización para mujeres.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar Programa Taller Expresión Corporal y Dramatización para Mujeres y solicitar subvención a la Diputación Provincial.

b) *Programa de Atención, Orientación y Asesoramiento Jurídico a la Mujer.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar Programa sobre Atención, Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico a la Mujer y solicitar subvención a la Diputación Provincial.

⇒ *Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para control y tratamiento de culícidos.-* Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención por importe de 1.326.000 ptas. para ejecutar servicio de control de los mosquitos en el término municipal.

- ⇒ *Moción de la Comisión de Bienestar social y Sanidad sobre el Día Mundial de la Mujer.-* Se acordó, por unanimidad, asumir íntegramente Moción de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad sobre el Día Mundial de la Mujer.

Día 25-04-2001

- ⇒ *Aceptación subvenciones concedidas por la Conselleria de Bienestar Social para:*
- *Ejecución del Programa de Toxicomanías.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención para el desarrollo del Programa de Toxicomanías por un importe de 3.000.000 ptas.
 - *Ejecución del Programa de Gestión de Prestaciones Económicas Individualizadas de Acogimiento Familiar.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención para el Programa de Gestión de Prestaciones Económicas Individualizadas de Acogimiento Familiar por importe de 5.125.000 ptas.
 - *Ejecución del Programa de Acogimiento de Menores en Familias.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención para el desarrollo del programa de Acogimiento Familiar de Menores por importe de 1.382.016 ptas., debiendo aportar el Ayuntamiento 345.504 ptas.
- ⇒ *Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria.-* Se acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Atención Domiciliaria, debiendo exponerlo al público por plazo de treinta días.

Día 30-05-2001

- ⇒ *Plan de Medidas de Inserción Social anualidad 2001.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social para el desarrollo del Plan de Medidas de Inserción Social por importe de 10.331.687 ptas.
- ⇒ *Programa de Garantía Social en el perfil de Aparado.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención concedida por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Lingüística por importe de 1.930.000 ptas. para el desarrollo del Programa de Garantía Social especialidad aparado.
- ⇒ *Aceptación subvención de la Conselleria de Bienestar Social para la construcción del Club de Convivencia de Tercera Edad.-* Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de Servicios Sociales por un importe de 50.000.000 ptas. para la construcción del Club de Convivencia para la Tercera Edad.

- ⇒ *Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Enfermos Mentales (A.S.F.E.M.E.).*- Se acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para suscribir el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de Enfermos Mentales A.S.F.E.M.E.
- ⇒ *Rectificación desarrollo del Programa de Toxicomanías para U.P.C.*- Se acordó, por unanimidad, minorar la subvención concedida por resolución de la Conselleria de Bienestar Social en la cantidad de 1.000.000 ptas.
- ⇒ *Dar cuenta informe Conselleria de Sanidad pozo agua termal.*- Quedó enterada de informe remitido por la Conselleria de Sanidad relativo al expediente de declaración de agua minero-medicinal y termal del pozo sito en el paraje "La Garganta".

Día 12-06-2001

- ⇒ *Aceptación subvención Servicios Sociales Generales.*- Se acordó, por unanimidad, aceptar subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social por importe de 22.541.907 ptas. para la implantación y desarrollo de Servicios Sociales Generales.
- ⇒ *Complementación y refundición de acuerdos sobre aceptación de subvención para la construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Moción de Alcaldía sobre complementación y refundición de acuerdos sobre aceptación de subvención para la construcción de club de convivencia de la Tercera Edad.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Ratificación de acuerdos de C.M.G. y Decretos de Alcaldía.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11-06-01 de solicitud de subvención para ayudas económicas para dotación de medios que permitan la lectura de sistemas de identificación de perros.
- ⇒ Se desestimó, por mayoría absoluta legal, moción conjunta del PSOE y E.U. en la que se solicita a la Conselleria de Sanitat la construcción, en el menor plazo de tiempo posible, de un Segundo Hospital que atienda las necesidades de la población del Área de Salud nº 19 "Baix Vinalopó", ya que según el P.P. se van a invertir 4.000.000 de ptas. en el nuevo Centro de Especialidades y en la ampliación del Hospital en 160 camas.

VI.- ASUNTOS GENERALES

Día 18-01-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 20.12.00.
- ⇒ *Memoria Secretaría 2º semestre de 2000.*- La Corporación, por unanimidad, quedó enterada y conforme de la Memoria de Secretaría correspondiente al 2º semestre de 2000.

Día 24-01-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 18.01.01.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada del escrito remitido por el Gabinet del President de la Generalitat Valenciana, en el que comunican la recepción de acuerdo apoyo al Plan Hidrológico Nacional. Quedó enterada, asimismo, de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a fiscalización y control por el Pleno.*- Quedó enterada y conforme la Corporación de los Decretos de alcaldía emitidos durante los meses de diciembre de 2000 y enero de 2001, y de los acuerdos adoptados por la C.M.G. de fechas 21.12.00, 8.01.01 y 15.01.01.
- ⇒ *Dar cuenta del fallo del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. en recurso contencioso-administrativo nº 1664/95.*- Quedó enterada del fallo del Tribunal Superior de Justicia de la C.V. declarando la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo nº 1664/95 contra acuerdo de Pleno de fecha 31.01.95 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono Industrial FAIMA.
- ⇒ *Dar cuenta sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo nº 1122/97 contra Resolución alcaldía imponiendo sanción por infracción urbanística.*- Quedó enterada la Corporación de la sentencia desestimatoria recaída en recurso contencioso-administrativo nº 1122/97 contra Resolución Alcaldía imponiendo sanción por infracción urbanística.

Día 27-02-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 24.01.01.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada del escrito remitido por la Junta Rectora del P.N. del Hondo de agradecimiento por la colaboración de este Ayuntamiento; escrito remitido por las Cortes Valencianas comunicando recepción de acuerdo de apoyo al Plan Hidrológico Nacional; escrito de COEPA solicitando apoyo al Plan Hidrológico Nacional; Circular 4/2000 y 3/2000 de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. Finalmente quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a fiscalización y control por el Pleno.*- Quedó enterada y conforme la Corporación de los Decretos de Alcaldía emitidos durante los meses de enero y febrero de 2001, y de los acuerdos adoptados por la C.M.G. de fechas 22.01.01, 29.01.01, 5.02.01, 12.02.01 y 19.02.01.
- ⇒ *Dar cuenta sentencia sobre licencias de naves del Polígono Industrial I-6.*- Quedó enterada de la sentencia desfavorable para este Ayuntamiento en recurso contencioso contra liquidaciones por el concepto de licencias urbanísticas referidas al Sector Industrial I-6, lográndose por vía extrajudicial consensual un acuerdo satisfactorio para ambas partes.
- ⇒ *Designación de letrado y procurador y recurso C-A nº 03/1745/00 contra acuerdo plenario de 13-09-00: ratificar Decreto.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de Alcaldía sobre designación de letrado y procurador en recurso contencioso-administrativo 03/1745/00 contra acuerdo plenario de 13-09-00.
- ⇒ *Dar cuenta auto nº 415/95 seguido a instancia de Aguas de Quibas, S.A.*- Quedó enterada del auto nº 415/95 seguido a instancia de Aguas de Quibas, S.A.

Día 2-03-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 27.02.01.

Día 15-03-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 2.03.01.

Día 28-03-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 15.03.01.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada la Corporación de escrito de la Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transports relativo a colaboración en recogida de datos; carta remitida por la familia de D^a Conchita Quero agradeciendo la atención y recuerdo hacia ella y escrito remitido por COEPA, comunicando organización acto apoyo Plan hidrológico Nacional. Asimismo quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno.*- Quedó enterada de los decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia durante el mes de marzo y de los acuerdos adoptados por la C.M.G. de fechas 26-02-01, 5-03-01, 12-03-01 y 21-03-01.
- ⇒ Se ratificaron los siguientes acuerdos de la C.M.G.:
 - Fecha 26-02-01: Designación letrado en recurso contencioso nº 2/0450/2000.
 - Fecha 5-03-01: Designación letrado e interposición recurso contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación.
 - Fecha 5-03-01: Designación letrado e interposición recurso contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación.
- ⇒ *Y en el punto de Urgencia, se acordó:*
 - Se acordó, por mayoría absoluta legal, designar letrado-asesor para promover incidente de ejecución sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1^a, recaída en recurso de casación nº 4065/1984.
 - Se acordó, por unanimidad, ratificar petición de subvención realizada por el Sr. Alcalde por importe de 2.500.000 ptas. con destino a programas y actividades en materia de juventud, anualidad 2001.

Día 6-04-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 15.03.01.

Día 19-04-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 6.04.01, con una rectificación por omisión en el punto 7.2.

Día 25-04-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.-* Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 19.04.01.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.-* Quedó enterada la Corporación escrito remitido por la Asociación de Discapacitados Psíquicos agradeciendo colaboración Ayuntamiento por ayuda económica; escrito remitido por COEPA agradeciendo apoyo realizado al Plan Hidrológico Nacional; escrito de las cortes Valencianas en el que comunica recepción acuerdo relativo al Plan Hidrológico Nacional y escrito de la Fundación Cultural "Miguel Hernández" felicitando a esta Corporación colaboración en la organización de la Senda del Poeta. Finalmente quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno.-* Quedó enterada de los Decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia durante el mes de abril y acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 2.04.01, 9.04.01 y 19.04.01.
- ⇒ Quedó enterada de la resolución de 11-04-01 del J.P.E. desestimando recurso de reposición interpuesto por la concesionaria Autopistas del Sureste contra resolución del J.P.E. en el que fijaba como justiprecio la cantidad de 9.639.000 ptas. frente a los 3.117.800 ptas. que estimó la concesionaria y los 9.758.000 ptas. que estimó el Ayuntamiento.
- ⇒ Se acordó, por unanimidad, rectificar acuerdo de Pleno celebrado en sesión de fecha 15-03-01, punto 6, incluyendo en el segundo punto de la parte resolutive: ", así como el compromiso expreso de aportar la parte no subvencionada por Diputación". Se refiere a un tema ya incluido en el apartado de Urbanismo y Obras.

Día 6-05-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.-* Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 25.04.01.

Día 30-05-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.-* Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 8.05.01., con dos rectificaciones en el punto 4 y punto 6.1

- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada de escrito remitido por la Federació Valenciana de Municipis i Provincies en el que comunican la designación del Alcalde como representante titular de las Corporaciones Locales en la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales de Alicante, quedando incorporada a la organización corporativa. Asimismo quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías Delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno.*- Quedó enterada de los Decretos de Alcaldía y de los extractos de las Comisiones de Gobierno celebradas durante el pasado mes.
- ⇒ *Ratificación del Decreto de Alcaldía de 16-05-01 remitiendo alegaciones al Juzgado de lo contencioso-administrativo en asunto de responsabilidad patrimonial.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de Alcaldía de 16-05-01 relativo a remisión de alegaciones al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en asunto de responsabilidad patrimonial.

Día 12-06-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 12.05.01, con dos rectificaciones en el punto 1 y punto 5.

Día 19-06-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 12.06.01.

Día 27-06-2001

- ⇒ *Lectura y aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.*- Se aprobó, por unanimidad, acta de fecha 19.06.01.
- ⇒ *Correspondencia y disposiciones generales.*- Quedó enterada de escrito de agradecimiento del C.P. Francesc Candela por actuación de la Concejala M^a Asunción Prieto y del grupo de trabajadores que hicieron posible la realización de la fiesta de fin de curso. Asimismo quedó enterada de las disposiciones generales emitidas en el BOE y DOGV.
- ⇒ *Decretos de Alcaldía, acuerdos de C.M.G. y actos emitidos por las Concejalías delegadas sujetos a control y fiscalización por el Pleno.*- Quedó enterada de los Decretos de alcaldía emitidos durante el mes

de junio y de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno de fechas 28.05.01, 4.06.01, 11.06.01 y 18.06.01.

- ⇒ *Ratificación del Decreto de Alcaldía de personación del Ayuntamiento y designación de letrado en recurso contencioso-administrativo 1712/00 contra acuerdo plenario de reclasificación de puestos de la Policía Local.*- Se acordó, por unanimidad, ratificar Decreto de Alcaldía de personación del Ayuntamiento y designación de letrado en recurso contencioso-administrativo 1712/00 contra acuerdo plenario de reclasificación de puestos de la Policía Local.

- ⇒ *Dar cuenta desistimiento recurso contencioso nº 1745/00 presentado por ONO.*- Quedó enterada del desistimiento del recurso contencioso nº 1745/00 interpuesto por Mediterránea Sur Sistemas de Cables, S.A. contra acuerdo de Pleno de fecha 13.09.00.

CONCLUSIÓN

Desde la perspectiva general de Secretaría, la gestión municipal es buena, con intensificación no solo en el Registro General, sino en la resolución de expedientes administrativos, presentación de proyectos, adopción de decretos y acuerdos de Comisión de Gobierno y Plenos. Los trabajos de revisión del Plan General están en estado avanzado hasta el punto de que próximamente será elevada ya la documentación preceptiva a la Generalitat, para tramitar el concierto previo. Parece que el tema de la titularidad de ciertas obras del Museo M. Mariano Benlliure ha quedado prácticamente cerrado, para su resolución definitiva, siendo la elaboración de proyecto un objetivo prioritario para el año 2002. En cuanto al convenio con la Federación de Cofradías y H. de Semana Santa y Cooperativa Eléctrica S. Francisco, se ha redactado el proyecto técnico, está pendiente de cerrarse la aportación económica definitiva de las tres instituciones locales y se ha presentado ya por el que suscribe el borrador de Fundación Privada del Museo de Semana Santa a las tres instituciones afectadas.

Hay asuntos importantes todavía en trámite, en gestión política inicial, tales como la Urbanización de la Rambla, cuyo proyecto se encuentra prácticamente terminado, para su tramitación pertinente. O también el de las Aguas Termales, asunto ya informado por el Instituto Tecnológico Geominero de España, que desde un punto de vista físico-químico, dice que son aguas aptas para ser declaradas termales y minero-medicinales; asimismo, emite recientemente su informe la Conselleria de Sanidad, afirmando que el agua del pozo de "la Garganta" puede considerarse "termal"; pero no envasable, ni ingerible, dado su alto contenido en sulfatos. Próximamente habrá de acometerse la declaración en firme de aguas termales por la Conselleria de Industria y Comercio, así como la descatalogación de la zona de su actual destino forestal, ya que el monte está catalogado de utilidad pública. También habrá que afrontar la posible declaración de interés comunitario en suelo no urbanizable, la perimetración y ordenación urbanística y consiguientemente la declaración de impacto ambiental; el asunto desembocará en un proyecto urbanístico, concesión de explotación del servicio a una empresa especializada en

balnearios y finalmente la preceptiva autorización y registro como centro sanitario.

En materia de debate, las revisiones de Ordenanzas Fiscales y tarifa de suministro de agua, así como las modificaciones de créditos y liquidación de Presupuesto del año 2000, provocan los consabidos debates sobre política fiscal y presupuestaria, con posiciones irreconciliables, incorporándose esta vez una nueva perspectiva: la importante cifra de remanente positivo (superávit presupuestario). El tema consensuado de la integración de inmigrantes provoca un importante debate, a raíz de la celebración de una Junta Local de Seguridad: mejor dicho, los Grupos de PSOE y E.U. adoptan una posición crítica frente a las propuestas del Alcalde, presentando sus alternativas. En Política de Personal se siguen debatiendo los criterios retributivos y los aumentos de plantilla, que según la Oposición deberían basarse no en razones de economicidad, sino de realidad de las necesidades a satisfacer o servicios a cubrir. En urbanismo, destaca el debate en relación con los convenios de reordenación posible de zonas en determinados inmuebles industriales y el del acuerdo sobre el Concierto previo de la Revisión del PGMO abre el debate inevitable sobre la revisión planteada, en sus múltiples aspectos. Y poco más. Creo que las grandes deliberaciones se las despachan los grupos políticos en los medios y en la T.V.C. No obstante, que los ciudadanos se formen sus propios criterios, de contenido sucinto de esta Memoria semestral, que puede ampliarse con atención personalizada para algunos estudiosos o analistas de la política local."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN: Desde la Secretaría General se da entrega, a los representantes de los diferentes grupos políticos que integran la Corporación Municipal, de una copia de la Memoria de Gestión Municipal referida al primer semestre del presente ejercicio, dándose por enterados y disponiendo su remisión al Pleno para su correspondiente acuerdo."

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

3. MEMORIA GENERAL DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2000/01.

Se da cuenta de la Memoria General del Gabinete Psicopedagógico durante el curso escolar 2000/01, cuyo tenor literal es el siguiente:

"0-INTRODUCCION:

Durante el Curso Escolar 2.000/01, los miembros del Gabinete Socio-Psicopedagógico Municipal de Crevillent, hemos intentado desarrollar una labor dirigida a contribuir a la eliminación de todos aquellos factores que pudieran constituir una problemática tanto a nivel escolar, como familiar y socio-comunitario.

Hemos tenido como marco de referencia el objetivo básico que nos marcábamos al comienzo del curso: prevenir, detectar, valorar y dar respuesta a las necesidades y deficiencias socio-educativas de la zona escolar de actuación, abordando nuestra tarea de una forma globalizada y multidisciplinar.

En la presente memoria, reflejamos nuestra actuación en los diferentes ámbitos en los que hemos intervenido y las actividades que hemos llevado a cabo, habiendo intentado en la mayor medida posible, ajustarnos al Plan de Actividades que elaboramos al comienzo del presente curso escolar. No obstante, hemos procurado realizar nuestra tarea de una manera flexible, sin esquemas rígidos, atendiendo aquellas demandas que la propia dinámica del trabajo ha ido generando.

1-CENTROS ESCOLARES ATENDIDOS:

A) 4 CENTROS de 20 unidades:

-C.P. " Párroco Francisco Más " :
Pedagoga : 2 días semana (1 de ellos 2 horas).
Tr.Social : 1 día por semana.

-C.P. " Nuestra Señora de la Esperanza " :
Psicóloga : 1 día por semana, más 7 días a lo largo del curso.
Tr.Social : 1 día cada dos semanas.

-C.P. " Francisco Candela " :
Psicóloga : 1 día por semana , más 3 días a lo largo del curso .
Tr.Social : 1 día al mes más 4 días a lo largo del curso.

-C.P. " Primo de Rivera " :
Psicóloga : 1 día por semana, más 3 días a lo largo del curso.
Tr.Social : 1 día al mes más 2 días a lo largo del curso.

B) 2 CENTROS de 10 unidades:

-C.P. " Miguel Hernández " :
Pedagoga : 1 día por semana.
Tr.Social : 1 día al mes más 2 días a lo largo del curso.

-C.P. " Doctor Más Magro " :
Pedagoga : 1 día por semana.
Tr.Social : 1 día cada 2 semanas.

C) 3 CENTROS Rurales:

-C.P. " San Luis " (El Realengo) :
Psicóloga : 1 día cada 4 semanas.

-C.P. " Cardenal Belluga " (San Felipe) :
Pedagoga : 1 día cada 4 semanas.
Tr. Social : 3 días a lo largo del curso.

-C.P. " J.Puig Jover " (La Estación) :
Pedagoga : 2 horas cada 4 semanas.

*La Trabajadora Social ha atendido los centros de pedanías en función de la demanda.

2-EVALUACION DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE

ACTIVIDADES:

FUNCION A : PROPONER Y REALIZAR ACCIONES DE PREVENCION EN EL MEDIO ESCOLAR .

ACTIVIDADES :

1- Seguimiento de los casos de riesgo detectados:

En los 2 niveles de actuación , tanto a nivel Psicopedagógico como Socio-familiar : Mediante contactos frecuentes con el profesorado implicado en la acción educativa y entrevistas con las familias , bien en el centro escolar o mediante visitas a domicilio .

2- Evaluación del Nivel Actual de Competencias (N.A.C.) de alumnos/as , ya valorados en cursos pasados :

-3º de Primaria-----1 caso.

-5º de Primaria-----1 caso.

-6º de Primaria-----1 caso.

3- Evaluación madurativa del alumnado de Educación Infantil :

- Programa preventivo en E.I. 5 años : aplicación de pruebas colectivas para estudiar aptitudes hacia el aprendizaje : Realizado en 6 Centros .

- Observación directa en aula , a petición del profesorado de E.I. : 18 casos .

- Colaboración en la elaboración de un programa de modificación de conducta a un alumno de E.I. : 20 años .

- Evaluación Psicopedagógica y realización de informe para determinar las Necesidades Educativas Especiales a 9 alumnos de Educación Infantil.

4- Valoraciones Sociales realizadas en E.I. : 8 casos .

FUNCION B y C : LA DETECCION PRECOZ ,EVALUACION SOCIO-PSICOPELOGICA Y TRATAMIENTO DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y SOCIALES ESPECIALES .

ACTIVIDADES :

1- Revisión de Informe Técnico de una alumna con parálisis cerebral infantil secundaria.

2- Detección precoz de alumnos que serán escolarizados el próximo curso escolar 01/02 (nacidos en el año 97) mediante :

- Elaboración de un cuestionario de detección de Necesidades Educativas Especiales (físicas , psíquicas y sensoriales) .

- Carta a las familias , de parte de Concejalía de Educación , a todos los padres de niños nacidos en 1.997 .

- Realización de 1 Informe Técnico para Dictamen de Escolarización a una alumna con síndrome Prader-Willi.

- Realización de 1 Informe Técnico para Dictamen de Escolarización de 1 alumno con retraso generalizado del desarrollo .

- Realización de Informe Técnico para el Dictámen de Escolarización de un alumno con parálisis cerebral.

- Realización de 1 Informe Técnico para revisión de Dictámen de Escolarización con el que se procede a traslado de alumna de centro educativa.

-Realización de 1 Informe Técnico, para revisión de Dictámen de Escolarización con el que procede a la escolarización combinada .

- Valoración a 4 alumnos con distintas dificultades. No procede realizar el Informe Técnico .

3- Elaboración de las estrategias a nivel Psicopedagógico y Social de detección de las N.E.E.s. , mediante :

- Entrega de cuestionarios de valoraciones Psicopedagógicas y valoraciones Socio-familiares a los profesores tutores correspondientes .

4- Elaborar a través de la Comisión Pedagógica , criterios para la remisión de alumnos susceptibles de evaluación Socio-Psicopedagógica individual .

5- Evaluación Psicopedagógica y/o Social de aquellos alumnos cuyo profesor tutor ha realizado la petición , mediante el cuestionario citado anteriormente :

- Diagnósticos Psicopedagógicos :

- Primer Ciclo de Primaria (1º y 2º) : 32 casos .
- Segundo Ciclo de Primaria (3º y 4º): 10 casos .
- Tercer Ciclo de Primaria (5º y 6º) : 13 casos .
- Primer Ciclo de E.S.O. : 6 casos .

-Valoraciones Sociales:

- Primer Ciclo de Primaria : 14 casos.
- Segundo Ciclo de Primaria: 10 casos.
- Tercer Ciclo de Primaria : 15 casos.
- Primer Ciclo de E.S.O. : 12 casos.

6- Evaluación y elaboración de programas de Lectura, Escritura, Lateralidad :

- Primer Ciclo de Primaria : 10 casos .
- Segundo Ciclo de Primaria: 6 casos .
- Primer Ciclo de ESO : 1 caso.

7- Pase de pruebas de personalidad a 7 alumnos.

FUNCION D y E : ASESORAMIENTO-COLABORACION EN LA ELABORACION DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES.CRITERIOS DE ESCOLARIZACION .

ACTIVIDADES :

1- Asesorar , en base a la evaluación , en la elaboración de las Adaptaciones Curriculares necesarias , individuales o de niveles más amplios : Mediante entrevistas con el profesor tutor y con el profesorado de Pedagogía Terapéutica .

2- Proponer , tanto a las familias como a los centros , la modalidad de escolarización más adecuada a las necesidades educativas detectadas : Asistencia o no al aula de P.T. , apoyos , horas de asistencia , agrupamientos

3- Establecer los recursos y la organización para atender al alumnado con N.E.E.s. .

4- Reuniones trimestrales para valorar las adaptaciones por si fuera necesario el cambio de estrategias.

FUNCION F : LA ORIENTACION ESCOLAR Y ASESORAMIENTO VOCACIONAL O PROFESIONAL DEL ALUMNADO .

ACTIVIDADES :

- 1- Colaborar con el Centro en la acción tutorial, asesorando sobre técnicas e instrumentos.
- 2- Realización de un Programa de Orientación personal y vocacional a 1 alumno de 2º de la ESO en orden a orientar su elección vocacional para el próximo curso escolar.
- 3- Observación - Intervención directa en el aula :
 - En varias aulas , por distintos problemas de comportamiento (en casos individuales) : 6 casos .
- 4- Elaboración de un Registro de conductas con 7 alumnos.
- 5- Intervención directa con alumnos a nivel Psicopedagógico y Social :
 - Orientaciones Psicopedagógicas: 97 casos . Los más frecuentes han sido : Timidez ,celos , mala integración en el grupo , ansiedad , depresión , enuresis , apatía , inmadurez , miedos , problemas de comportamiento , de comida , técnicas de estudio , problemas de relación social , trastornos psicósomáticos, mutismo, hiperactividad.....
 - Orientaciones Sociales: 85 casos de alumnos cuyas edades permitían su colaboración. Se ha orientado al alumno en relación a las dificultades que presentaba con la familia, el centro escolar o el entorno social (grupos-amigos-pandilla y/o hábitos sociales).Entrevistas en el centro escolar, el domicilio familiar o en la Sede del G.P.M. .
- 6- Solicitud de Calificación de Reconocimiento de Minusvalía o revisión de grado de alumnos con N.E.E.s.: 5.
- 7- Evaluación de 5 alumnos con Necesidades Educativas Especiales en orden a solicitar material no modulado .
- 8- Evaluación de 1 alumno y elaboración de informe Psicopedagógico, para revisión de Calificación de Minusvalía.

FUNCION G y H : ASESORAMIENTO Y APOYO TECNICO AL PROFESORADO Y A LOS CENTROS EN MATERIA PSICOPEDAGOGICA Y SOCIAL .

ACTIVIDADES :

- 1- Asesorar para la organización de las aulas de P.T.: alumnado, grupos, horarios, material, área de trabajo.
- 2- Colaborar en la organización del aula de educación compensatoria.
- 3- Colaborar en la organización de los apoyos .
- 4- Facilitar información sobre materias de apoyo , bibliografía y material curricular . Entrega de programas de comprensión lectora , escritura , conducta , juegos cooperativos , atención , ejercicios de conciencia fonológica , segmentación lingüística , ...
- 5- Informar y asesorar al profesorado de la valoración socio-familiar : Mediante entrevistas mantenidas a lo largo de todo el curso con el profesor tutor , de los casos que se reseñan en la Función A punto 4 y en la Función B y C puntos 2 y 5. En los casos necesarios se han mantenido reuniones para coordinar la relación familia-centro; orientación en la acción mediadora con la familia.
- 6- Informar y asesorar al profesorado implicado en la acción educativa de las valoraciones

- Psicopedagógicas , reflejada en la Función A puntos 2 y 3 y de la Función B y C puntos 2,5 ,6 y 7 .
- 7- Seguimiento trimestral con profesores de P.T. y tutoras de la evolución de los alumnos con N.E.E.s. .
- 8-Participar en la elaboración de la memoria de los Centros realizada en todos ellos.
- 9-Participar , cuando se nos ha requerido o el Gabinete ha estimado necesario , en reuniones de Organos Directivos , Unipersonales o Colegiados . Hemos participado :
- Reuniones para tratar casos sobre aspectos Psicopedagógicos y Sociales de alumnos de los Centros y otros aspectos en relación al Centro (absentismo, disfunciones familiares, problemas de comportamiento de alumnos, charla a padres.....) .
 - Reuniones con tutor y padres a efectos de coordinar la acción familia-escuela. Orientación en la acción mediadora con la familia-escuela.
- 10- Reuniones con Logopeda para el estudio de los casos comunes .
- 11- Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica en 6 Centros escolares , durante todo el curso para tratar : Criterios de evaluación de alumnos con N.E.E.s , relación de alumnos con N.E.E.s , relación de asistencia a las aulas de P T. , relación de remisión de alumnos de apoyo , relación para propuesta de no promoción , criterios socio-famiales y absentismo escolar de alumnos .
- 12- Informes-certificaciones o Declaraciones Juradas donde se han evaluado situaciones socio-familiares y/o de ingresos económicos ante la solicitud de becas en el ámbito escolar:
- En 2 Centros escolares para beca de comedor a 7 alumnos.
 - De los distintos centros; sobre becas de libros: 8.
- 13-Atender casos de absentismo escolar procedentes de todos los centros:
- Educación Infantil: 29 casos.
 - Primer ciclo de Primaria: 31 casos.
 - Segundo ciclo de Primaria: 24 casos.
 - Tercer ciclo de Primaria: 23 casos.
 - Primer ciclo de Secundaria: 28 casos.
- 14-Elaborar bases y remitir circular de convocatoria a todos los Centros escolares sobre ayudas a libros del Ayuntamiento para Educación Infantil y Primaria. Trámite de solicitudes e informes a la Comisión de Cultura: aprobadas: 28; denegadas: 20.
- 15-Solicitar datos a 3 centros escolares a efectos de elaborar informes escolares de 12 alumnos a petición de Servicios Sociales ante la demanda de la familia de ayuda económica y/o PER.
- 16-Recopilar información sobre alumnos de 2º de E.S.O. con N.E.E. que promocionan a los Institutos de Educación Secundaria .
- 17- Elaboración de 1 informe Psicopedagógico, de alumna a petición de centro sanitario.

FUNCION I: ASESORAMIENTO Y ORIENTACION A LAS FAMILIAS .

ACTIVIDADES :

- 1- Participar en acciones orientadas a fomentar la relación tutor-familias : Mediante Programa de acción tutorial , entrevistas tutor-familia .
- 2- Participar en actividades formativas e informativas dirigidas a los padres de alumnos :

- Charla dirigida a las familias de 5 centros escolares para dar a conocer el programa preventivo realizado en E. Infantil 5 años.
- 3- Orientaciones y asesoramiento Psicopedagógicos :
- Intervención en terapia : 98 casos . Los más frecuentes han sido : celos , mala integración en grupo , enuresis , apatía , inmadurez , miedos , problemas de comportamiento y comida , técnicas de estudio , niños movidos , sobredotación y dificultades en la relación padres-hijos.
- 4- Informar a las familias de los alumnos diagnosticados de los resultados de las valoraciones , conocer el contexto familiar , datos del alumnado y medidas propuestas : Han acudido la gran mayoría de los alumnos diagnosticados .
- 5- En varios Centros , entrevistas con padres , profesor-tutor , profesor de P.T., psicopedagoga para informar sobre la evolución trimestral y dar las orientaciones oportunas .
- 6- Asesoramiento, Orientación y Tratamiento Social a las familias:
- Intervención mediante seguimiento con 44 familias de alumnos de 6 centros que han presentado dificultades socio-familiares y/o absentismo escolar, generando inadaptaciones o carencia de hábitos personales, escolares o sociales del alumno. Incluyen a los 59 alumnos citados anteriormente.
- Las dificultades que han aparecido con mayor frecuencia han sido: bajo nivel cultural de los padres, situación de paro o inestabilidad laboral, dificultades económicas o mala distribución de los recursos, dificultades en la dinámica familiar y deterioro de las relaciones familiares, carencia de pautas educativas adecuadas en el medio familiar, desestructuración familiar, no adquisición por parte de los alumnos de hábitos personales, sociales o escolares, descuido en las necesidades básicas de sus hijos (higiene, alimentación..), escasa o nula relación de las familias con el profesorado o la escuela, absentismo escolar inducido o consentido por las familias, y en menor medida, situaciones de abandono familiar, malos tratos, drogodependencia...
- En la intervención ante estas situaciones se han realizado las siguientes acciones:
- Detección de los casos. Estudio de la situación socio- familiar y el desenvolvimiento del alumno en la familia y la escuela. A la vez, sobre la relación familia- profesor-centro; absentismo escolar y causas que lo han motivado. Valoración social de estas situaciones. Intervención familiar: orientación e información y asesoramiento en las entrevistas. Gestiones y trámites con organismos para la obtención de recursos y medidas necesarias ante las dificultades. Seguimiento de los casos en visitas a domicilio o entrevistas en el centro escolar o el G.P.M.
- Motivar a los padres en las entrevistas para una mayor participación y relación familia-centro-profesor.
- La intervención en 1 centro escolar en los casos de absentismo escolar, se ha realizado en colaboración con el Monitor de minorías étnicas y Trabajadora Social del programa de 98 viviendas: con 47 familias, de las que un total de 110 alumnos han presentado absentismo escolar.
- Las técnicas de intervención, han sido básicamente la entrevista,

tanto con la familia como con el alumno en el centro escolar, la sede del Gabinete Psicopedagógico o en el domicilio familiar del alumno.

El requerimiento a los padres se ha realizado en primera instancia mediante notificación ordinaria; en segunda, escrito de la Concejalía de Educación y ratificado por la Alcaldía, en el que se informaba de la obligatoriedad de la enseñanza según establece la LOGSE. A la vez se emplazaba a los padres a entrevista con los profesionales. Cuando no se ha producido la presencia de éstos para entrevista, se ha procedido a visita a domicilio.

Las acciones con éstas familias, se han realizado mediante intervención familiar, del mismo modo que en los 44 familias con dificultades ya señalados.

A la vez se ha mantenido la coordinación con Bienestar Social Municipal, a efectos de establecer como requisito la asistencia regular de los alumnos al centro, a aquellas familias que han solicitado ayuda económica.

7- Orientación e información a padres de alumnos escolarizados en los distintos centros escolares ante su demanda de información sobre recursos sociales y escolares: Becas de libros de Consellería, becas de comedor y transporte, de Educación Especial, ayudas económicas familiares, pensiones no contributivas, prestaciones por hijo a cargo, servicios sanitarios, sobre desplazamientos a revisiones médicas....

8- Participación en reuniones semanales del Programa de Intervención familiar de Bienestar Social. Elaboración conjunta de la problemática familiar y de los alumnos y delimitar estrategias de intervención: 18 familias, de 3 centros escolares.

9- Impartir talleres (tema: Escuela de padres) a 22 familias de alumnos de 5 centros escolares como contraprestación a ayuda económica solicitada.

10- Entrevistas con 2 familias y alumnos por conflictos o agresiones producidas fuera del recinto escolar, en 1 centro escolar.

FUNCION J : OTRAS ACTIVIDADES.

1- Gestiones/Trámites para aceptación de subvención a G.P.M. de parte de Consellería de Educación .

2- Realización de documentación para solicitud de subvención del G.P.M. ante Consellería de Educación .

3- Asistencia a reuniones de Comisión de Matriculación .

4- Asistencia a reuniones de Consejo Escolar Municipal .

5- Realización del Plan de Actividades a comienzo del curso 00/01 .

6- Realización de Memoria General .

7- Estudio de 15 de alumnos que solicitan traslado de centro dentro de la localidad. Propuesta de 10 casos para traslado en la Comisión de escolarización.

Propuesta de 1 caso de traslado de otra localidad, a petición del SPE.

8- Reuniones , con Equipo Educativo , del Centro " Infanta Elena " para estudiar la modalidad de escolarización de un alumno para el curso próximo .

9- Información a distintos alumnos sobre :

- Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Escuela Taller .
- Estudios Universitarios.

10- Gestiones para utilización de servicio de autobús escolar de 2 alumnas.

11- Programa de Garantía Social :

- Realización del proyecto para solicitar la concesión ante la Consellería de Educación y Ciencia y la de Empleo , Industria y Comercio . El proyecto fué aprobado.
- Gestiones - trámites con la Oficina del INEM para la contratación de los 2 profesionales del P.G.S. .
- Reuniones con Concejalía de Educación y de Servicios Sociales para la elaboración del Perfil profesional del personal del P.G.S. .
- Citación a jóvenes susceptibles de realizar dicho P.G.S. (listados procedentes de los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria , Oficina del INEM ...)
- Información a alumnos y padres sobre las características del P.G.S.
- Renuncia del P.G.S., por ausencia de alumnado.

12- En colaboración con el Técnico de Cultura, comprobar en los 2 IES, el alumnado que no formalizó matrícula para 3º de la ESO. Posteriormente, presentar en la Comisión de escolarización de secundaria, los casos 17 alumnos sin escolarizar.

- Atención individualizada de 3 casos de absentismo escolar de los IES “Canónigo Manchón” y “Maciá Abela”.

13- Atención casos del Colegio “Ntra Srª del Carmen” :

- Orientación a 4 madres de 4 alumnos sobre distintas problemáticas escolares.

14- Elaboración de 2 informes a Inspección Educativa de Secundaria, para la escolarización, ya iniciado el curso de 4 alumnos en 3º de la ESO.

15- Elaboración de 2 informes a petición de organismos públicos sobre la posibilidad de escolarización de alumna con NESs graves y permanentes.

16- Colaboración en la revisión del Proyecto de Evaluación de Centro de la localidad, presentado por la asociación de Padres de alumnos.

17- Estudio de caso de 5 alumnos con Inspección Educativa, Concejalía de Educación y Bienestar Social y en la Comisión de Escolarización, e Informe para proceder al traslado de éstos en diversos centros de la localidad.

18- Elaboración de listados que contemplan el alumnado con NEEs y recursos que los atienden de los 9 centros escolares de la localidad, a petición de la Inspección Educativa.

19- Elaboración de informe sobre el diagnóstico de alumnos plurideficientes de 1 centro de la localidad, a efectos de solicitar recursos personales para el centro escolar, a petición de la Inspección Educativa.

20- Informe dirigido a la Inspección Educativa, a efectos de solicitar el recurso de profesor de Audición y Lenguaje en IES.

EVALUACION DEL CITADO PLAN DE ACTIVIDADES:

Los miembros del Gabinete, valoramos, que se han realizado las funciones contempladas en el Plan de Actividades. No obstante, teniendo en cuenta la normativa que regula el funcionamiento de SPEs y GPMs, debería procederse, al **incremento** en la plantilla de un **Psicopedagogo** y un **Trabajador Social** , que permitiría una mayor asistencia a los centros escolares y profundizar en el estudio e intervención de los casos. Con ello se daría respuesta a la propuesta que los centros escolares están

reflejando en la memoria final de centro.

ANALISIS DE LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS:

- 1- **Elevado** número de centros atendidos por los técnicos del Gabinete (**sobrepasa la ratio establecida** por la Consellería de Educación).
- 2- **Elevado** número de casos de absentismo escolar que precisan intervención.
- 3- **Elevado** número de demandas a nivel Psicopedagógico.
- 4- Las situaciones expuestas en los puntos 1, 2 y 3 han producido el que varios casos demandados **no han podido ser atendidos**, quedando otros con necesidad de una mayor dedicación.

PROPUESTAS DE MEJORA:

- 1- **Ampliar** el número de profesionales del Gabinete (1 Psicopedagogo y 1 Trabajador Social), por los siguientes motivos:
 - Se atiende a un número de centros superior al que establece por ratio la Consellería de Educación y Ciencia.
 - Los **centros escolares** están **demandando**, en sus memorias de centro, **incrementar días** de atención a los centros.
- 2- Para el desempeño de nuestro trabajo, es necesario **recibir directamente** de los Organismos correspondientes de Consellería toda la **normativa legal**, instrucciones etc, que nos afecten como servicio dedicado a la Educación Pública ya que hasta ahora hemos tenido que remitirnos directamente a los servicios correspondientes o colegios para demandarlos, invirtiendo un tiempo excesivo.

COORDINACION:

- 1- Reuniones con Concejalía de Educación para tratar diversos asuntos relativos a alumnos , Centros Escolares , Gabinete y estudio de casos .
- 2- Reuniones con Inspección Educativa para : Dictámenes de escolarización y estudio de casos.
- 3- Reuniones con Concejalía de Bienestar Social y Educación para asuntos relacionados con ambas concejalías y estudio de casos .
- 4- Con Centro de Salud de la localidad.
- 5- Con el SPE A-02 de Elche coordinación a lo largo del curso para intercambio de información , Plan de actividades , entrega de informes técnicos.
- 6- Reuniones con la Logopeda del SPE A-02 , que atiende algunos centros de la localidad de Crevillent .
- 7- Reuniones de coordinación de Trabajadores Sociales de la provincia de G.P.M.s y S.P.E.s: .
- 8- Coordinación con el Equipo base de Servicios Sociales de Crevillent para el estudio de casos , funcionamiento del P.G.S. , intercambio de información
- 9- Participar en las reuniones de ayudas económicas de Bienestar Social.
- 10-Reuniones con los Psicopedagogos de los Instituto de Educación Secundaria .

11- Coordinación con el Educador de calle ante casos de medidas judiciales de menores en régimen abierto .

12- Coordinación con la U.P.C. (unidad de Prevención Comunitaria).

CURSOS DE FORMACION :

1- Jornadas de presentación de materiales didácticas para Necesidades Educativas

Especiales . Organizado por el CEFIRE .

2- Curso de Informática " Word 2.000 ". Organizado por la Federación de Municipios y

Provincias de la Comunidad Valenciana.

3- Curso de " Sistemas alternativos de comunicación ". Organizado por el CEFIRE .

4- I Jornadas sobre maltrato infantil en la Comunidad Valenciana: " La adolescencia como reto profesional", organizado por Asociación APREMI de Valencia."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

4. ADJUDICACIÓN OBRAS DE REFORMA-CONSTRUCCIÓN DE CLUB DE CONVIVENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Se da cuenta del acta de apertura de plicas celebrada el día 6-07-01 para la adjudicación de las obras de reforma-construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad, y no habiéndose presentado ninguna oferta a la subasta convocada, la Mesa de Contratación propone al Pleno Municipal declarar desierta la subasta.

Seguidamente se da cuenta del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección Segunda en fecha 9-07-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que se emite en relación con la contratación de las obras de Reforma Construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad, al no haberse podido adjudicar en la subasta pública convocada por falta de licitadores.

De conformidad con el art. 141 TRLCAP, "cuando el contrato no llegare a adjudicarse en un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores, siempre que no se modifiquen las condiciones originales del contrato, salvo el precio que no podrá ser aumentado en más de un 10 por 100, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad, habiendo de justificarse esta circunstancia en el expediente."

A la vista de lo expuesto podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar las obras que han quedado desiertas, pudiendo aumentarse el precio del contrato hasta un 10%, siempre que no se modifique ninguna otra condición."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierta la subasta convocada para las obras de Reforma-construcción de Club de Convivencia de la Tercera Edad

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar las obras que han quedado desiertas, conforme a lo referido en el informe jurídico transcrito "ut supra".

5. ADJUDICACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN CASCO ANTIGUO SECTOR ALTOS DE SAN RAFAEL.

Se da lectura del acta de adjudicación provisional de la subasta pública celebrada para la contratación de las obras de Rehabilitación del Casco Antiguo Sector Altos de San Rafael. Resultando haberse presentado dentro de plazo cinco plicas. Resultando que la oferta más favorable desde el estricto punto de la legalidad es la formulada por la mercantil UTE. JOSE TERRES BELMONTE/JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TORREVIEJA, S.A., con una oferta económica de OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS, IVA INCLUIDO (86.050.000.-Ptas.).

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar la subasta definitivamente a la plica presentada por UTE. JOSÉ TERRES BELMONTE/JARDINERÍA, OBRAS Y SERVICIOS TORREVIEJA, S.A., con un precio de remate de OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS, IVA incluido (86.050.000.-Ptas.).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el contrato de obras pertinente.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores a los efectos de los pertinentes recursos.

CUARTO.- Devolver la fianza provisional para tomar parte en la subasta celebrada al licitador no adjudicatario.

QUINCO.- Requerir al adjudicatario que deposite la fianza definitiva en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL.

Se da cuenta del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en relación con las plicas presentadas para la contratación del equipamiento y mobiliario del Edificio de la Casa Consistorial. Resultando que se han presentado tres plicas, y que en dicho informe se propone la adjudicación la adjudicación a la mercantil LOM (La Oficina Moderna), por la cantidad de 14.695.818.-pesetas, y mejora de 1.500.000 ptas., si bien se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de sustitución de alguno de los materiales incluidos en la oferta por otros de similares características y precio y que se consideren más adecuados al uso pretendido, así como el hecho de poder efectuar las mejoras que se estimen interesantes y que serían factibles desarrollar gracias a la mejora económica.

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Obras de fecha 3-07-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso definitivamente a la plica presentada por LOM (La Oficina Moderna), por la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO PESETAS (14.695.818.-Ptas) y mejora de 1.500.000 pesetas, si bien se considera que se debe dejar abierta la posibilidad de sustitución de alguno de los materiales incluidos en la oferta por otros de similares características y precio y que se consideren más adecuados al uso pretendido, así como el hecho de poder efectuar las mejoras que se estimen interesantes y que serían factibles desarrollar gracias a la mejora económica.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para firmar el contrato pertinente.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores a los efectos de los pertinentes recursos.

CUARTO.- Devolver la fianza provisional para tomar parte en el concurso celebrado a los licitadores no adjudicatarios.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario que deposite la fianza definitiva en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

7. APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCIERTO PREVIO CON LA COPUT, PARA LA REVISIÓN DEL PGMO VIGENTE.

Se da lectura al punto segundo del Acta de la Comisión Municipal de Urbanismo, de fecha 6-07-01, cuyo texto dice así:

"Se da lectura de la memoria informativa y justificativa de la revisión del PGMO. Se da cuenta asimismo del modelo territorial que se propone, del grado de desarrollo del vigente PGMO, dimensiones previsibles de la evolución del suelo urbano, así como planos y demás documentos que integran el expediente de concierto previo.

Interviene el Sr. Candela Fuentes, representante de EU, haciendo unas puntualizaciones sobre sectores concretos y usos previstos. Aclara el Arquitecto sus preguntas sobre densidad de viviendas potenciales. Se refiere también el Sr. Candela al suelo urbano, a las zonas previstas en suelo urbanizable ordenado, cuya gestión urbanística irá a cargo del Ayuntamiento, porque si no la asume el Ayuntamiento, no se desarrollarán esos sectores, cuya ordenación en principio le parece bien. Lo mismo ocurrirá con las zonas industriales, cuya iniciativa debe ser municipal. El Arquitecto le aclara que una cosa es promover un desarrollo y otra que la gestión la haga un urbanizador. El Alcalde dice que nosotros no tenemos un sector de promoción pública, como San Isidro, que carece de desarrollo. El Sr. Candela no comparte esos criterios de gestión de iniciativa privada en algunos sectores concretos, que jamás se desarrollaran, según su criterio. En cuanto al Sector Urbanizable ordenado, de uso residencial, le parece bien esta ampliación de suelo urbano, pero siempre confiando en un desarrollo no excesivamente demorado, por lo que el Ayuntamiento debe promover las iniciativa de gestión. Una comunicación entre Elche y Crevillent, en esa zona de usos industriales y residenciales, le parece al Sr. Candela, básica. Al Arquitecto, un tranvía de cercanías intermunicipal con las ramblas que hay, le parece inviable. Plantea , el Sr. Ignacio, la conveniencia de una Ronda Norte. El Arquitecto dice que una ronda norte no está justificada, dada su baja densidad de población. En cuanto a zona industrial en San Felipe , le parece al Sr. Candela excesiva, aunque respeta la reivindicación de los vecinos. Se dispersa innecesariamente el uso industrial, con un afán puramente romántico y chauvinista, con todo respeto a San Felipe .El Alcalde replica que no se trata de una iniciativa chauvinista, de fronteras, sino una autentica creación de una área industrial en un punto muy bien comunicado, que permitirá el desarrollo de la población de San Felipe, y además próxima a un sector industrial de Catral. Le parece correcto al Sr. Candela las ampliaciones urbanas de los núcleos de San Felipe y El Realengo. Pero hay una reivindicación sobre los terrenos afectos a cada edificación en el Realengo. El Arquitecto contesta que en el Plan se puede respetar lo ya ampliado, pero habrá que crear una nueva tipología de viviendas en El Realengo. Insiste el Sr. Candela en la

Ronda Norte, y el Arquitecto dice que estudiará su posibilidad, pero hay problemas de alto coste, que hacen difícil la gestión.

El Alcalde sobre zonas industriales, dice que dos sectores se refundirán en uno, con lo que la gestión será más fácil. Asumimos el I-4, con todas sus dificultades y el I-6 como continuidad del Polígono del Boch. Si la iniciativa privada no hace nada, tendremos que impulsar la gestión pública. Ahora el polígono que nos interesa es el I-1, que es prioridad municipal. En cuanto al I-3, la idea es de uso comercial, para evitar concentración de usos industriales. El Sr. Ignacio, representante de EU, manifiesta que no votará en contra, pero formulará su Abstención, porque no puede decir que no, tras sus reflexiones.

Tras lo expuesto, y con la No Asistencia de PSOE y FE, la Comisión Municipal de Urbanismo, con el voto favorable de PP y la Abstención de EU, informa favorablemente proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Trasladar a la Consellería competente en Urbanismo el documento de Modelo Territorial Municipal elaborado por el Equipo Redactor de la Revisión del Plan General de Crevillent, para alcanzar el preceptivo concierto, exigido por el artículo 38.1 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Simultáneamente, informar a las Administraciones afectadas de la iniciación de la Revisión del Plan General, solicitándose la emisión, caso de estimarlo oportuno, de informes, sugerencias u observaciones y mantener contacto con las asociaciones vecinales más representativas."

A continuación, intervienen: El portavoz de FE JONS, que asume el dictamen de la Comisión de Urbanismo, apoyando los documentos básicos del Avance propuesto.- La portavoz del PSOE, Sra. Asensio, manifiesta que mantendrá una abstención técnica, ya que si bien la mayoría de las modificaciones que se ofrecen en este Avance parecen tener bastante coherencia con el PGMO de 1983, no obstante hay aspectos que su Grupo no puede compartir. Por lo que a medida que se concreten dichos aspectos durante la tramitación de esta revisión, irá concretando sus posiciones al respecto.- Finalmente, el Sr. Candela, de E.U., ratifica lo ya expresado en la Comisión de Urbanismo, que se transcribe más arriba.

Tras lo expuesto, se procede a votación con los siguientes resultados:

Votos Sí	13
Votos No	0
Abstenciones	4
No asisten	4

Total nº miembros	21
=====	

La Corporación Municipal por mayoría absoluta legal ACUERDA:

PRIMERO.- Trasladar a la Consellería competente en Urbanismo el documento de Modelo Territorial Municipal elaborado por el Equipo Redactor de la Revisión del Plan General de Crevillent, para alcanzar el preceptivo concierto, exigido por el artículo 38.1 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística y 157 del Reglamento de Planeamiento de la C. Valenciana.

SEGUNDO.- Simultáneamente, informar a los Municipios colindantes y a las Administraciones afectadas de la iniciación de la Revisión del Plan General, solicitándose la emisión, caso de estimarlo oportuno, de informes, sugerencias u observaciones y mantener contactos con las entidades más representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados.

8. MOCIÓN DE ALCALDÍA SOLICITANDO DECLARACIÓN DE AGUAS TERMALES A LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Se da cuenta de la Moción dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 2-07-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN

Habiéndose iniciado el expediente de declaración de agua minero-medicinal y termal del pozo sito en el paraje "La Garganta de Crevillent", y estando pendiente de resolución el expediente nº 70/00 en la Conselleria de Industria y comercio, una vez que se han producido los informes previos del Instituto Geotécnico y Minero de España y la Conselleria de Sanidad, en aras a la consecución del expediente lo antes posible en cuanto al uso termal de las aguas y dado que no van a ser bebibles, es por lo que se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Solicitar a la Conselleria de Industria y Comercio que resuelva el expediente iniciado a los efectos de la declaración del agua como termal del pozo sito en el Paraje de "La Garganta", dejando en tramitación independiente y separada la otra petición de solicitud de agua minero-medicinal."

A continuación, se procede a votación con el siguiente resultado:

Votos Sí	15
Abstenciones	2
No asisten	4

Total nº miembros 21

=====

Tras lo expuesto, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Obras, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Conselleria de Industria y Comercio que resuelva el expediente iniciado a los efectos de la declaración del agua como termal del pozo sito en el Paraje de "La Garganta", dejando en tramitación independiente y separada la otra petición de solicitud de agua minero-medicinal.

9. DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE CARÁCTER SECTORIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias relativo al Plan de Acción territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

10. ACEPTACIÓN RESTO SUBVENCIÓN AUTOMATIZACIÓN DEL BOMBEO EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA A LAS PARTIDAS DE TAHULLA Y SENDRA.

Se da cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en el que comunican que por Decreto de Presidencia nº 2997 de 15 de junio se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la realización de la infraestructura hidráulica a ejecutar por este Ayuntamiento, consistente en "Automatización del bombeo en la conducción de agua a las Partidas Tahulla y Sendra", por importe de 123.192.-pesetas.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Alicante por importe de 123.192.-pesetas para la realización de la infraestructura hidráulica referida "ut supra".

11. CONVENIO DE COLABORACIÓN SOBRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

Se da cuenta del modelo de Convenio de Colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal "Enric Valor" entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Valencia, de de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el/la Honorable Conseller/a de Cultura, Educación y Ciencia, D./D^a, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consell de la Generalitat Valenciana de fecha 3 de junio y 9 de diciembre de 1997, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio.

Y de otra, D/D^aAlcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo, especialmente facultado/a para la suscripción del presente convenio, en virtud del acuerdo adoptado en sesión del Pleno de fecha .. de de 2001; asistido en este acto por el Secretario de la Corporación, y de acuerdo con el artículo noveno de la Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana.

MANIFIESTAN

Que la Constitución española establece en su art. 44 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Ley 10/86 de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria de la Comunidad Valenciana establece que el acceso a la cultura es un derecho de todos los ciudadanos, como servicio público que es, y debe de ser amparado y garantizado por los poderes e instituciones públicas.

Que la Conselleria de Cultura, Educación y ciencia es un órgano de la Administración de la Generalitat Valenciana entre cuyos objetivos se encuentra la promoción de la cultura en la Comunidad Valenciana.

Que el Ayuntamiento de y la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, están de acuerdo en establecer una colaboración para el apoyo mutuo en la consecución de los objetivos que persiguen.

ESTIPULACIONES

I. Sobre la Biblioteca

Estipulación 1ª. La biblioteca pública municipal establecida en el local sito en, forma parte del Sistema Bibliotecario Valenciano, participando en todas las ventajas, beneficios y obligaciones inherentes a su condición.

Estipulación 2ª. La biblioteca se someterá a las disposiciones e inspección que sobre los centros de lectura pueda establecer la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

II. De las obligaciones del Ayuntamiento.

Estipulación 3ª. El Ayuntamiento de se obliga a:

a) Proporcionar un local para la instalación de la biblioteca que se ajuste a las condiciones mínimas exigidas por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, y mantenerlo en su totalidad para este servicio.

b) En su caso, el local podrá destinarse complementariamente para Aula de Cultura o actuaciones de extensión cultural que promueva el Ayuntamiento la Conselleria de Cultura, Educación y ciencia, siempre que no se interfiera el normal funcionamiento de la biblioteca.

c) Aportar el coste del mobiliario preciso para su normal funcionamiento.

d) Pagar los gastos de mantenimiento del local destinado a biblioteca pública municipal.

e) Crear o mantener en la plantilla de funcionarios de la Corporación una plaza de Técnico de Administración Especial, cuya retribución básica no podrá ser inferior a la que corresponde al nivel retributivo del grupo C.

f) El horario de apertura al público de la biblioteca será, como mínimo, de 40 horas semanales, preferentemente por la tarde e incluyendo la mañana del sábado.

III. De las obligaciones de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.

Estipulación 4ª. La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por su parte, se obliga a:

a) Asumir la dirección técnica de la biblioteca y coordinarla con los restantes centros de lectura de la red.

b) Atender cuantas consultas técnicas y bibliográficas efectúe la biblioteca pública municipal.

Estipulación 5ª. Este convenio entrará en vigor el día de su firma, y podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes.

Estipulación 6ª. La vigencia del convenio será indefinida.

Estipulación 7ª. Con la firma del presente convenio se da por finalizado el anterior convenio y sus addendas, si los hubiere, entre la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura de fecha 3-07-01, cuyo texto literalmente es el siguiente:

"Presentado por el Concejal de Cultura el convenio de colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal "Enric Valor" entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent en el que se estipulan una serie de obligaciones por ambas partes, es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, por unanimidad (no asiste a la reunión Falange Española), adopta proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el convenio de colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent".

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Crevillent.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

12. CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA BANDA UNIÓN MUSICAL, ANUALIDAD 2001.

Se da cuenta del Convenio de prestación de servicios con la Banda Unión Musical, anualidad 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"En la Villa de Crevillent, a dos de enero de dos mil uno.

Reunidos D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, autorizado expresamente para este acto.

Y D. JULIÁN MAS TALAVERA, Presidente de la Banda "Unión Musical" de Crevillent, debidamente autorizado para suscribir el presente Convenio de prestación de servicios al Ayuntamiento de Crevillent, por el presente ejercicio y con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este contrato es la prestación por la Banda "Unión Musical" de Crevillent de una serie de actuaciones por encargo del Ayuntamiento de Crevillent durante el presente ejercicio. La Banda actuará con todo su personal debidamente uniformado.

SEGUNDA.- Por la prestación de estos servicios artísticos se satisfará la cantidad de TRSE MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS.- De esta cantidad se deducirán 862.242 ptas. en concepto de aportación de la Banda "Unión Musical" al proyecto de construcción de la nueva sede, con lo que la cantidad final a abonar es de 2.450.000 ptas. El pago se efectuará con cadencia trimestral.

TERCERA.- El calendario de actuaciones fijado por el Ayuntamiento se considerará por la Banda como preferente a cualquier oferta de actuación que reciba de cualquier otra entidad de Crevillent o de otras poblaciones.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Crevillent, a través del Concejal de Cultura, mantendrá relación permanente con la Banda en orden al seguimiento del presente contrato, generándose a propuesta suya la aprobación de las certificaciones de servicios realizados que determinen el libramiento de mandamientos de pago.

QUINTA.- Para el presente ejercicio económico se determina como actuaciones de ineludible presencia las que comprenden los siguientes acontecimientos:

Cabalgata de Reyes Magos	Festividad de Semana Santa
Festividad Corpus Cristi	Festividad de San Cayetano
Festividad de San Francisco de Asís	

También se procederá a la concreción, entre las partes, de un programa anual de conciertos adicionales en número no inferior a ocho.

Y encontrándose conforme, se firma por ambas partes en duplicado ejemplar."

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal de Cultura, de fecha 3-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Presentado por el Concejal de Cultura el Convenio de prestación de servicios al Ayuntamiento de Crevillent por parte de la Banda "Unión Musical", anualidad de 2001, en el que se estipular las obligaciones por ambas partes, es por lo que la Comisión Municipal de Cultura, por unanimidad (no asiste a la reunión Falange Española), adopta proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar el Convenio de prestación de servicios al Ayuntamiento por parte de la Banda Unión Musical de Crevillent.
- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de prestación de servicios al Ayuntamiento por parte de la Banda Unión Musical de Crevillent.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

13. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS.

Se da cuenta de la propuesta de modificación de créditos, cuyo detalle es el siguiente:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
	I. SUPLEMENTOS DE CREDITO	
	Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de Servicios	
431/210	Cuevas	6.000.000
	Capítulo VI. Inversiones Reales	
434/61109	Acondicionamiento Pasos de Cebra _____	1.900.000
	Total Suplementos de Créditos	7.900.000
	<u>Total expediente Modificación créditos</u>	<u>7.900.000</u>

El anterior importe queda financiado con cargo a los siguientes ingresos:

870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales _____	7.900.000
	<u>Total ingresos</u>	<u>7.900.000</u>

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II	Compra bienes corrientes y de Servicios	6.000.000
Capítulo VI	Inversiones Reales	<u>1.900.000</u>
	<u>Total Gastos</u>	<u>7.900.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales _____	7.900.000
	<u>Total Ingresos</u>	<u>7.900.000</u>

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por Intervención, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Visto el expediente tramitado para crear créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, procede emitir el siguiente informe:

PRIMERO. Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin

perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización según se acredita en el expediente.-

SEGUNDO. La presente modificación se financia con el remanente de Tesorería del presente ejercicio.

TERCERO. El expediente contiene los documentos necesarios que justifican los gastos y los ingresos que justifican el presente expediente.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la citada Ley."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 12 de julio de 2001, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de créditos transcrita "ut supra" por un importe de 7.900.000 ptas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinte horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2001.

=====

PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D. FCO. V. SOLER ALFONSO

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. ANTONIO M. SÁNCHEZ BOTELLA

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. GERMÁN GARCÍA FERRÁNDEZ

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====

Loreto MalloL Sala y D. José M. Candela Pomares. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2001.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el acta referida "ut supra" en todos sus extremos.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta de las disposiciones generales emitidas en el BOE y en el DOGV, cuyo detalle es el siguiente:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- Nº suplement nº 2 en Valencia 1-06-01

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 25-07-01

Reial Decret Llei 2/2001, de 2 de febrer, pel qual es modifica la disposició transitòria sexta de la Llei 54/1997, de 27 de novembre, del Sector Elèctric, i determinats articles de la Llei 16/1989, de 17 de juliol, de Defensa de la Competència ("BOE" 30, de 3-2-2001).

- Nº 147 20-06-01

Àreas metropolitanas.- Ley 2/2001, de 11 de mayo, de creación y gestión de áreas metropolitanas en la Comunidad Valenciana.

- Nº 148 21-06-01

Riesgos laborales.- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

- Nº 150 23-06-01

Carreteras.- Real Decreto-ley 11/2001, de 22 de junio, por el que se modifica el artículo 29 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y se establecen normas presupuestarias para atender los gastos derivados de actuaciones del Ministerio de Fomento en carreteras estatales.

Fuerzas Armadas. Retribuciones.- Real Decreto 62/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas.

- Nº 155 29-06-01

Poder Judicial.- Ley Orgánica 2/2001, de 28 de junio, sobre composición del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.- Corrección de errores de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Senado. Reglamento.- Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 184.

- Nº 161 6-07-01

Plan Hidrológico Nacional.- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

- Nº 162 7-07-01

Fomento del empleo.- Real Decreto 781/2001, de 6 de julio, por el que se regula un programa para el año 2001 de renta activa de inserción para

Acta Corporación Municipal en Pleno de fecha 25-07-01

trabajadores desempleados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años.

- Nº 164 10-07-01

Mercado de trabajo.- Ley 12/2001, de 9 de julio, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado de Trabajo para el Incremento del Empleo y la Mejora de su Calidad.

Estatuto General de la Abogacía.- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.

- Nº 167 13-07-01

Voluntariado.- Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.

- Nº 168 14-07-01

Academia de España en Roma.- Real Decreto 813/2001, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Academia de España en Roma.

Demarcación y Planta Judicial.- real Decreto 814/2001, de 13 de julio, por el que se regula el desarrollo de la planta judicial correspondiente a la programación del año 2001.

- Nº 171 18-07-01

Transportes terrestres.- Real Decreto 780/2001, de 6 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de pasos a nivel.

DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- Nº 4.024 19-06-01

Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002.

Orden de 6 de junio de 2001, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y se establecen las vedas especiales para la temporada 2001-2002 en la Comunidad Valenciana.

- Nº 4.026 21-06-01

Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.

Decreto 108/2001, de 12 de junio, del Gobierno Valenciano, por el que se califican determinadas plantaciones de palmeras de Elche por su interés histórico-cultural.

- Nº 4.028 25-06-01

Corrección de errores de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

- Nº 4.030 27-06-01

Decreto 112/2001, de 19 de junio, del gobierno Valenciano, por el que se modifica parcialmente el Decreto 98/2000, de 27 de junio, por el que se regula la concesión de ayudas destinadas al fomento del desarrollo local.

- Nº 4.036 5-07-01

Decreto 118/2001, de 26 de junio, del Gobierno Valenciano, sobre estructura, funcionamiento y composición de la Comisión de Espectáculos y Actividades Recreativas de la Comunidad Valenciana.

- Nº 4.042 13-07-01

Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos.

- Nº 4.044 17-07-01

Decreto 124/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en la Comunidad Valenciana.

Decreto 125/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se constituye la entidad de Derecho Público Instituto Valenciano de Atención a los Discapacitados (IVADIS).

- Nº 4.045 18-07-01

Orden de 9 de julio de 2001, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades medioambientales.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

3. DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE C.M.G. Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Seguidamente, se da cuenta de los Decretos emitidos por la Alcaldía-Presidencia durante el mes de julio, cuyo detalle es el siguiente:

- Decretos imposición sanciones por infracciones a la OPEP. (Dto. 704/01, 713/01, 779/01, 780/01, 781/01,

- Decretos abono beneficiarios PER correspondiente al mes de junio. (Dto. 709/01).
- Decretos concesión licencias de obras menores. (Dto. 710/01, 765/01, 788/01,
- Decreto desestimación recurso de reposición solicitando abono percepciones complementarias a las ya abonadas como gastos de desplazamiento y residencia durante el curso de capacitación desarrollado por el IVASP. (Dto. 730/01).
- Decretos resolviendo peticiones de ayudas asistenciales a funcionarios. (Dto. 742/01, 743/01, 744/01, 745/01, 746/01, 747/01, 751/01, 752/01, 753/01,
- Decreto abono importe en concepto de Verbena sin alcohol realizada en la pedanía de El Realengo. (Dto. 749/01).
- Decretos incoación expedientes infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 750/01,
- Decreto adjudicación a la mercantil ROS, C.B. la contratación por procedimiento negociado Obras de Rehabilitación del Cine de El Realengo, por la cantidad de 5.107.480.-ptas. (Dto. 754/01,
- Decretos imposición sanciones infracciones Ley sobre Tráfico. (Dto. 755/01,
- Decretos aprobación documentos de Cédula Urbanística. (Dto. 756/01, 787/01, 792/01,
- Decreto abono importe en concepto de invitación participantes acto Jornada de Convivencia del Consell de la Tercera Edad. (Dto. 757/01).
- Decreto aplicación personal docente y administrativo de la Escuela Taller incremento 2% para el periodo de prórroga concedido entre el 29 de junio y el 31 de diciembre de 2001. (Dto. 758/01).
- Decretos incoación expedientes infracción a la OPEP. (Dto. 759/01, 760/01, 761/01, 794/01, 795/01, 796/01, 823/01, 824/01, 825/01,
- Decreto autorización asistencia a curso de "Gestión del Padrón Municipal de Habitantes -sistema IDA-PADRON-" a funcionaria. (Dto. 762/01).
- Decreto permiso a funcionaria de 16 días no retribuidos. (Dto. 763/01).
- Decreto concesión permiso a funcionaria por enfermedad grave de un familiar. (Dto. 764/01).
- Decreto pago importe en concepto de realización de un taller de tatuajes de Henna en la pedanía de El Realengo. (Dto. 766/01).
- Decreto denegación licencias de obras menores.(Dto. 767/01).
- Decreto concesión permiso para colocar mesas informativas a la Plataforma por el 2º Hospital y la Sanidad Pública. (Dto. 768/01).
- Decretos concesión anticipo de dos mensualidades a funcionarios. (Dto. 769/01, 828/01).
- Decreto emisión titularidades de concesiones administrativas de nichos y panteones del Cementerio Municipal. (Dto. 770/01).
- Decreto autorización asistencia a curso Básico de Conducción y Seguridad a funcionario. (Dto. 771/01).
- Decreto declarando procedimiento contratación menor para adjudicación obras de Ejecución de un Muro de Contención de Hormigón Armado en el Parc Nou. (Dto. 772/01).
- Decreto abono honorarios colaboración Delineante Oficina Técnica. (Dto. 773/01).
- Decreto devolución garantías depositadas por realización de obras particulares y municipales y servicio de aguas. (Dto. 774/01).

- Decreto pago alquiler local destinado a Oficinas del INEM mes de julio. (Dto. 775/01).
- Decreto desistimiento expediente sobre reclamación en materia de responsabilidad patrimonial. (Dto. 776/01).
- Decreto admisión a trámite reclamación responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por daños sufridos en vehículo alojado en el Depósito Municipal. (Dto. 777/01).
- Decreto admisión a trámite reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por daños sufridos al producirse un esguince por el mal estado de la C/. Villa, debido a las obras que en ella se están realizando. (Dto. 778/01).
- Decretos resolución peticiones de asuntos particulares de funcionarios. (Dto. 782/01, 783/01, 797/01, 804/01, 827/01,
- Decretos aprobación documentos de Cédula de Habitabilidad. (Dto. 784/01, 807/01, 813/01, 841/01, 857/01, 864/01).
- Decretos concesión baja Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Carruajes-Vados Permanentes. (Dto. 785/01, 786/01).
- Decreto abono importe correspondiente al mes de junio por trabajos de recogida y retención de perros vagabundos. (Dto. 789/01).
- Decreto aprobación Bases selección puesto de Auxiliar Administrativo en régimen de contrato laboral, adscrito al Registro General. (Dto. 790/01).
- Decretos desestimación recurso de reposición contra expedientes infracción Ley sobre Tráfico. (Dto. 791/01, 798/01,
- Decreto abono importe en concepto de fundición de monolito dedicado a la Cerceta Pardilla en el Paraja Natural de El Hondo. (Dto. 793/01).
- Decreto abono importe concepto de desplazamiento a Alicante a funcionario de la Conselleria de Agricultura adscrito a este Ayuntamiento. (Dto. 799/01).
- Decreto denegando autorización de asistencia de funcionario a Curso por considerar que podría ocasionar menoscabo del servicio. (Dto. 800/01).
- Decreto autorizando a funcionario asistencia a curso de "Protocolo de actuación en materia de mujeres y menores". (Dto. 801/01).
- Decreto autorizando a funcionario asistencia a curso de "Policía Local y nuevas Tecnologías". (Dto. 802/01).
- Decreto aprobando el reingreso al servicio activo en el puesto de Auxiliar de Biblioteca con efectos económicos y administrativos a partir del 1 de agosto de 2001. (Dto. 803/01).
- Decreto abono importe a la Asociación de Amigos de Miguel Hernández en concepto de colaboración municipal en las actividades realizadas a su paso por Crevillent. (Dto. 805/01).
- Decreto aprobación ampliación Oferta de Empleo Público para el año 2001. (Dto. 806/01).
- Decreto declarando desierto contratación servicio consistente en organización y explotación de la Barraca Popular. (Dto. 808/01).
- Decreto aprobación liquidaciones emitidas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 809/01).
- Decreto requerimiento pago importe en concepto de gastos de desalojo, limpieza y desinfección del local -sótano- sito en C/. Barcelona, 3. ((Dto. 812/01).
- Decreto abono importe por gastos originados con motivo del viaje

- realizado a la ciudad francesa de Fontenay-le-Fleury. (Dto. 814/01).
- Decreto concesión baja en Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. (Dto. 815/01).
- Decreto personación Ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo nº 950/01 contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación. (Dto. 816/01).
- Decreto convocatoria plaza de Técnico de Administración General, adscrito al Área de Tesorería. (Dto. 817/01).
- Decreto ordenando al Inspector-Jefe de la Policía la revisión de las señales geodésicas ubicadas en este término municipal. (Dto. 818/01).
- Decreto aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el de Prescripciones Técnicas para la contratación del servicio, organización y explotación de la Barraca Popular. (Dto. 819/01).
- Decreto adjudicación obras de Urbanización de la Travesía Boquera Calvario a Abraham de las Heras Miguel, por la cantidad de 1.378.207.- Ptas. (Dto. 820/01).
- Decreto concesión ayuda por acogimiento familiares. (Dto. 822/01).
- Decreto desestimación recurso de reposición contra resolución de alcaldía mediante la que se estima parcialmente solicitud de abono de retribuciones derivadas de la realización de un curso de formación. (Dto. 826/01).
- Decreto abono importe a funcionario en situación de jubilación forzosa Servicios Extraordinarios pendientes y desplazamientos. (Dto. 829/01).
- Decreto denegación licencia de obra mayor. (Dto. 830/01).
- Decreto abono importe a miembros Tribunal plaza Auxiliar Administrativo. (Dto. 833/01).
- Decreto expediente modificación de créditos por generación por importe de 2.143.537 ptas. (Dto. 834/01).
- Decreto adjudicación obras Urbanización C/. Planelles (Zona Plaza) a la mercantil Abraham de las Heras de Miguel, por la cantidad de 5.616.692 ptas. (Dto. 835/01).
- Decreto adjudicación obras Urbanización C/. Planelles (Zona Oeste) a la mercantil Abraham de las Heras de Miguel, por la cantidad de 5.788.983 ptas. (Dto. 836/01).
- Decreto adjudicación obras Urbanización C/. Planelles (Zona Norte) a la mercantil Abraham de las Heras de Miguel, por la cantidad de 5.653.284 ptas. (Dto. 837/01).
- Decreto adjudicación obras Urbanización C/. Colón (Zona Sur) a la mercantil Abraham de las Heras de Miguel, por la cantidad de 5.788.983 ptas. (Dto. 838/01).
- Decreto adjudicación obras Urbanización C/. Colón (Zona Norte) a la mercantil Abraham de las Heras de Miguel, por la cantidad de 5.788.983 ptas. (Dto. 839/01).
- Decreto aprobación liquidaciones emitidas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (Dto. 840/01).
- Decreto declarando forma contratación el procedimiento negociado para adjudicación obras de Recreido de pavimentos para paso de peatones en diversas calles. (Dto. 842/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación trabajos de asesoramiento técnico en relación con el mantenimiento del césped del campo de fútbol municipal. (Dto. 843/01).
- Decretos concesión baja en Padrón correspondiente a la Tasa por

- Entrada de Carruajes-Vados Permanentes. (Dto. 844/01, 845/01).
- Decreto aprobación liquidación Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la vía pública. (Dto. 846/01).
- Decreto adjudicación contratación Obras de formación de Muro de contención de hormigón armado en el Parc Nou a la mercantil Hijos de Benlliure Empresa Constructora, S.L, por la cantidad de 3.056.206.- Ptas. (Dto. 847/01).
- Decreto sustitución del Alcalde durante el periodo vacacional.(Dto. 848/01).
- Decretos-nómina funcionarios mes de julio. (Dto. 849/01, 850/01, 851/01, 852/01, 853/01, 854/01, 855/01, 856/01).
- Decreto declarando forma de contratación el procedimiento negociado para adjudicación de obras de Reforma-construcción del Club de Convivencia de la Tercera Edad. (Dto. 858/01).
- Decreto concesión ayuda por acogimientos familiares correspondiente al mes de julio. (Dto. 860/01).
- Decreto retención judicial nómina funcionario. (Dto. 861/01).
- Decreto adjudicación contratación trabajos de asesoramiento técnico para el mantenimiento del césped del campo de fútbol a la mercantil JOSEFER, S.L. por la cantidad de 1.035.300.-Ptas. (Dto. 862/01).
- Decreto aprobación factura por importe de 123.192 ptas. correspondiente a trabajos de Automatización del bombeo en la conducción de agua a las Partidas Tahulla y Sendra. (Dto. 867/01).

A continuación, se da cuenta de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno, cuyo detalle es el siguiente:

25 de junio de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 18-06-01.
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Se aprobaron varios fraccionamientos de pago.
- 4.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.
- 5.- Se informó favorablemente una licencia de apertura.
- 6.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:
 1. Se aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación menor de las obras de ejecución de un muro de contención de hormigón armado en el Parc Nou.
 2. Se aprobó el Plan de Vacaciones para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.
 3. Quedó enterada de la sentencia favorable dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche sobre el recurso abreviado nº 87/01.
 4. Se concedió autorización para la instalación de Placas de Vado Permanente.
 5. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
 - 6 y 7. Se acordó conceder Tarjetas de Especial Aparcamiento.

2 de abril de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 21-03-01
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.

- 3.- Se aprobaron dos fraccionamientos de pago.
- 4.- Se aprobó minoración Programa "Acogimiento Menores".
- 5.- Se aprobó minoración P.G.S. "Operario de Mecanizado de la Madera"
- 6.- Se aprobó Padrón Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica año 2001, fijándose el plazo de cobranza.
- 7.- Se acordó autorizar la colocación de pancartas en la vía pública.
- 8.- Se acordó autorizar colocación mesa informativa en la vía pública.
- 9.- Se concedió una licencia de obra mayor.
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:
 1. Se acordó reiterar a BBVA requerimiento pago deuda en base a informe del Sr. Tesorero Municipal.
 2. Se acordó reiterar a Banesto requerimiento pago deuda en base a informe del Sr. Tesorero Municipal.
 3. Se acordó aprobar revisión precios solicitada por Jarditec, ascendiendo la certificación mensual a 2.559.657 ptas.
 4. Se acordó conceder autorización instalación placas de Vado Permanente.
 5. Se acordó conceder autorización celebración matrimonio civil en el Salón de Plenos.
 6. Se acordó señalización horizontal de prohibido estacionar en esquina CC/. La Pleita y Fraternidad.
 7. Quedó enterada auto dictado en recurso contencioso-administrativo nº 1.745/00.
 8. Quedó enterada informes del Perito-Arquitecto D. Roberto Vera Soriano y de la Oficina Técnica Municipal en relación con las actuaciones municipales de venta en pública subasta del solar sito entre las calles Alarico López Teruel y Vial del Parc y la posterior concesión de licencia municipal de edificación al promotor de las obras.

9 de julio de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 2-07-01.
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Quedó enterada de la liquidación facturación Agua y Otros primer trimestre 2001.
- 4.- Se aprobó Padrón Suministro de Agua y Otros 2º trimestre 2001.
- 5.- Se aprobaron dos fraccionamientos de pago.
- 6.- Se aprobó minoración subvención Conselleria de Bienestar Social Programa Plan de Medidas de Inserción social.
- 7.- Se aprobó justificación de gastos presentada por el Area de Educación y Cultura.
- 8.- Se concedió autorización para la instalación de Placas de Vado Permanente.
- 9.- Se concedieron licencias de obras mayores.
- 10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

Se aprobaron varias fases de ejecución de gastos.

16 de julio de 2001:

- 1.- Se aprobó, por unanimidad, acta de la sesión anterior de fecha 9-07-01.
- 2.- Se resolvieron varias reclamaciones de rentas.
- 3.- Se aprobó presupuesto modificado proyecto y pliego de condiciones obras "Recricido de pavimento para pasos de peatones en diversas calles".
- 4.- Se aprobó Pliego de Condiciones contratación obras de Reparación Red de Saneamiento de El Realengo.
- 5.- Se concedieron varias licencias de obras mayores.

6.- Se informó favorablemente una licencia de apertura.

7.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia:

1. Se concedió al Servicio de Hospitalización a Domicilio del Hospital General Universitario de Elche autorización para estacionamiento tolerado durante la prestación de sus servicios.

2 y 3. Se concedió autorizaciones para la instalación de Placas de Vado Permanente.

4 y 5. Se concedieron autorizaciones para la celebración de matrimonio civil en el salón de Plenos.

6. Se concedió autorización para el cambio de vehículo en licencia de Auto-taxi.

7. Se denegó a la Associació d'Amistad i Solidaridad amb el Poble Saharai su solicitud de izar la bandera de la República Árabe Saharaui Democrática en el edificio del Ayuntamiento.

8. Quedó enterada de la sentencia dictada en Juicio Oral 116/01 por delito de desobediencia y por una falta de lesiones.

9. Se acordó incluir en el Plan de Vacaciones personal laboral de la Escuela Taller "Villa de Crevillent II".

La señora Asensio formula sus reparos a dos facturas del viaje a Fontenay-le-Fleury. Observa que hay una cifra de gastos acumulados y resueltos a través de decretos de Alcaldía. Parecía, a tenor de afirmaciones de Alcaldía, que el viaje no costaría tanto. Todavía no está cerrado el tema, no se han dado cuenta a nivel institucional de los resultados, ni de la constitución de ese hermanamiento entre municipios; tan sólo se ha limitado el asunto a funcionar a nivel de comité del Jumelage. El gobierno Municipal debe dar explicaciones, al menos a los Grupos de la Oposición, que no fueron invitados a participar en este hermanamiento, cosa que al menos a nivel personal, y especialmente en lo tocante al viaje, no le preocupa a la señora Asensio.

La señorita Prieto Candela se alegra de este interés que muestra por fin la Oposición, aunque sea a posteriori y con la valoración crítica habitual. Porque el desinterés de la Oposición en los problemas y cuestiones del Jumelage, es bien palpable. En un comité del Jumelage se ha explicado con detalle todo el gasto concerniente a ese viaje de hermanamiento. Verá Prieto con agrado la asistencia de los Grupos de Oposición a próximas reuniones del Comité de Jumelage. No se les invitó dado su desinterés y reiteradas inasistencias a las reuniones preparatorias de dicho viaje.

El Alcalde aclara que el Grupo Popular siempre mostró interés en este tema. En cambio, la Oposición trató de dinamitar este proyecto o idea. Y así se interpretó la voluntad de la Oposición, de desentenderse del tema. Es más, ciertas invitaciones a cargos de la última fiesta de moros fueron rechazadas por Uds., desde el PSOE.

Replica Asensio que desde el Grupo socialista jamás se ha obligado a sus afiliados a adoptar a nivel personal posiciones políticas. El capitán del bando moro, concejal socialista, no pudo ir a ese viaje, por motivos laborales, nadie le prohibió nada. Es inaudito que el hecho de invitar o no a la Oposición a un acto dependa de su grado de interés, que presuntamente se le atribuye.- En cuanto a otro tema, es el del césped del campo de fútbol. Dice Asensio que es inaudito el cambio de actitud al respecto. El concejal de Deportes aseguró que no pedirían responsabilidades a la empresa causante del deterioro del césped. Y hubo informe de pagar dicha empresa, ya que estamos dentro del plazo de garantía. Parece que al

Gobierno Municipal le sobra el dinero. Porque a estas alturas, todavía no se han pedido responsabilidades y, aún más, ahora contratamos su mantenimiento a la propia empresa responsable. Es un proceso irregular, que tiene muchas incongruencias, no podemos aceptar tales actuaciones. Parece que al final, ya no hay más culpables que el propio Ayuntamiento, por su funcionamiento anormal. Por todo ello, reprobamos estas resoluciones de Alcaldía, concluye Asensio.

Replica el Sr. Moya, calificando de incongruente las afirmaciones de Asensio, que incurre en contradicciones. Ahora, el tema del césped ya no va para años, sino sólo de año en año. No sabe de dónde se saca Asensio que el Ayuntamiento se autorresponsabiliza en el tema del césped. En el Campo de Fútbol, es la empresa Josefer la que realiza la obra. No es nada fácil el tratamiento de un campo de fútbol con césped, se necesita unos trabajos específicos que nuestra actual empresa de mantenimiento de jardines no puede hacer. De cualquier forma, el césped está siempre en garantía mientras no acabe su plazo. Realmente, las fechas aptas para la plantación de césped son abril y mayo, eso sería lo ideal. Pero en esa época se juega todavía los campeonatos de fútbol. De ahí que se demore la contrata al mes de julio. En cuanto al dinero, concluye el Sr. Moya, no nos sobra.

Termina el debate el Sr. Alcalde, replicando que el gobierno popular no despilfarra, siempre se adjudican las obras y servicios a los tipos más baratos. No entiende, pues, esa ironía de que parecemos estar sobrantés de dinero.

Tras lo expuesto, la Corporación por unanimidad, y con las reprobaciones expuestas del Grupo socialista ACUERDA: Quedar enterada.

4.1 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 25-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

3.1 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTO DE PAGO.- (Exp. 24-53/01).

Visto el expediente promovido por D^a Teresa M^a Conesa Alfonso con D.N.I. 4.176.275 y domicilio en C/. Ruiz Gasch nº 4, interesando fraccionamiento para el pago de liquidación practicada en expte. de Plus Valía 243/2001, cuyo importe asciende a 50.330 pesetas. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de la liquidación para su pago en DOS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 5 de julio de 2001, y la siguiente el día 5 de agosto de 2001.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.2 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 25-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

3.2 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-194/01).

Visto el expediente promovido por D^a María Dolores Juan Galipienso con D.N.I. 21.984.587 y domicilio en C/. Chiquet nº 8-3^º, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística expte. 1-89/01, cuyo importe asciende a 189.000 pesetas. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1^º Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 189.000 pesetas para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 20 de julio de 2001, y las siguientes el día 20 de cada mes siguiente.

2^º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3^º Se le exime de aportar garantía.

4^º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.3 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 25-06-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

3.3 RENTAS. RECLAMACIONES VARIAS.- (Exp. 9-214/01).

Visto el expediente promovido por D. Juan José Frutos Pérez con D.N.I. 21.945.047-B en representación de CALZADOS GUANT S.L. con domicilio en Ctra. Matola-Algoda nº 8 Km. 4'2 de Elche con C.I.F. B-03282456, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística expte. 1-4/2001, cuyo importe asciende a 630.000 ptas. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1^º Se fraccione el importe de la sanción que asciende a 630.000 pesetas para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento del primer plazo el día 5 de agosto de 2001 y los restantes el día 5 de cada mes siguiente.

2^º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3^º La concesión de dicho fraccionamiento queda condicionada a la presentación de la correspondiente garantía en el plazo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Dicha garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas.

4º La falta de presentación de la garantía en el plazo anteriormente, indicado determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio de las cantidades aplazadas.

5º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.4 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 2-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

5. INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-228/01).

Visto el expediente promovido por D. Luis Francisco San Nicolás Gracia con D.N.I. 74.181.740-R y domicilio en Paseo de Elche (Bar Moscardó), interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística, expte. 1-118/2001. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de la sanción para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 5 de agosto de 2001, y las siguientes el día 5 de cada mes siguiente.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.5 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 9-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

5.1 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-239/01).

Visto el expediente promovido por D. Antonio Maciá Ferrández, con D.N.I. 21.964.673 y domicilio en C/. Echegaray, 17-1º, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística expte. 1-230/2000. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de 450.000 pesetas para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 5 de agosto de 2001, y las siguientes el día 5 de cada mes consecutivo.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.6 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 9-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

5.2 INTERVENCIÓN. FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.- (Exp. 9-238/01).

Visto el expediente promovido por D. José María Soriano Galipienso, con D.N.I. 74.164.519 y domicilio en Avda. San Vicente Ferrer nº 31, interesando fraccionamiento para el pago de sanción impuesta por infracción urbanística expte. 1-113/2001. Con lo informado por el Negociado de Rentas y Exacciones, y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º Se fraccione el importe de 489.963 pesetas para su pago en SEIS mensualidades, siendo el vencimiento de la primera mensualidad el día 5 de agosto de 2001, y las siguientes el día 5 de cada mes consecutivo.

2º Se devengarán los correspondientes intereses de demora, desde el vencimiento del plazo para su pago en voluntaria.

3º Se le exime de aportar garantía.

4º La falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.7 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 16-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

7.10 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Programa sobre Atención, Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico de la Mujer, con un presupuesto total del programa de 669.928 ptas. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa sobre Atención, Información, Orientación y Asesoramiento Jurídico de la Mujer.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial subvención para la ejecución del mencionado Programa por un importe de 669.928 ptas.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.8 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 16-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

7.11 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del Programa sobre Taller de Expresión Corporal y Dramatización para la Mujer, con un presupuesto total del programa de 600.000 ptas. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Programa sobre Taller de Expresión Corporal y Dramatización para la Mujer.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial subvención para la ejecución del mencionado Programa por un importe de 600.000 ptas.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

4.9 RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE C.M.G. Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en fecha 16-07-01, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

7.12 DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la Orden conjunta de las Consellerías de Cultura y Educación, y de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social y se convocan las mismas para el curso 2001-2002. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Comisión Municipal de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar solicitud de subvención a las Consellerías citadas para desarrollar el Programa de Garantía Social, perfil preparador cosedor de cuero, ante y napa por importe de 6.906.000 ptas. que se desglosa en los ss. apartados:

Parte A: 3.456.000 ptas.

Parte B: 2.700.000 ptas.

Parte C: 750.000 ptas.

SEGUNDO.- Asumir las obligaciones del art. trece de la citada Orden.

TERCERO.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión de Pleno que se celebre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

5. RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES.

Seguidamente, se da cuenta del informe emitido por Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la factura número 000130 de HORMIGONES MARTINEZ S.A. Empresa Constructora de fecha 15 de Noviembre de 2000 correspondiente a la parte proporcional de los trabajos efectuados en la parcela propiedad del Ayuntamiento en el sector industrial (20.99005%), certificaciones números 6 y 7, por un importe de 1.266.206 ptas. Se efectúa el siguiente INFORME:

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/ 1.990 por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Corporación el reconocimiento de este tipo de créditos.
2. Indicar a los distintos negociados las fases en que se desarrolla la gestión del gasto, en virtud de lo dispuesto en la base número 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y cuya primera fase es la **AUTORIZACION** definida como el acto mediante el cual el Organismo competente acuerda la realización de un **gasto**, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En segundo lugar la **DISPOSICION** como el acto mediante el cual se acuerda la realización del gasto previamente autorizado. En tercer lugar el **RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACION DE OBLIGACIONES** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. En último lugar la **ORDENACION DEL PAGO** como el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

3. Los distintos negociados tienen que efectuar, previamente a pedir un suministro, propuesta de gasto para su autorización y de esta forma se evita que una vez cerrado un ejercicio aparezcan facturas sin crédito presupuestario y tengan que imputarse al Presupuesto del año u años siguiente.

4. En este caso existe crédito por 1.099.019 ptas en el Presupuesto del 2000 y 500.000 ptas en el vigente Presupuesto para reconocer la obligación derivada de la factura anterior por un importe total de **1.266.206 ptas** con cargo a la partida 431.60100 Urbanización Polígono Miguel Hernández. Liquidación."

A su vista, se procede a votación, con el siguiente resultado:

Votos Sí 14

Votos No 7

Total nº miembros 21

=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores por un importe de 1.266.206 ptas.

6. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ.

Estando en tramitación el procedimiento para la elección de Juez de Paz de Crevillent, en su calidad de titular y de sustituto, procedimiento que fue iniciado por Decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2001.

Resultando que en el plazo de información pública abierto al efecto, tan sólo se ha presentado un candidato a titular y ninguno a sustituto, lo que se acredita mediante la certificación del Secretario que obra en el expediente.

Visto el informe jurídico evacuado por el Área de Régimen Interior y la normativa referida en el mismo, en particular los arts. 99 a 103 de la LOPJ 6/85, de 1 de julio y el Reglamento 3/95, de 7 de junio.

Considerando que el único candidato presentado, que ha ostentado dicho cargo durante el mandato que ahora finaliza, cumple con los requisitos exigidos por la Ley, lo que se deriva del análisis de su documentación personal.

De acuerdo con estos antecedentes, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, en virtud de lo dispuesto en el art. 101 LOPJ, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Elegir a D. Roque Aznar Pérez, Juez de Paz titular de Crevillent, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción o directamente si así lo requiere aquélla.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al único candidato.

7. RATIFICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 10-07-01 SOBRE PERSONACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR AUTOPISTAS DEL SURESTE CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN.

Se da cuenta del Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia en fecha 10 de julio de 2001, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"Habiendo sido interpuesto por la mercantil Autopista del Sureste, Concesionaria Española de Autopista, S.A. recurso contencioso-administrativo nº 950/01 contra la Resolución de fecha 11 de abril de 2001 del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante (expte. de justiprecio nº 193/00) por la que se desestimó el recurso de reposición presentado por aquélla en su condición de beneficiaria del procedimiento de expropiación forzosa iniciado por el Ministerio de Fomento, con destino a la construcción de la Autopista Alicante-Cartagena, procedimiento que afecta a la parcela de propiedad municipal con referencia CR-046.

Resultando que con fecha de 9 de julio ha sido recibido en el Registro General de este Ayuntamiento el escrito del Jurado Provincial de Expropiación mediante el que se notifica a esta parte interesada la posibilidad de ejercitar su derecho a personarse en autos en el plazo de 9 días, de acuerdo con lo establecido por el art. 49 de la LJCA.

En el ejercicio de la potestad que el art. 21.1.K de la Ley 7/85, de 2 de abril, me confiere, dada la urgencia que impone el plazo, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Personarse este Ayuntamiento como parte interesada, contando con los servicios del letrado D. José Luis Martínez Morales, así como de los procuradores de los Tribunales de Valencia D^a Celia Sin Sánchez, D^a Elena Gil Bayo y D. Javier Frexes Castrillo y de Madrid D. Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez y D. Carlos de Zulueta Cebrián, en su caso, que cuentan con poderes generales de representación procesal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Ratifíquese el presente decreto por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre."

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus extremos.

8. DAR CUENTA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA REVOCANDO LA ANTERIOR RELATIVA A SANCIÓN DISCIPLINARIA A AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

Se da cuenta de la Sentencia nº 765/01, de fecha 7 de julio de 2001, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda- en el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Antonio Belso Galvañ, funcionario de este Ayuntamiento suspendido de empleo y sueldo a resultas de expediente disciplinario instruido al efecto que fue resuelto mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 1999, contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº TRES de Alicante de fecha 12 de julio de 2000, por la que se estima en parte dicho recurso de

apelación, asimismo desestima la reclamación de indemnización por los perjuicios y daños a los que alude, y finalmente reconoce el derecho a que se le reponga en su situación de funcionario con el abono de las retribuciones dejadas de percibir a causa de la sanción impuesta, más el correspondiente interés legal desde la fecha de su devengo hasta la de su efectivo abono.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

9. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO POR DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO.

Se da cuenta del informe jurídico emitido por el T.A.G. de Patrimonio en fecha 28-05-01, sobre responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento sobre daños en antena de vehículo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Antecedentes.-

Con fecha de Registro de Entrada de 5-03-01, se presentó por D. Gabriel Alfonso Egea, escrito solicitando el resarcimiento de los daños producidos en la antena de su vehículo A-0805-DP, alegando como motivo el golpe de una rama de palmera en la C/. Ronda Sur, cruce con Paseo de la Estación.

Fundamentos de derecho.-

El art. 10.6.2 de la Constitución y, en casi idénticos términos el art. 139 de la Ley 30792 establecen que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las AA.PP. de toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor.

Como ha señalado reiterada jurisprudencia, para que se pueda exigir responsabilidad patrimonial a la Administración deben concurrir los siguientes requisitos:

1. Que el daño alegado es efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o a un grupo de personas.
2. Que la persona afectada no tenga el deber jurídico de soportar el daño.
3. La imputabilidad de la Administración demandada, entendiéndolo como funcionamiento del servicio público, a toda actividad pública, incluso por omisión y entendiéndose que la relación causa efecto supone que el despliegue del poder público haya sido determinante para la producción del daño.
4. Que no exista causa de fuerza mayor.

Aunque pudiera presumirse que concurren los dos primeros requisitos, a la vista de los informes evacuados se deduce claramente que no concurre el tercero de los anteriores requisitos dado que, como se explica en ello, las palmeras se encuentran recta, y sus ramas no llegan a la altura del vehículo.

En definitiva no cabe, por lo tanto, achacar el daño sufrido al funcionamiento de un servicio público municipal entendido en su sentido más amplio del concepto."

De acuerdo con lo informado y, tras el trámite de audiencia concedido al interesado, y dictaminado por la Comisión Informativa de

Gobernación y Régimen Interior, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada y declarar la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al solicitante.

10. RESOLUCIÓN RECLAMACIONES CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL I-4.

Este asunto quedó sobre la mesa para mejor estudio.

11. AMPLIACIÓN INFORME MUNICIPAL FAVORABLE A LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO A LA COPUT, POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES DE CREVILLEN.

Tras las conversaciones mantenidas con el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante se da cuenta de la necesidad de ampliar el acuerdo-informe municipal favorable a la solicitud de Interés Comunitario a la COPUT, por parte de la Asociación Protectora de Niños y Adolescentes Subnormales de Crevillent, de fecha 30-05-01, en los siguientes aspectos:

a) Antecedentes de cualquier índole relativos a la actividad o a la parcela.

El 1 de Junio de 1978, se constituye la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES DE CREVILLEN, la finalidad de esta Asociación es el fomento de la Asistencia, Recuperación y Enseñanza de los niños y adolescentes subnormales. Misión que tiene además de su sentido humano, un contenido social, por cuanto trata de reintegrar a la Sociedad, miembros subdotados después de educarlos para ser aptos a los fines de la misma.

A tal efecto y para dar mayor amplitud a la solución del problema planteado, se propone colaborar con cuantas entidades oficiales o particulares, existentes orientadas a la misma finalidad, para el logro de sus fines.

Esta Asociación, declarada de utilidad pública, se funda sin afán de lucro, ya que la misma se mantiene por las cuotas de sus asociados y pequeñas ayudas recibidas por colaboradores (Industrias, Comercio, etc).

Cuando se constituyó la citada Asociación, por medio de una entidad benefactora se pudo disponer de forma gratuita de un local planta sótano dentro del mismo casco urbano.

Las condiciones infrahumanas en que se desarrollaba la docencia, la falta de condiciones higiénico-sanitarias y el difícil acceso al local, promovió por parte de la Asociación una campaña con el fin de poder adquirir una parcela en donde en un futuro poder ubicar el Centro Ocupacional.

Se adquirió una parcela en la Partida Rural del Arquet y se consiguió, por fin, que se construyera este Centro y lleva ya varios años funcionando en la mencionada parcela.

No obstante lo anterior, y a pesar del enorme esfuerzo realizado, el actual Centro no cubre ni tan siquiera mínimamente las necesidades de la población a la que pretende servir.

Se han efectuado estudios dirigidos, por una parte a considerar una hipotética ampliación de las instalaciones, siendo prácticamente imposible dicha ampliación.

Se han intentado igualmente, calificar la mencionada parcela como de Interés Comunitario. Declaración que tampoco se ha obtenido dadas las condiciones urbanísticas y constructivas de las construcciones existentes.

Así las cosas, es cuando la Asociación asume un nuevo reto y adquiere la nueva parcela, objeto del presente expediente, ubicada en Suelo No Urbanizable, en la Partida Rural de Los Medianos (o de la Mota) y en una zona relativamente próxima a la anterior.

d) Oportunidad y conveniencia de las actividades de que se trate desde el punto de vista de desarrollo económico-social, autonómico y general.

La parcela dispone de las condiciones adecuadas para ubicar en ella en perfectas condiciones, un edificio que albergue tanto las instalaciones que cubran las necesidades estanciales del Centro para no residentes (externos), como para los residentes (internos), así como las zonas de ocio, esparcimiento y talleres, preceptivas en el aprendizaje de la población a la que se destina.

Una de las razones fundamentales de la ubicación del centro en zona aislada es debido a que el colectivo de niños que se trata de en dicho centro, puedan disponer de espacio abierto y en plena naturaleza rodeados de espacios verdes y aislados de cualquier tipo de contaminación tanto acústica como ambiental.

e) Evaluación del impacto en el medio físico y en el paisaje.

La parcela está comunicada con el camino principal de situación, situado al este, así como con un camino secundario, ubicado en la fachada oeste. Es prácticamente horizontal, con una pendiente mínima hacia el sur. Actualmente no presenta ningún tipo de plantación, ni características físicas o topográficas reseñables.

Se pretende llevar a cabo en la parcela, la construcción de un Centro destinado a ubicar las instalaciones de la Residencia de la Institución que promueve la actuación.

El edificio se desarrollará fundamentalmente en Planta Baja, quedando la Planta Piso exclusivamente para posibles ampliaciones, no previstas inicialmente, y que pudieran precisarse como futuras necesidades del edificio que ahora se pretende.

Se vallará la parcela, quedando el edificio cumpliendo los retranqueos establecidos en el P.G.O.U. vigente, tanto a linderos como a caminos.

Los espacios no ocupados por la edificación principal, quedarán con la configuración topográfica actual, que permanecerá inalterada, excepción hecha de las zonas de recreo y jardines que se ubicarán en los espacios exteriores, en los que también se ubicarán las zonas de juego y deportivas, en las que se mantendrá el mismo criterio de inalterabilidad del espacio natural y sus actuales características.

Con lo dicho es claro que el edificio una vez construido no causará ningún tipo de impacto ni en el medio físico ni en el paisaje.

Tras lo expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 20-07-01, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Informar favorablemente los antecedentes, oportunidad, conveniencia y evaluación de impacto en el medio físico y en el paisaje establecidos en el Documento aportado, en aras a obtener la declaración de interés comunitario de la COPUT para la actividad que se pretende y que ha quedado descrita "ut supra".

12. RECEPCIÓN PROVISIONAL OBRAS URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL FAIMA.

Se da cuenta del acta de recepción provisional de las obras de Urbanización del Polígono Industrial FAIMA, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"OBRAS: URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL FAIMA.
EMPLAZAMIENTO: PARTIDA DEL BOCH
EMPRESA ADJUDICATARIA: JUNTA DE COMPENSACIÓN POLIG.
INDUSTRIAL "FAIMA"

ASISTENTES

Arquitecto-Director de las Obras: D. Juan Antonio Alberdi Garrido.
Representante de la Empresa Constructora: D. Antonio Mas Galvañ (MF Sociedad Urbanizadora, S.L.).
Arquitecto Municipal, Aparejador Municipal e Ingeniero Técnico Municipal.

En el lugar de emplazamiento de las obras, siendo las doce horas del doce de julio de dos mil uno, se reúnen los asistentes relacionados para proceder a su Recepción de conformidad con el artículo 147 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Inspeccionadas las obras se comprueba que se encuentran en estado aceptable, dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la urbanización (más de 25 años), y ello con arreglo a las prescripciones previstas, por lo que se dan por recibidas para ser destinadas a uso público, comenzando con esta fecha el plazo de garantía.

Y para que así conste se extiende Acta por triplicado que firman los presentes en el lugar indicado."

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, de fecha 18-07-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN: En ASUNTOS VARIOS: Con los votos favorables de los representantes de PP y E.U. y la abstención de PSOE, se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Recepción Provisional de las obras de urbanización del Polígono Industrial FAIMA, aceptándose como garantía para responder de las pequeñas reparaciones pendientes, la constitución de aval bancario en cuantía de 3.000.000 pesetas ingresado en la Tesorería Municipal con fecha 10 de los corrientes."

Seguidamente, se procede a votación con el siguiente resultado:

Votos Sí	17
Abstenciones	4

Total nº miembros	21
	=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Recibir las obras de urbanización del Polígono Industrial FAIMA.

13. PROPUESTA DE JÓVENES AGRICULTORES DE ALICANTE PARA SOLICITAR MEDIDAS DE APOYO A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR PÉRDIDAS EN LA UVA DE MESA.

Se da cuenta del escrito recibido por la Organización Profesional Agraria Jóvenes Agricultores de Alicante con fecha de entrada 9-07-01, en el que se propone al Pleno Municipal una moción que suponga la solicitud de medidas de apoyo a los agricultores afectados por pérdidas en la Uva de Mesa como consecuencia de un "Golpe de Sol" durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio.

A su vista, y con lo dictaminado por el Consejo Agrario Municipal, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Solicitar ante la Administración Agraria Central y Autónoma la adopción de medidas de apoyo a los agricultores afectados por las pérdidas en la Uva de Mesa como consecuencia de un "Golpe de Sol" durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio.

14. DAR CUENTA PLAN ESTATAL DE CHOQUE CONTRA EL DESEMPLEO 2001 CONVENIO INEM-FEMP-AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta que este Ayuntamiento ha sido incluido por el INEM para participar en el Plan de Choque en municipios con especiales características de desempleo, dentro del Plan Nacional de Acción para el Empleo 2001, lo que supondrá:

1.- Una subvención de 200.000.000 ptas. (1.202.024,21 E).

2.- La contratación de más de 100 desempleados.

3.- El plazo de ejecución será desde el 1 de octubre de 2001 al 30 de junio de 2002.

4.- Se deberán presentar acciones a realizar a la Dirección Provincial del INEM.

5.- Se contará con el entorno socio-económico de la población.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Quedar enterada.

15. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA PROGRAMAS Y SERVICIOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de la Diputación de fecha 21 de junio de 2001, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de un millón sesenta y cinco mil pesetas (1.065.000 ptas.), para destinar a programas de Servicios Sociales. A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante por un importe de 1.065.000 ptas. para destinar a programas de Servicios Sociales.

16. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES.

Se da cuenta de la concesión por parte de la Conselleria de Industria y Comercio, Dirección General de Comercio y Consumo, de una subvención por un importe de 650.000 ptas. (3.906'58 E), para la realización de actividades genéricas de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales de este Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

- Actualización datos comercio local 100.000 ptas. (100%).
- Desplazamiento técnicos afics: 75.000 ptas. (100%).
- Implantación marca AFIC: 125.000 (100%).

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Industria y Comercio para el fomento de Iniciativas Comerciales por un importe de 650.000 ptas.

17. ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DEL "MERCADO MEDIEVAL".

Se da cuenta de la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de una subvención por un importe de 1.000.000 ptas. (6.010.'12 E), con motivo de la realización del "Mercado Medieval".

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Alicante por un importe de 1.000.000 ptas. con motivo de la realización del "Mercado Medieval".

18. VACACIONES OFICIALES DE LA CORPORACIÓN Y DECRETO DE SUPLENCIA DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 848/01, de fecha 20 de julio, cuyo texto literalmente dice así:

"En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación local en orden a las delegaciones a los Tenientes de alcalde, art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y concretamente según lo dispuesto en el art. 47 del mismo texto legal que prevé la sustitución del Alcalde en los casos de ausencia, VENGO EN DECRETAR:

PRIMERO.- La sustitución de D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente, durante el mes de agosto se hará por los Tenientes Alcaldes y en los días que a continuación se indican:

D ^a M ^a Asunción Prieto Candela	del 1 al 4 de agosto.
D. Manuel Pérez Mas	del 5 al 12 de agosto.
D. José A. Serna Ferrández	del 13 al 19 de agosto.
D. Manuel Moya Ferrández	del 20 al 26 de agosto.
D ^a Juana S. Guirao Cascales	del 27 al 31 de agosto.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a todos los mencionados en la misma y al Inspector-Jefe de la Policía Local a los efectos que procedan."

Seguidamente, y como viene siendo habitual en los últimos años, el Sr. Alcalde propone a la Corporación en Pleno la declaración oficial de vacaciones durante el mes de agosto, en cuyo período no se celebrarán sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Comisión de Gobierno, y demás Comisiones Informativas Municipales, salvo en caso de ineludible necesidad.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterada del Decreto de Alcaldía nº 848/01 de 20 de julio de 2001 de suplencia de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Declarar el mes de agosto como período oficial de vacaciones para este Ayuntamiento y demás Comisiones Municipales, salvo en caso de necesidad ineludible, facultándose al Sr. Alcalde para resolver mediante decretos de Alcaldía asuntos corrientes, a ratificar en el primer Pleno que se celebre durante el mes de septiembre.

19.1 ASUNTOS DE URGENCIA:

Se da lectura del Acta de Apertura de Plicas de fecha 24-07-01, cuyo texto dice así:

"En la Villa de Crevillent a veinticuatro de julio del año dos mil uno.

Se encuentran reunidos en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento siendo las 12 horas, el Sr. Alcalde como Presidente de la Mesa, en función vocal el concejal Delegado de Obras, y en función de Asesores la Sra. Interventora y el Sr. Aparejador Municipal y yo mismo el Secretario General, como fedatario público.

En sesión no pública se procede a la comprobación de los sobres presentados por los licitadores para la contratación de las obras de "Reforma-Construcción del Club de Convivencia de la Tercera Edad", conforme al riguroso orden de entrada de las plicas, PLICA Nº 1-ILIDEXSA Y PLICA Nº 2-LUBASA. Quedando excluida la Plica nº 2 presentada por LUBASA, por haber incumplido el Pliego de condiciones al no presentar el sobre B.- Documentos Generales.

A continuación se procede a la apertura del sobre B de la PLICA Nº 1.- ILIDEXSA y comprobada su documentación, se considera correcta. Seguidamente en sesión pública, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre A correspondiente a la oferta económica de la Plica nº 1, que es la siguiente:

PLICA Nº 1

ILIDEXSA.- ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, S.A.

- Con una oferta de 142.140.541.-ptas, IVA incluido.

A la vista del resultado de la apertura de plicas, la Mesa de Contratación propone al Pleno Municipal la adjudicación de las Obras de "Reforma-Construcción del Club de Convivencia de la Tercera Edad" a ILICITANA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES, S.A.-ILIDEXSA-, por el precio ofertado de 142.140.541.-pesetas IVA incluido."

Asimismo, se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras, de fecha 25-07-01, cuyo texto dice así:

"DICTAMEN: En ASUNTOS VARIOS: Se da cuenta Moción de la Alcaldía, en relación con la adjudicación de obras de construcción de Centro de convivencia de la 3ª Edad, que ha necesitado de un nuevo procedimiento licitatorio, al haber quedado desierta la subasta celebrada inicialmente con presupuesto de contrata de 129.218.674.-Ptas., mediante procedimiento negociado y aumento del 10% del presupuesto inicial del proyecto, en la que se refiere la necesidad de refundir las condiciones de aceptación de la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social, adecuando las cifras de la financiación plurianual al nuevo

presupuesto que deriva del aumento producido al convocar esta segunda licitación. A su vista, con los votos favorables de los representantes del PP y PSOE y la abstención de EU, se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Bienestar Social por un importe de 50 millones de pesetas para la construcción de Club de Convivencia para la Tercera Edad, que supone el 35,17% del presupuesto de contrata de la obra subvencionada (142.140.541.-pesetas) debiendo aportar el Ayuntamiento 92.140.541.-pesetas.

2º Aprobar el gasto plurianual recogido en la base nº 12 de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2001 con la aportación para el año 2001 de 41.255.675.-pesetas y modificar la aportación para el año 2002, 100.884.866.-pesetas, y

3º Aprobar el carácter de gasto obligatorio para la referida inversión plurianual."

Los grupos municipales reiteran sus posiciones expuestas en la referida Comisión. El portavoz de E.U., que se abstenía, manifiesta su posición favorable a la adjudicación y a las propuestas del dictamen.

La Corporación Municipal, previa su declaración de urgencia, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar las obras de reforma-construcción del Club de convivencia de la Tercera Edad a Ildexsa-Ilicitana de Demoliciones y Excavaciones S.A. con un precio de remate de 142.140.541 ptas., IVA incluido.

SEGUNDO.- Ratificar la propuesta dictaminada en idénticos términos expresados en el texto de la Comisión de Obras, que se transcribe "ut supra", aceptando la subvención concedida, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar el resto, aprobando asimismo el gasto plurianual para los ejercicios 2001-2002, y finalmente declarando el carácter de gasto obligatorio para la referida inversión.

TERCERO.- Se pondrá en conocimiento de la Conselleria de Bienestar social los acuerdos adoptados al respecto, de forma inmediate.

19.2 ASUNTOS DE URGENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, la Cruz Roja Española, Asamblea Local de Crevillent, la Conferencia de San Vicente de Paúl y Cáritas Interparroquial, para atender la problemática de los transeúntes, cuyo texto literalmente dice así:

"En Crevillent a 25 de julio de 2001, reunidos D. César Augusto Asencio Adsuar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent, D. José Angel Asencio Alfaro, Presidente de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, D^a Isabel Pastor Miralles, Presidenta de la Conferencia de San Vicente de Paúl y D. Vicente Martínez Agulló, Presidente de Cáritas Interparroquial,

CONVIENEN

PRIMERO.- Que tiene como objetivo la atención a la problemática de los transeúntes. El transeúnte constituye una minoría pobre, marginal y desarraigada, que presenta las siguientes características: ausencia de lazos familiares, carencia de trabajo y/o inestabilidad laboral, falta de

inserción en la Comunidad y trashumancia, pudiendo existir problemas de alcoholismo, toxicomanías o alteraciones de la personalidad, etc...

SEGUNDO.- Que tras las reuniones mantenidas se ha considerado necesaria una coordinación con la finalidad de lograr criterios de acción y objetivos comunes, unificando las acciones que venías realizándose desde las instituciones y agrupaciones que operan en la localidad de Crevillent en el ámbito de la atención a los transeúntes, con la finalidad de evitar duplicidad de los recursos y prestaciones.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes establecen el presente convenio, con arreglo a los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La Coordinadora de Acción Social a nivel local tiene como finalidad atender la problemática de los transeúntes que acuden a la localidad de Crevillent solicitando ayudas económicas, la cual celebrará reuniones periódicas de coordinación y fijará los objetivos y criterios de intervención para la atención de dicho colectivo.

Todo ello bajo los principios y criterios de prevención, globalización, integración, participación e implicación de los afectados en la solución de sus déficits y necesidades, como la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar la cronificación de la marginación.

SEGUNDO.- El ayuntamiento abonará a Cruz Roja, Asamblea Local la cantidad de 175.000 pesetas, hasta diciembre del presente año, las cuales se destinará a cubrir los gastos de bocadillo. A la Conferencia de San Vicente de Paúl se le asignan 75.000 ptas. para la cobertura de gastos de aseo personal en el Centro.

TERCERO.- Cruz Roja se hará cargo de atender, desde las 8 horas hasta las 22 horas, a los transeúntes que se personen en sus dependencias, realizando un fichero de demandas e informando de los Servicios que se presten en la localidad, mensualmente, los cuales se regirán por la siguiente normativa:

- Los transeúntes tendrán derecho al año a un solo vale de bocadillo, deberán presentar el D.N.I. y firmarán la ficha y los justificantes de los servicios de recibís.
- Los vales de desplazamiento, con el D.N.I. del interesado, se adjudicarán con carácter excepcional, previa comprobación de datos y causa justificada.
- Los vales de bocadillo, con el D.N.I. del interesado, se atenderán en establecimiento alimenticio de la localidad.
- Si se trata de una familia con hijos menores en situación de riesgo, se avisará a Servicios Sociales, durante el horario laboral, para el estudio del caso, o la Policía Local.

CUARTO.- En los meses de Junio y Diciembre se realizarán una valoración, a cuyo efecto Cruz Roja, Asamblea Local, presentará un informe relativo a la gestión realizada.

QUINTO.- El importe fijado en el punto segundo se abonará dentro del presente ejercicio en la fecha y forma que el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent estime conveniente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en lugar y fecha indicadas."

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Corporación Municipal en Pleno, y previa su declaración de urgencia, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent, Cruz Roja Española, Asamblea Local, la Conferencia de San Vicente de Paúl y Cáritas Interparroquial.

SEGUNDO.- Abonar a Cruz Roja, Asamblea Local, la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 Ptas.).

TERCERO.- Abonar a Conferencia de San Vicente de Paul, la cantidad setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

19.3 ASUNTOS DE URGENCIA.

Se da cuenta de la concesión por parte de la Conselleria de Industria y Comercio, Dirección General de Comercio y Consumo, de una subvención por un importe de 150.000 ptas. (901'52 E), para la realización de campañas de animación y promoción del comercio local por parte de las AFIC.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, previa su declaración de urgencia, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Industria y Comercio por un importe de 150.000 ptas. para la realización de campañas de animación y promoción del comercio local por parte de las AFIC.

19.4 ASUNTOS DE URGENCIA.

Se da cuenta de la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha tres de julio, por la que se concede subvención por importe de cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.) porcentaje de ayuda equivalente al 60% de lo presupuestado que asciende a 750.000 ptas. a destinar en el control y tratamiento de desinsectación del término municipal.

A su vista, y con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, la Corporación Municipal en Pleno, previa su especial declaración de urgencia, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar la subvención concedida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial por un importe de 450.000 ptas. destinada al control y tratamiento de desinsectación del término municipal.

19.5 ASUNTOS DE URGENCIA.

Previo su declaración de urgencia, se da lectura del dictamen-propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar social y Sanidad, de fecha 23-7-2001, cuyo texto dice así:

"La Conselleria de Bienestar Social ha concedido a este Ayuntamiento subvención para el desarrollo del Programa de Intervención Familiar para la anualidad 2001 por importe de 2.219.520 ptas.; dado que el coste estimado a lo largo del ejercicio 2001 del citado programa es de

4.291.568 pesetas, el Ayuntamiento deberá aportar el resto (2.072.048 ptas.), al no existir consignación presupuestaria y por la posibilidad que se plantea de que el programa sea desarrollado con personal contratado a través del reciente aprobado "Plan de Choque contra el Desempleo 2001", por tanto se PROPONE al Pleno Municipal que renuncie a la citada subvención y que asuma el compromiso de contratar el Equipo de Intervención Familiar, cuyo perfil se adjunta, con cargo al presupuesto del mencionado Plan de Choque.

Los grupos políticos de PP y PSOE votan favorablemente, E.U. no asiste."

La portavoz del PSOE, Sra. Asensio, modifica la posición favorable de su Grupo en Comisión, por considerar que vale la pena el esfuerzo de intentar mantener la subvención, cuyos objetivos pueden ser reforzados luego, en el Plan de choque. Por tanto, se abstendrá.

Aclara la concejala de lo Social el motivo de la renuncia, ya que si tales objetivos se cumplen en el Plan de choque, no vale la pena incidir ahora en una subvención, buscando contrataciones que luego habrán de concentrarse con más intensidad en un Plan de choque, de más ambiciosa financiación y amplia ayuda.

El Sr. Candela, de E.U., no comprende bien el objetivo de la subvención de la Conselleria. Aclara el Alcalde y explica los trabajos que conciernen a los programas de intervención familiar. Si no somos capaces de absorber contratación suficiente de personal, puede ello irrogar serios perjuicios al Plan de choque adjudicado por el Estado a nuestro Municipio. Se trata, pues, de no absorber tanta contratación, por duplicado, a fin de no reventar la bolsa de trabajo disponible para esos menesteres. Es más positivo salvar la ayuda estatal de 200 millones de pesetas.

Tras lo expuesto, se procede a votar:

Votos Sí	14
Votos No	0
Abstenciones	7
No asisten	0

Total nº miembros 21

=====

Por todo ello, la Corporación, por mayoría absoluta legal ACUERDA: Ratificar en todos sus extremos la renuncia dictaminada por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, que se transcribe "ut supra", debiendo comunicarlo a la Conselleria de Bienestar Social de inmediato.

19.6 ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acta de recepción provisional de las obras de Urbanización del Polígono Crevillente Industrial, cuyo texto literalmente dice lo siguiente:

"OBRAS: URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO CREVILLENTE INDUSTRIAL.

EMPLAZAMIENTO: PARTIDA DEL BOCH

EMPRESA ADJUDICATARIA: Agrupación de Interés Urbanístico CREVILLENTE INDUSTRIAL A.I.U.

ASISTENTES

Arquitecto-Director de las Obras: D. Angel Candela Verdú.

Representante de la Empresa Constructora: D. Antonio Mas Galvañ (MF Sociedad Urbanizadora, S.L.).

Arquitecto Municipal, Aparejador Municipal e Ingeniero Técnico Municipal.

En el lugar de emplazamiento de las obras, siendo las doce horas del diecinueve de abril de dos mil uno, se reúnen los asistentes relacionados para proceder a su Recepción de conformidad con el artículo 147 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas.

Inspeccionadas las obras se comprueba que se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, por lo que se dan por recibidas para ser destinadas a uso público, comenzando con esta fecha el plazo de garantía.

Y para que así conste se extiende Acta por triplicado que firman los presentes en el lugar indicado."

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, de fecha 18-07-01, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DICTAMEN: En ASUNTOS VARIOS: Con los votos favorables de los representantes de PP y E.U. y la abstención de PSOE, a la vista del Acta levantada con fecha 19 de abril ppdo., debidamente autorizada por la Empresa Urbanizadora, la dirección técnica de las obras y la conformidad de los técnicos municipales, se emitió dictamen proponiendo al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Recepción de las obras de urbanización del Polígono Industrial CREVILLENTE INDUSTRIAL A.I.U."

Seguidamente, se procede a votación con el siguiente resultado:

Votos Sí	17
Abstenciones	4

Total nº miembros	21
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente ACUERDO:

Recibir las obras de urbanización del Polígono Industrial CREVILLENTE INDUSTRIAL A.I.U.

19.7 ASUNTOS DE URGENCIA.

Se da lectura, previa su declaración de urgencia, de la memoria valorada de obras de ampliación del Museo Mariano Benlliure, cuyo presupuesto se cifra en 103.100 ptas. Asimismo, se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, de 25-7-01, cuyo texto dice así:

"Presentada la memoria valorada de las obras de ampliación del Museo Municipal "Mariano Benlliure" al objeto de obtener subvención para las mismas por parte de la Jefatura de Infraestructuras Culturales de la Conselleria de Cultura y contando con la abstención del Partido Socialista y el voto favorable del Partido Popular y Esquerra Unidad, que expresa su opinión de que está de acuerdo simplemente en lo que se refiere a este proyecto en sí, sin hacer referencia al proyecto de equipamiento cultural debatido con anterioridad, es por lo que la Comisión Municipal de cultura, junto con la Comisión Municipal de Obras (no asiste a la reunión Falange Española), adopta proponer el Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

- Aprobar la memoria valorada de las obras de ampliación del Museo Municipal "Mariano Benlliure".

- Facultar al Alcalde para la firma de solicitud de ayuda económica a la Conselleria de Cultura."

A continuación se abre debate, con las siguientes intervenciones: El Sr. Candela Fuentes de E.U. recuerda que al principio, en sus conversaciones privadas con el Alcalde, aceptó la compra del edificio colindante, para ampliación del Museo. Y a ello se ciñe su compromiso, no al proyecto que sugiere el Arqueólogo Municipal de una ampliación superior que implica nuevas adquisiciones. Apoyará su grupo la idea inicial que integra esta Memoria valorada. Pero no comparte el Sr. Candela ciertas manifestaciones que integran los antecedentes expuestos.- La señora Asensio, del PSOE, aprobará esta Memoria valorada, si en la misma se hace referencia estricta a la idea inicial del Museo, ampliándolo con la casa recientemente adquirida, es decir, si en dicho Anteproyecto no se plantea otra idea más amplia de la que aquí hablamos realmente. ¿Cuál es la postura del equipo de Gobierno, sobre esta ampliación?

El Sr. Alcalde responde que se trata simplemente de aprobar la petición de subvención ahora, en base a esta memoria valorada, reiterando en esta actuación corporativa la petición que inicialmente formuló esta Alcaldía. Por lo tanto, aquí aprobamos una memoria referida al actual Anexo, ampliado con la casa colindante ya adquirida. El hecho de que el Sr. Trelis hiciera un informe más ambicioso de proyecto museográfico, que no se limita a ser un local expositivo, sino más participativo, con otras instalaciones complementarias, es su propio juicio, lo que implicará, por supuesto nuevas compras de edificios colindantes. Así pues, cada cual asuma sus responsabilidades al valorar esta posibilidad en el futuro. Cabe también la previsión de servicios culturales, calificándolos en los trabajos de revisión del PGM. Esa posibilidad se puede contemplar.

El Sr. Candela replica que lo del futuro solo lo plantea el Sr. Alcalde, ya que en ningún momento se había hablado de nuevas ampliaciones.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal por unanimidad ACUERDA: Ratificar el dictamen "ut supra" referido, y en consecuencia, aprobar dicha memoria valorada, facultando al Sr. Alcalde para solicitar dicha ayuda ante la Conselleria de Cultura.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Formula un ruego el Sr. Mas Santiago, de FE JONS, afirmando que en sesión anterior votó el apoyo a un segundo Hospital comarcal, pero también a la creación inmediata de un Centro de Especialidades. En cuanto a su propósito de incorporarse a la Plataforma ciudadana de apoyo y reivindicación del 2º Hospital, desiste de ello al abandonarse, por razones obvias, ya que con el mismo objetivo se había constituido una mesa de recogida de firmas. Por todo ello, ruega que conste en acta claramente que su retirada de la plataforma no significa en absoluto retirar su apoyo y reivindicación al 2º Hospital comarcal, pero a la vez mantiene su apoyo a la creación de ese Centro de Especialidades. (La Sra. Asensio puntualiza que no hubo abandono de la Plataforma. El Sr. Mas Santiago replica que sí, tal como le aseguró el representante de Profesionales independientes). El Sr. Alcalde dice que conste en acta este ruego del representante de FE JONS.

2.- El Sr. Candela Fuentes, de E.U., ruega se mejore la atención a la ciudadanía por teléfono desde la Oficina Municipal de Información y Registro. No culpa de las anomalías a los funcionarios. Tal vez haga falta alguna pequeña reestructuración de medios, o la incorporación de algún apoyo personal. Desde la Oposición no debería apuntarse estas

observaciones, que benefician al equipo de gobierno. Pero el ruego se formula ahora desde una sincera voluntad de colaboración, dado el mal efecto que causan estas desatenciones.- El Sr. Alcalde, confundiendo el tema con lo anterior, sobre el Hospital, duda de esa buena voluntad y está segundo de que el Sr. Candela sabrá explotar el tema en momento más propicio.- El Sr. Candela aclara al Alcalde que se está refiriendo a la O.I.R., no al Hospital.- El Sr. Alcalde explica que se va a automatizar el servicio con una centralita nueva, pero por lo demás, mantiene sus reservas también sobre esa buena voluntad.

3.- El Sr. Pomares, del PSOE, formula un ruego, manifestando sus quejas por la falta de agua potable en la partida "Terra colorada", que frecuentemente es víctima de reiterados cortes de suministro, insuficiencia de presión, etc....- Explica el Sr. Alcalde el origen de esas tuberías, de construcción particular, para servir un reducido número de viviendas rurales. Poco a poco se fueron anexionando nuevos usuarios, nuevos enganches y ramales secundarios, que dejaron mermado el caudal, reventando las tuberías inadecuadas y provocando una serie de problemas, que se eliminarán con la reforma en ciernes, que renovará la red de ese sector. El crecimiento de las conducciones, el aumento de usuarios, la antigüedad de tuberías y el propio estiaje de la época, no hace sino incrementar ahora, en pleno verano, estas anomalías.- Insiste el Sr. Pomares que le hubiera gustado respuestas más concretas y positivas, ya que la necesidad se padece ahora, no valen soluciones futuras, de más largo plazo.

Al final, el Sr. Alcalde, anuncia la convocatoria de una sesión extraordinaria urgente, para el viernes próximo, con punto único, sobre el tema de la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de urbanización del Polígono I-4, dejado sobre la mesa, a petición del Sr. Secretario, para mejor estudio, y da por terminada la sesión, no sin desear a todos los miembros de la Corporación felices vacaciones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2001.

=====
PRESIDENTE

D. CÉSAR A. ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a JUANA S. GUIRAO CASCALES

D^a ESTHER C. ASENSIO CANDELA

D. FRANCISCO FERRÁNDEZ ESPINOSA

D. JOSÉ A. SERNA FERRÁNDEZ

D^a M^a ASUNCIÓN PRIETO CANDELA

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D. IGNACIO F. CANDELA FUENTES

D. MANUEL PÉREZ MAS

D. PASCUAL NÍGUEZ ALONSO

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D^a M^a DEL PILAR NAVASCUEZ AZNAR

D. VICENTE MAS SANTIAGO

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MANUEL MAS HURTADO

D^a M^a LORETO MALLOL SALA

D. JOSÉ M. CANDELA POMARES

INTERVENTORA

D^a MATILDE PRIETO CREMADES

SECRETARIO CORPORATIVO

D. ANDRÉS CALVO GUARDIOLA

=====
Manuel Mas Hurtado, D^a M^a Loreto Mallol Sala y D. José M. Candela Pomares. No asisten D. Francisco V. Soler Alfonso, D. Antonio M. Sánchez Botella y D. Germán García Ferrández. Con la presencia de la Sra. Interventora, D^a Matilde Prieto Cremades. Asistidos por mí el Secretario de la Corporación Don Andrés Calvo Guardiola.

Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PUNTO ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL I-4.

Tras los acuerdos de Pleno: de fecha 8-05-01, de aprobación final de cuotas de urbanización, en el que se resolvieron varias reclamaciones y se acordó su notificación; de fechas 30-05-01 y 12-06-01, en los cuales se procedió a rectificar errores observados en aquel acuerdo plenario de 8.05.01. Y habiéndose sometido la liquidación final de los costes del proyecto de reparcelación del Polígono I-4 a información pública, a efectos de que los interesados afectados puedan interponer las reclamaciones pertinentes. Estimando el Secretario del Ayuntamiento que el procedimiento, tramitación y aprobación de la cuenta de liquidación definitiva ha de cumplir los requisitos exigidos por los arts. 128 y 129 del Reglamento de Gestión Urbanística vigente. Vistas las alegaciones presentadas a la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación y urbanización del Polígono I-4. Se somete el expediente con todos los documentos integrantes y escritos de alegaciones a dictamen de

la Comisión Mixta de Cuentas y Urbanismo, que en sesión de fecha 20-07-2001 emitió dictamen, a la vista del informe del Arquitecto, Sr. Cámara, de fecha 18-7-2001, que se incorpora al expediente. Con la abstención de los representantes del PSOE y de E.U. y el voto favorable de los del P.P., se emitió el siguiente Dictamen:

1.- Resolver las alegaciones presentadas, en el mismo sentido propuesto por el informante, por lo que deberá incorporarse en las respectivas resoluciones los razonamientos y motivaciones que sobre cada caso se exponen en dicho informe.

2.- Incorporadas las pertinentes rectificaciones a la liquidación provisional precedente, la cuenta de liquidación pasa a definitiva, por lo que la notificación individualizada de los acuerdos pertinentes deberá recoger los efectos económicos de repercusión que proceda, pudiendo ser recurridos en vía administrativa, mediante la interposición de recursos potestativos en el plazo de un mes, desde la notificación de cada acuerdo individualizado. Agotada la vía administrativa, procederá el recurso contencioso-administrativo ante los tribunales pertinentes.

Tras la exposición de antecedentes, los portavoces de los Grupos del PSOE y de E.U. ratifican su posición, expresada en la comisión Mixta de referencia "ut supra".

Se procede en consecuencia a votar la propuesta del dictamen, con los siguientes resultados:

Votos Sí	12
Votos No	0
Abstenciones	6
No asisten	3

Total nº miembros	21
	=====

Tras lo expuesto, por mayoría absoluta legal de los miembros de derecho, que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Se adoptan las correspondientes resoluciones motivadas ante las alegaciones presentadas siguientes:

A.- De doña M^a Francisca Torres Candela: Manifiesta que una LAMT discurre por su parcela, solicitando que los costes de traslado de la misma se incluyan entre las cargas urbanísticas repercutibles.

El Polígono I4 se ha planificado para que los propietarios del sector pudieran tener los menores costes posibles de urbanización, ya que el sector se encontraba en un estado de construcción y urbanización avanzado.

En la ejecución de las obras no se han incluido los gastos de desmontaje y traslado de líneas eléctricas aéreas, siendo estos realizados por los propietarios que tienen estas líneas en su parcela resultante. Por ello se desestima la alegación presentada.

B.- De D. Vicente Rabadán Magro: Alega que su hijo D. Pedro Rabadán Oliver es propietario de una parcela incluida en el ámbito del Polígono I-4 y que no fue notificado de los trámites de aprobación del Plan Parcial ni del proyecto de Reparcelación, solicitando una indemnización de 664 m² x 15.000 ptas. = 9.960.000 ptas.

Ante la serie de afirmaciones y conclusiones vertidas en este escrito de alegaciones, la Corporación considera:

1º En cuanto a la titularidad de la finca, el Proyecto de Reparcelación partió de los planos catastrales para la identificación de los titulares, completándose y depurándose luego esta labor tras las diversas exposiciones públicas habidas, en las que otros propietarios comparecieron justificando sus derecho, y con las certificaciones registrales solicitadas a partir de las aportaciones de títulos de propiedad.

En el presente caso, en base a los datos referidos, los terrenos de los que afirma ser titular el alegante se consideraron como integrantes de la parcela inicial nº 3, propiedad de D. José M. Quesada Puig, que ha ido compareciendo como titular durante todo el proceso. Por tanto, es éste quien restituirá el exceso de adjudicación que se le ha practicado, que asciende a 493 m², según informe anterior del Técnico, a la vista de la documentación presentada en 1999 por los alegantes. (Del propio plano que aportan a la alegación, en relación con el título, se deduce la improcedencia de incluir la superficie del camino en la cabida de la finca del alegante, como al parecer se pretende para justificar una superficie de 664 m², ya que dicho camino es un linde de la parcela, luego no forma parte de la misma).

2º Por la escasa superficie incluida en el ámbito reparcelatorio, el alegante no podría percibir parcela resultante, sino una indemnización sustitutoria, que no expropiatoria, ya que la reparcelación es una técnica sustancialmente distinta de la expropiación y, aunque materialmente la percepción de una cantidad económica pueda asemejarse a las consecuencias de ambas técnicas, la realidad es que la indemnización expropiatoria, habría de abonarla el Ayuntamiento, mientras que la indemnización sustitutoria debe abonarla el titular al que se adjudicaron los derechos de la parcela del alegante.

3º El importe de la pretendida indemnización resulta excesivo, pues el valor actual de mercado se refiere a un suelo neto urbanizado, mientras que los derechos indemnizatorios del alegante se refieren a un suelo bruto sin urbanizar. Por ello se considera adecuado el valor establecido en la liquidación de 1.963,43 ptas./m², que responde al establecido en el proyecto de Reparcelación incrementado en un 9,75% en concepto de actualización.

En consecuencia de todo lo expuesto, se desestima esta alegación, si bien modificando el saldo de la indemnización correspondiente al titular de la parcela inicial nº 3, en 493 m² x 1.963,43 ptas. = 967.971 ptas. y reconociendo esa cantidad como saldo a favor de D. Pedro Rabadán Oliver, titular de la que podría denominarse Parcela inicial 3 bis, correspondiendo el pago de esta indemnización sustitutoria a D. José M. Quesada Puig, por ser el titular al que se adjudicaron los derechos de la parcela del alegante. En conclusión, la cuota del titular de la parcela nº 3 queda incrementada en negativo en 967.971 ptas., cuyo importe se abonará al Sr. Rabadán, en concepto de indemnización sustitutoria.

C.- De D. Vicente González Galvañ: Solicita el abono del importe de la valla demolida.

En la parcela propiedad del alegante existía un cerramiento a base de malla metálica en deficiente estado, que el propio titular retiró para su posible utilización posterior. No se aprecia, por tanto, la existencia de ningún elemento indemnizable como consecuencia de la ejecución de las obras de urbanización. En conclusión, se desestima esta alegación.

D.- De D. Antonio Davó Hurtado, en representación de CRISTINA DAVÓ, S.L.: Solicita valoración a precio de mercado de los 551 m² de diferencia entre la parcela resultante según el Proyecto de Reparcelación y la que realmente resulta en la liquidación.

La diferencia superficial entre la parcela resultante y la realmente existente se debe al último replanteo efectuado del trazado de la Circunvalación Sur, que difiere respecto al efectuado cuando se redactó el Plan Parcial I-4. Por ello la diferencia superficial alegada debe indemnizarse con cargo al presupuesto total ya que, de haber aparecido antes dicha diferencia, se habría producido una reducción de la superficie neta edificable del Polígono que hubiese repercutido en una merma de las cabidas de todas las parcelas resultantes.

En cuanto a la valoración de esa diferencia superficial (551 m²), debe aplicársele la de la última subasta municipal de terrenos del Polígono (5.701,51 ptas./m², incluida la actualización del 9,75%), que equivale a una expresión oficial del valor de mercado.

Por lo que respecta a la indemnización por servidumbre de transformador, se ha comprobado el error padecido en la liquidación, al asignarle la indemnización a esta parcela 2, mientras que debe hacerse a la parcela 2 bis.

Por lo tanto, se estima parcialmente esta alegación, reconociendo una indemnización a favor del alegante de 551 x 5.701,51 ptas. = 3.141.532 ptas. (incluida la actualización del 9,75%), cuya cuantía habrá de engrosar el presupuesto total de indemnizaciones, en lugar de las 1.081.752 que se fijaban en informe de 3/5/01, resultando un incremento real a la C.L.D. de 2.059.780 ptas. (*Según informe a la Liquidación definitiva de fecha 3/5/01. 10-1.- Parcela Edificable: El coste del metro cuadrado de suelo de la parcela edificable ha sido obtenido en base al precio de subasta de la citada parcela por parte del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, siendo el precio de subasta de 41.500.000 ptas. resultando el coste a 5.195 ptas./m² + Intereses 2 años (9,75%) 506,51 ptas. = 5.701,51 ptas./m²*).

Además se entiende que en el Proceso de Urbanización del Suelo, se parte como materia prima de las fincas rústicas (Suelo Bruto), sobre las que se actúa, generando en su desarrollo los gastos específicos correspondientes, así como el beneficio industrial propio de cada Proceso (Cargas de Urbanización). De esta forma se obtiene el Aprovechamiento Urbanístico o Parcela Edificable, resultando que:

Valor de Suelo Bruto + Total de las Cargas de Urbanización = Valor del Suelo Neto (Parcela edificable); en este caso 5.701,51 Ptas./m² de parcela edificable o suelo neto.

Asimismo queda disminuido el saldo a favor de esta Parcela 2 en 47.941 ptas. (Servidumbre de transformador) y se asigna esa cantidad como saldo a favor de la parcela 2 bis (Promotora Cachapet).

E.- A D. José L. Belmonte García, en representación de PROMOTORA CACHAPET, S.A.: Impugna la diferencia entre la superficie real considerada en la liquidación y la resultante en el Proyecto de Reparcelación (611 m²), así como la valoración establecida a efectos indemnizatorios.

Es aplicable a esta alegación el mismo razonamiento expuesto en la alegación anterior: la diferencia entre superficie de parcela resultante de la reparcelación y superficie realmente adjudicada, obedece al diferente

replanteo del trazado de la Circunvalación Sur practicado en el momento de la redacción del Plan Parcial y en el momento de la ejecución del Proyecto de urbanización. Esa diferencia debe abonarse como indemnización a favor del alegante, con cargo al presupuesto total de indemnizaciones. La valoración que debe aplicarse es la de 5.701 ptas./m², que es el valor del suelo del Polígono últimamente enajenado mediante subasta municipal.

Se estima en parte esta alegación, reconociendo una indemnización a favor del alegante de 611 x 5.701,51 ptas.= 3.483.623 ptas. (incluida la actualización del 9,75%), cuya cuantía habrá de engrosar el presupuesto total de indemnizaciones, en lugar de las 1.199.774 que se fijaban en informe de 3/5/01, resultando un incremento real a la C.L.D. de 2.283.849 ptas. (*Según informe a la Liquidación definitiva de fecha 3/5/01. 10-1.- Parcela Edificable: El coste del metro cuadrado de suelo de la parcela edificable ha sido obtenido en base al precio de subasta de la citada parcela por parte del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, siendo el precio de subasta de 41.500.000 ptas. resultando el coste a 5.195 ptas./m² + Intereses 2 años (9,75%) 506,51 ptas.= 5.701,51 ptas./m²).*

Además se entiende que en el Proceso de Urbanización del Suelo, se parte como materia prima de las fincas rústicas (Suelo Bruto), sobre las que se actúa, generando en su desarrollo los gastos específicos correspondientes, así como el beneficio industrial propio de cada Proceso (Cargas de Urbanización). De esta forma se obtiene el Aprovechamiento Urbanístico o Parcela Edificable, resultando que:

Valor de Suelo Bruto + total de las Cargas de Urbanización = Valor del Suelo Neto (Parcela edificable); en este caso 5.701,51 Ptas./m² de parcela edificable o suelo neto.

F.- D. Manuel Boyer Mas: Solicita que se le adjudique la superficie resultante que, a su juicio, se le ha adjudicado a la parcela nº 5.

Durante el largo proceso de redacción y aprobación de la reparcelación no se ha tenido conocimiento de la finca registral 9.730 a la que se alude en la alegación, ni se ha recibido noticia, reclamación o alegación alguna dando cuenta de su existencia. Resulta posible, como expresa el alegante no obstante, que la finca objeto de esta alegación estuviese incluida en la Parcela inicial nº 5, que tenía una sensible diferencia (4.851 m²) entre título y parcelario del Proyecto de Reparcelación. No obstante, como la liquidación de la reparcelación no puede afectar a la titularidad real sobre los terrenos, según establece el artículo 128.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, no puede entrarse ahora en la cuestión de dilucidar la ubicación de la finca del alegante y de su posible coincidencia con parte de la Parcela inicial nº 5, aspectos que habría de acreditar éste mediante el oportuno procedimiento civil, a fin de reclamar al titular de la parcela resultante nº 5 la cantidad o terrenos indebidamente adjudicados en su caso, debiendo recaer las cargas que se deriven de estas actuaciones posteriores en todo caso sobre los afectados por las mismas y no sobre la totalidad de propietarios del sector.

Por tales razones se desestima esta alegación, por plantear una cuestión de fondo de propiedad, que no puede debatirse en la liquidación de la reparcelación.

G.- D. Juan A. Belmonte, en representación de PROARKET, S.L.: Solicita que se consideren como pagos realizados a cuenta de la parcela 19 las obras realizadas, valoradas en 17.347.359 ptas.

El Arquitecto Director de este Proyecto de Urbanización ya informó en noviembre de 1998 al Ayuntamiento que los gastos de urbanización efectivamente realizados por el titular de esta parcela como condición de licencia, deducibles de la cuota de urbanización, ascendían a 17.347.359 ptas. La reducción de 4.738.260 ptas. aplicada en la liquidación de la reparcelación, obedece a una aplicación automática de la baja del 30% del presupuesto del Proyecto de Urbanización, que se produjo en la adjudicación de la ejecución del mismo.

La comisión de urbanismo propuso en su día realizar la baja del 30%, porque si se hubieran realizado las obras en el conjunto de la urbanización, éstas se habrían ejecutado con el 30% de baja. Por todo ello se desestima dicha alegación.

H.- De D. Juan Antonio Belmonte Belmonte, en representación de la Mercantil PROARKET, S.L., que interpone recurso de reposición potestativo: Aunque el contenido íntegro de esta reposición es idéntico a la alegación formulada en escrito de fecha 18-06-2001 (con registro nº 6628 de entrada, fecha 20-6-2001), obviamente no pudo ser dictaminado por la Comisión Mixta, de fecha 20-7-2001, ya que dicho recurso, aunque de fecha 18-7-2001, tuvo entrada en Registro el 23-7-2001, con el nº 7834. Su objeto es impugnar un acuerdo de puro trámite, no resolutivo, contra el que no cabe recurso alguno, sino que solo cabe formular alegaciones, ya que se trata de una rectificación de error, que se subsana en el punto I del Acta de Pleno de fecha 12-6-01, error que se percibe en el punto 6.1 del acta de fecha 8-5-01, cuya resolución ya se notificó con la advertencia de ser no resolutive, sino de puro trámite. No ha lugar a este recurso. Pero, entrando en la cuestión de fondo, la Corporación desestima la pretensión que se desprende de este recurso en vía administrativa, por las mismas razones expuestas en la Resolución G del presente acuerdo, a tenor de lo informado por el Arquitecto Director de las Obras en fecha 18-7-2001, asumiendo y ratificando este Ayuntamiento el dictamen referido ut supra, de fecha 20.07.2001.

SEGUNDO.- Se acuerda incrementar la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del Polígono I-4, con la introducción de las siguientes modificaciones:

- Parcela 2 (titular CRISTINA DAVÓ, S.L.): Asignarle una indemnización a su favor por cuantía de 3.141.532 ptas. Disminuir la cuantía de la indemnización a su favor en 47.941 ptas.
- Parcela 2 bis (titular PROMOTORA CACHAPET S.A.): Reconocer una indemnización a su favor por cuantía de 47.941 ptas.
- Parcela 3 (titular José M. Quesada Puig): Modificar el saldo de la indemnización en -967.971 ptas.
- Parcela 40 (titular PROMOTORA CACHAPET S.A.): Reconocer una indemnización a su favor de 3.483.623 ptas.

En consecuencia, el presupuesto total de cargas repercutibles entre todas las parcelas, se incrementa respecto a la actual cuenta en las siguientes cuantías:

Alegación	Titular	Valoración	Valoración	Superficie	Importe a CLD
		Anterior	Actual		
1	D ^a M ^a Francisca Torres Candela				Desestimada

2	D. Vicente Rabadán Magro				Desestimada
2	José M. Quesada Puig	1.963,43	1.963,43	493	-967.971
2	D. Pedro Rabadán Oliver	1.963,43	1.963,43	493	967.971
3	D. Vicente González Galvañ				Desestimada
4	CRISTINA DAVÓ, S.L.	1.081.752	3.141.532	551	2.059.780
4	CRISTINA DAVÓ, S.L.				-47.941
4	PROMOTORA CACHAPETS, S.A.				47.941
5	PROMOTORA CACHAPETS, S.A.	1.199.774	3.483.623	611	2.283.849
6	D. Francisco Boyer Mas				Desestimada
7	PROARKET, S.L.				Desestimada
	Resumen Alegaciones	Incremento a C.L.D. (Indemnizaciones V.)			4.343.629

TERCERO.- Se aprueba definitivamente la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector I-4 cuyo importe total de cargas de urbanización asciende a 447.712.899 pesetas, gastos demolición 14.442.400 pesetas, indemnizaciones varias 27.534.664 pesetas, diferencia de adjudicación 27.534.206 pesetas, así como las cuotas individuales resultantes que figuran en el Anexo que obra en el expediente, y cuya relación está encabezada por: Desconocido titular a acreditar y finalizada por D. Pedro Rabadán Oliver.

CUARTO.- Se notificará a cada uno de los interesados su cuota individual resultante, expresando claramente los plazos de cobranza en período voluntario y ejecutivo. Y ofreciendo recurso de reposición potestativa, previo al contencioso-administrativo, señalando plazos, órganos y jurisdicción a quienes deben elevarse los recursos. Se tendrá en cuenta asimismo en las notificaciones, la advertencia a los interesados sobre el fiel cumplimiento de plazos de cobranza, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día al principio indicado por la Presidencia, se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.